

DOE

VIERNES, 24
de mayo de 2019

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 99

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Relaciones de puestos de trabajo. Corrección de errores del Decreto 50/2019, de 30 de abril por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del Servicio Extremeño Público de Empleo 23874

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Policías locales. Orden de 15 de mayo de 2019 por la que se establece la descripción de los elementos que integran la uniformidad, acreditación y equipamiento de Policías Locales de Extremadura 23875

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Concurso de traslados. Orden de 20 de mayo de 2019 por la que se aprueban las bases generales aplicables a las convocatorias de provisión de puestos de trabajo vacantes no singularizados de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso permanente y abierto y primera convocatoria **23946**

Lista de espera. Resolución de 20 de mayo de 2019, de la Dirección General de Función Pública, por la que se constituyen listas de espera en el Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes de Inspección de Consumo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **24092**

Lista de espera. Resolución de 20 de mayo de 2019, de la Dirección General de Función Pública, por la que se constituyen listas de espera en el Grupo IV Categoría/ Especialidad Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **24094**

Lista de espera. Listas provisionales. Resolución de 20 de mayo de 2019, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 7 de mayo de 2019, para la constitución de listas de espera en varias Categorías/Especialidades del Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **24096**

Concurso de traslados. Resolución de 23 de mayo de 2019, de la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral adscritos al Plan Infoex de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso **24098**

Consejería de Educación y Empleo

Cuerpo de Maestros. Pruebas selectivas. Resolución de 16 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 9 de abril de 2019, se fija la fecha en que dará comienzo este y se indican las localidades donde se celebrarán las correspondientes pruebas **24125**

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Relaciones de puestos de trabajo. Corrección de errores de la Orden de 16 de mayo de 2019 por la que se modifican puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la relación de puestos de trabajo de personal laboral de las Consejerías de Sanidad y Políticas Sociales, y de Cultura e Igualdad **24150**

Recurso. Emplazamiento. Resolución de 7 de mayo de 2019, de la Dirección General de Tributos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado 0000059/2019, seguido a instancias de Sportium Apuestas Oeste, SAU, contra la Junta de Extremadura que versa sobre la resolución sancionadora por infracción en materia de juego **24152**

Convenios. Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras o sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites asociados a esta Consejería, que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (Cooperativa Agro-alimentarias Extremadura Unión de Coop.) **24153**

Convenios. Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras o sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites asociados a esta Consejería, que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (Cooperativa Agrícola San Rafael) **24160**

Convenios. Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras o sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites asociados a esta Consejería, que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (Cooperativa San Isidro de Brozas) **24167**

Convenios. Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras o sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites asociados a esta Consejería, que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (Covidex Sociedad Cooperativa) **24174**



Convenios. Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras o sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites asociados a esta Consejería, que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (Cooperativa Santo Cristo del Arco Toral) **24181**

Convenios. Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras o sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites asociados a esta Consejería, que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (SAT Vinícola Las Minitas) **24188**

Convenios. Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras o sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites asociados a esta Consejería, que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (Sociedad Cooperativa Limitada Comarcal Agrícola Ganadera de Castuera) **24195**

Convenios. Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras o sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites asociados a esta Consejería, que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (Sociedad Cooperativa Limitada del Campo "El Lácara") **24202**

Organizaciones sindicales. Subvenciones. Resolución de 20 de mayo de 2019, de la Secretaría General, sobre concesión de subvenciones para el año 2019 a las organizaciones sindicales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura que no ostentan la condición de más representativas **24209**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Economía Social. Ayudas. Orden de 7 de mayo de 2019 por la que se convocan ayudas destinadas a la formación, fomento y difusión en el ámbito de la economía social para 2019 **24213**

Economía Social. Ayudas. Extracto de la Orden de 7 de mayo de 2019 por la que se convocan ayudas destinadas a la formación, fomento y difusión en el ámbito de la economía social para 2019, línea de ayudas a la formación de personas que integran o pueden integrar los órganos de administración de las sociedades cooperativas **24244**

Economía Social. Ayudas. Extracto de la Orden de 7 de mayo de 2019 por la que se convocan ayudas destinadas a la formación, fomento y difusión en el ámbito de la economía



social para 2019, línea de ayudas de becas de alta formación de gestores y directivos de entidades de economía social 24246

Economía Social. Ayudas. Extracto de la Orden de 7 de mayo de 2019 por la que se convocan ayudas destinadas a la formación, fomento y difusión en el ámbito de la economía social para 2019, línea de ayudas al fomento y difusión de la economía social 24248

Instalaciones eléctricas. Resolución de 3 de mayo de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Desvío y soterramiento de un tramo de la línea aérea de media tensión "Zorita" de la subestación transformadora de Abertura, de 20 kV, de alimentación al centro de transformación "Herguijuela" n.º 140403530, en Herguijuela". Término municipal de Herguijuela (Cáceres). Expte.: AT-0513-2 24250

Instalaciones eléctricas. Resolución de 3 de mayo de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se declaran, en concreto de utilidad pública las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Desvío y soterramiento de un tramo de la línea aérea de media tensión "Zorita" de la subestación transformadora de Abertura, de 20 kV, de alimentación al centro de transformación "Herguijuela" n.º 140403530, en Herguijuela". Término municipales de Herguijuela (Cáceres). Expte.: AT-0513-2 24254

Instalaciones eléctricas. Resolución de 3 de mayo de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Sustitución del CTIA "Santa Cruz de Paniagua" n.º 140300180 por un CT Prefabricado tipo EP-1 y nueva línea subterránea de media tensión de D/C de alimentación al mismo, en Santa Cruz de Paniagua (Cáceres)". Expte.: AT-1771-1 24259

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Impacto ambiental. Resolución de 7 de mayo de 2019, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de "Concesión de aguas superficiales del Río Guadiana por el Canal de Orellana, con destino a riego de 27,43 hectáreas", cuyo promotor es Antonio Cañamero Tornero y otro, en el término municipal de Miajadas. IA18/229 24263

Consejería de Educación y Empleo

Convenios Colectivos. Resolución de 20 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la



publicación del Laudo dictado por Árbitros pertenecientes al Cuerpo de Mediadores-Conciliadores y Árbitros del Servicios Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, tras el sometimiento a procedimiento arbitral de los representantes de los trabajadores del campo y las asociaciones empresariales agrarias (código de convenio: 81000095012001) **24270**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Carrera profesional. Resolución de 16 de mayo de 2019, del Consejero, por la que se ordena la publicación en el DOE del Acuerdo entre el Servicio Extremeño de Salud y las organizaciones sindicales relativo al abono de los complementos de carrera y desarrollo profesional del personal del Servicio Extremeño de Salud **24277**

V

ANUNCIOS

Consejería de Economía e Infraestructuras

Información pública. Anuncio de 15 de abril de 2019 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Línea subterránea 15/20 kV y centro de transformación n.º 6 de 250 kVA en la población de Calera de León". Expte.: 06/AT-14208-17811 **24283**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Notificaciones. Anuncio de 6 de mayo de 2019 sobre notificación de resolución de pago del tercer año de compromiso de la Ayuda a la Producción Integrada del Tabaco, campaña 2018, inicio de compromisos año 2016 **24286**

Notificaciones. Anuncio de 6 de mayo de 2019 sobre notificación de resolución de pago del segundo año de compromiso de la Ayuda a la Producción Integrada del Tabaco, campaña 2018, inicio de compromisos año 2017 **24287**

Ayuntamiento de Badajoz

Pruebas selectivas. Anuncio de 14 de mayo de 2019 sobre convocatoria para la provisión, como personal funcionario de carrera, de cuatro plazas de Subinspector/a de la Policía Local mediante promoción interna por el sistema de concurso-oposición **24288**



Pruebas selectivas. Anuncio de 14 de mayo de 2019 sobre convocatoria para la provisión, como personal funcionario de carrera, de dos plazas de Oficial de la Policía Local, mediante promoción interna por el sistema de concurso-oposición **24288**

Ayuntamiento de Don Benito

Pruebas selectivas. Anuncio de 9 de mayo de 2019 sobre publicación de convocatoria para proveer cuatro plazas de Agente de la Policía Local **24289**

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CORRECCIÓN de errores del Decreto 50/2019, de 30 de abril por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del Servicio Extremeño Público de Empleo. (2019040067)

Advertido error en la corrección de errores del Decreto 50/2019, de 30 de abril por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del Servicio Extremeño Público de Empleo, publicado en el DOE n.º 96, de 21 de mayo, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 22788

Donde dice:

“Artículo 3: Efectos.

El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario oficial de Extremadura”.

Debe decir:

“Artículo 3: Efectos.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario oficial de Extremadura”.

Donde dice página 19789

Debe decir página 19739.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ORDEN de 15 de mayo de 2019 por la que se establece la descripción de los elementos que integran la uniformidad, acreditación y equipamiento de Policías Locales de Extremadura. (2019050325)

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto determinar la descripción, diseño, características y demás condiciones técnicas de los elementos que integran la uniformidad, acreditación y equipamiento de las Policías Locales de Extremadura, según preceptúa el Decreto 19/2019, de 26 de marzo, de uniformidad, acreditación y equipamiento de Policías Locales de Extremadura.

Artículo 2. Composición y utilización de la uniformidad.

1. La uniformidad que utilizará el personal funcionario de Policía Local de Extremadura para el desempeño de sus diferentes funciones, comprende las prendas, complementos reglamentarios y componentes del equipo que constan en los correspondientes anexos de la presente orden.
2. Los Reglamentos Municipales de Policía Local, contemplarán la utilización de los diferentes elementos de la uniformidad, con sujeción a lo establecido en el decreto mencionado en el artículo anterior y a la presente orden.
3. En cualquier caso, el uniforme se adaptará a las diferencias y necesidades morfológicas de hombres y mujeres integrantes del colectivo.

Las prendas a usar por las mujeres responderán inequívocamente al patronaje femenino.

4. Todas las identificaciones atenderán a sus versiones en femenino y masculino, según corresponda por la persona titular del puesto. Así se atenderá a Oficiala y Oficial; Subinspectora y Subinspector; Inspectora e Inspector; monitora y monitor; instructora e instructor; experta y experto; profesora y profesor. Los términos Agente, Intendente y Superintendente se mantienen invariables en su uso para femenino como para masculino.

Artículo 3. Uniformes.

1. Las piezas que componen el uniforme de trabajo se detallan en el anexo IV de esta orden.
2. Las piezas que componen el uniforme de representación se detallan en el anexo V de esta orden.

3. Las piezas específicas que componen los diferentes uniformes especiales, la equipación deportiva y el uniforme de las funcionarias embarazadas, se detallan en el anexo VI de esta orden.
4. Las características comunes de diseño de todas las prendas superiores exteriores de uniformidad se detallan en el anexo III de esta orden.

Artículo 4. Insignias, divisas y otros distintivos.

1. Son insignias identificativas las siguientes:
 - El escudo de la Comunidad en las prendas de cabeza, en los manguitos u hombreras y en el brazo derecho.
 - La placa policial de pecho y la placa-emblema, con el escudo del Municipio.
 - El escudo en los vehículos policiales.
2. En la placa policial de pecho y en la placa-emblema, y de forma visible, figurará siempre el cargo y el número de identificación profesional.
3. Todo lo relativo a la descripción y características de las insignias, divisas y otros distintivos, se especifica en el anexo II.

Artículo 5. Vehículos policiales.

Las condiciones técnicas y el diseño de todos los vehículos policiales se ajustará a lo desarrollado en el anexo VIII.

Igualmente, se detalla la equipación que ha de componer la dotación mínima obligatoria de los coches patrullas.

Artículo 6. Documento de acreditación profesional.

El documento de acreditación profesional del personal de las Policías Locales de Extremadura se ajustará a lo establecido en el anexo I de esta orden.

Artículo 7. Equipos de dotación policial.

1. Los medios técnicos de los que dispondrá el personal funcionario de la Policía Local para cumplir con sus obligaciones se recogen en el anexo VII, estando formados por los equipos de dotación individual (básico y complementario), equipos de dotación colectiva (opcional).
2. Los Reglamentos Municipales de Policía Local, contemplarán la utilización de los diferentes aparatos, elementos y sistemas que componen los medios técnicos de la Policía Local, con



sujeción a lo establecido en el Decreto 19/2019, de 26 de marzo, de uniformidad, acreditación y equipamiento de Policías Locales de Extremadura y a la presente orden.

Artículo 8. De la colocación de condecoraciones.

El anexo IX recoge de qué forma se portarán las medallas y condecoraciones del personal funcionario de la Policía Local de Extremadura en el uniforme policial.

Artículo 9. De la renovación de las prendas.

El anexo X regula los periodos de renovación de las prendas de uniformidad que serán de obligado cumplimiento por parte de los Ayuntamientos.

Disposición transitoria única. Plazo de adaptación a la nueva uniformidad, acreditación y equipamiento.

Las plantillas de Policía Local de Extremadura deberán adaptar sus uniformes y equipamiento, así como su acreditación profesional, a lo establecido en el Decreto 19/2019, de 26 de marzo, de uniformidad, acreditación y equipamiento de Policías Locales de Extremadura y en esta orden, en el plazo máximo de dos años, contados a partir de su entrada en vigor.

En el caso de los chalecos antibalas, corte y punzón, el plazo máximo de adaptación será de cinco años.

En el caso de los vehículos policiales, el plazo máximo de adaptación será de cuatro años.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de mayo de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio.

BEGOÑA GARCÍA BERNAL

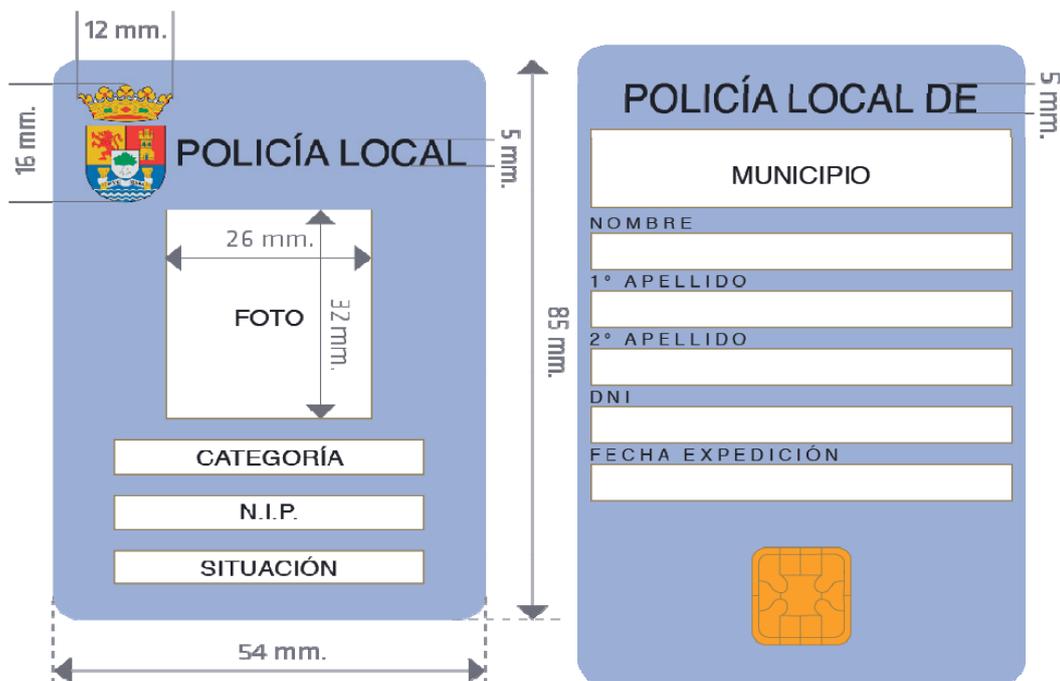
ANEXO I **DOCUMENTO DE ACREDITACION PROFESIONAL**

1. CARNÉ PROFESIONAL.

Constituye el documento acreditativo de la función policial que desarrolla quien lo porta, que lo identifica como de Agente de la Autoridad siendo expedido por la Junta de Extremadura y consiste en una tarjeta confeccionada en material plástico, rectangular (54mm ancho x 85mm alto) con sus cuatro vértices redondeados, fondo de color azul celeste y textos azul marino, impresa con técnica láser.

En su anverso llevará en el ángulo superior izquierdo, el escudo policromado de la Comunidad Autónoma de Extremadura (12mm ancho x 16mm alto). Junto a éste, figurará la leyenda "POLICIA LOCAL" (5mm). Debajo, de forma centrada se incluirá recuadro blanco (26mm ancho x 32mm alto) reservado para insertar la fotografía reciente en color del rostro del titular, tomada de frente y con la cabeza descubierta, sin gafas oscuras y de uniforme. En el margen inferior, en orden sucesivo, se incluirán recuadros de color blanco con las siguientes inscripciones en su interior en color negro y letra mayúscula: categoría profesional, número de identificación profesional y situación administrativa.

En su reverso, centrado en su parte superior, constará la leyenda "POLICIA LOCAL DE" (5mm). A continuación, en orden sucesivo, se incluirán seis recuadros de color blanco con las siguientes inscripciones en su interior en color negro y letra mayúscula: nombre del Municipio donde preste servicio, nombre, primer apellido, segundo apellido de su titular, número de documento nacional de identidad y fecha de expedición de la acreditación. En su parte inferior incorporará un chip o dispositivo adecuado, que pueda permitir la identificación electrónica de la persona titular, así como la firma electrónica de documentos y el cifrado de datos, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

**Fig. 1****Fig. 2**

2. PLACA EMBLEMA.

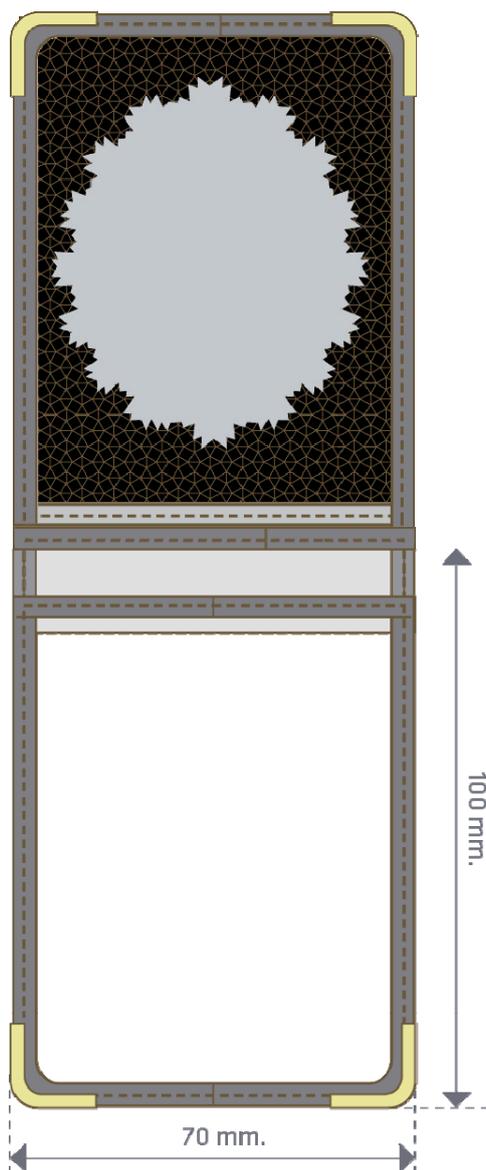
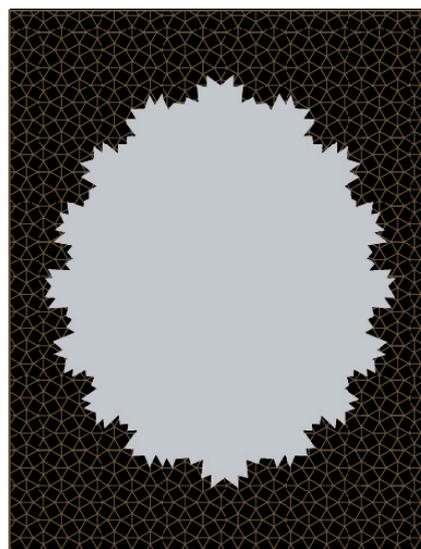
Junto con el carné profesional y en el interior de la cartera que se describe a continuación, el titular llevará una placa insignia metálica (80mm alto x 60mm ancho x 1,5mm grosor), compuesta por el escudo de la Entidad Local correspondiente, policromado con los colores que la citada Entidad Local tenga definidos. Bordeando el escudo una orla blanca dentro de la cual, en letras doradas, se incorporará en su parte superior la leyenda "AYUNTAMIENTO DE (NOMBRE MUNICIPIO)", y en su mitad inferior "POLICIA LOCAL". Bajo este conjunto de escudo y orla, y formando cuerpo con él, irá grabado el cargo que se ostente, sobre fondo azul y letras doradas en relieve. Inmediatamente debajo, irá el N.I.P. con los números grabados en negro (5mm). Todo este conjunto irá superpuesto a una pieza en forma de haz de rayos radiales plateados, excepto para la Escala Superior que será dorado.



Fig. 3

3. CARTERA DE DOBLE CUERPO.

El carné profesional y la placa emblema se portarán en una cartera de piel de color negro, con esquinas reforzadas en metal dorado opcionales, de 70mm ancho x 100mm largo, para facilitar su conservación y exhibición. Estará constituida por dos hojas de cuero negro, en su interior dispondrá de dos apartados o bolsillos, uno para introducir el carné profesional, cuya tapa o protector será de material plástico transparente para facilitar la visión del mismo, y otro, de idéntico material al de la cartera, en cuya parte externa irá incrustada la placa emblema y en la interna, si procede, la autorización gubernativa para actuar sin el uniforme reglamentario.

**Fig. 4****Fig. 5**

ANEXO II **INSIGNIAS, DIVISAS Y DISTINTIVOS**

1. PRENDAS DE CABEZA POR CATEGORIAS.

Las gorras, junto con las hombreras, definen cada uno de los grados jerárquicos de la Policía Local. En las gorras las divisas se llevarán en la visera.

El escudo de prendas de cabeza se lleva en el frontal de las gorras, y en el casco de motorista irá adherido o dibujado en los laterales del casquete. Tendrá una altura máxima de 40 mm.

1.1. Gorra de Uniforme de Trabajo.

La gorra del uniforme de trabajo, de color azul marino (Pantone 19-4205) se compone de tres partes.

1.1.1. CASQUETE.

Tendrá forma octogonal y estará formado por una pieza frontal, una superior calada y laterales rectangulares y rectas. El frontal irá foamizado por el interior, para una mayor consistencia. En los costados llevará dos ojeteros para facilitar la transpiración. En la parte trasera se forma una ventana semicircular viveada y con regulador de cierre de velcro, o similar, para ajuste del casquete. En la parte interna llevará una banda sudadera. Bordeando el contorno, excepto en su parte frontal, incorporará dos franjas continuas de color azul celeste (Pantone 15-3920) termofijadas. Una distancia de 4,5 mm separará la franja superior, de 7,5 mm de ancho, de la inferior que tendrá 10,5 mm.

1.1.2. VISERA.

De forma semicircular, de material semirrígido y forrada de tejido principal. A 5 mm de su borde exterior y sobre la cara superior, para la Escala Superior llevará un soutage dorado de 5 mm, y para la Escala Técnica llevará un soutage plateado de 3 mm de ancho. En el caso de las Oficiales u Oficiales, llevarán un soutage plateado de 1,5 mm de ancho.

1.1.3. EMBLEMA.

La gorra incorpora en la parte frontal galleta ovalada 60 mm alto x 50 mm ancho, en cuyo interior contendrá escudo policromado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, confeccionado en material plástico o textil de efecto metalizado, de 44 mm alto x 26 mm ancho.

Este escudo llevará un vivo en todo su contorno de 3 mm de grosor de color plateado para las Escalas Básica y Técnica y dorado para la Escala Superior.

1.2. Gorra de Uniforme de Representación

1.2.1. Gorra masculina.

La gorra de plato será de color azul marino (Pantone 19-4205) y se compone de las siguientes partes:

- **PLATO** de forma ovalada, siendo su eje mayor de 45 mm menos que la mitad de la medida periférica de la cabeza del usuario, y su eje menor de 40 mm menos que la mitad de la citada medida periférica, con aro, ligeramente armado y tejido foamizado por fusión de una malla de nailon.
- **NESGAS**, foamizadas, con una anchura en la parte anterior de 45 mm y 40 mm en el lateral y de 30 mm en la parte posterior. En la parte frontal lleva adherida la galleta. En los laterales, llevarán dos ojeteros, en cada uno, para facilitar la transpiración.



- CINTURON, de 40 mm de altura, armado con material plástico de polietileno forrado. En la parte de la unión de las cuatro nesgas, llevará cosido al canto un viveado plateado de 3 mm de ancho, salvo para Intendente y Superintendente que será dorado.
La categoría de Agente llevará adherido un ajedrezado, de dos filas, de cuadros blancos reflectante y azul marino.
- VISERA, semiplana, de plástico hule negro indeformable para la categoría de Agente. En el resto de categorías, irá forrada en tela principal.
En la cara superior de la visera y a 7 mm del borde exterior, la categoría de Oficiala y Oficial llevará un soutage plateado, de 5 mm de ancho.
La de Subinspectora o Subinspector, tendrá dos soutages como el anterior separados 5 mm entre sí.
La categoría de Subinspectora o Subinspector llevará una greca en forma de sierra ovalada de 5 mm de ancho, en color plata.
La de Intendente, tendrá una greca en forma de sierra ovalada de 5 mm de ancho, en color dorado.
La de Superintendente, dispondrá de una greca dorada en forma de sierra ovalada de 8 mm de ancho.
- BARBOQUEJO, de 15 mm de ancho. En la categoría de Agente será de material plástico negro, en galón color plata para Oficiala u Oficial, Subinspectora o Subinspector e Inspectora o Inspector, y en galón dorado para Intendente y Superintendente. Este barboquejo será de cordón doble anudado e irá fijado en sus extremos por sendos botones semiplanos, de 15 mm de diámetro, y en relieve con el logotipo del escudo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dichos botones serán dorados para todas las categorías.
- SUDADERO, de una anchura de 35 mm cosido al interior de la gorra.
- GALLETA, ovalada, centrada en el frontal y adaptada a las nesgas y al cinturón, de igual tejido que la gorra (alto 60 mm y 65 mm ancho). Llevará un vivo contorneando la galleta de 3 mm de grosor de color plateado en las Escalas Básica y Técnica. En la categoría de Intendente llevará dos vivos dorados de 3 mm y en la de Superintendente serán tres vivos, también en dorado.
En su parte interior se inscribe el escudo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (alto 45 mm y ancho 23 mm) de metal y en dorado para las categorías de Agente y Oficiala u Oficial.
Para Subinspectora o Subinspector e Inspectora o Inspector, el escudo será bordado o confeccionado en material plástico o textil de efecto metalizado con los colores correspondientes y orlado por una corona de hojas de laurel en plata.
Para Intendente y Superintendente, el escudo será bordado o confeccionado en material plástico o textil de efecto metalizado con los colores correspondientes y orlado por una corona de hojas de laurel en oro.

1.2.2. Gorra femenina.

Gorra de color azul marino (Pantone 19-4205). Se compone de: casquete, ala, cinturón, barboquejo, sudadero y galleta.

1.2.2.1. CASQUETE.

El casquete será recto y bajo, de cima plana.

1.2.2.2. ALA.

Con ala amplia y semirrígida levantada en ambos laterales, bordeando todo su contorno y sobre la cara superior llevará soutages y grecas correspondientes según categoría, como las descritas en las viseras de las gorras de plato masculinas.

1.2.2.3. CINTURON.

De 40 mm de altura. En su parte superior, llevará cosido al canto un viveado plateado de 3 mm de ancho, salvo para Intendente y Superintendente que será dorado.

La categoría de Agente llevará adherido un ajedrezado, de dos filas, de cuadros blancos reflectantes y azul marino.

1.2.2.4. BARBOQUEJO.

Barboquejo de color negro para Escala Básica, plateado para la Escala Técnica y dorado para la Escala Superior. Dicho barboquejo será de cinta o de tela e irá fijado en sus extremos por sendos botones de color dorado de 15 mm de diámetro para todas las escalas.

1.2.2.5. SUDADERO.

De una anchura de 35 mm cosido al interior de la gorra.

1.2.2.6. GALLETA.

En el frontal del casquete incorporará galleta ovalada, de tejido igual que la gorra, alto 60 mm y 65 mm ancho. Llevará un vivo contorneando la galleta de 3 mm de grosor de color plateado en las Escalas Básica y Técnica. En la categoría de Intendente llevará dos vivos dorados de 3 mm y en la de Superintendente serán tres vivos, también en dorado.

En su parte interior se inscribe el escudo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (alto 45 mm y ancho 23 mm) de metal y en dorado para las categorías de Agente y Oficiala u Oficial.

Para Subinspectora o Subinspector e Inspectora o Inspector, el escudo será bordado con los colores correspondientes y orlado por una corona de hojas de laurel en plata.

Para Intendente y Superintendente, el escudo será bordado con los colores correspondientes y orlado por una corona de hojas de laurel en oro.

**Fig. 6****Fig. 7****Fig. 8****Fig. 9****Fig. 10****Fig. 11**

Agente. Oficiala u Oficial. Subinspectora o Subinspector.

**Fig. 12****Fig. 13****Fig. 14****Fig. 15****Fig. 16****Fig. 17**

Inspectora o Inspector. Intendente. Superintendente.

2. HOMBRRERAS POR CATEGORIAS.

Las hombreras, junto con las gorras, definen cada uno de los grados jerárquicos de la Policía Local.

Las medidas de todas las serretas serán de 36 mm largo x 8 mm alto.

Las medidas de los manguitos rectangulares serán de 90mm x 60mm.

2.1. Agente. Oficiala u Oficial. Subinspectora o Subinspector. Inspectora o Inspector.

En el Uniforme de Trabajo descrito en el Anexo IV, estas cuatro categorías portarán manguitos rectangulares de color azul marino, confeccionados en material plástico o textil de efecto metalizado, grabados con el escudo policromado de la Comunidad Autónoma de Extremadura en sentido longitudinal y llevarán un bordeado perimetral rectangular a modo de marco de color plata.

Con el Uniforme de Representación descrito en el Anexo V, estas categorías llevarán hombreras de pala bordada, o confeccionada en material plástico o textil de efecto metalizado, adaptada al diseño anterior y con cierre mediante botón metálico plateado.

El número de serretas plateadas a utilizar dependerá de la categoría y se dispondrán de forma perpendicular al cuerpo hacia el borde exterior, tal y como se aprecian en las figuras.

**Fig. 18****Fig. 19****Fig. 20****Fig. 21****Agente.****Oficiala u Oficial.****Fig. 22****Fig. 23****Fig. 24****Fig. 25****Subinspectora o Subinspector.****Inspectora o Inspector.**

2.2. Intendente. Superintendente.

Con el Uniforme de Trabajo descrito en el Anexo IV, ambas categorías llevarán manguitos rectangulares de color azul marino, confeccionados en material plástico o textil de efecto metalizado, grabados con el escudo policromado de la Comunidad Autónoma de Extremadura en sentido longitudinal y llevará un bordeado perimetral rectangular a modo de marco de color oro.

Con el Uniforme de Representación descrito en el Anexo V, estas categorías llevarán hombreras de pala bordada, o confeccionada en material plástico o textil de efecto metalizado, adaptada al diseño anterior y con cierre mediante botón metálico dorado.

El número de serretas doradas a utilizar dependerá de la categoría y se dispondrán de forma perpendicular al cuerpo hacia el borde exterior, tal y como se aprecian en las figuras.

**Fig. 26****Fig. 27****Fig. 28****Fig. 29****Intendente.****Superintendente.**

3. PLACA POLICIAL DE PECHO.

Se utilizará en todos los uniformes recogidos en los Anexos IV, V y VI en el lado izquierdo del pecho, siendo sus medidas 80mm altura y 60mm anchura.

Para las prendas de la Uniformidad de Representación y Gran Gala será metálica, se fijará a la prenda con pincho y cierre de sujeción. Se compondrá de: escudo de la Entidad Local correspondiente, policromado con los colores que la citada Entidad Local tenga definidos. Bordeando el escudo una orla blanca dentro de la cual, en letras doradas, se leerá la leyenda "AYUNTAMIENTO DE... POLICIA LOCAL". Bajo este conjunto de escudo y orla y formando cuerpo con él irá grabado el CARGO que se ostente y justo debajo el NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL (el CARGO sobre fondo azul noche y letras doradas en relieve y el NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL sobre fondo dorado y números azules en relieve). Todo este conjunto irá superpuesto a una pieza en forma de haz de rayos radiales plateados, excepto para la Escala Superior que será dorado, mediante un tornillo y tuerca u otro procedimiento idóneo.

Para las prendas de la Uniformidad de Trabajo será confeccionada en material plástico o textil de efecto metalizado, colocada sobre un soporte de tejido y cosida a la prenda o sujeta mediante velcro, manteniendo la composición descrita para la placa policial de las prendas de la Uniformidad de Representación y Gran Gala.



Fig. 30

4. INSIGNIA DE BRAZO.

Para todas las escalas. Se situará, su canto superior a unos 50 mm de la costura del montaje de la manga del brazo derecho. Para las prendas superiores de la uniformidad de trabajo se confeccionará en material plástico o textil de efecto metalizado, para las prendas superiores de la uniformidad de representación podrá ser bordado o de material plastificado.



Fig. 31

Es de forma triangular invertida (85mm ancho x 103mm alto), con sus contornos arqueados y rematados con un cordón perimetral plateado de 3mm. En la parte superior, sobre fondo azul oscuro, se insertará en letras mayúsculas el texto "POLICIA LOCAL" (5mm alto) en color plateado. Seguidamente, sobre fondo plateado se insertará una banda (62mm largo x 6mm alto) con los colores de la bandera de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En último lugar, en la parte inferior del triángulo invertido sobre fondo azul oscuro se insertará el Escudo de la Comunidad Autónoma de Extremadura policromado (38mm alto).

5. DISTINTIVO DE JEFATURA Y MANDO DE UNIDAD.

Quienes ostenten el mando de una Unidad llevarán un distintivo que consistirá en una rama de encina en plata o en oro, según la categoría profesional, en la solapa de la guerrera, polo, etc. Será de 30 mm de longitud y se colocará en sentido ascendente hacia el vértice de la solapa con las hojas hacia arriba.



Fig. 32

La persona que ostente la Jefatura del Cuerpo llevará en oro para la escala Superior y en plata para las escalas Técnica y Básica, dos ramas cruzadas como las descritas anteriormente en el mismo lugar y sentido reseñados anteriormente.

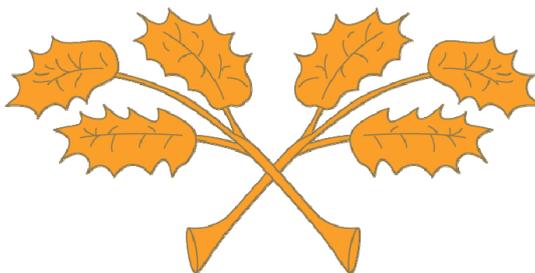


Fig. 33

En ambos casos, dichos distintivos serán metálicos y se sujetarán mediante un sistema similar al de los "pins".

6. DISTINTIVOS ESPECIALIZACIÓN Y DOCENCIA ASPEX.

6.1. Distintivos de Unidades.

Los Ayuntamientos podrán establecer el uso de determinados distintivos relativos a sus Unidades, sin que sustituyan a los establecidos en la presente Orden, previo informe favorable de la Comisión de Coordinación de Policías Locales, siendo portados en el brazo izquierdo por el personal que preste servicio en las citadas unidades especializadas.

Se situará, su canto superior a unos 50mm de la costura del montaje de la manga del brazo izquierdo. Se confeccionará en material plástico o textil de efecto metalizado.



Fig. 34



Fig. 35



Fig. 36

De forma triangular invertida (85mm ancho x 103mm alto) con sus contornos arqueados y rematados con un cordón perimetral plateado de 3mm. En la parte superior, sobre fondo del color correspondiente a cada Unidad, se insertará en letras mayúsculas y color plateado el nombre de la Unidad, por ejemplo: "ATESTADOS", "UNIDAD CANINA", "MEDIO AMBIENTE", etc. Seguidamente, sobre fondo plateado se insertará una banda (62mm largo x 6mm alto) con los colores de la bandera de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En último lugar, en la parte inferior del triángulo invertido sobre fondo del color correspondiente a cada Unidad se insertará el nombre del municipio (5mm alto) y debajo de éste el logotipo de la Unidad policromado (30mm alto).

6.2. Distintivos de Especialización y Docencia.

El personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura podrá exhibir en la uniformidad los distintivos que le corresponda por cursos de especialización realizados en la ASPEX. Ejemplos de este tipo de distintivos:

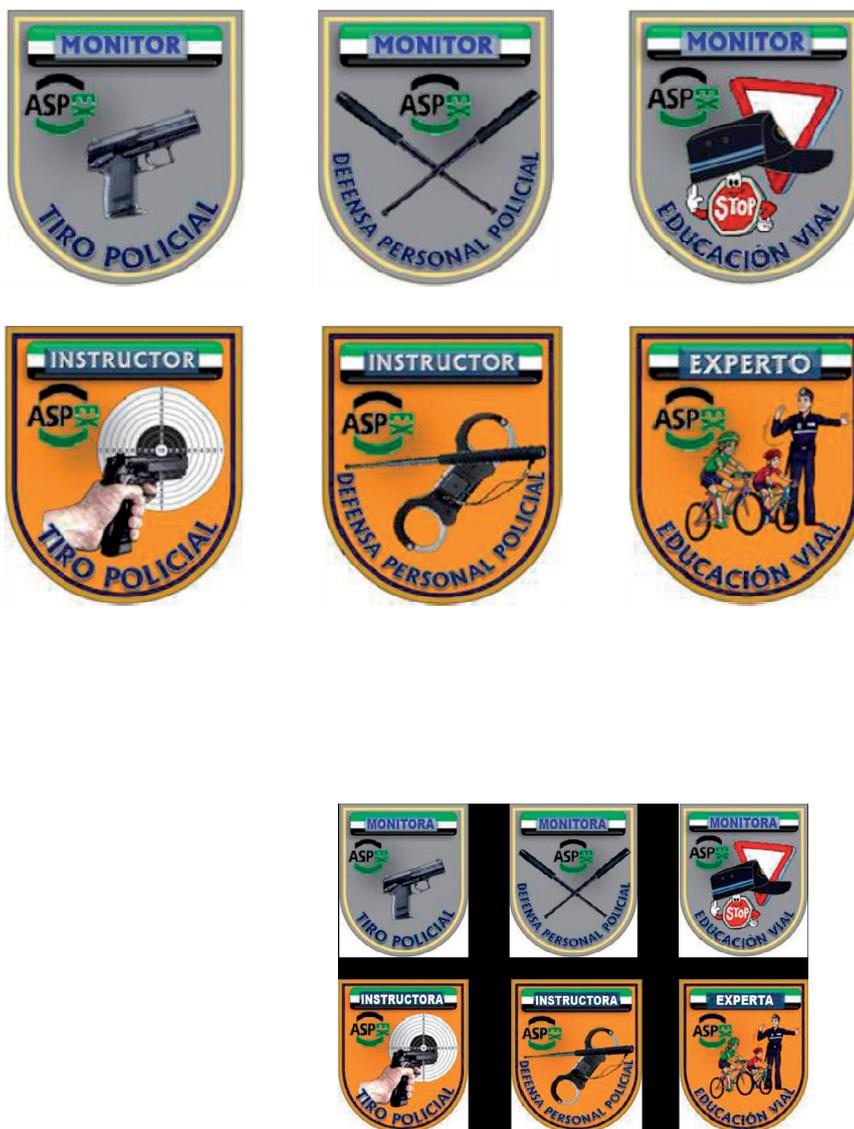
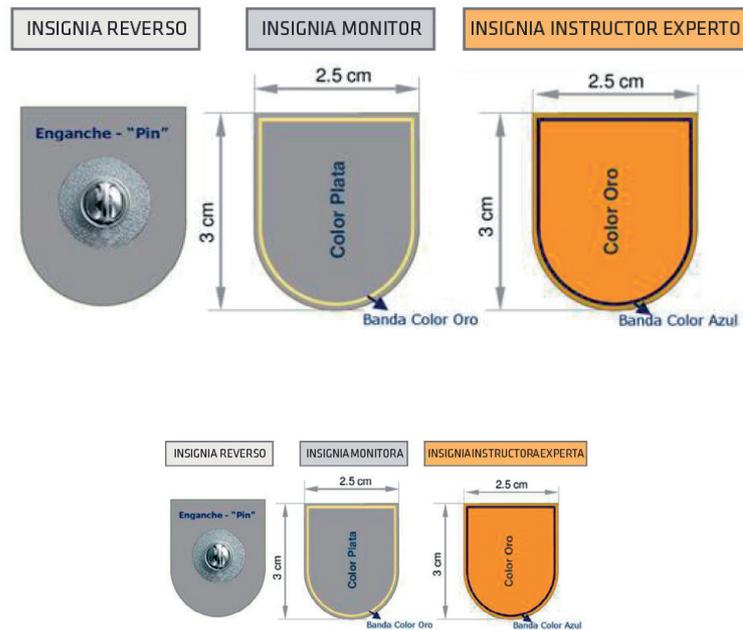


Fig. 37

**Fig. 38**

Asimismo, se podrá exhibir solo en la uniformidad de representación el distintivo de profesora o profesor de la ASPEX por quienes impartan docencia en la misma y lleven contabilizadas al menos setenta y cinco horas lectivas.

**Fig. 39**

**Fig. 40**

En su normativa interna, la Aspex regulará los distintivos y acreditaciones que existirán en determinadas especialidades y los procesos para la obtención de los mismos.

Ambos distintivos se colocarán sobre el lado inferior derecho del pecho.

**Fig. 41****Fig. 42**

Se incorporan a esta Orden, los ya tradicionales distintivos de prácticas y de graduación de la Aspex para el alumnado que realiza y finaliza el curso selectivo de ingreso. El de graduación se podrá portar tanto en el uniforme de trabajo como en el de representación, y el de prácticas será obligatorio durante todo el periodo selectivo.



Fig. 43



Fig. 44

7. IMAGEN CORPORATIVA: EDIFICIOS E INTERIORES.

7.1. Logosimbolo y sus variantes.

POLICIA
LOCAL

Fig. 45

POLICIA LOCAL

Fig. 46



Fig. 47

Tipografía. Geogrotesque negrita.

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890

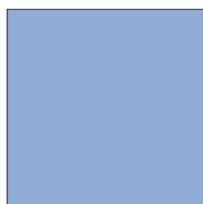
Fig. 48

Geogrotesque médium.

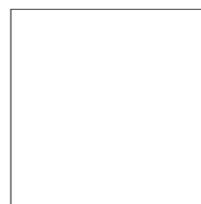
ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890

Fig. 49**Gama de colores.**

Pantone 19-4205



Pantone 15-3920



Blanco

Fig. 50**7.2. Señalética Exterior Horizontal.****Fig. 51****Fig. 52****Fig. 53**

**Fig. 54****Fig. 55****Fig. 56****Fig. 57****Fig. 58**

Señalética Interior Cuadrada.**Fig. 59****Fig. 60****Fig. 61****Fig. 62****Fig. 63****Fig. 64****Fig. 65****Fig. 66**

ANEXO III
CARACTERÍSTICAS COMUNES DE DISEÑO DE TODAS LAS
PRENDAS SUPERIORES EXTERIORES DE LA UNIFORMIDAD DE
TRABAJO

Todas las prendas serán de color azul noche (Pantone 19-4205) en su totalidad.

En la parte superior del pecho izquierdo llevará la placa policial. En el lado derecho incorporará una franja de color azul celeste (Pantone 15-3920) termofijada de 30mm de ancho no superando el largo la costura de la unión con la manga y/o costado y quedando siempre por debajo de la costura de la sisa. En el tramo de ruptura de la franja, en su parte derecha a la altura del pecho, llevará a dos niveles la leyenda "POLICIA LOCAL" (30mm x 80mm) en color blanco no reflectante termofijada, de manera que el texto "LOCAL" (10mm x 34mm) se alinee sobre la parte derecha del texto "POLICIA" (18mm x 80mm). Una distancia de 2 mm separará ambos textos.



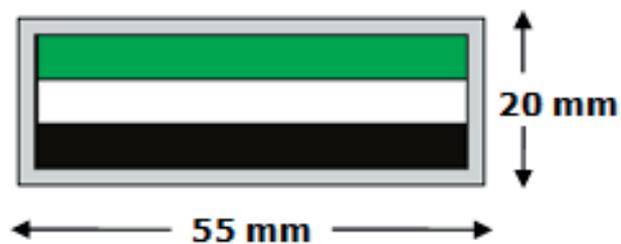
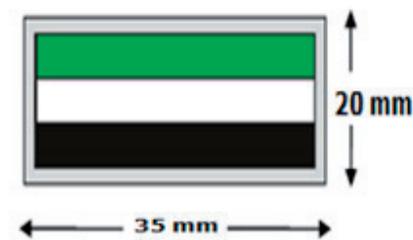
En la parte superior de la espalda y centrada en la misma, llevará a dos niveles la leyenda "POLICIA LOCAL" (90mm x 250mm) en color blanco no reflectante termofijada, de manera que el texto "LOCAL" (30 mm x 106 mm) se alinee sobre la parte derecha del texto "POLICIA" (54 mm x 250 mm). Una distancia de 6 mm separará ambos textos.



Fig. 68

La tipografía de todas las leyendas será Geogrotesque.

Encima del límite superior del bolsillo porta bolígrafos del brazo izquierdo y en la parte trasera, debajo del cuello, incorporará bandera de la Comunidad Autónoma de Extremadura termofijada (55mm x 20mm brazo izquierdo, 35 mm x 20mm cuello).

**Fig. 69****Fig. 69 bis**

En el brazo derecho incorporará insignia con Escudo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como se recoge en el anterior Anexo II, punto 4.

ANEXO IV **UNIFORME DE TRABAJO**

1. UNIFORME DE TRABAJO DE VERANO.

1.1. Gorra de faena calada.

Será de color azul noche (Pantone 19-4205) y las dos franjas en azul celeste (Pantone 15-3920) como se describe en el Anexos II, y con la parte superior calada.

Las unidades de motoristas, además del preceptivo casco, llevarán este tipo de gorra cuando tengan que regular el tráfico o caminar a pie.



Fig. 70



Fig. 71

1.2. Polo de manga corta.

Polo de manga corta confeccionado en tejido técnico transpirable y tratamiento antibacteriano. Compuesto por delantero, espalda, cuello y mangas, de color azul noche, con cuello camisero abierto hasta mitad de pecho y cerrado por botones de color azul marino. Llevará dos pequeñas aberturas en forma de pico en la junta de la costura de la parte inferior de ambos laterales. Las mangas serán rectas con bolsillos porta bolígrafos ocultos con dos divisiones. Hombreras porta divisas en ambos hombros, con broche de presión para su cierre y un dispositivo para sujetar el micrófono de la emisora en ambas partes del pecho, a 5cm por debajo de la hombrera.

Se ajustará a las características de diseño descritas en el Anexo III.



Fig. 72



1.3. Pantalón de verano.

Fabricado en tejido elástico, duradero hidrófugo y antibacteriano.

Pantalón de color azul noche, llevará dos bolsillos traseros y dos laterales ocultos, ambos con cremallera, y dos delanteros. Los bolsillos delanteros serán de corte oblicuo hacia los costados formando una solapa. Los bolsillos de las perneras se insertarán de forma horizontal y se cerrarán mediante cremallera con tirador antideslizante de PVC. La cinturilla incorporará cinco trabillas que permitirán sujetar el cinturón, con cierre de botón y ojal o broche automático de presión. La cintura interior será elástica, con dos bandas de silicona antideslizantes opcionales. Todos los botones serán de pasta y de color azul noche. Cremallera bajo solapa en la parte delantera, central del mismo.



Fig. 74

1.4. Zapatos o Botas.

Zapatos de color negro, lisos y flexibles, con cordones y horma ancha. Elaborados en piel o similar. Con suela de goma o similar, antideslizante y antiestática.

Botas de color negro, ajustables de media caña, con ojales y presillas para acordonar y ajustar al pie. Elaboradas en piel o similar. Con suela antideslizante y antiestática.

Tanto zapatos como botas han de ser transpirables e impermeables, plantilla almohadillada repelente a la humedad y antibacteriana, suela de mezcla de caucho resistente al aceite y a la gasolina y buen agarre en distintos terrenos. Bajo peso, libre de metal.



Fig. 75



Fig. 76

1.5. Calcetines de verano.

Los calcetines serán de color negro, con propiedades de transpiración.

2. UNIFORME DE TRABAJO DE INVIERNO.

2.1. Gorra de faena de invierno.

Gorra con las mismas características que las descritas para la gorra del Uniforme de Trabajo de Verano, a excepción de su parte superior no calada.

2.2. Polo de manga larga.

Polo de manga larga confeccionado en tejido técnico transpirable y tratamiento antibacteriano. Compuesto por delantero, espalda, cuello y mangas, de color azul noche, con cuello camisero abierto hasta mitad de pecho y cerrado por botones de color azul marino. Llevará dos pequeñas aberturas en forma de pico en la junta de la costura de la parte inferior de ambos laterales. Las mangas serán rectas, acabadas en puño, con bolsillos porta bolígrafos ocultos con dos divisiones. Hombreras porta divisas en ambos hombros, con broche de presión para su cierre y un dispositivo para sujetar el micrófono de la emisora en ambas partes del pecho, a 5cm por debajo de la hombrera.

Se ajustará a las características de diseño descritas en el Anexo III.



Fig. 77



Fig. 78

2.2. **Pantalón de invierno.**

Fabricado en tejido elástico, duradero hidrófugo y antibacteriano.

Pantalón de color azul noche, confeccionado en tejido más cálido, llevará dos bolsillos traseros y dos laterales ocultos, ambos con cremallera, y dos delanteros. Los bolsillos delanteros serán de corte oblicuo hacia los costados formando una solapa. Los bolsillos de las perneras se insertarán de forma horizontal y se cerrarán mediante cremallera con tirador antideslizante de PVC. La cinturilla incorporará cinco trabillas que permitirán sujetar el cinturón, con cierre de botón y ojal. La cintura interior será elástica, con dos bandas de silicona antideslizantes. Todos los botones serán de pasta y de color azul noche. Cremallera bajo solapa en la parte delantera, central del mismo.

2.3. **Calcetines de invierno.**

Los calcetines serán de color negro, con propiedades de transpiración y con tratamiento térmico.

2.5. Botas.

De color negro, ajustables de media caña, con ojales y presillas para acordonar y ajustar al pie. Elaboradas en piel o similar. Con forro interior de membrana que protege de la humedad evitando el paso del agua del exterior hacia el usuario permitiendo al mismo tiempo evacuar la sudoración del pie al ser transpirable. Posee también efecto corta-viento. Plantilla almohadillada repelente a la humedad y antibacteriana. Con suela antideslizante y antiestática de mezcla de caucho resistente al aceite y a la gasolina y buen agarre en distintos terrenos. Bajo peso, libre de metal.



Fig. 79

2.6. Jersey térmico cremallera exterior.

Jersey térmico de color azul noche compuesto de delantero, espalda, cuello y mangas. El cuello será semicisne, cerrado mediante cremallera hasta la altura del pecho, en su lado derecho llevará la leyenda "POLICIA LOCAL" (20mm x 60mm) en color blanco. Las mangas serán rectas con bolsillos superiores porta bolígrafos y puño elástico. En la unión superior del delantero y la espalda, a la altura de los hombros, se incluirán unos soportes o trabillas porta divisas con broche de cierre a presión, y en el delantero, a la altura del pecho izquierdo y derecho, se incluirán dos trabillas porta emisoras.

Se ajustará a las características de diseño descritas en el Anexo III.



Fig. 80

**Fig. 81**

2.7. Anorak 2/4.

Prenda de abrigo y de uso contra el frío, lluvia y viento por lo que todas sus costuras exteriores deberán ser termoselladas. Estará compuesto por el chaquetón-anorak 2/4, y por un forro térmico desmontable; este forro deberá ir unido al anorak mediante una cremallera y botones de presión, de forma que se separe por completo. De color azul noche. Cerrará mediante cremallera oculta bajo solapa, la cual llevará botones de cierre de presión de color azul noche. El cuello será tipo Mao. Apertura en cada lateral con cierre de cremallera de color azul noche, compuesta por tres cursores. Hombreras porta divisas en ambos hombros, con broche de presión para su cierre y un dispositivo para sujetar el micrófono de la emisora en ambas partes del pecho, a 5cm por debajo de la hombrera. Bolsillos delanteros en su parte inferior que cierran mediante cremallera. Incorporará coderas. Con capucha desmontable o recogida en bolsillo cuello.

Se ajustará a las características de diseño descritas en el Anexo III.

Deberá cumplir con los requisitos y condiciones mínimas establecidas por la normativa técnica europea vigente en la materia.

**Fig. 82**

**Fig. 83**

2.8. Guantes Negros.

Guantes de piel o similar de color negro, con tratamiento hidrófugo, que incorporará en su interior forro tipo polar y membrana aislante térmica. Con elástico y cinta de ajuste en muñeca.

**Fig. 84**

2.9. Cuello bufanda.

Prenda de abrigo de forma tubular confeccionada en tejido térmico o polar anticorte de color azul marino.

Se utilizará cuando la climatología lo requiera y siempre que se esté atendiendo o actuando con ciudadanos, el rostro estará completamente descubierto.

**Fig. 85**

2.10. Camiseta térmica interior.

Camiseta color azul noche de cuello redondo confeccionada en tejido térmico con tratamiento antibacteriano. Es una prenda de manga larga y está conformada a la altura del abdomen, confeccionada con costuras planas para evitar la fricción con el cuerpo. Realizada en una sola pieza, remata en un dobladillo.



Fig. 86

2.11. Jersey térmico cremallera interior.

De color azul noche. Confeccionado en tejido térmico. Compuesto por: delantero, espalda, cuello y mangas. El cuello será semicisne, cerrado mediante cremallera hasta la altura del pecho, en su lado derecho llevará la leyenda "POLICIA LOCAL" (20mm x 60mm) en color blanco. Las mangas serán largas con puño elástico.



Fig. 87

**Fig. 88**

3. PRENDAS COMPLEMENTARIAS Y OPCIONALES.

3.1 Pantalón térmico interior.

Pantalón interior térmico transpirable de color azul noche, que cubre desde la cintura hasta la parte inferior de la pierna próxima al tobillo, con costuras planas o sin costuras.

**Fig. 89**

ANEXO V **UNIFORME DE REPRESENTACIÓN**

1. UNIFORME DE REPRESENTACION DE VERANO.

1.1. Gorra de gala masculina y femenina.

Gorra de plato de color azul marino (Pantone 19-4205) según descripción del Anexo II.

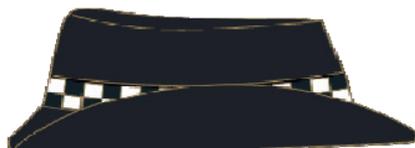


Fig. 90

Fig. 91

1.2. Camisa blanca manga corta.

De color blanco con cuello regulable. Espalda con tapeta en la parte trasera. Incorporará dos bolsillos delanteros en pecho que cierran mediante tapa y botón, así como porta hombreras, terminadas en pico, que se unirán a la prenda remetida en la costura de montaje de manga sobre la línea del hombro, para poder portar los distintivos de hombreras.



Fig. 92



Fig. 93

1.3. Pantalón de gala.

Pantalón de tejido tergal ligero, de color azul noche, dos bolsillos delanteros con corte oblicuo hacia los costados formando una solapa. En el trasero derecho otro bolsillo con boca horizontal que cierra una tapa mediante ojal y botón. En el delantero un bolsillo tipo relojero. Trabillas cosidas en su extremo superior y con sujeción mediante botón en su parte inferior, así como pinzas en la parte delantera. Cremallera bajo solapa en la parte delantera central del mismo.



Fig. 94

1.4. Falda de gala.

Falda de tejido tergal ligero, de color azul noche, de corte clásico y recto, con una longitud a la altura de la rodilla. Con costura en su parte trasera, que incorporará un corte en su parte inferior para facilitar la movilidad, con cierre mediante cremallera y botón en la cinturilla.



Fig. 95

1.5. Cinturón de lona.

De color negro. Formado por una sola pieza de cinta, rematada con cantoneras obtenidas por inyección termoplástica directamente sobre la cinta. Cierre por medio de una hebilla de presión confeccionada con material termoplástico en color negro, y escudo de la Comunidad Autónoma de Extremadura en color y relieve.



Fig. 96

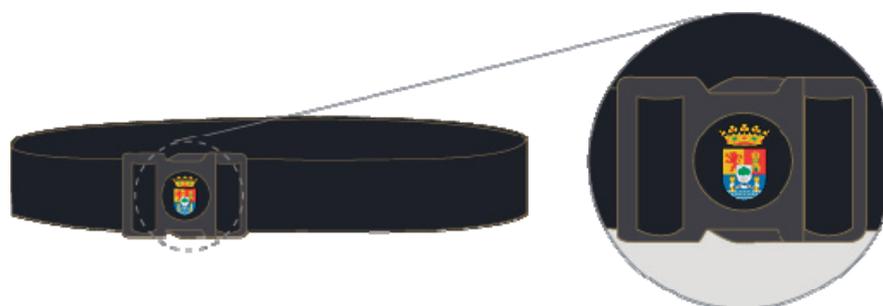


Fig. 97

1.6. Calcetines y Medias.

Calcetines de color negro de vestir, tipo ejecutivo, para los hombres y medias de color beige para las mujeres.

1.7. Zapatos.

Zapato hombre: Será de piel en color negro, con suela antideslizante con cordones. Zapato mujer: Será de piel en color negro, tipo salón con suela antideslizante y con tacón no superior a 40 mm.

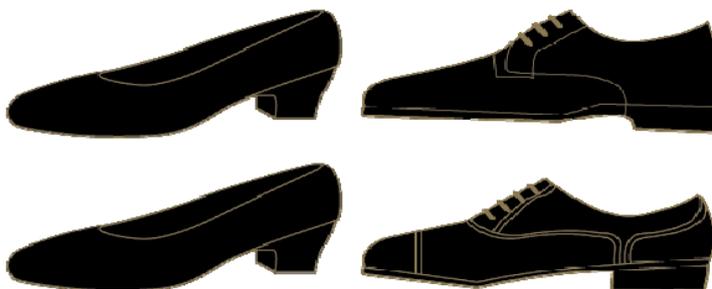


Fig. 98

Fig. 99

2. UNIFORME DE REPRESENTACION DE INVIERNO.

2.1. Gorra de gala masculina y femenina.

Gorra con las mismas características que las descritas en el Anexo II.

2.2. Camisa blanca manga larga.

De color blanco con cuello regulable. Espalda con tapeta en la parte trasera. Incorporará dos bolsillos delanteros en pecho que cierran mediante tapa y botón, así como porta hombreras, terminadas en pico, que se unirán a la prenda remetida en la costura de montaje de manga sobre la línea del hombro, para poder portar los distintivos de hombreras.



Fig. 100



Fig. 101

2.3. Corbata.

De color azul noche, de longitud 1.300 a 1.320 mm, confeccionada con tres piezas cortadas al bias y unidas entre sí.



Fig. 102

2.4. **Guerrera de gala masculina y femenina.**

Confeccionada en tejido de tergal azul noche. Se compone de delantero, espalda, nesgas, mangas, hombreras, cuello Mao y bolsillos. Irá entretelada, armados los hombros y forrada. El delantero cerrará mediante cinco botones metálicos dorados. Llevará bolsillos en los laterales del pecho, y otros dos en la parte inferior simulados que cerrarán mediante botones metálicos dorados.



Fig. 103



Fig. 104

2.5. **Pantalón de gala.**

Pantalón de tejido tergal cálido, de color azul noche, dos bolsillos delanteros con corte oblicuo hacia los costados formando una solapa. En el trasero derecho otro bolsillo con boca horizontal que cierra una tapa mediante ojal y botón. En el delantero un bolsillo tipo relojero. Trabillas cosidas en su extremo superior y con sujeción mediante botón en su parte inferior, así como pinzas en la parte delantera. Cremallera bajo solapa en la parte delantera central del mismo.

2.6. **Falda de gala**

Falda de tejido tergal cálido, de color azul noche, de corte clásico y recto, con una longitud a la altura de la rodilla. Con costura en su parte trasera, que incorporará un corte en su parte inferior para facilitar la movilidad, con cierre mediante cremallera y botón en la cinturilla.

2.7. **Cinturón de lona.**

De color negro. Formado por una sola pieza de cinta, rematada con cantoneras obtenidas por inyección termoplástica directamente sobre la cinta. Cierre por medio de una hebilla de presión confeccionada con material termoplástico en color negro, y escudo de la Comunidad Autónoma de Extremadura en color y relieve.

2.8. **Calcetines y Medias.**

Calcetines de color negro de vestir, tipo ejecutivo, para los hombres y medias de color beige para las mujeres.

2.9. Zapatos.

Zapato hombre: Será de piel en color negro, con suela antideslizante con cordones. Zapato mujer: Será de piel en color negro, tipo salón con suela antideslizante y con tacón no superior a 40 mm.

2.10. Guantes blancos.

Lisos en color blanco de algodón o nylon.

**Fig. 105****2.11. Funda gorra protectora de agua.**

De plástico y color azul noche, ajustable a la gorra ordinaria.

3. PRENDAS COMPLEMENTARIAS Y OPCIONALES.**3.1. Pasador pisacorbata.**

Será complementario y opcional para el uniforme de representación en sus dos modalidades.

Pieza de latón y color oro compuesta de una barra metálica que hace doblez. Centrado sobre ella irá colocado el escudo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Fig. 106****3.2. Abrigo de gala o gabardina.**

Estas prendas serán complementarias y opcionales para todos los integrantes de las distintas categorías en el uniforme de representación.

El abrigo estará confeccionado en tejido de tergal-lana azul noche de alta calidad. Constituye una prenda de corte recto, con forro interior y cuello de solapa en pico. Se compone de delantero, espalda, nalgas, mangas, hombreras, cuello y bolsillos. Los delanteros serán rectos y cerrarán mediante dos botones metálicos dorados con Corona Real sobre leyenda "PL". Llevará un bolsillo a la altura del pecho izquierdo, y dos bolsillos oblicuos en ambos delanteros a una altura media de los mismos. La espalda consta de una apertura en el tercio inferior. En la parte de unión de los delanteros con la espalda, a la altura de los hombros, incluirá soportes portadivisas con botón para su cierre.

La gabardina consistirá en una prenda amplia, de color azul noche, confeccionada en tejido impermeable que protege del viento, además de ser transpirable. Compuesta por espalda, canesú, delanteros, mangas, cuello, hombreras, bolsillos, trabillas, cinturón y forro. El canesú cubrirá la espalda y la parte delantera derecha. El delantero será recto, con cierre central mediante cuatro botones ocultos bajo tapeta doble. En el delantero derecho llevará cosidos cuatro botones (22 mm). El botón superior asomará al exterior. En el delantero izquierdo llevará la tapeta de longitud 500 mm y anchura 60 mm. En la parte interior de la tapeta llevará los ojales. En ambas mangas incorporará abrazaderas con hebillas metálicas doradas. El cuello estará formado por el cuello y tapa, con pie de cuello, entretelado. En la parte de unión de los delanteros con la espalda, a la altura de los hombros, incluirá soportes portadivisas con botón para su cierre. Llevará dos bolsillos oblicuos con solapa y cierre mediante botón pequeño en ambos delanteros a una altura media de los mismos. Todos los botones serán metálicos y dorados con Corona Real sobre leyenda "PL". A la altura de la cintura incorporará cuatro trabillas, dos delanteras y dos traseras, por las que introducir el cinturón. El cinturón, que permite ajustar la prenda al cuerpo, estará formado por una pieza rectangular ancha entretelada y respuntada, con ojales y hebilla metálica dorada.

**Fig. 107**



Fig. 108



Fig. 109



Fig. 110

ANEXO VI
UNIFORMES ESPECIALES, EQUIPACIÓN DEPORTIVA Y
UNIFORME DE LAS FUNCIONARIAS EMBARAZADAS

1. UNIDADES DE MOTORISTAS.

1.1. Casco integral convertible.

El casco de motorista será homologado conforme a las características de protección que establezca la normativa vigente en la materia, de color blanco, e incluirá en los laterales, siempre que el espacio disponible lo permita según modelo, Escudo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con altura máxima de 40 mm. Sobre la parte central de la carcasa del casco, en su contorno, incorporará dos franjas continuas de color azul celeste (Pantone 15-3920) separadas entre si. En la parte trasera, de forma centrada encima de las franjas, figurará leyenda "POLICIA LOCAL" con tipografía Geogrotesque a dos niveles, en color azul marino, de manera que el texto "LOCAL", se alinee sobre la parte derecha del texto "POLICIA". Estos elementos adaptarán sus medidas según el modelo de casco concreto.

Amplia visera y pantalla parasol (VPS) con protección UV 400. El acolchado interno, completamente extraíble y lavable, de tejidos altamente transpirables, sometidos a tratamiento antibacteriano, para garantizar el máximo confort. Sistema de enganche con clic para que las operaciones de montaje y desmontaje sean especialmente fáciles. Pantalla con tratamiento antiarañazo y antivaho, desmontable fácilmente para su mantenimiento y/o limpieza.

Sistema de transmisión inalámbrico (bluetooth).



Fig. 111



1.2. Anorak 2/4

Prenda de abrigo y de uso contra el frío, lluvia y viento por lo que todas sus costuras exteriores deberán ser termoselladas. Estará compuesto por el chaquetón-anorak 2/4, y por un forro térmico desmontable; este forro deberá ir unido al anorak mediante una cremallera y botones de presión, de forma que se separe por completo. Cerrará mediante cremallera oculta bajo solapa, la cual llevará botones de cierre de presión de color azul noche. El cuello será tipo Mao. Apertura en cada lateral con cierre de cremallera de color azul noche, compuesta por tres cursores. Hombros porta divisas en ambos hombros, con broche de presión para su cierre y un dispositivo para sujetar el micrófono de la emisora en ambas partes del pecho, a 5 cm por debajo de la hombrera. Bolsillos delanteros en su parte inferior que cierran mediante cremallera. Incorporará coderas.

Incorporará huecos interiores en los que introducir las protecciones de espalda, codo y hombros.

De color azul noche en su totalidad. Se ajustará a las características de diseño descritas en el Anexo III.

Deberá cumplir con los requisitos y condiciones mínimas establecidas por la normativa técnica europea vigente en la materia.

1.3 Pantalón de motorista invierno.

Fabricado en tejido elástico, duradero hidrófugo y antibacteriano.

Pantalón de color azul noche, llevará dos bolsillos delanteros, dos bolsillos traseros y dos laterales ocultos. Los bolsillos delanteros serán de corte oblicuo hacia los costados formando una solapa. Los traseros con boca horizontal viveada que cerraran mediante ojal y botón. Los bolsillos de las perneras se insertarán de forma horizontal y se cerrarán mediante cremallera con tirador antideslizante de PVC. La cinturilla incorporará cinco trabillas que permitirán sujetar el cinturón, con cierre de botón y ojal. La cintura interior será elástica, con dos bandas de silicona antideslizantes opcionales. Todos los botones serán de pasta y de color azul noche. Cremallera bajo solapa en la parte delantera, central del mismo.

Este pantalón, incorporará huecos interiores en los que introducir las protecciones de cadera y rodilla, y en la parte trasera una parte acolchada cubre riñones.

1.4 Pantalón de motorista verano.

Fabricado en tejido elástico, duradero hidrófugo y antibacteriano.

Pantalón de color azul noche, llevará dos bolsillos delanteros, dos bolsillos traseros y dos laterales ocultos. Los bolsillos delanteros serán de corte oblicuo hacia los costados formando una solapa. Los traseros con boca horizontal viveada que cerraran mediante ojal y botón. Los bolsillos de las perneras se insertarán de forma horizontal y se cerrarán mediante cremallera con tirador antideslizante de PVC. La cinturilla incorporará cinco trabillas que permitirán sujetar el cinturón, con cierre de botón y ojal. La cintura interior será elástica, con dos bandas de silicona antideslizantes opcionales. Todos los botones serán de pasta y de color azul noche. Cremallera bajo solapa en la parte delantera, central del mismo.

Este pantalón, incorporará huecos interiores en los que introducir las protecciones de cadera y rodilla, y en la parte trasera una parte acolchada cubre riñones.

1.5 Elementos de protección para el anorak 2/4 y pantalón.

Protecciones para motorista de espalda, codera y hombro, para acoplar a prendas superiores de abrigo, y de cadera y rodillas para acoplar en pantalones. De color negro fabricadas en material visco elástico. Deberá cumplir con los requisitos y condiciones mínimas establecidas por la normativa técnica europea vigente en la materia.



Fig. 112

1.6. Guantes de motorista invierno.

Guantes largos de piel vacuno y de color negro, con tratamiento hidrófugo y oleófugo, homologados conforme a las características de protección que establezca la normativa vigente en la materia. Con protección en los nudillos y palma. Incorporará en su interior forro tipo polar y membrana aislante térmica. Ajuste en la muñeca con velcro y termocoformado.



Fig. 113

1.7. Guantes de motorista verano.

Guantes de piel vacuno y de color negro, con tratamiento hidrófugo y oleófugo, homologados conforme a las características de protección que establezca la normativa vigente en la materia. Con protección en los nudillos y palma y tejido de rejilla en dorso y dedo pulgar para mayor transpiración. Ajuste en la muñeca con velcro y termocoformado.



Fig. 114

2. UNIDADES DE CICLISTAS.

2.1. Casco ciclista.

Casco especial de protección para ciclistas, de color negro. En ambos lados figurará leyenda "POLICIA LOCAL" a dos niveles, en color blanco, de manera que el texto "LOCAL" se alinee sobre la parte derecha del texto "POLICIA".



Fig. 115

2.2. Maillot de manga corta.

Maillot de manga corta, especial para ciclistas, confeccionado con tejido transpirable y elástico, de color azul noche, con cuello cisne que cerrará mediante cremallera central. En el lado derecho del cuello llevará la leyenda "POLICIA LOCAL" (20 mm x 60 mm) en color blanco. En la unión superior del delantero y la espalda, a la altura de los hombros, se incluirán unos soportes o trabillas porta divisas con broche de cierre a presión, y en el delantero, a la altura del pecho izquierdo y derecho, se incluirán dos trabillas porta emisoras.

Se ajustará a las características de diseño descritas en el Anexo III.



Fig. 116



Fig. 117

2.3. Pantalón de verano ciclista.

Pantalón corto, especial para ciclistas, de color azul noche, con los laterales en azul celeste. En los laterales llevará la leyenda "POLICIA LOCAL" (230 mm ancho) a dos niveles, en color azul marino, de manera que el texto "LOCAL" se alinee sobre la parte derecha del texto "POLICIA".



Fig. 118



Fig. 119

2.4. Maillot de manga larga.

Maillot de manga larga, especial para ciclistas, confeccionado con tejido transpirable y elástico, de color azul noche, con cuello cisne que cerrará mediante cremallera central. En el lado derecho del cuello llevará la leyenda "POLICIA LOCAL" (20 mm x 60 mm) en color blanco. En la unión superior del delantero y la espalda, a la altura de los hombros, se incluirán unos soportes o trabillas porta divisas con broche de cierre a presión, y en el delantero, a la altura del pecho izquierdo y derecho, se incluirán dos trabillas porta emisoras.

Se ajustará a las características de diseño descritas en el Anexo III.

2.5. Maillot de manga larga térmico.

Maillot de manga larga, especial para ciclistas, confeccionado con tejido transpirable, térmico y elástico, de color azul noche, con cuello cisne que cerrará mediante cremallera central. En el lado derecho del cuello llevará la leyenda "POLICIA LOCAL" (20 mm x 60 mm) en color blanco. En la unión superior del delantero y la espalda, a la altura de los hombros, se incluirán unos soportes o trabillas porta divisas con broche de cierre a presión, y en el delantero, a la altura del pecho izquierdo y derecho, se incluirán dos trabillas porta emisoras.

Se ajustará a las características de diseño descritas en el Anexo III.

**Fig.120****Fig. 121**

2.6. Cazadora ciclista.

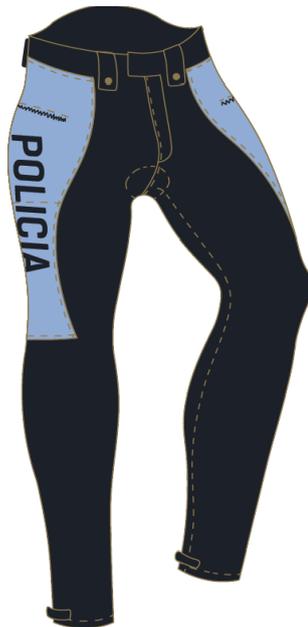
Cazadora confeccionada en tejido cortavientos y transpirable, de color azul noche. En el lado derecho del cuello llevará la leyenda "POLICIA LOCAL" (20 mm x 60 mm) en color blanco. En la unión superior del delantero y la espalda, a la altura de los hombros, se incluirán unos soportes o trabillas porta divisas con broche de cierre a presión, y en el delantero, a la altura del pecho izquierdo y derecho, se incluirán dos trabillas porta emisoras.

Se ajustará a las características de diseño descritas en el Anexo III.

**Fig. 122****Fig. 123**

2.7. Pantalón de invierno ciclista.

Pantalón largo, especial para ciclistas, de color azul noche, con los laterales hasta a la altura de las rodillas en azul celeste. En los laterales llevará la leyenda "POLICIA LOCAL" (230mm ancho) a dos niveles, en color azul marino, de manera que el texto "LOCAL" se alinee sobre la parte derecha del texto "POLICIA".

**Fig. 124****Fig. 125****2.8. Calzado ciclista.**

Será de tipo deportivo, de color negro y con cordones.

**Fig. 126****2.9. Calcetines tobilleros.**

Deben ser de tipo tenis, de color negro, con propiedades de transpiración.

2.10. Guante ciclista.

Guantes cortos sin dedos, de color negro.

**Fig. 127**

3. UNIFORMIDAD DE EMBARAZADAS.

3.1. Blusa embarazada.

Prenda de vestir femenina de corte amplia, confeccionada con tejido de algodón, que cubre el cuerpo hasta la cadera, con cuello y mangas, abrochada por delante con botones.

3.2. Pantalón para embarazada.

Pantalón largo de color azul noche, llevará dos bolsillos delanteros de corte oblicuo hacia los costados formando una solapa. De tiro corto y sin bragueta. Incorporará en su parte superior una pieza ancha, de punto elástico muy envolvente en su parte delantera, que permite una correcta sujeción de la barriga y que se va adaptando a las diversas fases del embarazo, y del mismo tejido que el pantalón en su parte trasera.



Fig. 128

3.3. Resto de prendas para embarazadas.

El resto de prendas contempladas en la presente Orden se adecuarán al período de gestación en que se encuentren las funcionarias.

4. UNIFORMIDAD UNIDADES CANINAS.

4.1 Mono

De color azul noche confeccionado en tejido impermeable y cortavientos. Con apertura frontal con cremallera y tapeta con velcros, desde el cuello hasta la entrepierna. Filtro negro en el cuello para evitar el roce de la tela. Mangas acabadas en puño elástico con cremallera. Refuerzos en hombros, codos y rodillas. Ajustes de goma interior en mangas y perneras. Ceñidor de goma interior de ajuste de cintura. Gomas para ajuste a botas. Piezas de velcros en mangas, bolsillos y espalda para incorporación de placas o emblemas. Incluye 4 bolsillos con cierre de cremalleras:

Dos horizontales en la parte superior (115mm aprox.)

Dos verticales en la parte superior (130mm aprox.)

Se ajustará a las características de diseño descritas en el Anexo III, a excepción de la franja de color azul celeste bordeando el contorno de pecho.



Fig. 129

4.2 Botas.

De color negro, ajustables de media caña, con ojales y presillas para acordonar y ajustar al pie. Elaboradas en piel o similar. Con suela antideslizante y antiestática.

4.3 Gorra.

Gorra con las mismas características que las descritas para la gorra del Uniforme de Trabajo de Verano (1.1.), su parte superior podrá ser calada o no.

4.4 Guantes.

En función de las necesidades operativas de la Unidad podrán utilizar tanto los guantes descritos en la Uniformidad de Trabajo de Invierno (Anexo IV), como los descritos en el Equipo de Dotación Individual Básico (Anexo VII).

5. EQUIPACIÓN DEPORTIVA.

5.1 Chándal.

Prenda deportiva de color azul noche que consta de un pantalón largo y una chaqueta. Confeccionado en algodón, fibra sintética o una mezcla de ambas.

La chaqueta, de cuello alto, se cierra mediante cremallera frontal, lleva elásticos en puños y cintura, y dos bolsillos oblicuos delanteros en su parte inferior. Sobre el pecho derecho llevará a dos niveles la leyenda "POLICIA LOCAL" (30 x 80 mm), junto con el Escudo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en color blanco termofijada, de manera que el texto "LOCAL" se alinee sobre la parte derecha del texto "POLICIA", conforme a las características de diseño descritas en el Anexo III. En la espalda, llevará a dos niveles la leyenda "POLICIA LOCAL" (90 x 250 mm), junto con el Escudo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en color blanco termofijada, de manera que el texto "LOCAL" se alinee sobre la parte derecha del texto "POLICIA", conforme a las características de diseño descritas en el Anexo III.

La tipografía de estas leyendas será Geogrotesque.

Los pantalones se sujetan con elástico o cordón, llevan dos bolsillos delanteros de corte oblicuo hacia los costados y camales rectos. Bajo el bolsillo izquierdo, llevará a dos niveles la leyenda "POLICIA LOCAL" (30 x 80 mm), junto con el Escudo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en color blanco termofijada, de manera que el texto "LOCAL" se alinee sobre la parte derecha del texto "POLICIA", conforme a las características de diseño descritas en el Anexo III.



Fig. 130

**Fig. 131**

5.2. Camiseta.

Camiseta de color azul noche y cuello redondo. Sobre el pecho derecho llevará a dos niveles la leyenda "POLICIA LOCAL" (30mm x 80mm), junto con el Escudo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en color blanco termofijada, de manera que el texto "LOCAL" se alinee sobre la parte derecha del texto "POLICIA", conforme a las características de diseño descritas en el Anexo III. En la espalda, llevará a dos niveles la leyenda "POLICIA LOCAL" (90mm x 250mm), junto con el Escudo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de manera que el texto "LOCAL" se alinee sobre la parte derecha del texto "POLICIA", conforme a las características de diseño descritas en el Anexo III. La tipografía de estas leyendas será Geogrotesque.

**Fig. 132**

5.3. Pantalón corto.

Pantalón corto, de largo aproximado hasta la rodilla, de color azul noche, confeccionado en algodón, fibra sintética o una mezcla de ambas. Se sujetan con elástico o cordón y llevan dos bolsillos delanteros de corte oblicuo hacia los costados. Bajo el bolsillo izquierdo, llevará a dos niveles la leyenda "POLICIA LOCAL" (30mm x 80mm), junto con el Escudo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en color blanco termofijada, de manera que el texto "LOCAL" se alinee sobre la parte derecha del texto "POLICIA", conforme a las características de diseño descritas en el Anexo III.



Fig. 133

5.4. Calcetines.

Deben ser de tipo tenis, de color negro, con propiedades de transpiración.

55. Calzado deportivo.

Será de tipo deportivo, de color blanco y con cordones.

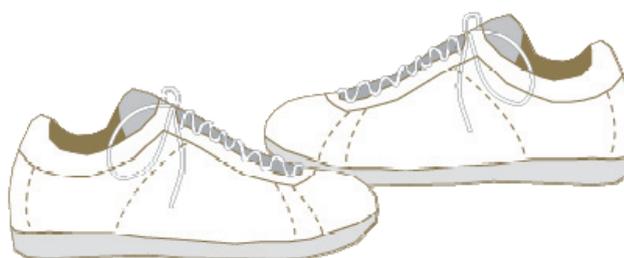


Fig. 134



ANEXO VII **EQUIPOS DE DOTACIÓN POLICIAL**

1. EQUIPO DE DOTACIÓN INDIVIDUAL BASICO.

No se podrá considerar como equipo reglamentario básico de los efectivos de las Policías Locales ningún otro material que no figure en el presente Anexo.

Dicho equipo, que incluirá las fundas y enganches precisos para su ajuste al cinturón, se compone de:

1.1.1 Arma de fuego, con su munición, 2 cargadores y funda antihurto.

1. Los Ayuntamientos dotarán a los miembros de sus Cuerpos de Policía Local de arma de fuego reglamentaria, así como de los artículos de limpieza para su mantenimiento.

Las armas de fuego de dotación reglamentaria para los Cuerpos de Policía Local, seguirán los criterios que se establezcan en la presente norma y, en su caso, en la normativa interna de cada Ayuntamiento en lo no regulado por esta Orden.

2. La pistola como mínimo deberá:

- Ser semiautomática y tener sistema de disparo doble y simple acción o doble acción exclusiva. En caso de tener sistema de doble y simple acción, deberá estar dotada de un mecanismo de desamartillado ambidiestro o reversible para zurdos.
- Tener un cañón de un mínimo de 3 y un máximo de 4 pulgadas.
- Capacidad mínima de trece cartuchos en el cargador, acompañando al arma un mínimo de dos cargadores.
- Seguro automático de aguja percutora, de acerrojamiento incompleto y otros seguros automáticos que impidan el disparo sin que sea accionado el disparador.
- Será de color negro con el armazón de polímero o fibra, con cachas de goma o material ligero también negras.
- Mecanismo de retenida del cargador ambidiestro o reversible fácilmente para tiradores zurdos. En caso de disponer de seguro manual éste deberá ser ambidiestro o reversible.

3. El arma tendrá su funda antihurto de color negro, así como funda del cargador de polímero o fibra con sistema de retención pasiva, que se adaptará perfectamente a su forma y al cinturón y al cuerpo del portador.

4. Corresponde a la Policía Local de cada municipio, determinar la marca y modelo del tipo de munición que mejor se adecue a las distintas armas que la Administración les haya dotado, conforme a lo establecido en el Decreto 19/2019, de 26 de marzo, de uniformidad, acreditación y equipamiento de Policías Locales de Extremadura.

1.1.2. Defensa rígida o bastón extensible y funda.

De color negro, podrá ser fija o extensible, de metal, fibra, madera u otro material adecuado. Inastillable, resistente a los impactos, que tenga el menor grado de deformabilidad y bordes redondeados, de 65 cm máximo de largo.

La funda, de color negra, incorporará un sistema que permita la rotación de la misma 360°.

El uso del bastón extensible requiere estar en posesión de habilitación expedida o autorizada por la ASPEX.

Por parte de la Jefatura se podrá determinar la conveniencia de portar conjuntamente, en determinados servicios, el bastón extensible y la defensa rígida.

1.1.3. Grillete rígido plegable con funda.

De máxima seguridad, serán de acero inoxidable, de doble cierre o cierre de seguridad.

Su funda, de color negro, se adaptará a la forma de aquéllos y permitirá su fácil sujeción al cinturón.

1.1.4. Guantes anticorte y funda.

Los guantes, de color negro fabricados en piel o cordura, con sensibilidad extrema y con la posibilidad de ser autoajustables a las muñecas, deberán cumplir con las prestaciones técnicas y de protección ante cortes y abrasión de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos tanto en la palma como en el dorso.

Serán transpirables y cortavientos, impermeables, con el fin de impermeabilizar la mano al paso de líquidos, incluidas disoluciones acidas al 30% y evitar asimismo el paso de elementos patógenos de la sangre y fluidos orgánicos.

Deberán permitir la correcta utilización y uso de los diferentes medios policiales así como del arma de fuego

1.1.5. Silbato metálico o de plástico.

Se puede utilizar el modelo metálico de forma ancha o de plástico, sujetos por cadena o cordón trenzado fino y negro con enganche para el botón u hombreras.

1.1.6. Linterna individual y funda.

Recargable o a pilas, táctica de color negro.

1.1.7. Doble Cinturón de trabajo.

El cinturón, de color negro, se confeccionará en material de poliéster, y se compondrá de un cinturón interior y otro exterior, permitiendo su unión con una cinta de contacto. El cinturón interior tendrá un ancho aproximado de 40 mm, cosido por la parte exterior a una cinta de contacto para su agarre al cinturón exterior.

En el cinturón exterior, de 50 mm de ancho aproximadamente, cosido por la parte interior a una cinta de contacto para su agarre al cinturón interior, con una hebilla termoplástica con cierre de seguridad, donde se insertará la imagen del escudo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Estará dotado de tres separadores, que tendrán cierre mediante corchetes.

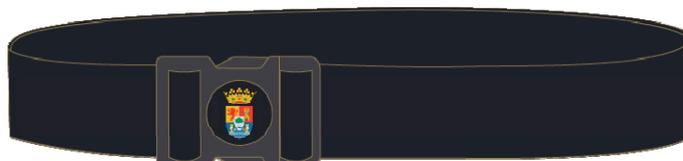


Fig. 135

1.1.8. Traje impermeable

- Impermeable chaquetón-anorak

Prenda bicolor: azul noche combinado con amarillo flúor. En sus dos terceras partes superiores de color amarillo flúor, se incluirán leyendas reflectantes en pecho y espalda adaptadas a las características descritas en el Anexo III. La tercera parte inferior será de color azul noche (Pantone 19-4205).

Costuras termoselladas. Prenda amplia y de uso contra la lluvia. Los delanteros cerrarán mediante cremallera central, desde el final de la prenda hasta el cuello. Una tapeta con broches que va desde el escote hasta el bajo de la prenda. Llevará dos bolsos delanteros en horizontal que cierra mediante tapa ancha. El bajo de la prenda irá suelto.

Prenda montada por dos mangas montadas.

- Cubre pantalón impermeable

Será tejido impermeable y termosellado en todas sus costuras exteriores. Pantalón de color azul noche (Pantone 19-4205) con una banda de color amarillo flúor perimetral de 5 cm por debajo de la rodilla. El Camal dispone de una cremallera de unos 20 cm para poder colocar el pantalón sin descalzarse, y un fuelle interior para evitar que el agua penetre por la cremallera. En la cintura llevará una cremallera vertical a cada lado para tener acceso al pantalón.

1.1.9. Botas de agua.

Botas de agua fabricada en PVC de color negro, con puntera redonda y caña alta. Suela antideslizante.



Fig. 136

1.1.10. Chaleco o arnés reflectante.

Estas prendas se utilizarán como complemento de la uniformidad de trabajo o de servicios especiales, cuando las condiciones de seguridad del servicio lo requieran.

El chaleco reflectante será bicolor. En sus dos terceras partes superiores de color amarillo flúor, se incluirán leyendas en pecho y espalda adaptadas a las características descritas en el Anexo III y dos franjas verticales, en su parte delantera y trasera a modo de tirantes, en color gris plata reflectante, de unos 50 mm de ancho. La franja delantera derecha será discontinua a la altura del pecho para incluir la leyenda correspondiente. En su tercera parte inferior de color azul noche (Pantone 19-4205), se incluirá una franja reflectante vertical centrada en la espalda y otra franja perimetral reflectante en la parte inferior del chaleco circundando el mismo, incluyendo los bordes interiores del cierre central de la cremallera del chaleco, de iguales características a la descrita anteriormente. Dividiendo la parte azul celeste de

la azul marino incluirá una franja perimetral reflectante gris plata, de unos 50 mm de ancho aproximadamente, incorporando en todo su contorno un ribeteado gris plata reflectante, incluyendo los bordes interiores del cierre central de la cremallera del chaleco.

El chaleco se compondrá de delanteros y espalda. El cierre frontal de los delanteros será de cremallera. Confeccionado en tejido transpirable, ligero y resistente, que permita su doblado para ser transportado en una pequeña bolsa colgada del cinturón.



Fig. 137

Arnés de alta visibilidad color amarillo flúor. Formado por dos bandas que pasan por encima de los hombros y se cruzan en la espalda y una banda que rodea la cintura del usuario con cierre mediante cinta autoadhesiva. Todo el arnés llevará termosoldado un reflectante de 30 mm de ancho aproximadamente.



Fig. 138

Ambas prendas se adaptarán a la normativa de alta visibilidad contenida en la Norma EN ISO de calidad correspondiente.

1.1.11 Chaleco de Protección. (Antibalas, Corte y Punzón).

Al exterior irán forrados de color azul noche (Pantone 19-4205). Los chalecos de protección para las mujeres se adaptarán a su anatomía.

1.- Las características del chaleco de protección policial (antibala, corte y anti punzón) serán como mínimo de protección balística (360º) en pecho, espalda y costados, opcional en hombros, cuello, nuca y pelvis, sin que cause molestias al portarlo.

El chaleco deberá tener la posibilidad de ser portado tanto de forma interna como externa por lo que deberá ser suministrado con sus correspondientes fundas que serán ignífugas.

Los paneles balísticos deberán estar garantizados junto con sus fundas estancas por 10 años y la funda exterior que porta las protecciones balísticas y su funda estanca deberá estar garantizada por 2 años como mínimo.

En todo caso, el chaleco antibalas, deberá cumplir como mínimo las siguientes características técnicas:

- Área de protección mínima del chaleco masculino en talla L: >0,30 m². Responderá inequívocamente al patronaje femenino en su caso.
- Peso máximo chaleco masculino en talla L, incluida la funda externa: 2,0 kg. Responderá inequívocamente al patronaje femenino en su caso.
- Protección 360º con solapamiento de al menos 3 cm de paneles en ambos sentidos.
- Ajustable en hombros y cintura mediante velcros sin elementos metálicos.
- Funda externa integrada en la uniformidad, de fácil lavado en lavadora convencional.
- Funda interna protectora de las protecciones balísticas totalmente estancas, selladas por ultrasonidos.
- Deberá cumplir con los requisitos y condiciones mínimas establecidas por la normativa técnica europea vigente en la materia.

La superficie protegida por el chaleco deberá ser frontal, dorsal y lateral garantizando una protección total, con una superposición de los paquetes balísticos en ambos lados de un mínimo de 3 cm por lado. Será ajustable en hombros y cintura con solapamiento de los paneles en ambos sentidos.

2.- La funda exterior deberá ser de materiales resistentes e impermeables, cómodos y transpirables, en color integrado en la uniformidad.

En caso de que un municipio decida la adquisición de chalecos de mayor protección a la señalada como mínima o en su caso se incorpore protecciones adicionales frente a agresiones con armas largas u otras que disparen proyectiles de alta velocidad, el peso máximo establecido podrá ser superado para éstos casos concretos.



Fig. 139



1.2. Equipo de comunicación con su funda.

Los equipos portátiles de comunicación, que cumplirán con los requisitos de homologación precisos, podrán ser de asignación individual o de uso colectivo, utilizándose siempre individualmente en periodo de servicio.

La emisora portátil será de color negra con el anclaje correspondiente al cinturón o funda de cuero, o nylon, también del mismo color.

El servicio de Policía Local dispondrá de un adecuado sistema de comunicación, con las características técnicas que determine el correspondiente Ayuntamiento y que haga posible de forma permanente, enlazar al personal de servicio con la base o sala de operaciones y con el resto del personal, de acuerdo con la organización establecida en cada municipio.

Cuando se utilice una red de radio contarán como mínimo de una frecuencia de trabajo y otra de reserva.

1.3. Equipamiento complementario opcional.

Los siguientes elementos se consideran opcionales por cada Ayuntamiento, aunque podrán autorizar a los miembros de su plantilla a que puedan portarlos:

- Tiras de cierre con freno (bridas) para detenciones múltiples.
- Pinza portallaves.
- Navaja homologada y su funda.
Mango:Alumino
Hoja: Acero Inox con sierra.
Tamaño hoja: Entre 8 y 12 cm.
Punta rompevidrio, cutter cinturón de seguridad.
Funda nylon negra.
- Chaleco táctico.

2. EQUIPOS DE DOTACION COLECTIVO COMPLEMENTARIOS.

2.1. Medios informáticos.

- Tendrán capacidad suficiente para la gestión del servicio.
- Permitirán en su caso la conexión en red.
- Tendrán acceso a internet y fijado correo electrónico.

2.2. Etilómetros.

- Cumplirán las especificaciones técnicas y de homologación exigidas por la legislación que les afecte.
- Tendrán siempre actualizado el certificado de verificación y revisiones periódicas del servicio de metrología.
- Permitirán la constancia documental del resultado de la prueba por conexión a impresora o PC.



2.3. Test de detección de drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

2.4. Sonómetros.

- Cumplirán las especificaciones técnicas y de homologación y calibración exigidas.
- Tendrán un rango de, al menos, entre 30 y 130 dB.
- Al menos tendrán las funciones Fast y Slow.

2.5. Sistemas de medida de la velocidad.

- Cumplirán las especificaciones técnicas y de homologación y calibración exigidas.
- Permitirán constancia documental por conexión a impresora o PC.
- Podrán ser portátiles, instalados sobre vehículo o en cabinas fijas.

2.6. Otros sistemas de medición.

Aquellos que pudieran resultar necesarios para una mejor prestación del servicio policial como medidores de humos, equipos de captación de imágenes, etc.

2.7. Spray de autodefensa.

El spray, que debe estar homologado por el Ministerio del Interior y por las autoridades sanitarias y de consumo, se utilizará para limitar la capacidad de reacción de la persona permitiendo al personal de policía local la reducción de la persona en actitud hostil y potencialmente agresora.

Se dotará de la correspondiente funda, de color negro, para su fijación al uniforme. Los tipos de sprays que podrán utilizarse en las diferentes situaciones serán los siguientes:

- De Chorro balístico: para defenderse de un agresor que puede estar a algunos metros de distancia, sin afectar a otras personas que estén en el área.
- De Espuma: cuando el agresor esté muy cerca o en contacto con la persona agredida. También podrá utilizarla los Agentes echándola en sus propias manos o sobre los guantes y pasarla por la cara del agresor.
- Nebulizadores o de Niebla: para control de masas.

Los agentes deberán conocer su manejo y utilización, así como los procedimientos de uso y descontaminación del mismo.

En el supuesto de que el ayuntamiento no lo proporcione, podrá ser adquirido por el personal de la Policía Local para su uso durante el servicio previa autorización de la Alcaldía.

2.8. Dispositivo eléctrico de control.

Cada Ayuntamiento podrá dotar de estos dispositivos como elementos complementarios, en la proporción que se determine por el Jefe del Cuerpo según el número de efectivos en servicio, en tal caso, al menos el 50% de las patrullas de servicio en cada turno de trabajo dispondrán de un equipo a disposición del responsable del turno o persona designada por éste.

Las defensas eléctricas deberán tener un alcance mínimo de 2 metros y estar homologadas por el Ministerio del Interior.



Estas armas, deberán incluir al menos, las siguientes características mínimas: pantalla tipo LED, captura de datos, fecha, hora, descargas y estado de la batería y captura de vídeo y audio.

El uso de estos dispositivos requiere estar en posesión de habilitación expedida o autorizada por la ASPEX.

2.9. Sistemas de restricción de movimientos.

Cinturones y cintas de sujeción para control mecánico de personas violentas y/o enfermos mentales que requieren contención mecánica, tanto para traslados como asistencia médica, permitiendo un control de la persona durante periodos largos de tiempo con garantías para su integridad física, y de las personas intervinientes. Deberán estar fabricados en materiales resistentes a la abrasión y desgarró, ignífugos y lavables.

Estos sistemas deberán permitir su utilización de forma complementaria con el uso de los grilletes.

2.10. Armas Largas.

De color negra con tratamiento anticorrosivo y protección salina, y con seguro de disparador para su uso colectivo o unidades específicas. Estas podrán ser de los siguientes calibres:

- Escopetas de repetición o semiautomáticas calibre 12/70, con recámara magnum de 76 mm, de color negro, que podrá ser compatible con accesorios y material antidisturbios.
- Fusil calibre hasta 8 mm con culata fijo o plegable de color negro.
- Subfusil calibre 9 milímetro Parabellum, con culata fijo o plegable de color negro.
- Escopeta lanza medios calibre 12 o calibre 40 y útil lanza medios.
- Rifle anestésico calibre anestésico.
- Dispositivo propulsor a gas de aire comprimido de bolas de pimientas u otro material de defensa similar.

Las armas largas dispondrán del material y accesorios necesario para sus fines, tales como visores, bípodes, cargadores, frenos de boca, etc. Así como, en su caso, intervenciones antidisturbios, tales como bocachas, dispositivos propulsores de elementos antidisturbios, con el calibre adecuado al arma propulsora, de color negro y tratamiento anticorrosivo, pudiendo tener tambores giratorio y con seguro de disparador.

Las armas de fuego cortas reglamentarias podrán incorporar un culatín, empuñadura delantera o kit de transformación a subfusil tipo RONI o similar, con sus respectivos accesorios como visores, linternas, láser, etc., que mejore la eficacia de las mismas.



2.11. Escudos, cascos y material antidisturbios.

Todas las plantillas de Policía Local de Extremadura procurarán contar con material antidisturbios para garantizar el orden público y la seguridad de los Policías.

El material que se reseña a continuación será el equipamiento con el que procurará contar cada plantilla de Policía Local en la proporción siguiente:

- De 3 a 5 Policías: 2 equipos antidisturbios
- De 6 a 20 Policías: 5 equipos antidisturbios
- De 21 a 50 Policías: 10 equipos antidisturbios
- De 51 a 75 Policías: 15 equipos antidisturbios
- De 76 a 110 Policías: 20 equipos antidisturbios
- Más de 110 Policías: 30 equipos antidisturbios

Los equipos estarán compuestos por escudo, casco y defensa antidisturbios.



ANEXO VIII **VEHÍCULOS POLICIALES**

1. CONDICIONES MINIMAS REQUERIDAS

Los vehículos de patrulla y demás medios de locomoción utilizados por los Cuerpos de Policía Local de Extremadura deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Los coches patrulla (combustión, híbridos o eléctricos) tendrán una potencia mínima de 90 CV (5 puertas) y las motocicletas una cilindrada mínima de 125 cc.
- b) Tendrán suscrito seguro a todo riesgo y actualizado en todo momento.
- c) Pasarán una ITV previa a su primera utilización como vehículo de patrulla con el puente o luces de emergencia instalados y actualizadas en todo momento las revisiones de ITV.
- d) La vida máxima de los vehículos dedicados al patrullaje, en esa función, será de 8 años para los coches patrulla y 8 años para las motocicletas. Esta limitación en todo caso estará supeditada a que ningún coche patrulla habrá circulado más de trescientos mil kilómetros.
- e) Tendrán las máximas prestaciones de seguridad activa y pasiva en su gama y modelo.
- f) Tendrán fijadas ubicaciones seguras o en su defecto anclajes para las defensas, radiotransmisores portátiles, gorras y linternas de los patrulleros y para el material de dotación que se lleve en el maletero. Dispondrán de puente con sistema de luces de emergencia, sirena de tonos y megáfono homologados.
- g) En los vehículos de transporte de detenidos, el habitáculo de pasajeros tendrá mampara de separación entre los asientos traseros y los de los patrulleros.
- h) Las puertas traseras tendrán cierre automático de seguridad practicable desde los asientos delanteros.
- i) Sistema de climatización.

2. DESCRIPCION

2.1. Automóviles, autobuses y similares.

Estarán pintados de color blanco. Los guarismos serán de color negro.

En el travesaño longitudinal inferior, en la parte inferior del portón o puerta trasera y en la parte inferior frontal del vehículo, longitudinalmente figurará una franja de color amarillo reflectante de (160 mm alto) compuesta por una fila de franjas inclinadas de color azul celeste, tipo paso cebra.

En la mitad superior de ambas puertas delanteras llevará dos franjas inclinadas de color azul celeste junto con leyenda a dos niveles "POLICIA LOCAL" en color negro, de manera que el texto "LOCAL" se alinee sobre la parte derecha del texto "POLICIA".

En los dos tercios superiores de ambas puertas traseras llevará escudo ovalado de la Entidad Local correspondiente policromado con los colores que la citada Entidad Local tenga definidos (25 cm de eje mayor y 20 cm de eje menor). Bordeando el escudo una orla blanca dentro de la cual, en letras doradas, se leerá la leyenda "AYUNTAMIENTO DE... POLICÍA LOCAL". Todo este conjunto irá superpuesto a una pieza en forma de haz de rayos radiales plateados. La parte inferior derecha del escudo irá superpuesta a la primera de las dos franjas inclinadas de color celeste que van a continuación. Estas franjas también irán en el travesaño longitudinal superior, dando continuidad al trazado de las franjas de las puertas traseras, y en la mitad superior izquierda del portón o trasera del vehículo.

En el capó delantero, centrado, figurará el escudo de la Entidad Local correspondiente de la misma forma descrita respecto a las puertas delanteras pero de mayor tamaño. La parte inferior derecha del escudo irá superpuesta a la primera de las dos franjas inclinadas de color celeste que van a continuación.

En la parte posterior del costado, sobre las ruedas traseras, y en la mitad superior derecha del portón o trasera del vehículo se hará constar el número único de urgencias y emergencias 112 de la Comunidad Autónoma de Extremadura (dimensiones del guarismo: alto 7 cm, ancho 5 cm, trazo 1 cm)

En el techo, centrado en el exterior desde su eje transversal hacia atrás, detrás del puente del mecanismo de emergencia, figurará el código de identificación (dimensiones del guarismo: alto 40 cm, ancho 20 cm, trazo 5 cm), compuesto de una o más letras determinadas por las iniciales del nombre oficial del municipio o entidad local, un guarismo y uno o más números determinados por la organización policial a la que pertenezca el vehículo. Dicho código se colocará de izquierda a derecha permitiendo su lectura natural desde la parte posterior.

En el tercio inferior de ambas puertas laterales traseras, en su lado derecho, se podrá inscribir de color negro el indicativo de la Unidad a la que está asignado el vehículo, o el número que tiene asignado ese vehículo policial para esa plantilla.

En la esquina superior derecha de la luna trasera llevará a dos niveles la leyenda "POLICIA LOCAL" (350 mm ancho aproximadamente) en vinilo color blanco, de manera que el texto "LOCAL" se alinee sobre la parte derecha del texto "POLICIA". La tipografía de todas las leyendas será Geogrotesque. Las dimensiones de los elementos descritos podrán sufrir variaciones para armonizar sus medidas con el dimensionado de la carrocería del vehículo.



Fig. 140

**Fig. 141****Fig. 142**

2.2. Motocicletas y similares.

El depósito, carenado, defensas y en su caso otros elementos exteriores de la carrocería, estarán pintados de color blanco.

En la cúpula del carenado (parte frontal) llevará el escudo de la localidad, y formando un arco, y debajo, horizontalmente, la leyenda a dos niveles "POLICIA LOCAL" en color negro, de manera que el texto "LOCAL" se alinee sobre la parte derecha del texto "POLICIA".

Longitudinalmente, en la parte baja del carenado delantero superior, figurará una franja de color amarillo reflectante compuesta por una fila de franjas inclinadas de color azul celeste, tipo paso cebra.

En ambos lados del carenado, en su parte delantera inferior, sobre fondo azul noche, en diagonal llevará a dos niveles la leyenda "POLICIA LOCAL" en color blanco, de manera que el texto "LOCAL" se alinee sobre la parte derecha del texto "POLICIA" seguido del escudo policromado del Cuerpo de Policía Local y debajo dos franjas de color azul celeste.

Centrado en las maletas o parte posterior del carenado pintado en color azul noche, se rotulará el número único de emergencias 112 en color blanco.

En el coetín de la carrocería o en la parte posterior de la maleta izquierda, llevará el código de identificación previsto para los automóviles, excepto en su dimensionado que estará en función del vehículo.

La tipografía de todas las leyendas será Geogrotesque.



Fig. 143

2.3. Bicicletas.

Las bicicletas, pintadas de color blanco, incluirán en el tubo superior del cuadro, sobre fondo azul noche inclinado, el número único de emergencias 112 en color blanco próximo a su extremo inferior y dos franjas inclinadas de color azul celeste en su extremo superior; y en el tubo inferior del cuadro la leyenda "POLICIA LOCAL", ajustándose "POLICIA" al ancho del tubo y "LOCAL" de menor tamaño, con tipografía Geogrotesque en color negro.

Asimismo, si la estructura de la bicicleta lo permite, se puede incluir el escudo policromado del Cuerpo de Policía Local y el nombre del municipio de pertenencia.



Fig. 144

2.4. Otros vehículos.

Ajustarán sus emblemas, rotulación y pintura a lo descrito para los anteriores en función de su tamaño, carrocería, carenado...

3. EQUIPACION VEHICULOS OPERATIVOS.

Sin perjuicio de que cada Ayuntamiento pueda añadir otros elementos complementarios, los coches patrullas que prestan habitualmente servicio operativo, deberán ir provistos de:

- Cinta métrica.
- Linternas y sistema de carga de sus baterías.
- Conos ajustables a la linterna.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Manta térmica.
- Boquilla para RCP.
- Extintor de 6Kg de polvo polivalente (ABC), homologado, con una eficacia mínima de 27A, 183B, dotado de manguera difusora.
- Caja de guantes de látex.
- Cinta de balizar.

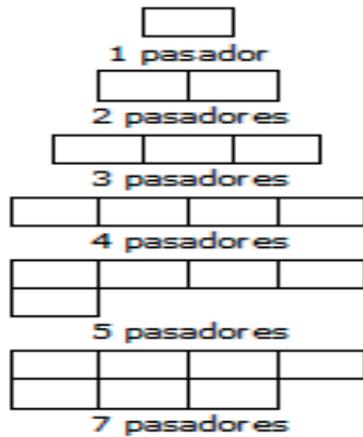
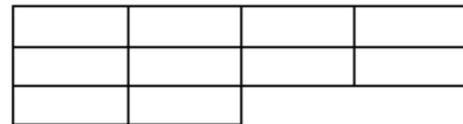
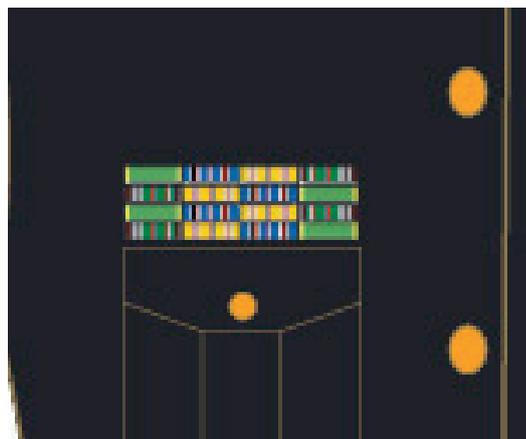


Además de los elementos anteriores, al menos, el 50% de los coches patrullas que prestan habitualmente servicio operativo, deberán ir provistos de:

- Cámara fotográfica digital.
- Pinzas de arranque.
- Equipo desfibrilador DESA.
- Cizalla.
- Conos, señalización portátil, balizas estroboscópicas.
- Bastones luminosos de regulación nocturna de tráfico.

ANEXO IX **COLOCACIÓN DE CONDECORACIONES**

Los pasadores de medallas y condecoraciones podrán portarse tanto en el uniforme de trabajo como en el de representación, y siempre en la parte superior derecho del pecho y encima del límite superior del bolsillo, justo en el lado contrario de la placa. Además se seguirá el orden de precedencia que establece la figura siguiente.

**Fig. 145****Fig. 146****Fig. 147****Fig. 148**

Las medallas y condecoraciones podrán portarse solo en el uniforme de representación, y con las mismas normas establecidas en el párrafo anterior.



Fig. 149

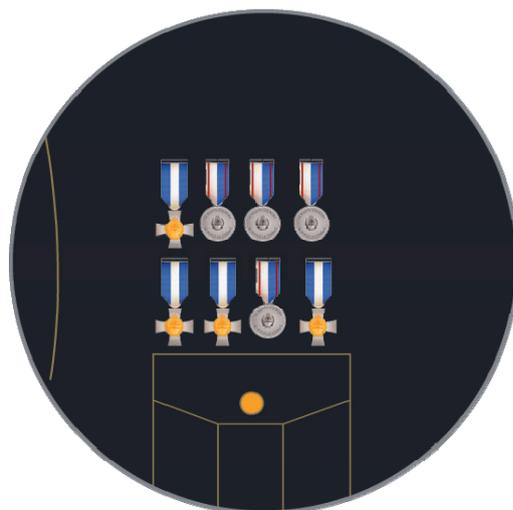


Fig. 150



ANEXO X **RENOVACIÓN DE PRENDAS**

Los periodos máximos para la renovación de las prendas, salvo en los supuestos de deterioro, rotura, pérdida, etc. que serán reemplazadas de inmediato, será el siguiente:

Gorra de plato (invierno y verano): Cuatro años.

Gorra de faena: Dos años.

Casco de motorista y casco ciclista: La de su normativa de homologación y, en todo caso, un máximo de cinco años.

Camisas de representación, manga larga y manga corta: Cuatro años.

Polo de manga larga y manga corta: Dos años.

Camiseta térmica interior: Dos años.

Guerrera: Cinco años.

Anorak: La de su normativa de homologación y en todo caso cuatro años.

Jersey térmico cremallera exterior e interior: Dos años.

Traje de agua: Seis años.

Pantalón de representación: Cinco años.

Falda de gala: Cinco años.

Pantalón de trabajo: Un año.

Cinturón de lona: Tres años.

Equipación ciclista: Dos años.

Mono unidad canina: Dos años.

Corbata: Cinco años.

Cartera portacarné: Cinco años.

Pasador: Indefinido.

Placa policial metálica: Indefinido.

Zapatos: Dos años.

Botas: Dos años.

Botas de agua: Seis años.

Calcetines: Dos pares al año.

Guantes blancos: Cinco años.

Guantes anticorte: Dos años.

Guantes de motoristas: Tres años.

Guantes de ciclistas: Dos años.

Guantes Negros: Dos años.

Chaleco o arnés reflectante: Tres años.





II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 20 de mayo de 2019 por la que se aprueban las bases generales aplicables a las convocatorias de provisión de puestos de trabajo vacantes no singularizados de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso permanente y abierto y primera convocatoria. (2019050332)

El título VIII de la Ley 13/2015 de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, regula la provisión de puestos de trabajo y la movilidad. En el artículo 114 del mismo cuerpo legal se regulan los principios y procedimientos de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de carrera, entre los que se encuentra el procedimiento de concurso. Según el apartado 3 del artículo 114 mencionado, el desarrollo de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo previstos en la mencionada ley se llevará a cabo por medio de Decreto del Consejo de Gobierno de Extremadura. La Ley 13/2015, de 8 de abril, dedica del artículo 115 al 120 al concurso como sistema de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de carrera.

De conformidad con la disposición final cuarta de la Ley 13/2015, de 8 de abril: "La presente Ley entrará en vigor en el plazo de un año a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, excepto lo dispuesto en la disposición adicional undécima y en las disposiciones finales primera y segunda de la presente ley, que entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Sin perjuicio de lo expuesto, lo preceptuado en el artículo 34, entrará en vigor en el plazo de dos años desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y el artículo 117 una vez que se configuren reglamentariamente los méritos valorables".

Tal y como establece la disposición final primera de la Ley 13/2015, de 8 de abril: "Se habilita al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para el desarrollo reglamentario de la presente ley.

Hasta que se lleve a cabo referido desarrollo reglamentario se mantendrán en vigor las normas existentes, y en particular, las relativas a ordenación, planificación y gestión de recursos humanos, en tanto no se opongan a lo establecido en la presente ley".

Por tanto hasta que la aprobación de un nuevo bloque jurídico que venga a desarrollar, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, las bases recogidas en la Ley 13/2015, de 8 de abril,



el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sigue vigente en tanto no se opongan a lo establecido en el mencionada ley.

Hallándose vacantes puestos de trabajo no singularizados de personal funcionario de carrera en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que están debidamente dotados presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso permanente y abierto, la provisión definitiva de los mismos.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública Extremadura, en el apartado 2 del artículo 5 bis del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las relaciones de puestos de trabajo en vigor y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3.2.i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, previa negociación en la Mesa Sectorial de Administración General,

DISPONGO :

Artículo 1.

Aprobar las bases generales y las bases que regirán la presente convocatoria y sus correspondientes anexos.

Artículo 2.

Convocar, por el procedimiento de concurso permanente y abierto, la provisión definitiva de los puestos de trabajo vacantes no singularizados de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3.

Dejar sin efecto, a partir de la publicación de las presentes bases generales, las bases generales aplicables a las convocatorias de provisión de puestos de trabajo vacantes no singularizados de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso permanente y abierto, aprobadas por Orden de 16 de diciembre 2013.

Artículo 4.

Contra la presente orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Vicepresidenta y



Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 20 de mayo de 2019.

La Vicepresidenta y Consejera de Hacienda
y Administración Pública,
PILAR BLANCO MORALES LIMONES



BASES GENERALES Y BASES DE LA CONVOCATORIA

Base primera. Concepto y regulación.

El procedimiento de concurso permanente y abierto para la provisión definitiva de los puestos de trabajo vacantes no singularizados de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se regirá por las presentes bases generales, por la presente convocatoria y por las demás normas que resulten aplicables.

Base segunda. Objeto de las convocatorias.

1. Las presentes bases se aplicarán a ésta y a las sucesivas convocatorias del concurso permanente y abierto, que se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura.
2. El procedimiento se iniciará mediante la publicación de la respectiva convocatoria, que deberá efectuarse, al menos, semestralmente y contendrá las bases que han de regir el desarrollo de las mismas, la denominación, nivel, descripción y ubicación de los puestos de trabajo ofrecidos y los requisitos indispensables para su desempeño, los méritos a valorar y el baremo con arreglo al cual se puntuarán los mismos y la composición de la comisión de valoración.
3. Se convoca, por el procedimiento de concurso permanente y abierto, la provisión definitiva de los puestos de trabajo no singularizados, que se hallan vacantes, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se relacionan en el anexo I de la presente orden, de acuerdo con los requisitos y demás características que para cada puesto figuran en la correspondiente relación de puestos de trabajo de personal funcionario que se halla en vigor.

Serán también susceptibles de provisión, por resultas, en dichas convocatorias los puestos de trabajo no singularizados que resulten vacantes como consecuencia del proceso de adjudicación a sus titulares de alguno de los puestos contenidos en las mismas.

No serán objeto de convocatoria aquellos puestos vacantes que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) los que estén inmersos en expedientes de modificación de relaciones de puestos de trabajo, que hayan sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales con capacidad representativa reconocida en el ámbito correspondiente de la Administración autonómica en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) los puestos afectados por la ejecución de resoluciones judiciales.



- c) aquellos que en la relación de puestos de trabajo, en la columna de observaciones, aparezcan con las claves PA (pendiente de amortizar), PAR (pendiente de amortizar y reestructurar), PR (pendiente de reestructurar) o PAL (pendiente de amortizar y laboralizar).

Base tercera. Participantes, condiciones de participación y obligación de participar en el concurso.

1. Los participantes, personal funcionario de carrera, deberán reunir los requisitos y las condiciones generales exigidas en la presente convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes no singularizados, en estas bases generales, así como los requisitos que se especifican para cada uno de los puestos de trabajo a los que opten, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante la totalidad del proceso de provisión. En el caso de no mantenerlos durante todo el proceso serán excluidos, de forma motivada, del mismo.

- a) Funcionarios de carrera de la Junta de Extremadura:

Podrán participar en cada convocatoria los funcionarios de carrera de la Junta de Extremadura, cualquiera que sea su situación administrativa, con excepción de los suspensos en firme mientras dure la suspensión y los sancionados con la imposibilidad de participar en procedimientos de provisión mientras dure la sanción.

- b) Funcionarios de carrera de otras Administraciones:

Así mismo, podrán participar los funcionarios de carrera de otras Administraciones Públicas, cuando opten a los puestos que figuran con la clave "O.A.P." (Otras Administraciones Públicas) en la columna de "observaciones" de la correspondiente relación de puestos de trabajo, y siempre que quede acreditado que han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino definitivo, mediante la oportuna certificación, y cumplan los requisitos y condiciones de participación mencionados en el apartado 1 y 2 de la presente base.

2. Condiciones de participación de funcionarios de la Junta de Extremadura:

- a) Funcionarios de carrera con destino definitivo.

Los funcionarios de carrera con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino obtenido con tal carácter, salvo que hubieran cesado en el mismo por aplicación de un Plan Director de Personal, supresión o remoción del puesto de trabajo, estén desempeñando con carácter definitivo un puesto obtenido por el procedimiento de reasignación de efectivos u opten a puestos de igual nivel de complemento de destino en la misma Consejería y localidad que aquél donde se encuentren destinados con carácter definitivo.



Cuando al funcionario se le difiera el cese en el puesto de origen por necesidades del servicio, a los solos efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se incluirá en el cómputo de los años de permanencia en el puesto de trabajo el tiempo diferido.

A los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en los párrafos anteriores.

b) Funcionarios de carrera en situación de excedencia voluntaria por interés particular.

Los funcionarios de carrera en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar en el presente concurso si al término del plazo de presentación de instancias llevaran más de un año en dicha situación.

c) Funcionarios de carrera en situación de excedencia voluntaria para el cuidado de familiares, excedencia voluntaria por nombramiento provisional, excedencia con reserva de puesto, excedencia voluntaria por razón de violencia de género y en servicios especiales.

Los funcionarios de carrera en situación de excedencia voluntaria para el cuidado de familiares, excedencia voluntaria por nombramiento provisional, excedencia con reserva de puesto, excedencia voluntaria por razón de violencia de género y en servicios especiales, todos ellos con derecho a reserva del puesto de trabajo, sólo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido con carácter definitivo y sobre el que tienen derecho de reserva, salvo que opten a puesto del mismo nivel de complemento de destino, Consejería y localidad que aquél donde se encuentren destinados con carácter definitivo.

d) Funcionarios de carrera en situación de Servicio en otras Administraciones Públicas.

Los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de Servicio en otras Administraciones Públicas sólo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

e) Cambio de situación administrativa.

Los funcionarios de carrera que habiendo solicitado participar en el proceso de provisión desde la situación de servicio activo o desde otra situación administrativa que conlleve la reserva de puesto de trabajo y que durante el referido proceso pasen a un situación que no implique reserva de puesto serán excluidos, de forma motivada, del proceso de provisión correspondiente.



3. Obligación de participar en este concurso.

1. Tendrán obligación de participar en este concurso:

- a) Los funcionarios de carrera que hubieran reingresado y obtenido destino provisional.
- b) Los funcionarios de carrera que hubieran reingresado y se les hubiere autorizado un traslado provisional a otra Administración Pública, en comisión de servicios de carácter voluntario, sin haber obtenido destino definitivo.
- c) Los suspensos que no tengan derecho a reserva del puesto, una vez cumplido el tiempo de suspensión.
- d) Los funcionarios de carrera en situación de excedencia forzosa.

2. Los funcionarios a que se refiere el apartado anterior están obligados a concurrir a cuantas convocatorias de provisión se realicen, con el fin de obtener destino definitivo, debiendo solicitar todos los puestos vacantes para los cuales cumplan los requisitos exigidos para cada uno de ellos.

Si el personal funcionario no obtuviese destino definitivo se le adscribirá provisionalmente a otro puesto vacante para el que cumpla los requisitos de desempeño, si existiese.

Si el personal funcionario arriba mencionado no participa en la convocatoria de provisión de puestos o no solicita todos los puestos vacantes para los que cumpla los requisitos exigidos para cada uno de ellos, se le adscribirá con carácter definitivo a un puesto vacante para el que cumpla los requisitos de desempeño de los que hayan sido ofertados en la convocatoria.

3. Petición condicionada por razones de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso para un mismo municipio dos funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en dicho concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Base cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Los funcionarios de carrera que participen en las presente y sucesivas convocatorias de provisión de puestos de trabajo no singularizados formularán su solicitud, preferentemente por vía telemática, cuyo modelo figura en el anexo II a esta orden. La solicitud de participación estará disponible en la dirección de internet

<http://portalempleado.gobex.es/empleado/inicio.jsp>.



Una vez cumplimentada la solicitud de forma telemática, deberá ser impresa y presentada en cualquiera de las oficinas integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, establecido en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o por cualquiera de las formas previstas en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para los solicitantes que sean funcionarios de la Junta de Extremadura, la solicitud se encontrará disponible en la parte privada de la dirección de internet <http://portalemporado.gobex.es/empleado/inicio.jsp>., para cuyo acceso es preciso disponer de la clave personal de acceso o certificado digital del funcionario.

Para los solicitantes procedentes de otras Administraciones, que sólo pueden concursar a puestos que figuren con la clave "O.A.P" en la columna de "Observaciones" de la correspondiente relación de puestos de trabajo, la solicitud se encontrará disponible en la parte pública de dirección

<http://portalemporado.gobex.es/empleado/inicio.jsp>..

Las Secretarías Generales de cada Consejería facilitarán los medios técnicos necesarios para acceder a la solicitud del concurso a aquellos funcionarios que no dispongan de ordenador con conexión a Internet en el desempeño habitual de sus funciones.

2. Las solicitudes se dirigirán al Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública y contendrán, en el supuesto de que sean varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos.
3. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la correspondiente orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Finalizado el plazo de presentación no se admitirá ninguna solicitud o modificación de las solicitudes presentadas, que serán vinculantes para los peticionarios.

No obstante, se podrá renunciar a la participación en el concurso hasta el día anterior a la constitución de la Comisión de Valoración, lo cual se deberá anunciar en los tablones de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, en los Centros de Atención Administrativa, y en el portal del empleo público de Extremadura, con 10 días hábiles de antelación.

4. Cada funcionario sólo podrá presentar una solicitud en la que relacione, por orden de preferencia, los puestos a los que opta de los comprendidos en el anexo correspondiente y los puestos no singularizados a resultas que queden vacantes como consecuencia de la adjudicación a sus titulares de alguno de los puestos en la convocatoria correspondiente.



En el supuesto de que un funcionario pertenezca a más de un Cuerpo o Especialidad dentro de un mismo Cuerpo podrá presentar una solicitud por cada Cuerpo y/o Especialidad estableciendo la preferencia entre las solicitudes.

5. Cada solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de cada uno de los requisitos y méritos en la forma que se especifican en la base sexta.
6. Los funcionarios con alguna discapacidad debidamente acreditada, harán constar en escrito anexo a la solicitud el tipo de adaptación del puesto que necesitan, siempre que no suponga una modificación sustancial en el contexto de la organización o unidad. La comisión de valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración competente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto o puestos concretos.

Base quinta. Valoración de méritos.

Para la adjudicación de los puestos se valorarán los méritos que se relacionan a continuación, hasta un máximo de 19,5 puntos, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Grado Personal consolidado.

Por la posesión de un determinado grado personal consolidado en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, hasta un máximo de 2,5 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- Si se posee un grado personal consolidado igual al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 1,5 puntos.
- Si se posee un grado personal consolidado superior al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 2,5 puntos.

El periodo de permanencia en la situación administrativa de excedencia voluntaria por nombramiento provisional no se computará a los efectos de consolidación de grado.

2. Trabajo desarrollado.

Por el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo de personal funcionario desempeñados, hasta un máximo de 3 puntos, atribuidos de la siguiente forma:

- Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en cuatro niveles al del puesto solicitado: 0,08 puntos por mes completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en tres niveles al del puesto solicitado: 0,07 puntos por mes completo.



- Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto solicitado: 0,06 puntos por mes completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto solicitado: 0,05 puntos por mes completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto solicitado: 0,04 puntos por mes completo.

A estos efectos, el nivel del puesto de trabajo desempeñado se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Si el nivel asignado al puesto de trabajo es inferior al que se establece para cada uno de los Grupos o Subgrupos o Agrupación Profesional en la siguiente relación, se considerará el nivel que según la referida relación corresponda al Grupo o Subgrupo o Agrupación Profesional del funcionario mientras desempeñó el puesto de trabajo:

Subgrupo A1	Nivel: 22
Subgrupo A2	Nivel: 20
Subgrupo C1	Nivel: 18
Subgrupo C2	Nivel: 16
Agrupaciones Profesionales	Nivel: 14

- Si durante el tiempo en que el funcionario ha desempeñado un puesto de trabajo, se hubiera modificado el nivel de complemento de destino del puesto sin que el funcionario haya cambiado de Cuerpo, todo el periodo de desempeño del puesto se computará con el referido nivel más alto en que dicho puesto hubiera estado clasificado, siempre que dicho nivel máximo esté comprendido en el intervalo de niveles asignado al Grupo o Subgrupo o Agrupación Profesional al que corresponda el Cuerpo del funcionario en el referido periodo. Si durante el tiempo de desempeño del puesto de trabajo, el funcionario ha cambiado de Cuerpo, se aplicará este mismo criterio de forma independiente para cada uno de los periodos de desempeño correspondientes a cada uno de los Cuerpos de pertenencia del funcionario. En todo caso, se aplicará lo establecido en el párrafo anterior.

Las fracciones inferiores al mes correspondiente a diferentes niveles se acumularán al inmediato o inmediatos inferiores cuando con ello se pueda completar el mes, computándose éste como prestado en el nivel inferior objeto de acumulación.

Aquellos funcionarios que hayan estado o estén en situación administrativa distinta a la de servicio activo, con reserva de puesto, excepto los que estén o hayan



estado en excedencia voluntaria por nombramiento provisional, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvieron o están, respectivamente, desempeñando un puesto de trabajo de nivel igual al del puesto reservado.

- El período de tiempo desempeñado en comisión de servicios, a los efectos de valoración como mérito por trabajo desarrollado, se computará como desempeñado en el puesto de origen del funcionario, obtenido con carácter definitivo. Así mismo, el periodo de tiempo desempeñado en destino provisional por reingreso, se computará con el nivel que según la relación anterior corresponda al Grupo o Subgrupo o Agrupación Profesional del funcionario mientras desempeñó el puesto de trabajo.

3. Actividad Formativa.

La actividad formativa se valorará hasta un máximo de 4 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Realización de cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán, hasta un máximo de 3,5 puntos, exclusivamente los cursos de formación y perfeccionamiento realizados cuyo contenido verse sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del Cuerpo y Especialidad a los que están adscritos los puestos de trabajo que se soliciten, organizados u homologados por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, el Instituto Nacional de Administración Pública o cualquier otro Centro Oficial de Formación de Empleados Públicos, o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas independientemente del promotor de los mismos.

La puntuación de los cursos de formación realizados se registrará por el sistema de créditos determinado en el Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura, de tal manera que los cursos de formación realizados que se ajusten a los requisitos de la convocatoria se traducirán a créditos, estableciéndose en 40 el máximo de créditos valorables; es decir, el límite de 3,5 puntos fijado anteriormente se alcanzará con 40 créditos.

A estos efectos los cursos de formación se valorarán con un crédito por cada 10 horas lectivas, no valorándose los de menor duración, pudiéndose establecer fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso para fracciones de 5 horas o superior.

En los cursos de formación en los que se fijen pruebas para valorar el grado de aprovechamiento, la puntuación que resulte de la valoración de aquéllos se incrementará en un 40 %, en caso de acreditarse que se han superado las mencionadas pruebas.

- b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: Por la participación como ponente en cursos o actividades formativas cuyo contenido verse sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del Cuerpo y Especialidad a los que están adscritos los puestos de trabajo que se soliciten y promovidos por los centros e



instituciones a que se refiere la letra a) de este apartado 3, se otorgarán 0,01 puntos por cada hora de ponencia, hasta un máximo de 0,5 puntos.

4. Antigüedad.

Por cada año completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas se otorgarán 0,20 puntos hasta un máximo de 6.

A estos efectos se computarán los servicios reconocidos expresamente que se hubieran prestado con anterioridad al ingreso como funcionario de carrera al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimientos de servicios previos en la Administración Pública. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

El periodo de permanencia en la situación administrativa de excedencia voluntaria por nombramiento provisional no se computará a los efectos de antigüedad.

5. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por haber permanecido 4 años en el último puesto obtenido con carácter definitivo, se otorgará 1 punto y 0,25 más, por cada año adicional hasta un máximo total de 4 puntos. A estos efectos, al funcionario que en la actualidad se encuentre en destino provisional por remoción o supresión del puesto de trabajo que venía ocupando con carácter definitivo, o bien se encuentre pendiente de reasignación de efectivos, se le computará el tiempo que lleva en dicha situación como de permanencia en el puesto suprimido o en el que ha sido cesado.

El periodo de permanencia en la situación administrativa de excedencia voluntaria por nombramiento provisional no se computará a los efectos de permanencia en el puesto.

Base sexta. Acreditación de requisitos y méritos.

1. Requisitos.

- a) Los requisitos generales para poder participar, así como el requisito de Grupo o Subgrupo o Agrupación Profesional, se acreditarán mediante certificación expedida de oficio por la Dirección General de Función Pública, que la aportará a la Comisión de Valoración.

Dicha certificación estará a disposición de cada participante en la parte privada de la dirección de internet <http://portalempleado.gobex.es/empleado/inicio.jsp>, dónde cada uno de ellos podrá acceder a su contenido mediante sus claves personales de acceso o certificado digital.

Para ello la Dirección General de Función Pública publicará en el Diario Oficial de Extremadura un anuncio, que sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efec-



tos. Dicho anuncio indicará a los participantes en el concurso la puesta a disposición de las certificaciones antes referidas y el plazo para manifestar su disconformidad con el contenido de las mismas, que será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de dicha publicación. La manifestación de la disconformidad se realizará por escrito ante el Servicio de Gestión y Provisión de Personal de la Dirección General de Función Pública, acreditando documentalmente los datos que el participante considere erróneos.

b) El requisito de Especialidad se acreditará de la siguiente forma:

b.1. Para los funcionarios propios de la Junta de Extremadura se acreditará mediante la certificación a que se refiere la letra a) del presente apartado 1.

b.2. Para los funcionarios al servicio de la Junta de Extremadura procedentes de otras Administraciones Públicas por vía de transferencia el requisito de Especialidad se considerará, mediante la expedición de la oportuna certificación, por la Dirección General de la Función Pública, en base a criterios de equivalencia o similitud entre el Cuerpo o Escala de procedencia y la Especialidad asignada al puesto de trabajo que solicite, así como en función del contenido del trabajo desempeñado y el tiempo de servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tanto para los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas que hayan obtenido destino definitivo en la Junta de Extremadura mediante la participación en las convocatorias de provisión de puestos de trabajo, por concurso o libre designación, que haya realizado ésta como para los funcionarios de otras Administraciones Públicas, que opten a puestos que figuren en la correspondiente relación de puestos de trabajo con la clave "OAP", en la columna de observaciones, el requisito de Especialidad se acreditará bien mediante la oportuna certificación emitida por su Administración de origen o bien mediante la presentación de su nombramiento como funcionario de carrera.

c) El requisito de formación específica que figura en la correspondiente relación de puestos de trabajo en la columna de "Especialidad/Otros", se acreditará mediante fotocopia compulsada del título, diploma o certificado que le hubiere sido expedido, a excepción de que dicha formación hubiera sido exigida para el ingreso en el Cuerpo y Especialidad a que pertenezca el solicitante y desde la que concursa, en el caso de los funcionarios propios de la Junta de Extremadura.

d) La titulación exigida que se especifique como requisito para cada uno de los puestos de trabajo a los que se opte, se acreditará mediante fotocopia compulsada del título académico, o en su caso, resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, a excepción de que dicha titulación fuera la exigida para el ingreso en el Cuerpo y Especialidad a que pertenezca el solicitante y desde la que concursa, en el caso de los funcionarios propios de la Junta de Extremadura.



- e) Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que opten a puestos identificados con la clave "O.A.P." deberán acreditar que cumplen los requisitos mediante certificación expedida por la Administración a la que pertenezcan.
- f) Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas. Asimismo, los participantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación que acredite la finalización del período de suspensión y los sancionados con la imposibilidad de participar acompañarán a su solicitud la documentación que acredite la finalización del periodo de sanción.
- g) Los funcionarios que se acojan a la petición condicionada deberán reflejarlo así en su instancia y acompañarán a la misma una fotocopia compulsada de la petición del otro funcionario y la documentación que acredite la convivencia efectiva.
- h) Cualquier otro requisito específico que para cada puesto venga exigido en la respectiva relación de puestos de trabajo, se acreditará mediante la correspondiente documentación justificativa.

2. Méritos.

- a) Se acreditarán mediante la certificación a que se refiere la letra a) del apartado 1 anterior, los siguientes méritos:
 - a.1. El grado personal consolidado, excepto para los funcionarios de otras Administraciones Públicas que opten a puestos identificados con la clave O.A.P.
 - a.2. El trabajo desarrollado a que se refiere el apartado 2 de la base quinta, en lo relativo a los puestos de trabajo desempeñados en la Administración de la Junta de Extremadura, así como el trabajo desarrollado en el organismo o Ministerio del que procedan, para el caso del personal funcionario transferido.
 - a.3. Antigüedad, excepto para los funcionarios de otras Administraciones Públicas que opten a puestos identificados con la clave O.A.P.
 - a.4. Permanencia en el puesto de trabajo, excepto para los funcionarios de otras Administraciones Públicas que opten a puestos identificados con la clave O.A.P.
- b) Mediante certificación expedida por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, la realización de los cursos de formación y perfeccionamiento que hayan sido organizados por la misma, así como la impartición de los cursos promovidos por el citado organismo, quien la aportará a la Comisión de Valoración.

Dicha certificación estará a disposición de cada participante en la parte privada de la dirección de internet <http://portalempleado.gobex.es/empleado/inicio.jsp>, dónde cada uno de ellos podrá acceder a su contenido mediante sus claves personales de acceso o certificado digital.



Para ello la Dirección General de la Función Pública publicará en el Diario Oficial de Extremadura un anuncio, que sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos. Dicho anuncio indicará a los participantes en el concurso la puesta a disposición de las certificaciones antes referidas y el plazo para manifestar su disconformidad con el contenido de las mismas, que será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de dicha publicación. La manifestación de la disconformidad se realizará por escrito ante la Escuela de Administración Pública de Extremadura, acreditando documentalmente los cursos de formación y perfeccionamiento que no consten en el certificado o los datos que el participante considere erróneos.

- c) Se aportarán por el interesado, junto con la solicitud, los documentos acreditativos de los siguientes méritos, en la forma que se indica a continuación:
- c.1. El grado personal consolidado, la antigüedad y la permanencia en el puesto de trabajo, tanto para los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas que hayan obtenido destino definitivo en la Junta de Extremadura mediante la participación en las convocatorias de provisión de puestos de trabajo, por concurso o libre designación, que realice ésta, como para los funcionarios de otras Administraciones Públicas, que opten a puestos identificados con la clave O.A.P., mediante certificación expedida por la Administración de pertenencia.
 - c.2. El trabajo desarrollado a que se refiere el apartado 2 de la base quinta, cuando se refiera a puestos de trabajo desempeñados en otra Administración, siempre que no sea el organismo o Ministerio de procedencia en el caso del personal transferido, se acreditará mediante certificación expedida por el órgano correspondiente de la Administración donde se hayan prestado los servicios, en la que deberá constar el nivel de complemento de destino y el período de permanencia en cada uno de los puestos desempeñados.
 - c.3. Los cursos de formación y perfeccionamiento que no hayan sido organizados por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, mediante fotocopia compulsada del título, diploma o certificado que le hubiere sido expedido.
 - c.4. La impartición de los cursos de formación y perfeccionamiento promovidos por centros e instituciones distintos a la Escuela de Administración Pública de Extremadura, se acreditará en horas, mediante fotocopia compulsada del certificado expedido por el órgano o institución correspondiente, no asignándose puntuación alguna a aquellos cuya duración no esté debidamente acreditada.

La actividad formativa, tanto la realizada como la impartida, deberá ser acreditada en horas. No obstante, cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión encargada de la valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad, y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso, no asignándose puntuación alguna por los cursos alegados por el solicitante cuya duración no esté debidamente acreditada.

***Base séptima. Prioridad en la adjudicación de los puestos de trabajo.***

La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse las vacantes convocadas será de 1 punto.

El orden de prioridad para la adjudicación de las vacantes vendrá determinado por la puntuación total obtenida, según el baremo aplicable, de acuerdo con la preferencia manifestada en la solicitud.

En caso de empate en la puntuación total se acudirá para dirimirla a la otorgada a los méritos establecidos en la base quinta, por el orden allí expresado. De persistir el empate, se acudirá a la mayor antigüedad reconocida como funcionario en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, tal y como aparece desglosada en años, meses y días en el certificado a que hace referencia la letra a.3 del punto 2 de la base sexta. Si aún persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

Base octava. Comisión de Valoración.

Para la valoración de los méritos y proponer la adjudicación de los puestos de trabajo, se constituirá una Comisión de Valoración integrada, como mínimo, por nueve miembros nombrados por el titular de la Consejería competente en materia de función pública. Formarán parte de la misma los siguientes vocales miembros:

- Un funcionario/a de carrera de la Abogacía General, que tenga la condición de Letrado/a.
- Un funcionario/a de carrera de cada una de las Consejerías afectadas.
- Un funcionario/a de carrera de la Inspección General de Servicios de la Junta de Extremadura, que tenga la condición de Inspector/a.
- Tres funcionarios/as de carrera de la Dirección General de la Función Pública, uno de los cuales actuará como Presidente/a y otro como Secretario/a.
- Cuatro funcionarios/as de carrera designados por la Consejera de Hacienda y Administración Pública a propuesta de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración General.

La composición de la Comisión de Valoración se adecuará al criterio de paridad entre mujeres y hombres.

Los miembros de la comisión serán nombrados por la Consejera de Hacienda y Administración Pública a propuesta del órgano correspondiente o de las organizaciones sindicales, en su caso. La pertenencia a este órgano será siempre a título individual, de conformidad con lo previsto por el artículo 119.2 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.



A la Comisión de Valoración le será de aplicación el régimen previsto en el título preeliminar, capítulo II, sección 3.º, subsección 1.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para los órganos colegiados.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Dirección General de Función Pública, podrá limitar el número de asesores a intervenir.

Por decisión del Presidente de la Comisión de Valoración, la misma podrá ejercer sus funciones en grupos de trabajo en función de los Grupos o Subgrupos de titulación o Agrupaciones Profesionales y Especialidades en el que estén integrados los puestos de trabajo convocados, estableciéndose los medios de coordinación necesarios entre los mismos.

La Comisión de Valoración tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Base novena. Desarrollo del procedimiento.

a) Relación provisional y definitiva de admitidos y excluidos:

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la dirección web <http://portalempleado.gobex.es/empleado/inicio.jsp>, la resolución de la Dirección General de Función Pública declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos por extemporaneidad. Para comunicar dicho acto a los participantes, la Dirección General de Función Pública hará público en el Diario Oficial de Extremadura un anuncio, que surtirá los mismos efectos que la publicación.

Los participantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos por extemporaneidad, para aportar documentación que acredite que han presentado su solicitud dentro del plazo establecido para ello, en el caso de haber sido excluidos por extemporaneidad.

Los solicitantes que, dentro del plazo señalado, no aporten la documentación mencionada serán definitivamente excluidos.

2. Transcurrido el plazo y resueltas las reclamaciones que en su caso pudieran existir, se publicará de la misma manera que la establecida en el apartado 1 de la letra) de la presente base, la resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos por extemporaneidad.

b) Adjudicación provisional de destinos:

La Comisión de Valoración, una vez determinados los aspirantes que reúnen las condiciones generales de participación exigidas y los requisitos de Grupo o Subgrupo o



Agrupación Profesional y Especialidad para cada puesto de trabajo solicitado, finalizadas las tareas de valoración los méritos de los participantes admitidos a la convocatoria correspondiente del concurso permanente y abierto y determinada la adjudicación provisional de puestos, hará pública en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como, a efectos informativos, en la dirección de internet <http://portalempleado.gobex.es/empleado/inicio.jsp>, la relación provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino, y de los puestos que les son adjudicados.

Así mismo, se publicará la puntuación obtenida por cada uno de los participantes en la correspondiente convocatoria en los mismos lugares indicados en el párrafo anterior.

En el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas, que serán analizadas por la comisión, con carácter previo a la adjudicación definitiva.

c) Adjudicación definitiva de los destinos:

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión de Valoración, una vez resueltas las alegaciones presentadas, elevará propuesta de adjudicación a la Consejería de Hacienda y Administración Pública quien resolverá el concurso mediante resolución, conteniendo la relación de los aspirantes que han obtenido destino y de los puestos que les han sido adjudicados, y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa.

El plazo para la resolución de la convocatoria correspondiente será de seis meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dicho plazo podrá ampliarse de acuerdo con lo previsto en artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, incluyendo la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos. Dicha resolución también se hará pública, a efectos informativos, en la correspondiente dirección de internet.

Las vacantes convocadas únicamente podrán quedar desiertas cuando no existan aspirantes que reúnan las condiciones y requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria, o, en su caso, no superen la puntuación mínima exigida para resultar adjudicatario de un puesto.

**Base décima. Toma de posesión.**

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambios de residencia del funcionario, o de diez días hábiles si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de tres días hábiles, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días.

No obstante, con carácter excepcional, y siempre que medien razones justificadas, la resolución de la convocatoria podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los adjudicatarios.

2. El titular de la Secretaría General de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Consejería a que ha sido destinado el funcionario y a la Dirección General competente en materia de función pública.

Excepcionalmente, a propuesta de la Consejería donde venga prestando servicios el funcionario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Consejería competente en materia de función pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior. En tal caso y siempre que la retribución del puesto obtenido sea superior a la del puesto de origen, el funcionario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el titular de la Secretaría General de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General competente en materia de función pública.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas excepcionalmente y debidamente motivadas por el órgano competente, se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Asimismo, en el caso de que el interesado se encuentre en la situación de servicios especiales, el cómputo de los plazos posesorios se iniciará a partir de la fecha de reingreso al servicio activo.



4. A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo en el nuevo puesto, y siempre que no se incumpla por causa imputable al interesado.
5. En el momento de la toma de posesión el interesado deberá observar la normativa sobre incompatibilidades, debiendo, en el caso de que la tuviera ya reconocida, solicitarla de nuevo a los efectos de que se proceda a la revisión de las condiciones que hubiesen sido tenidas en cuenta en la resolución inicial.
6. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 181/2016, de 22 de noviembre, sobre la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, al ámbito del empleo público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura y modificación de las relaciones de puestos de trabajo afectadas, los funcionarios de carrera que resulten adjudicatarios de un puesto identificado en la relación de puestos de trabajo como de aquellos que implican contacto habitual con menores deberán acreditar con anterioridad a la toma de posesión que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. Para ello se actuará de conformidad con lo establecido en el mencionado decreto.

Base undécima. Destinos.

1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.
2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.



ANEXO I

CONSEJERÍA..... : 210 PRESIDENCIA DE LA JUNTA CENTRO DIRECTIVO..... : 4123610 PORTAVOCÍA												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc	TP		PR	Titulación		
4123610	186 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	H.E. S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		

CONSEJERÍA..... : 210 PRESIDENCIA DE LA JUNTA CENTRO DIRECTIVO..... : 4197210 GABINETE DE LA PRESIDENCIA												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc	TP		PR	Titulación		
4197210	4042 PSICOLOGIA MÉRIDA	H.E. S	22	A.1	IR	N	A1			PSICOLOGIA		
	171 SOCIOLOGO/A MÉRIDA	H.E. S	22	A.1	IR	N	A1			SOCIOLOGIA		
	182 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	H.E. S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
	4428 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	H.E. S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
	5829 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	H.E. S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		



CONSEJERÍA..... : 210 PRESIDENCIA DE LA JUNTA CENTRO DIRECTIVO..... : 2310 SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc	TP		Titulación	Especialidad / Otros		
2310												
13601	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		JURIDICA			
177	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL			
815	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL			
4038	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	H.E.	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL			
4039	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	H.E.	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL			
4044	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	H.E.	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL			
4047	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	H.E.	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL			
4048	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	J.P.	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL			
4054	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	H.E.	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL			
18669	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	J.P.	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL			
18570	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A MÉRIDA	J.P.	S	14	E.1	IR	N	E	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A			
4254710	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A MÉRIDA	H.E.	S	14	E.1	IR	N	E	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A			

CONSEJERÍA..... : 210 PRESIDENCIA DE LA JUNTA CENTRO DIRECTIVO..... : 4193610 DIR. GRAL. DE ACCIÓN EXTERIOR												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc	TP		Titulación	Especialidad / Otros		
4193610												
42517310	TRABAJADORA SOCIAL MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2		TRABAJO SOCIAL			
13134	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL			
5352	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL			



CONSEJERÍA..... : 210 PRESIDENCIA DE LA JUNTA												
CENTRO DIRECTIVO..... : 4092510 AGENCIA EXTREMEÑA COOP. INT. DESARROLLO												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Específico		Gr. / Subgr.		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		N	I	V	Tipo	Subconc	TP	PR	Especialidad / Otros			
4092510												
4033	ASESOR/A JURIDICO/A MERIDA	S	22	A.3	IR	N	C	N	A1	JURIDICA		
38820310	TECNICO/A EN EMPRESARIALES MERIDA	J.P.	S	20	B.1	IR	N	A2	A2	DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
40018410	TECNICO/A EN EMPRESARIALES MERIDA	S	20	B.1	IR	N	C	N	A2	DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
40018510	TECNICO/A EN EMPRESARIALES MERIDA	S	20	B.1	IR	N	C	N	A2	DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
40018610	TECNICO/A EN EMPRESARIALES MERIDA	S	20	B.1	IR	N	C	N	A2	DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
5356	ADMINISTRATIVO/A MERIDA	S	18	C.1	IR	N	C	N	C1	ADMINISTRACION GENERAL		
38820510	ADMINISTRATIVO/A MERIDA	J.P.	S	18	C.1	IR	N	C1	C1	ADMINISTRACION GENERAL		
38820710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	J.P.	S	16	D.1	IR	N	C2	C2	ADMINISTRACION GENERAL		



CONSEJERÍA..... : 42111910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA									
CENTRO DIRECTIVO..... : 4055010 SECRETARÍA GENERAL									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N I V	Complemento Específico	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
						Tipo	Subconc		
4055010									
17481	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1	JURIDICA	
39314810	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1	JURIDICA	
39999010	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1	JURIDICA	
9195	TECNICO/A EN EMPRESARIALES MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	
5109	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1	ADMINISTRACION GENERAL	
17487	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1	ADMINISTRACION GENERAL	
28	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL	
55	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	J.P.	S	16	D.1	IR	N	ADMINISTRACION GENERAL	
59	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL	
4242	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	J.P.	S	16	D.1	IR	N	ADMINISTRACION GENERAL	
4377	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL	
5400	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	J.P.	S	16	D.1	IR	N	ADMINISTRACION GENERAL	
15	SUBALTERNO/A MÉRIDA	H.E.	S	14	E.1	IR	N	E	SUBALTERNO/A
413	SUBALTERNO/A MÉRIDA	H.E.	S	14	E.1	IR	N	E	SUBALTERNO/A
2527	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A MÉRIDA	S	14	E.1	IR	N	E	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	



CONSEJERÍA..... : 42111910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA											
CENTRO DIRECTIVO..... : 3410 SEC. GRAL. PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
								Tipo	Subconc		
3410											
9186	ECONOMISTA MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1			CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	
9984	ECONOMISTA MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1			CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	
41216410	ECONOMISTA MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1			CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	
41216710	ECONOMISTA MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1			CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	
41216810	ECONOMISTA MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1			CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	
9191	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1			JURIDICA	
38823710	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1			JURIDICA	
40147810	TECNICO/A EN ADMINISTRACION FINANCIERA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			ADMINISTRACION FINANCIERA	
5147	ARQUITECTO/A TECNICO/A MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2			ARQUITECTURA TECNICA	
40147710	ARQUITECTO/A TECNICO/A MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			ARQUITECTURA TECNICA	
13140	TECNICO/A EN EMPRESARIALES MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	
40720510	I.T.A. MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			I.T.A.	
446	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
463	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
473	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
488	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
493	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
569	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
4201	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
5125	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
17180	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	



CONSEJERÍA..... : 42111910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4212510 DIR. GRAL. DE TRIBUTOS											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP IPR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
								Título	Especialidad / Otros		
4212510	5140 INSPECTOR/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		ADMINISTRACION FINANCIERA		S.N.
	5191 TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		ADMINISTRACION FINANCIERA		S.N.
	5441 TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		ADMINISTRACION FINANCIERA		S.N.
	42268410 TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		ADMINISTRACION FINANCIERA		S.N.
	17196 TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION PLASENCIA	S	22	A.1	IR	N	A1		ADMINISTRACION FINANCIERA		S.N.
	3236 ECONOMISTA MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		
	16842 TECNICO/A EN ADMINISTRACION FINANCIERA PLASENCIA	S	20	B.1	IR	N	A2		ADMINISTRACION FINANCIERA		S.N.
	5175 ARQUITECTO/A TECNICO/A BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	A2		ARQUITECTURA TECNICA		
	4346 ARQUITECTO/A TECNICO/A MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		ARQUITECTURA TECNICA		
	5184 ARQUITECTO/A TECNICO/A MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		ARQUITECTURA TECNICA		
	5174 I.T.A. MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.A.		
	2242 ADMINISTRATIVO/A BADAJOZ	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
	16122 ADMINISTRATIVO/A BADAJOZ	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
	609 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
	902 AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
	5178 AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
	430 AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
	536 AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
	546 AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
	5470 AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		



CONSEJERÍA..... : 4211910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA										
CENTRO DIRECTIVO..... : 4212510 DIR. GRAL. DE TRIBUTOS										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	Complemento Específico	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
							Tipo	Subconc		
495	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
611	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
5104	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
5118	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
5120	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
5134	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
5138	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
5139	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
17186	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
510	SUBALTERNO/A BADAJOZ	S	14	E.1	IR	N	E		SUBALTERNO/A	
563	SUBALTERNO/A CACERES	H.E.	S	14	E.1	IR	N	E	SUBALTERNO/A	



CONSEJERÍA..... : 42111910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA												
CENTRO DIRECTIVO..... : 4217410 SEC. GRAL. DE ADMINISTRACION PUBLICA												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	JP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
								Tipo	Subconc			Titulación
4217410	4372 TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION MERIDA	S	22	A.1	IR	N	A1				ADMINISTRACION GENERAL	
17492	ASESORIA JURIDICO/A MERIDA	S	22	A.1	IR	N	A1				JURIDICA	
42240910	ASESORIA JURIDICO/A MERIDA	S	22	A.1	IR	N	A1				JURIDICA	
42241110	ASESORIA JURIDICO/A MERIDA	S	22	A.1	IR	N	A1				JURIDICA	
38149610	TECNICO/A EN ADMINISTRACION CACERES	JP3	S	20	B.1	IR	N	A2			ADMINISTRACION GENERAL	
38149410	TECNICO/A EN ADMINISTRACION MERIDA	JP3	S	20	B.1	IR	N	A2			ADMINISTRACION GENERAL	
11030	TECNICO/A EN DOCUMENTACION CACERES	JP3	S	20	B.1	IR	N	A2			BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION	
11032	TECNICO/A EN DOCUMENTACION PLASENCIA	JP3	S	20	B.1	IR	N	A2			BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION	
38670210	TECNICO/A EN TELECOMUNICACIONES MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2				INGENIERIA TECNICA DE TELECOMUNICACION	
175	ADMINISTRATIVO/A MERIDA	S	18	C.1	IR	N	C1				ADMINISTRACION GENERAL	
5016	ADMINISTRATIVO/A MERIDA	S	18	C.1	IR	N	C1				ADMINISTRACION GENERAL	
5012	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	JP3	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
11034	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	JP3	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
123	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	JP3	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
313	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL	
4248	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	JP3	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
4378	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	JP3	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
4379	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL	
5425	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ZAFRA	JP2	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
39278010	SUBALTERNO/A BADAJOZ	S	14	E.1	IR	N	E				SUBALTERNO/A	



CONSEJERÍA..... : 42111910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA												
CENTRO DIRECTIVO..... : 5910 DIR. GRAL. DE TECN. INFORMACION Y COMUN.												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	N I	Complemento Específico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones	
								Tipo	Subconc			Titulación
5910												
44	ANALISTA DE INFORMATICA MERIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		INFORMATICA			
16770	ANALISTA DE INFORMATICA MERIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		INFORMATICA			
38670110	ANALISTA DE INFORMATICA MERIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		INFORMATICA			
38809010	ANALISTA DE INFORMATICA MERIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		INFORMATICA			O.A.P.
47	PROGRAMADOR/A MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA			
505	PROGRAMADOR/A MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA			
1760	PROGRAMADOR/A MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA			
3104	PROGRAMADOR/A MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA			
3222	PROGRAMADOR/A MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA			
4035	PROGRAMADOR/A MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA			
4527	PROGRAMADOR/A MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA			
4857	PROGRAMADOR/A MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA			
4874	PROGRAMADOR/A MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA			
5454	PROGRAMADOR/A MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA			
7007	PROGRAMADOR/A MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA			
8286	PROGRAMADOR/A MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA			
8289	PROGRAMADOR/A MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA			
8290	PROGRAMADOR/A MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA			
8295	PROGRAMADOR/A MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA			
8297	PROGRAMADOR/A MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA			
8953	PROGRAMADOR/A MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA			



CONSEJERÍA..... : 42111910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA											
CENTRO DIRECTIVO..... : 5910 DIR. GRAL. DE TECN. INFORMACION Y COMUN.											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	N I	Complemento Especifico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
					Tipo	Subconc		TP	PR		
9391	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA		
9718	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	INFORMATICA		
9719	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	INFORMATICA		
9720	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	INFORMATICA		
9721	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	INFORMATICA		
9723	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	INFORMATICA		
9776	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	INFORMATICA		
11928	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	INFORMATICA		
13067	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	INFORMATICA		
13187	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	INFORMATICA		
17008	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	INFORMATICA		
17166	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	INFORMATICA		
17225	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	INFORMATICA		
17389	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	INFORMATICA		
17963	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	INFORMATICA		
18581	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	INFORMATICA		
18583	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	INFORMATICA		
18595	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	INFORMATICA		
20531	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	INFORMATICA		
37965310	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	INFORMATICA		
38637310	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	INFORMATICA		



CONSEJERÍA..... : 42111910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA CENTRO DIRECTIVO..... : 5910 DIR. GRAL. DE TECN. INFORMACION Y COMUN.												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	I N T	I N T	Complemento Especifico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
						Tipo	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros		
38669010	TECNICO/A EN TELECOMUNICACIONES MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	C	A2		INGENIERIA TECNICA DE TELECOMUNICACION		
16125	OPERADORA DE INFORMATICA BADAJOZ	S	18	C.1	IR	N	C1	C1		OPERADORA DE INFORMATICA		
13043	OPERADORA DE INFORMATICA BADAJOZ-LA ORDEN	S	18	C.1	IR	N	C	C1		OPERADORA DE INFORMATICA		
5096	OPERADORA DE INFORMATICA MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1	C1		OPERADORA DE INFORMATICA		
16092	OPERADORA DE INFORMATICA MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C	C1		OPERADORA DE INFORMATICA		
17168	OPERADORA DE INFORMATICA MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1	C1		OPERADORA DE INFORMATICA		
17169	OPERADORA DE INFORMATICA MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1	C1		OPERADORA DE INFORMATICA		
54	AUXILIAR DE INFORMATICA BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
16204	AUXILIAR DE INFORMATICA BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
17495	AUXILIAR DE INFORMATICA BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
8764	AUXILIAR DE INFORMATICA CACERES	S	16	D.1	IR	N	C	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
52	AUXILIAR DE INFORMATICA MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
279	AUXILIAR DE INFORMATICA MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
2067	AUXILIAR DE INFORMATICA MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
4056	AUXILIAR DE INFORMATICA MÉRIDA	H.E.S	16	D.1	IR	N	C	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
4717	AUXILIAR DE INFORMATICA MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
5059	AUXILIAR DE INFORMATICA MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
8371	AUXILIAR DE INFORMATICA MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
9056	AUXILIAR DE INFORMATICA MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
9887	AUXILIAR DE INFORMATICA MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
9882	AUXILIAR DE INFORMATICA MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		



CONSEJERÍA..... : 42111910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA											
CENTRO DIRECTIVO..... : 5910 DIR. GRAL. DE TECN. INFORMACION Y COMUN.											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP / PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
								Tipo	Subconc		
9983	AUXILIAR DE INFORMATICA MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
11932	AUXILIAR DE INFORMATICA MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
13018	AUXILIAR DE INFORMATICA MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
13111	AUXILIAR DE INFORMATICA MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
13136	AUXILIAR DE INFORMATICA MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
13476	AUXILIAR DE INFORMATICA MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
13477	AUXILIAR DE INFORMATICA MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
14588	AUXILIAR DE INFORMATICA MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
16191	AUXILIAR DE INFORMATICA MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
38305310	AUXILIAR DE INFORMATICA MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
38637710	AUXILIAR DE INFORMATICA MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
39288210	AUXILIAR DE INFORMATICA MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
39564310	AUXILIAR DE INFORMATICA MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
4830	AUXILIAR DE INFORMATICA ZAFRA	S	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
16776	AUXILIAR DE INFORMATICA ZAFRA	S	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
3274	PROGRAMADORA MERIDA	20	B.1	IR	N	A2			INFORMATICA		O.A.P.
8296	PROGRAMADORA MERIDA	20	B.1	IR	N	A2			INFORMATICA		O.A.P.



CONSEJERÍA..... : 42111910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA												
CENTRO DIRECTIVO..... : 4173310 DIR. GRAL. DE FUNCIÓN PÚBLICA												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones	
		N	I	V	TP	Subcon	Gr. / Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros			
4173310		S	22	A.1	IR	N	N	A1	C	CIENCIAS DE LA EDUCACION		
17489	PEDAGOGO/A MÉRIDA-E.A.P.	S	22	A.1	IR	N	N	A1	C	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		
3878850	ECONOMISTA MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	N	A1	C	JURIDICA		
11006	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	N	A1	C	JURIDICA		
16030	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	N	A1	C	JURIDICA		
4226800	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	N	A1	C	MEDICO/A DE EMPRESA/TRABAJO ESPEC. MED. TRAB. O DP. EN MED. DE EMP. PSICOLOGIA		
13541	MEDICO/A DE EMPRESA BADAJOS	S	22	A.1	IR	N	N	A1	C	PSICOLOGIA		
16029	PSICOLOGO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	N	A1	C	PSICOLOGIA		
18362	PSICOLOGO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	N	A1	C	ADMINISTRACION GENERAL		
5409	TECNICO/A EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	N	A2	C	ADMINISTRACION GENERAL		
4224170	TECNICO/A EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	N	A2	C	ADMINISTRACION GENERAL		
16055	A.T.S. DE EMPRESA CACERES	S	20	B.1	IR	N	N	A2	C	ATS/DUE DE EMPRESA		
13542	TÉCNICO/A EN ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGIA CACERES	S	20	B.1	IR	N	N	A2	C	ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA		
3956840	TÉCNICO/A EN ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGIA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	N	A2	C	ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA		
13547	TECNICO/A EN HIGIENE INDUSTRIAL MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	N	A2	C	HIGIENE INDUSTRIAL		
13543	TECNICO/A EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	N	A2	C	SEGURIDAD EN EL TRABAJO		
13544	TECNICO/A EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	N	A2	C	SEGURIDAD EN EL TRABAJO		
4224180	TECNICO/A EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	N	A2	C	SEGURIDAD EN EL TRABAJO		
72	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	N	C1	C	ADMINISTRACION GENERAL		
13013	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	N	C1	C	ADMINISTRACION GENERAL		
26	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA-E.A.P.	S	18	C.1	IR	N	N	C1	C	ADMINISTRACION GENERAL		



CONSEJERÍA..... : 42111910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA										
CENTRO DIRECTIVO..... : 4173310 DIR. GRAL. DE FUNCIÓN PÚBLICA										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N I V	Complemento Específico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
				Tipo	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros		
61	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL	
91	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL	
106	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL	
4244	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL	
5015	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL	
5418	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL	
73	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA-E.A.P.	S	16	D.1	IR	N	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL	
5417	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA-E.A.P.	S	16	D.1	IR	N	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL	
11026	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA-E.A.P.	S	16	D.1	IR	N	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL	
13012	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA-E.A.P.	S	16	D.1	IR	N	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL	



CONSEJERÍA..... : 42111910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA														
CENTRO DIRECTIVO..... : 6510 INTERVENCIÓN GENERAL														
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	S 22	A.1	I R	N	N	A1	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
											Complemento Específico	TP / PR		
6510														
17201	TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION MERIDA			S	22	A.1	I R	N	A1			ADMINISTRACION FINANCIERA		S.N.
4190	ECONOMISTA MERIDA			S	22	A.1	I R	N	A1			CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		
9196	ECONOMISTA MERIDA			S	22	A.1	I R	N	A1			CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		
5167	TECNICO/A EN ADMINISTRACION FINANCIERA MERIDA			S	20	B.1	I R	N	A2			ADMINISTRACION FINANCIERA		S.N.
9992	TECNICO/A EN ADMINISTRACION FINANCIERA MERIDA			S	20	B.1	I R	N	A2			ADMINISTRACION FINANCIERA		S.N.
9994	TECNICO/A EN ADMINISTRACION FINANCIERA MERIDA			S	20	B.1	I R	N	A2			ADMINISTRACION FINANCIERA		S.N.
17206	TECNICO/A EN ADMINISTRACION FINANCIERA MERIDA			S	20	B.1	I R	N	A2			ADMINISTRACION FINANCIERA		S.N.
17207	TECNICO/A EN ADMINISTRACION FINANCIERA MERIDA			S	20	B.1	I R	N	A2			ADMINISTRACION FINANCIERA		S.N.
17208	TECNICO/A EN ADMINISTRACION FINANCIERA MERIDA			S	20	B.1	I R	N	A2			ADMINISTRACION FINANCIERA		S.N.
17218	TECNICO/A EN ADMINISTRACION FINANCIERA MERIDA			S	20	B.1	I R	N	A2			ADMINISTRACION FINANCIERA		S.N.
39539810	TECNICO/A EN ADMINISTRACION FINANCIERA MERIDA			S	20	B.1	I R	N	A2			ADMINISTRACION FINANCIERA		S.N.
39540010	TECNICO/A EN ADMINISTRACION FINANCIERA MERIDA			S	20	B.1	I R	N	A2			ADMINISTRACION FINANCIERA		S.N.
42243010	TECNICO/A EN ADMINISTRACION FINANCIERA MERIDA			S	20	B.1	I R	N	A2			ADMINISTRACION FINANCIERA		S.N.
41036610	TECNICO/A EN EMPRESARIALES MERIDA			S	20	B.1	I R	N	A2			DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
597	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA			S	16	D.1	I R	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
603	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA			S	16	D.1	I R	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
614	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA			S	16	D.1	I R	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
5135	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA			S	16	D.1	I R	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		



CONSEJERÍA..... : 42111910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA CENTRO DIRECTIVO..... : 6510 INTERVENCIÓN GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		N	I	V	TP	IR	Subcon	Titulación	Especialidad / Otros		
5488	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
5461	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
9995	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
17220	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
CONSEJERÍA..... : 42111910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA CENTRO DIRECTIVO..... : 4073510 ABOGACÍA GENERAL DE LA JUNTA EXTREMADURA											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		N	I	V	TP	IR	Subcon	Titulación	Especialidad / Otros		
4073510		S	27	1.1	IDFR	N	A1		LETRADOS		S.N.
17483	LETRADO/A CÁCERES	S	27	1.1	IDFR	N	A1		LETRADOS		S.N.
3100	LETRADO/A MÉRIDA	S	27	1.1	IDFR	N	A1		LETRADOS		S.N.
4233	LETRADO/A MÉRIDA	S	27	1.1	IDFR	N	A1		LETRADOS		S.N.
17482	LETRADO/A MÉRIDA	S	27	1.1	IDFR	N	A1		LETRADOS		S.N.
17485	LETRADO/A MÉRIDA	S	27	1.1	IDFR	N	A1		LETRADOS		S.N.
17486	LETRADO/A MÉRIDA	S	27	1.1	IDFR	N	A1		LETRADOS		S.N.
275	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
41218010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
231	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
41217910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
4321	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A MÉRIDA	S	14	E.1	IR	N	E		SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A		



CONSEJERÍA..... : 4211910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA										
CENTRO DIRECTIVO..... : 4232710 ABOGACÍA GENERAL J. EXT. (C. JURÍDICA)										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			Gr. / Subgr.		MÉRITOS
		N	I	V	Tipo	Subconc	TP	PR	Gr.	
		S 22 A.1			IR N C			N A1		Requisitos para su desempeño
		S 22 A.1			IR N C			N A1		
4232710		S 22 A.1			IR N C			N A1		JURIDICA
41218810	ASESOR/A JURIDICO/A BADAJOZ	S 22 A.1			IR N C			N A1		JURIDICA
41219310	ASESOR/A JURIDICO/A MERIDA	S 20 B.1			IR N C			N A2		INFORMATICA
41218910	TECNICO/A INFORMATICO BADAJOZ	S 16 D.1			IR N C			N C2		ADMINISTRACION GENERAL
41218410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S 16 D.1			IR N C			N C2		ADMINISTRACION GENERAL
41218510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S 16 D.1			IR N C			N C2		ADMINISTRACION GENERAL
41218610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S 14 E.1			IR N C			N E		SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A
41218710	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A BADAJOZ	SC								



CONSEJERÍA : 4215210 CONSEJERÍA ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS CENTRO DIRECTIVO : 4187710 SECRETARÍA GENERAL												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		N	I	V	Tipo	Subconc	TP		IPR	Titulación		
4187710												
263	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	N	A1		JURIDICA		
1386	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1	A1		JURIDICA		
4884	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1	A1		JURIDICA		
38830110	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1	A1		JURIDICA		
39891510	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1	A1		JURIDICA		
41659010	ARQUITECTO/A TECNICO/A MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	A2		ARQUITECTURA TECNICA		
41659110	ARQUITECTO/A TECNICO/A MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	A2		ARQUITECTURA TECNICA		
42269810	TECNICO/A EN EMPRESARIALES MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	A2		DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
5617	I.T.A. CÁCERES	S	20	B.3	IR	N	A2	A2		I.T.A.		S.N.
4893	I.T.A. MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2	A2		I.T.A.		S.N.
4894	I.T.A. MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2	A2		I.T.A.		S.N.
1655	ADMINISTRATIVO/A BADAJOZ	S	18	C.1	IR	N	C1	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
13186	ADMINISTRATIVO/A BADAJOZ	S	18	C.1	IR	N	C1	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
4949	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	S	18	C.1	IR	N	C1	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
42521610	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	S	18	C.1	IR	N	C1	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
1444	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
1642	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
1643	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
1688	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
1537	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S	16	D.1	IR	N	C2	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
287	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2	C2		ADMINISTRACION GENERAL		



CONSEJERÍA : 4215210 CONSEJERÍA ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS CENTRO DIRECTIVO : 4187710 SECRETARÍA GENERAL												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	I N V	Complemento Específico	TP IPR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
								Título	Subcon			Titulación
331	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	J.P.	S	16	D.1	J.P	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
412	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	J.P.	S	16	D.1	J.P	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
429	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	D.1	J.P	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
452	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	D.1	J.P	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
677	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	J.P.	S	16	D.1	J.P	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
882	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	J.P.	S	16	D.1	J.P	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
1379	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	D.1	J.P	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
1382	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	J.P.	S	16	D.1	J.P	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
1385	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	D.1	J.P	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
1420	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	D.1	J.P	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
1448	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	D.1	J.P	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
4941	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	D.1	J.P	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
5856	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	D.1	J.P	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
9004	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	D.1	J.P	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
9640	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	D.1	J.P	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
9752	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	D.1	J.P	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
9902	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	J.P.	S	16	D.1	J.P	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
9907	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	D.1	J.P	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
14583	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	D.1	J.P	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
17281	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	D.1	J.P	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
38825710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	D.1	J.P	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	



CONSEJERÍA..... : 4215210 CONSEJERÍA ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4187710 SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R			Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
		N	I	R	TP	Subcon	Gr.	Subgr.	Titulación		

41658210	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
41658310	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
1685	SUBALTERNO/A BADAJOZ	H.E.	S	14	E.1	IR	N	E		SUBALTERNO/A		
85	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A MÉRIDA	S	14	E.1	IR	N	N	E		SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A		
38168810	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A MÉRIDA	S	14	E.1	IR	N	N	E		SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A		
38736410	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A MÉRIDA	S	14	E.1	IR	N	N	E		SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A		
1630	SUBALTERNO/A CÁCERES		14	E.1	IR	N	N	E		SUBALTERNO/A		

CONSEJERÍA..... : 4215210 CONSEJERÍA ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4187810 SEC. GRAL. DE ECONOMÍA Y COMERCIO											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R			Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
		N	I	R	TP	Subcon	Gr.	Subgr.	Titulación		

2159	ECONOMISTA MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	N	A1		CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		
16843	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	N	A1		JURIDICA		
41658710	SOCIOLOGO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	N	A1		SOCIOLOGIA		
41658810	SOCIOLOGO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	N	A1		SOCIOLOGIA		
41658910	TECNICO/A EN EMPRESARIALES MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	N	A2		DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
8303	ADMINISTRATIVO/A BADAJOZ	S	18	C.1	IR	N	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
2167	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
4208	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S	16	D.1	IR	N	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
9611	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S	16	D.1	IR	N	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
4113	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		



CONSEJERÍA..... : 4215210 CONSEJERÍA ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS												
CENTRO DIRECTIVO..... : 6810 DIR. GRAL. DE EMPRESA Y COMPETITIVIDAD												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			N I V			Complemento Especifico		Gr. / Subgr.	Méritos	Observaciones
		S	22	A.1	IR	N	A1	TP	Subcon			
		Requisitos para su desempeño			Titulación		Especialidad / Otros					
6810												
9205	ECONOMISTA MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1				CIENCIAS ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES	
17175	ECONOMISTA MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1				CIENCIAS ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES	
41658610	TECNICO/A EN DOCUMENTACION MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2				BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION	
41658510	TECNICO/A EN EMPRESARIALES MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2				DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	
42509010	TECNICO/A EN EMPRESARIALES MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2				DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	
5195	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1				ADMINISTRACION GENERAL	
13009	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1				ADMINISTRACION GENERAL	
4203	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL	
8304	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL	
8384	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL	
41658110	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL	

CONSEJERÍA..... : 4215210 CONSEJERÍA ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS												
CENTRO DIRECTIVO..... : 4213010 DIR. GRAL. DE ECONOMÍA SOCIAL												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			N I V			Complemento Especifico		Gr. / Subgr.	Méritos	Observaciones
		S	20	B.1 <th>IR <th>N <th>A2 <th>TP</th> <th>Subcon</th> </th></th></th>	IR <th>N <th>A2 <th>TP</th> <th>Subcon</th> </th></th>	N <th>A2 <th>TP</th> <th>Subcon</th> </th>	A2 <th>TP</th> <th>Subcon</th>	TP	Subcon			
		Requisitos para su desempeño			Titulación		Especialidad / Otros					
4213010												
42342010	TECNICO/A EN EMPRESARIALES MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2				DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	
5507	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1				ADMINISTRACION GENERAL	S.N.
5604	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL	



CONSEJERÍA..... : 4215210 CONSEJERÍA ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4173210 SEC. GRAL. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOV.											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		Titulación	Especialidad / Otros		
4173210											
42350110	ECONOMISTA MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		
39995110	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		JURIDICA		
39351410	PROGRAMADOR/A MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA		
5163	I.T.A. MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		
500	I.T.I. MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.I.		
9610	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
9638	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
9643	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
9621	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
13047	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		



CONSEJERÍA..... : 4215210 CONSEJERÍA ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS CENTRO DIRECTIVO..... : 4199310 CENTRO INV. CIENT. Y TECN. DE EXTREMADUR										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
							Tipo	Subconc		
4199310										
4110	AGRONOMO/A LA ORDEN	S 22	A.3	IR	N	A1		INGENIERIA AGRONOMA		
4266	AGRONOMO/A LA ORDEN	S 22	A.3	IR	N	A1		INGENIERIA AGRONOMA		
951	INGENIERO/A INDUSTRIAL MÉRIDA	S 22	A.1	IR	N	A1		INGENIERIA INDUSTRIAL		
40458810	ASESOR/A JURIDICO/A LA ORDEN	S 22	A.1	IR	N	A1		JURIDICA		
16043	TECNICO/A EN ADMINISTRACION LA ORDEN	S 20	B.3	IR	N	A2		ADMINISTRACION GENERAL		
42326910	I.T.A. LA ORDEN	S 20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		
42327010	I.T.A. PLASENCIA	S 20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		
40715510	I.T.I. MÉRIDA	S 20	B.1	IR	N	A2		I.T.I.		
41610310	TECNICO/A EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO LA ORDEN	S 20	B.1	IR	N	A2		SEGURIDAD EN EL TRABAJO		
38828910	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
13041	ANALISTA DE LABORATORIO LA ORDEN	S 18	C.1	IR	N	C1		ANALISTA DE LABORATORIO		
2918	AUXILIAR DE ADMINISTRACION LA ORDEN	S 16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
9612	AUXILIAR DE ADMINISTRACION LA ORDEN	S 16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
2927	AUXILIAR DE LABORATORIO LA ORDEN	S 16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE LABORATORIO		
8476	SUBALTERN/O/A LA ORDEN	S 14	E.1	IR	N	E		SUBALTERN/O/A		
42425010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION LA ORDEN	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
42427810	AUXILIAR DE ADMINISTRACION LA ORDEN	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
42427710	AUXILIAR DE INFORMATICA LA ORDEN	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
3955510										
40456710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION LA ORDEN	S 16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		



CONSEJERÍA..... : 4215210 CONSEJERÍA ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS										
CENTRO DIRECTIVO..... : 4188110 DIR. GRAL. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico	TP IPR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
							Título	Especialidad / Otros		
4188110										
41664810	CIENCIAS AMBIENTALES BADAJÓZ	S	22	A.1	IR	N	A1		CIENCIAS AMBIENTALES	
41660910	CIENCIAS AMBIENTALES CÁCERES	S	22	A.1	IR	N	A1		CIENCIAS AMBIENTALES	
41659410	GEOLOGO/A BADAJÓZ	S	22	A.1	IR	N	A1		GEOLOGIA	
4151	GEOLOGO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		GEOLOGIA	
41659310	GEOLOGO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		GEOLOGIA	
4138	INGENIERO/A INDUSTRIAL MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		INGENIERIA INDUSTRIAL	
38689410	INGENIERO/A INDUSTRIAL MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		INGENIERIA INDUSTRIAL	
823	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		JURIDICA	
953	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		JURIDICA	
890	INGENIERO/A TECNICO/A DE MINAS BADAJÓZ	S	20	B.1	IR	N	A2		ING. TEC. DE MINAS	
41659210	INGENIERO/A TECNICO/A DE MINAS MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		ING. TEC. DE MINAS	
857	I.T.I. BADAJÓZ	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.I.	
893	I.T.I. BADAJÓZ	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.I.	
4973	I.T.I. CÁCERES	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.I.	
848	I.T.I. MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.I.	
4082	I.T.I. MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.I.	
4977	I.T.I. MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.I.	
42234910	I.T.I. MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.I.	
458	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	
918	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	
4195	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	



CONSEJERÍA..... : 4215210 CONSEJERÍA ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4186110 DIR. GRAL. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N I V	Complemento Específico		TP / PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		
1767	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N	C	N	C1	ADMINISTRACION GENERAL		
38629410	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N	C	N	C1	ADMINISTRACION GENERAL		
871	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOS	S 16	D.1	IR	N	C	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
885	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOS	S 16	D.1	IR	N	C	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
908	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S 16	D.1	IR	N	C	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
2173	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S 16	D.1	IR	N	C	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
855	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
950	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
4978	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
17198	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
17199	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
38690610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
38690710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
904	SUBALTERNO/A CÁCERES	S 14	E.1	IR	N	E	N	E	SUBALTERNO/A		



CONSEJERÍA..... : 4215210 CONSEJERÍA ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS																	
CENTRO DIRECTIVO..... : 6610 DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS																	
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	S 22	A.1	I R	N	N	A1	Complemento Específico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
										Tipo	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros			
6610																	
3190	INGENIERO/A DE CAMINOS MÉRIDA			S 22	A.1	IR	N	N	A1					ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS			
13197	INGENIERO/A DE CAMINOS MÉRIDA			S 22	A.1	IR	N	N	A1					ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS			
39403110	INGENIERO/A DE CAMINOS MÉRIDA			S 22	A.1	IR	N	N	A1					ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS			
16059	TOPOGRAFO/A MÉRIDA			S 20	B.1	IR	N	N	A2					ING. TEC. EN TOPOGRAFIA			
1416	I.T.O.P. BADAJOZ			S 20	B.1	IR	N	N	A2					I.T.O.P.			
41655310	I.T.O.P. CÁCERES			S 20	B.1	IR	N	N	A2					I.T.O.P.			
13202	I.T.O.P. MÉRIDA			S 20	B.1	IR	N	N	A2					I.T.O.P.			
13199	ADMINISTRATIVO/A BADAJOZ			S 18	C.1	IR	N	N	C1					ADMINISTRACION GENERAL			
38793610	ADMINISTRATIVO/A CASTUERA			S 18	C.1	IR	N	N	C1					ADMINISTRACION GENERAL			
16108	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA			S 18	C.1	IR	N	N	C1					ADMINISTRACION GENERAL			
1403	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES			S 16	D.1	IR	N	N	C2					ADMINISTRACION GENERAL			
41656410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CORIA			S 16	D.1	IR	N	N	C2					ADMINISTRACION GENERAL			
1406	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA			S 16	D.1	IR	N	N	C2					ADMINISTRACION GENERAL			
17278	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA			S 16	D.1	IR	N	N	C2					ADMINISTRACION GENERAL			
41656210	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA			S 16	D.1	IR	N	N	C2					ADMINISTRACION GENERAL			
41656310	AUXILIAR DE ADMINISTRACION TRUJILLO			S 16	D.1	IR	N	N	C2					ADMINISTRACION GENERAL			



CONSEJERÍA..... : 4215210 CONSEJERÍA ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS											
CENTRO DIRECTIVO..... : 7510 DIR. GRAL. DE TURISMO											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico		TP / PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		
7510											
41659510	ARQUITECTO/A SUPERIOR MÉRIDA	S 22	A.1	IR	N	C	A1		ARQUITECTURA SUPERIOR		
41656510	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S 22	A.1	IR	N	C	A1		JURIDICA		
5743	ARQUITECTO/A TECNICO/A MÉRIDA	S 20	B.1	IR	N	C	A2		ARQUITECTURA TECNICA		
4945	TECNICO/A EN TURISMO BADAJOZ	S 20	B.1	IR	N	C	A2		EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS		
5742	TECNICO/A EN TURISMO CACERES	S 20	B.1	IR	N	C	A2		EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS		
184	TECNICO/A EN TURISMO MÉRIDA	S 20	B.1	IR	N	C	A2		EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS		
5737	TECNICO/A EN TURISMO MÉRIDA	S 20	B.1	IR	N	C	A2		EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS		
5740	TECNICO/A EN TURISMO MÉRIDA	S 20	B.1	IR	N	C	A2		EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS		
42333410	TECNICO/A EN TURISMO MÉRIDA	S 20	B.1	IR	N	C	A2		EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS		
42333510	TECNICO/A EN TURISMO MÉRIDA	S 20	B.1	IR	N	C	A2		EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS		
5750	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N	C	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
5664	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CACERES	S 16	D.1	IR	N	C	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
17271	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CACERES	S 16	D.1	IR	N	C	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
302	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C	C2		ADMINISTRACION GENERAL		



CONSEJERÍA..... : 4215210 CONSEJERÍA ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS												
CENTRO DIRECTIVO..... : 8410 ORG. AUTON. CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R			Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones	
		N	V	V	Tipo	Subconc	TP	PR	Gr. / Subgr.			Titulación
8410												
17864	ECONOMISTA MERIDA	S	22	A.1	IR	N	A1			CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		
17863	ASESOR/A JURIDICO/A MERIDA	S	22	A.1	IR	N	A1			JURIDICA		
40032810	SOCIOLOGO/A MERIDA	S	22	A.3	IR	N	A1			SOCIOLOGIA		
5199	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
CONSEJERÍA..... : 4215210 CONSEJERÍA ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS												
CENTRO DIRECTIVO..... : 4121010 INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R			Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones	
		N	V	V	Tipo	Subconc	TP	PR	Gr. / Subgr.			Titulación
4121010												
9603	TECNICO/A EN DOCUMENTACION MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION		
9189	TECNICO/A EN ESTADISTICA MERIDA	S	20	B.3	IR	N	A2			ESTADISTICA		
9190	TECNICO/A EN ESTADISTICA MERIDA	S	20	B.3	IR	N	A2			ESTADISTICA		
41607710	TECNICO/A EN ESTADISTICA MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			ESTADISTICA		



CONSEJERÍA..... : 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T CENTRO DIRECTIVO..... : 2410 SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
								Título	Subcon		
2410											
40717110	TECNICO/A SUPERIOR EN ARCHIVO MÉRIDA	S	22	A.3	DR	N	A1		ADMINISTRACION GENERAL		
41525610	TECNICO/A SUPERIOR EN ARTE MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		ARTE		
42269910	ANALISTA DE INFORMATICA MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		INFORMATICA		
5241	AGRONOMO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		INGENIERIA AGRONOMA		S.N.
39975210	AGRONOMO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		INGENIERIA AGRONOMA		
40014410	AGRONOMO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		INGENIERIA AGRONOMA		
40014510	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		JURIDICA		
41601510	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		JURIDICA		
42622710	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		JURIDICA		S.N.
40014310	VETERINARIO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		VETERINARIA		
2680	TECNICO/A EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		ADMINISTRACION GENERAL		
41532610	TECNICO/A EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		ADMINISTRACION GENERAL		
41597310	TECNICO/A EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		ADMINISTRACION GENERAL		
41601110	TECNICO/A EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		ADMINISTRACION GENERAL		
42255410	TECNICO/A EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		ADMINISTRACION GENERAL		
42189310	TECNICO/A EN DOCUMENTACION BADAJOZ	S	20	B.3	IR	N	A2		BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION		
42262410	TECNICO/A EN DOCUMENTACION CACERES	S	20	B.3	IR	N	A2		BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION		
40705310	TECNICO/A EN DOCUMENTACION MÉRIDA	S	20	B.3	DR	N	A2		BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION		
40717010	TECNICO/A EN DOCUMENTACION MÉRIDA	S	20	B.3	DR	N	A2		BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION		
40722710	TECNICO/A EN DOCUMENTACION MÉRIDA	S	20	B.3	DR	N	A2		BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION		
40722810	TECNICO/A EN DOCUMENTACION MÉRIDA	S	20	B.3	DR	N	A2		BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION		



CONSEJERÍA..... : 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T CENTRO DIRECTIVO..... : 2410 SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros		
4232210	TECNICO/A EN DOCUMENTACION MERIDA	S	20	B.3	IR	N	A2		BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION		
39356510	TECNICO/A EN EMPRESARIALES MERIDA	S	20	B.3	IR	N	A2		DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
42259610	TECNICO/A EN EMPRESARIALES MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
42262310	TECNICO/A EN EMPRESARIALES MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
16771	I.T.A.	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.A.		S.N.
42256610	I.T.A.	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.A.		
42312710	I.T.A.	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.A.		
42342910	TECNICO/A EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		SEGURIDAD EN EL TRABAJO		
38833710	ADMINISTRATIVO/A CACERES	J.P.	S	18	C.1	IR	N	C1	ADMINISTRACION GENERAL		
2917	ADMINISTRATIVO/A MERIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
8401	ADMINISTRATIVO/A MERIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
9392	ADMINISTRATIVO/A MERIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
42345010	ADMINISTRATIVO/A MERIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
13101	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CACERES	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
4147	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
4708	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	J.P.	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
4710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
8332	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
9327	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
9333	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
9402	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	J.P.	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		



CONSEJERÍA..... : 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T CENTRO DIRECTIVO..... : 2410 SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N I V	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP PR		Titulación	Especialidad / Otros		
9630	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
2812	AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	S 16	D.1	IR	N	C	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
2818	AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	S 16	D.1	IR	N	C	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
1766	SUBALTERNO/A BADAJOZ	S 14	E.1	IR	N	E	N	E	SUBALTERNO/A		H.T.
4214	SUBALTERNO/A BADAJOZ	S 14	E.1	IR	N	E	N	E	SUBALTERNO/A		
8449	SUBALTERNO/A BADAJOZ	S 14	E.1	IR	N	E	N	E	SUBALTERNO/A		H.T.
8828	SUBALTERNO/A CORIA	S 14	E.1	IR	N	E	N	E	SUBALTERNO/A		
8805	SUBALTERNO/A DON BENITO	S 14	E.1	IR	N	E	N	E	SUBALTERNO/A		
8823	SUBALTERNO/A DON BENITO	S 14	E.1	IR	N	E	N	E	SUBALTERNO/A		
8800	SUBALTERNO/A FREGENAL DE LA SIERRA	S 14	E.1	IR	N	E	N	E	SUBALTERNO/A		
8872	SUBALTERNO/A HERRERA DEL DUQUE	S 14	E.1	IR	N	E	N	E	SUBALTERNO/A		
8468	SUBALTERNO/A VALENCIA DE ALCÁNTAR	S 14	E.1	IR	N	E	N	E	SUBALTERNO/A		
8462	SUBALTERNO/A ZORITA	S 14	E.1	IR	N	E	N	E	SUBALTERNO/A		
1871	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A MÉRIDA	S 14	E.1	IR	N	E	N	E	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A		
2545	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A MÉRIDA	S 14	E.1	IR	N	E	N	E	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A		



CONSEJERÍA..... : 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T											
CENTRO DIRECTIVO..... : 3710 DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
				Tipo	Subconc		TP	PR			Titulación
5227	VETERINARIO/A ZONA DE JEREZ DE LOS	S	22	A.3	IR	N	A1		VETERINARIA		S.N.
5224	VETERINARIO/A ZONA DE ZAFRA	S	22	A.3	IR	N	A1		VETERINARIA		S.N.
1752	TECNICO/A EN EMPRESARIALES MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2		DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		S.N.
2886	I.T.A. ALBURQUERQUE	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		S.N.
8881	I.T.A. ALCANTARA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.A.		S.N.
3152	I.T.A. ALMENDRALEJO	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.A.		S.N.
41610710	I.T.A. ALMENDRALEJO	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		S.N.
4761	I.T.A. BADAJOZ	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		S.N.
41523610	I.T.A. BADAJOZ	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		S.N.
16271	I.T.A. BARGARROTA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.A.		S.N.
2734	I.T.A. CABEZA DEL BUEY	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		S.N.
2753	I.T.A. CACERES	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		S.N.
2893	I.T.A. CACERES	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		S.N.
16080	I.T.A. CACERES	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		S.N.
41523210	I.T.A. CACERES	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		S.N.
39993910	I.T.A. CASAR DE PALOMERO	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.A.		S.N.
2826	I.T.A. CASTUERA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.A.		S.N.
38287210	I.T.A. CASTUERA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.A.		S.N.
2770	I.T.A. CORIA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.A.		S.N.
8762	I.T.A. CORIA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.A.		S.N.
2737	I.T.A. DON BENITO	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.A.		S.N.



CONSEJERÍA..... : 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T											
CENTRO DIRECTIVO..... : 3710 DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		IR	PR		
2669 I.T.A.	FREGENAL DE LA SIERRA	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		S.N.
16818 I.T.A.	GALISTEO	S	20	B.3	IR	N	A2	C	I.T.A.		S.N.
2740 I.T.A.	GUAREÑA	S	20	B.3	IR	N	A2	C	I.T.A.		S.N.
2844 I.T.A.	HERRERA DEL DUQUE	S	20	B.1	IR	N	A2	C	I.T.A.		S.N.
3151 I.T.A.	HERVÁS	S	20	B.1	IR	N	A2	C	I.T.A.		S.N.
5046 I.T.A.	HOYOS	S	20	B.3	IR	N	A2	C	I.T.A.		S.N.
2836 I.T.A.	JARAIZ DE LA VERA	S	20	B.3	IR	N	A2	C	I.T.A.		S.N.
2833 I.T.A.	JARANDILLA DE LA VER	S	20	B.3	IR	N	A2	C	I.T.A.		S.N.
2822 I.T.A.	JEREZ DE LOS CABALLE	S	20	B.1	IR	N	A2	C	I.T.A.		S.N.
2712 I.T.A.	LLERENA	S	20	B.3	IR	N	A2	C	I.T.A.		S.N.
2791 I.T.A.	LOGROSÁN	S	20	B.1	IR	N	A2	C	I.T.A.		S.N.
2792 I.T.A.	LOGROSÁN	S	20	B.3	IR	N	A2	C	I.T.A.		S.N.
2085 I.T.A.	MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2	C	I.T.A.		S.N.
2635 I.T.A.	MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2	C	I.T.A.		S.N.
2719 I.T.A.	MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2	C	I.T.A.		S.N.
4806 I.T.A.	MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2	C	I.T.A.		S.N.
4807 I.T.A.	MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2	C	I.T.A.		S.N.
5063 I.T.A.	MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	I.T.A.		S.N.
5237 I.T.A.	MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2	C	I.T.A.		S.N.
5238 I.T.A.	MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2	C	I.T.A.		S.N.
8765 I.T.A.	MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	I.T.A.		S.N.



CONSEJERÍA..... : 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T											
CENTRO DIRECTIVO..... : 3710 DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP PR		Titulación	Especialidad / Otros		
13038 I.T.A. MÉRIDA		S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.A.		S.N.
13083 I.T.A. MÉRIDA		S	20	B.1	IR	N	A2	C	I.T.A.		S.N.
16070 I.T.A. MÉRIDA		S	20	B.3	IR	N	A2	C	I.T.A.		S.N.
16270 I.T.A. MÉRIDA		S	20	B.1	IR	N	A2	C	I.T.A.		S.N.
38762210 I.T.A. MÉRIDA		S	20	B.1	IR	N	A2	C	I.T.A.		S.N.
40013810 I.T.A. MÉRIDA		S	20	B.1	IR	N	A2	C	I.T.A.		S.N.
41523510 I.T.A. MÉRIDA		S	20	B.3	IR	N	A2	C	I.T.A.		S.N.
2677 I.T.A. MONESTERIO		S	20	B.1	IR	N	A2	C	I.T.A.		S.N.
2775 I.T.A. MONTÁNCHEZ		S	20	B.1	IR	N	A2	C	I.T.A.		S.N.
2830 I.T.A. MORALEJA		S	20	B.3	IR	N	A2	C	I.T.A.		S.N.
8797 I.T.A. NAVALMORAL DE LA MAT		S	20	B.1	IR	N	A2	C	I.T.A.		S.N.
8880 I.T.A. NAVALMORAL DE LA MAT		S	20	B.1	IR	N	A2	C	I.T.A.		S.N.
39346810 I.T.A. NAVALMORAL DE LA MAT		S	20	B.1	IR	N	A2	C	I.T.A.		S.N.
39346910 I.T.A. NAVALMORAL DE LA MAT		S	20	B.1	IR	N	A2	C	I.T.A.		S.N.
39358510 I.T.A. NAVALMORAL DE LA MAT		S	20	B.1	IR	N	A2	C	I.T.A.		S.N.
16820 I.T.A. OLIVENZA		S	20	B.3	IR	N	A2	C	I.T.A.		S.N.
40013710 I.T.A. OLIVENZA		S	20	B.1	IR	N	A2	C	I.T.A.		S.N.
2744 I.T.A. ORELLANA LA VIEJA		S	20	B.3	IR	N	A2	C	I.T.A.		S.N.
3154 I.T.A. PLASENCIA		S	20	B.1	IR	N	A2	C	I.T.A.		S.N.
41552010 I.T.A. PLASENCIA		S	20	B.3	IR	N	A2	C	I.T.A.		S.N.
8757 I.T.A. TALARRUBIAS		S	20	B.1	IR	N	A2	C	I.T.A.		S.N.



CONSEJERÍA..... : 4215310 CENTRO DIRECTIVO..... : 3710		CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H R	N I	N V	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc	TP		Titulación	Especialidad / Otros		
8775 I.T.A.	TRUJILLO	S	20	B.1	IR	N	N	A2		I.T.A.		S.N.
16819 I.T.A.	VILLANUEVA DE LA VER	S	20	B.3	IR	N	A2			I.T.A.		S.N.
3014 I.T.A.	ZAFRA	S	20	B.1	IR	N	A2			I.T.A.		S.N.
38287110 I.T.A.	ZAFRA	S	20	B.1	IR	N	A2			I.T.A.		S.N.
2665 ADMINISTRATIVO/A	ALMENDRALEJO	JP2	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
2667 ADMINISTRATIVO/A	BARCARROTA	S	18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL		
2731 ADMINISTRATIVO/A	CABEZA DEL BUEY	S	18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL		
1628 ADMINISTRATIVO/A	CÁCERES	S	18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL		
2735 ADMINISTRATIVO/A	CASTUERA	S	18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL		
8434 ADMINISTRATIVO/A	CASTUERA	S	18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL		
8468 ADMINISTRATIVO/A	CASTUERA	S	18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL		
2771 ADMINISTRATIVO/A	CORIA	JP2	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
2738 ADMINISTRATIVO/A	DON BENITO	JP2	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
8866 ADMINISTRATIVO/A	DON BENITO	JP2	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
8827 ADMINISTRATIVO/A	FUENTE DE CANTOS	S	18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL		
2745 ADMINISTRATIVO/A	HERRERA DEL DUQUE	S	18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL		
2824 ADMINISTRATIVO/A	HERVÁS	S	18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL		
8613 ADMINISTRATIVO/A	JARANDILLA DE LA VER	S	18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL		
8464 ADMINISTRATIVO/A	JEREZ DE LOS CABALLE	S	18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL		
8490 ADMINISTRATIVO/A	JEREZ DE LOS CABALLE	S	18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL		
8816 ADMINISTRATIVO/A	LLERENA	S	18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL		



CONSEJERÍA..... : 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T		DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones		
CENTRO DIRECTIVO..... : 3710		Titulación		Especialidad / Otros					
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico		Gr. / Subgr.			
				Tipo	Subconc			TP	PR
2866	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1	ADMINISTRACION GENERAL	
5076	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1	ADMINISTRACION GENERAL	
8427	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1	ADMINISTRACION GENERAL	
8428	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1	ADMINISTRACION GENERAL	
2800	ADMINISTRATIVO/A MIAJADAS	S	18	C.1	IR	N	C1	ADMINISTRACION GENERAL	
2802	ADMINISTRATIVO/A MONTÁNCHEZ	S	18	C.1	IR	N	C1	ADMINISTRACION GENERAL	
2638	ADMINISTRATIVO/A NAVALMORAL DE LA MAT	JP2	S	18	C.1	IR	N	C1	ADMINISTRACION GENERAL
8443	ADMINISTRATIVO/A PLASENCIA	S	18	C.1	IR	N	C1	ADMINISTRACION GENERAL	
8486	ADMINISTRATIVO/A PLASENCIA	S	18	C.1	IR	N	C1	ADMINISTRACION GENERAL	
8842	ADMINISTRATIVO/A PLASENCIA	S	18	C.1	IR	N	C1	ADMINISTRACION GENERAL	
8778	ADMINISTRATIVO/A TALARRUBIAS	JP2	S	18	C.1	IR	N	C1	ADMINISTRACION GENERAL
13024	ADMINISTRATIVO/A TALAVERA LA REAL	S	18	C.1	IR	N	C1	ADMINISTRACION GENERAL	
2781	ADMINISTRATIVO/A VALENCIA DE ALCÁNTAR	S	18	C.1	IR	N	C1	ADMINISTRACION GENERAL	
8787	ADMINISTRATIVO/A VILLAFRANCA DE LOS B	S	18	C.1	IR	N	C1	ADMINISTRACION GENERAL	
2779	ADMINISTRATIVO/A VILLANUEVA DE LA SER	S	18	C.1	IR	N	C1	ADMINISTRACION GENERAL	
2680	ADMINISTRATIVO/A ZAFRA	JP2	S	18	C.1	IR	N	C1	ADMINISTRACION GENERAL
16105	ANALISTA DE LABORATORIO ALMENDRALEJO	S	18	C.1	IR	N	C1	ANALISTA DE LABORATORIO	
20653	ANALISTA DE LABORATORIO BADAJOZ	S	18	C.1	IR	N	C1	ANALISTA DE LABORATORIO	
39898810	ANALISTA DE LABORATORIO BADAJOZ	S	18	C.1	IR	N	C1	ANALISTA DE LABORATORIO	
41668710	ANALISTA DE LABORATORIO BADAJOZ	S	18	C.1	IR	N	C1	ANALISTA DE LABORATORIO	
2190	ANALISTA DE LABORATORIO CACERES	S	18	C.1	IR	N	C1	ANALISTA DE LABORATORIO	



CONSEJERÍA..... : 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T										
CENTRO DIRECTIVO..... : 3710 DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N I V	Complemento Específico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros		
2191	ANALISTA DE LABORATORIO CÁCERES	S	18	C.1	IR	N	C1		ANALISTA DE LABORATORIO	
2192	ANALISTA DE LABORATORIO CÁCERES	S	18	C.1	IR	N	C1		ANALISTA DE LABORATORIO	
4087	ANALISTA DE LABORATORIO CÁCERES	S	18	C.1	IR	N	C1		ANALISTA DE LABORATORIO	
4674	ANALISTA DE LABORATORIO CÁCERES	S	18	C.1	IR	N	C1		ANALISTA DE LABORATORIO	
4676	ANALISTA DE LABORATORIO CÁCERES	S	18	C.1	IR	N	C1		ANALISTA DE LABORATORIO	
13076	ANALISTA DE LABORATORIO CÁCERES	S	18	C.1	IR	N	C1		ANALISTA DE LABORATORIO	
38795510	ANALISTA DE LABORATORIO CÁCERES	S	18	C.1	IR	N	C1		ANALISTA DE LABORATORIO	
41601010	ANALISTA DE LABORATORIO CÁCERES	S	18	C.1	IR	N	C1		ANALISTA DE LABORATORIO	
16128	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ALMENDRALEJO	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
2706	AUXILIAR DE ADMINISTRACION AZUAGA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
8835	AUXILIAR DE ADMINISTRACION AZUAGA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
11520	AUXILIAR DE ADMINISTRACION AZUAGA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
40060310	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
42822910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
16176	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CABEZA DEL BUEY	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
1800	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
2767	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
8435	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
16784	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
39346710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
8457	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CAMPILLO DE LLERENA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	



CONSEJERÍA..... : 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T										
CENTRO DIRECTIVO..... : 3710 DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico	JP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
							Tipo	Subconc		
8826	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CASAR DE PALOMERO	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
39288710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CASAR DE PALOMERO	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
3155	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CASTANAR DE IBOR	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
8488	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CORIA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
42341410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CORIA	JP2	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL	
2671	AUXILIAR DE ADMINISTRACION FREGENAL DE LA SIERRA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
2710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION FUENTE DE CANTOS	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
2773	AUXILIAR DE ADMINISTRACION GALISTEO	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
3019	AUXILIAR DE ADMINISTRACION GUADALUPE	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
8355	AUXILIAR DE ADMINISTRACION HERRERA DEL DUQUE	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
16161	AUXILIAR DE ADMINISTRACION JARAIZ DE LA VERA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
2837	AUXILIAR DE ADMINISTRACION JARANILLA DE LA VER	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
2713	AUXILIAR DE ADMINISTRACION LLERENA	JP2	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL	
42341610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION LLERENA	JP2	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL	
2793	AUXILIAR DE ADMINISTRACION LOGROSAN	JP2	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL	
38287610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION LOGROSAN	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
42341710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION LOGROSAN	JP2	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL	
2796	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MADRIGALEJO	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
2000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
4829	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
8353	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	



CONSEJERÍA..... : 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T										
CENTRO DIRECTIVO..... : 3710 DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
							Tipo	Subconc		
8481	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
8573	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
9331	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
39354610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
41524810	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
41525110	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
4828	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MAJADAS	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
2678	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MONESTERIO	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
8841	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MONESTERIO	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
2776	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MORALEJA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
8802	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MORALEJA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
16154	AUXILIAR DE ADMINISTRACION NAVACONCEJO	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
8821	AUXILIAR DE ADMINISTRACION NAVALMORAL DE LA MAT	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
16184	AUXILIAR DE ADMINISTRACION NAVALMORAL DE LA MAT	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
16786	AUXILIAR DE ADMINISTRACION NAVALMORAL DE LA MAT	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
38833810	AUXILIAR DE ADMINISTRACION NAVALMORAL DE LA MAT	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
39346610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION NAVALMORAL DE LA MAT	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
42215510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION NAVALMORAL DE LA MAT	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
42341510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION NAVALMORAL DE LA MAT	JP2	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL	
42504510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION NAVALMORAL DE LA MAT	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
38745110	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ORELLANA LA VIEJA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	



CONSEJERÍA..... : 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T											
CENTRO DIRECTIVO..... : 3710 DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
							Tipo	Subconc			Titulación
16788	AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		O.A.P.
38833910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
2747	AUXILIAR DE ADMINISTRACION TALARRUBIAS	JP2	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
2751	AUXILIAR DE ADMINISTRACION TALARRUBIAS	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
8431	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ZAFRA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
13058	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ZAFRA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
16182	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ZAFRA	JP2	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
8463	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ZORITA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
4771	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA AZUAGA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
4787	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA CASTUERA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
4773	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA HERRERA DEL DUQUE	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
4782	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA HERRERA DEL DUQUE	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
4769	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA JEREZ DE LOS CABALLE	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
4772	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA JEREZ DE LOS CABALLE	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
4770	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
4792	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA TRUJILLO	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
4768	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA VALENCIA DE ALCANTAR	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
4789	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA ZAFRA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
4838	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA ZAFRA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
4778	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA ZORITA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
2086	AUXILIAR DE LABORATORIO BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE LABORATORIO		



CONSEJERÍA..... : 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T											
CENTRO DIRECTIVO..... : 3710 DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N I V	Complemento Específico		TP / PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		
4654	AUXILIAR DE LABORATORIO BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	N	C2	AUXILIAR DE LABORATORIO		
13034	AUXILIAR DE LABORATORIO BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2	C2	AUXILIAR DE LABORATORIO		
39898910	AUXILIAR DE LABORATORIO BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2	C2	AUXILIAR DE LABORATORIO		
41525210	AUXILIAR DE LABORATORIO BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2	C2	AUXILIAR DE LABORATORIO		
41525510	AUXILIAR DE LABORATORIO BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2	C2	AUXILIAR DE LABORATORIO		
38795410	AUXILIAR DE LABORATORIO BADAJOZ-LA ORDEN	S	16	D.1	IR	N	C2	C2	AUXILIAR DE LABORATORIO		
4680	AUXILIAR DE LABORATORIO CÁCERES	S	16	D.1	IR	N	C2	C2	AUXILIAR DE LABORATORIO		
5242	AUXILIAR DE LABORATORIO CÁCERES	S	16	D.1	IR	N	C2	C2	AUXILIAR DE LABORATORIO		
13077	AUXILIAR DE LABORATORIO CÁCERES	S	16	D.1	IR	N	C2	C2	AUXILIAR DE LABORATORIO		
41525310	AUXILIAR DE LABORATORIO CÁCERES	S	16	D.1	IR	N	C2	C2	AUXILIAR DE LABORATORIO		
41525410	AUXILIAR DE LABORATORIO CÁCERES	S	16	D.1	IR	N	C2	C2	AUXILIAR DE LABORATORIO		
42520610	AUXILIAR DE LABORATORIO ZAFRA	S	16	D.1	IR	N	C2	C2	AUXILIAR DE LABORATORIO		



CONSEJERÍA..... : 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T											
CENTRO DIRECTIVO..... : 6210 DIR. GRAL. DE POLÍTICA AGRARIA COMUNI											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		PR	Titulación		
6210											
42258110	AGRONOMIA/ CACERES	S 22	A.1	IR	N	A1			INGENIERIA AGRONOMA		
1989	AGRONOMIA/ MERIDA	S 22	A.3	IR	N	A1			INGENIERIA AGRONOMA		S.N.
2170	AGRONOMIA/ MERIDA	S 22	A.1	IR	N	A1			INGENIERIA AGRONOMA		
4813	AGRONOMIA/ MERIDA	S 22	A.3	IR	N	A1			INGENIERIA AGRONOMA		
4816	AGRONOMIA/ MERIDA	S 22	A.3	IR	N	A1			INGENIERIA AGRONOMA		S.N.
5042	AGRONOMIA/ MERIDA	S 22	A.3	IR	N	A1			INGENIERIA AGRONOMA		
9659	AGRONOMIA/ MERIDA	S 22	A.1	IR	N	A1			INGENIERIA AGRONOMA		
42245810	AGRONOMIA/ MERIDA	S 22	A.1	IR	N	A1			INGENIERIA AGRONOMA		
42245910	AGRONOMIA/ MERIDA	S 22	A.1	IR	N	A1			INGENIERIA AGRONOMA		
42258410	AGRONOMIA/ MERIDA	S 22	A.1	IR	N	A1			INGENIERIA AGRONOMA		
42376510	ASESORIA JURIDICO/A MERIDA	S 22	A.3	IR	N	A1			JURIDICA		
42506110	ASESORIA JURIDICO/A MERIDA	S 22	A.3	IR	N	A1			JURIDICA		
13089	VETERINARIO/A CACERES	S 22	A.1	IR	N	A1			VETERINARIA		S.N.
2028	VETERINARIO/A MERIDA	S 22	A.1	IR	N	A1			VETERINARIA		
4725	VETERINARIO/A MERIDA	S 22	A.3	IR	N	A1			VETERINARIA		S.N.
4815	VETERINARIO/A MERIDA	S 22	A.3	IR	N	A1			VETERINARIA		S.N.
8492	VETERINARIO/A MERIDA	S 22	A.1	IR	N	A1			VETERINARIA		S.N.
13084	I.T.A. BADAJOZ	S 20	B.3	IR	N	A2			I.T.A.		S.N.
38268810	I.T.A. BADAJOZ	S 20	B.1	IR	N	A2			I.T.A.		
40011610	I.T.A. BADAJOZ	S 20	B.1	IR	N	A2			I.T.A.		
42262610	I.T.A. BADAJOZ	S 20	B.3	IR	N	A2			I.T.A.		



CONSEJERÍA..... : 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T											
CENTRO DIRECTIVO..... : 6210 DIR. GRAL. DE POLÍTICA AGRARIA COMUNI											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP PR		Titulación	Especialidad / Otros		
2343 I.T.A. CACERES		S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		
38287310 I.T.A. CACERES		S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.A.		
42262510 I.T.A. CACERES		S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		
42312110 I.T.A. CACERES		S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		
2204 I.T.A. MÉRIDA		S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		S.N.
2361 I.T.A. MÉRIDA		S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		S.N.
4759 I.T.A. MÉRIDA		S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		
4763 I.T.A. MÉRIDA		S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		S.N.
4817 I.T.A. MÉRIDA		S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		S.N.
4818 I.T.A. MÉRIDA		S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		S.N.
4819 I.T.A. MÉRIDA		S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		S.N.
5034 I.T.A. MÉRIDA		S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.A.		
5239 I.T.A. MÉRIDA		S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		
8413 I.T.A. MÉRIDA		S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		S.N.
8965 I.T.A. MÉRIDA		S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.A.		
13082 I.T.A. MÉRIDA		S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		S.N.
17521 I.T.A. MÉRIDA		S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.A.		
42210710 I.T.A. MÉRIDA		S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		
42245710 I.T.A. MÉRIDA		S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.A.		
42342210 I.T.A. MÉRIDA		S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		
11681 I.T.F. CACERES		S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.F.		



CONSEJERÍA..... : 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T											
CENTRO DIRECTIVO..... : 6210 DIR. GRAL. DE POLÍTICA AGRARIA COMUNI											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N I V	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		PR	Titulación		
9514 I.T.F. MÉRIDA		S 20	B.1	IR	N	C	A2		I.T.F.		S.N.
1761 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA		S 18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL		
2321 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA		S 18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL		
13091 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA		S 18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL		
2149 AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ		S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
11671 AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ		S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
20515 AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ		S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
2066 AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES		S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
8352 AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES		S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
1799 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA		S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
1985 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA		S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
2004 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA		S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
2787 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA		S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
4888 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA		S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
5043 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA		S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
5057 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA		S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
8784 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA		S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
9203 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA		S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
13090 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA		S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
38834010 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA		S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
41528010 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA		S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		



CONSEJERÍA..... : 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		Titulación	Especialidad / Otros		
4610											
4928	BIOLOGO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		BIOLOGIA		
13147	BIOLOGO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		BIOLOGIA		
38833610	FARMACEUTICO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		FARMACIA		
1713	INGENIERO/A DE MONTES MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		INGENIERIA DE MONTES		
13213	INGENIERO/A DE MONTES MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		INGENIERIA DE MONTES		
11504	INGENIERO/A INDUSTRIAL MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		INGENIERIA INDUSTRIAL		
42212010	INGENIERO/A INDUSTRIAL MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		INGENIERIA INDUSTRIAL		
5712	INGENIERO/A QUIMICO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		INGENIERIA QUIMICA		
40106110	INGENIERO/A QUIMICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		INGENIERIA QUIMICA		
41524610	ASESOR/A JURIDICO/A BADAJOZ	S	22	A.3	IR	N	A1		JURIDICA		
41524810	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		JURIDICA		
11507	ARQUITECTO/A TECNICO/A MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2		ARQUITECTURA TECNICA		
5717	PROFESOR/A MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		EDUCACION PRIMARIA		
11506	PROFESOR/A MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2		EDUCACION PRIMARIA		
4813	I.T.A. MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		
11505	I.T.A. MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		
4257	I.T.F. BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.F.		
8968	I.T.F. BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.F.		
40023810	I.T.F. BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.F.		
42211110	I.T.F. BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.F.		
42268510	I.T.F. BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.F.		



CONSEJERÍA..... : 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N O V	Complemento Específico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros		
1627 I.T.F. CÁCERES		S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.F.		
2632 I.T.F. CÁCERES		S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.F.		
39872610 I.T.F. CÁCERES		S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.F.		
41525810 I.T.F. CÁCERES		S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.F.		
42504210 I.T.F. CÁCERES		S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.F.		
1948 I.T.F. MÉRIDA		S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.F.		
4258 I.T.F. MÉRIDA		S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.F.		
8967 I.T.F. MÉRIDA		S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.F.		
41669210 I.T.F. MÉRIDA		S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.F.		
42237710 I.T.F. MÉRIDA		S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.F.		
5759 I.T.F. VILLAFRANCO DEL GUAD		S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.F.		
16801 I.T.I. MÉRIDA		S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.I.		
17419 I.T.I. MÉRIDA		S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.I.		
2439 ADMINISTRATIVO/A BADAJOZ		S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
1486 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA		S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
2617 AGENTE DEL MEDIO NATURAL ALCÁNTARA		H.E.	S	18	MN1	IRP	N	C1	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
2575 AGENTE DEL MEDIO NATURAL ALIA		H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
16135 AGENTE DEL MEDIO NATURAL ALIA		H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
16155 AGENTE DEL MEDIO NATURAL ALIA		H.E.	S	18	MN1	IRP	N	C1	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
38377310 AGENTE DEL MEDIO NATURAL ALIA		H.E.	S	18	MN1	IRP	N	C1	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
39388010 AGENTE DEL MEDIO NATURAL ALIA		H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.



CONSEJERÍA..... : 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I I V	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		Titulación	Especialidad / Otros		
39894310	AGENTE DEL MEDIO NATURAL ALIA	H.E. S 18	MN1	IRP	N	C1	C		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
41528410	AGENTE DEL MEDIO NATURAL AZUAGA	H.E. S 18	MN2	IRP	N	C1	C		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
42270810	AGENTE DEL MEDIO NATURAL AZUAGA	H.E. S 18	MN2	IRP	N	C1	C		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
1747	AGENTE DEL MEDIO NATURAL BADAJOZ	H.E. S 18	MN2	IRP	N	C1	C		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
1988	AGENTE DEL MEDIO NATURAL BARCARROTA	H.E. S 18	MN2	IRP	N	C1	C		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
2011	AGENTE DEL MEDIO NATURAL BOHONAL DE IBOR	H.E. S 18	MN2	IRP	N	C1	C		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
38377110	AGENTE DEL MEDIO NATURAL BOHONAL DE IBOR	H.E. S 18	MN2	IRP	N	C1	C		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
2512	AGENTE DEL MEDIO NATURAL CABEZA DEL BUEY	H.E. S 18	MN2	IRP	N	C1	C		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
38794110	AGENTE DEL MEDIO NATURAL CABEZA DEL BUEY	H.E. S 18	MN2	IRP	N	C1	C		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
2548	AGENTE DEL MEDIO NATURAL CÁCERES	H.E. S 18	MN2	IRP	N	C1	C		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
402	AGENTE DEL MEDIO NATURAL CAÑAMERO	H.E. S 18	MN1	IRP	N	C1	C		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
38377410	AGENTE DEL MEDIO NATURAL CAÑAMERO	H.E. S 18	MN1	IRP	N	C1	C		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
42343710	AGENTE DEL MEDIO NATURAL CAÑAMERO	H.E. S 18	MN2	IRP	N	C1	C		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
2466	AGENTE DEL MEDIO NATURAL CASTUERA	H.E. S 18	MN2	IRP	N	C1	C		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
1726	AGENTE DEL MEDIO NATURAL CORIA	H.E. S 18	MN1	IRP	N	C1	C		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
13156	AGENTE DEL MEDIO NATURAL CORIA	H.E. S 18	MN2	IRP	N	C1	C		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
1748	AGENTE DEL MEDIO NATURAL DON BENITO	H.E. S 18	MN2	IRP	N	C1	C		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
5284	AGENTE DEL MEDIO NATURAL DON BENITO	H.E. S 18	MN2	IRP	N	C1	C		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
1964	AGENTE DEL MEDIO NATURAL FREGENAL DE LA SIERRA	H.E. S 18	MN2	IRP	N	C1	C		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
41522310	AGENTE DEL MEDIO NATURAL FREGENAL DE LA SIERRA	H.E. S 18	MN2	IRP	N	C1	C		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
13175	AGENTE DEL MEDIO NATURAL GUADALUPE	H.E. S 18	MN1	IRP	N	C1	C		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	



CONSEJERÍA..... : 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I I V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		Titulación	Especialidad / Otros		
13178	AGENTE DEL MEDIO NATURAL GUADALUPE	H.E.	S	18	MN1	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
38377210	AGENTE DEL MEDIO NATURAL GUADALUPE	H.E.	S	18	MN1	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
39892710	AGENTE DEL MEDIO NATURAL GUADALUPE	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
2475	AGENTE DEL MEDIO NATURAL GUARENA	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
2488	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HELECHOSA DE LOS MON	H.E.	S	18	MN1	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
2500	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HELECHOSA DE LOS MON	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
4135	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HELECHOSA DE LOS MON	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
42343810	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HELECHOSA DE LOS MON	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N. U.A. V. MONTES
13173	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HELECHOSA-CIJARA	H.E.	S	18	MN1	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
13176	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HELECHOSA-CIJARA	H.E.	S	18	MN1	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
39892810	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HELECHOSA-CIJARA	H.E.	S	18	MN1	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
2489	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HERRERA DEL DUQUE	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
4134	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HERRERA DEL DUQUE	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
38794010	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HERRERA DEL DUQUE	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
39892910	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HERRERA DEL DUQUE	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
481	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HERRERA-CIJARA	H.E.	S	18	MN1	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
1723	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HERRERA-CIJARA	H.E.	S	18	MN1	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
39893010	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HERRERA-CIJARA	H.E.	S	18	MN1	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
42270910	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HERRERA-CIJARA	H.E.	S	18	MN1	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
40011210	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HERVAS	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
1720	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HORNACHOS	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.



CONSEJERÍA..... : 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N I V	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP IPR		Titulación	Especialidad / Otros		
2476	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HORNACHOS	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
2699	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HORNACHOS	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
1624	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HOYOS	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
2473	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HOYOS	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
2552	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HOYOS	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
2568	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HOYOS	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
39893810	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HOYOS	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
41522110	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HOYOS	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
42271070	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HOYOS	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
13167	AGENTE DEL MEDIO NATURAL JARACEJO	H.E.	S	18	MN1	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
13171	AGENTE DEL MEDIO NATURAL JARACEJO	H.E.	S	18	MN1	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
16186	AGENTE DEL MEDIO NATURAL JARACEJO	H.E.	S	18	MN1	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
5276	AGENTE DEL MEDIO NATURAL JARAZ DE LA VERA	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
1621	AGENTE DEL MEDIO NATURAL JARANDILLA DE LA VER	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
1965	AGENTE DEL MEDIO NATURAL JARANDILLA DE LA VER	H.E.	S	18	MN1	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
2501	AGENTE DEL MEDIO NATURAL JARANDILLA DE LA VER	H.E.	S	18	MN1	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
2509	AGENTE DEL MEDIO NATURAL JARANDILLA DE LA VER	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
2597	AGENTE DEL MEDIO NATURAL JARANDILLA DE LA VER	H.E.	S	18	MN1	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
39352510	AGENTE DEL MEDIO NATURAL JARANDILLA DE LA VER	H.E.	S	18	MN1	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
2464	AGENTE DEL MEDIO NATURAL JEREZ DE LOS CABALLE	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
2484	AGENTE DEL MEDIO NATURAL JEREZ DE LOS CABALLE	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.



CONSEJERÍA..... : 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T												
CENTRO DIRECTIVO..... : 4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I I V	N I V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc	TP		Titulación	Especialidad / Otros		
13555	AGENTE DEL MEDIO NATURAL JEREZ DE LOS CABALLE	H.E. S	18	MN2	IRP	N	C1			AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
42374910	AGENTE DEL MEDIO NATURAL JEREZ DE LOS CABALLE	S	18	MN2	IRP	N	C1			AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
1612	AGENTE DEL MEDIO NATURAL JERTE	H.E. S	18	MN1	IRP	N	C1			AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
2694	AGENTE DEL MEDIO NATURAL JERTE	H.E. S	18	MN2	IRP	N	C1			AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
2614	AGENTE DEL MEDIO NATURAL JERTE	H.E. S	18	MN2	IRP	N	C1			AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
5279	AGENTE DEL MEDIO NATURAL JERTE	H.E. S	18	MN1	IRP	N	C1			AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
11699	AGENTE DEL MEDIO NATURAL JERTE	H.E. S	18	MN1	IRP	N	C1			AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
40106010	AGENTE DEL MEDIO NATURAL JERTE	H.E. S	18	MN2	IRP	N	C1			AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
2487	AGENTE DEL MEDIO NATURAL LLERENA	H.E. S	18	MN2	IRP	N	C1			AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
39993210	AGENTE DEL MEDIO NATURAL LLERENA	H.E. S	18	MN2	IRP	N	C1			AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
1976	AGENTE DEL MEDIO NATURAL MERIDA	H.E. S	18	MN2	IRP	N	C1			AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
39993410	AGENTE DEL MEDIO NATURAL MERIDA	H.E. S	18	MN2	IRP	N	C1			AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
485	AGENTE DEL MEDIO NATURAL MONESTERIO	H.E. S	18	MN2	IRP	N	C1			AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
1741	AGENTE DEL MEDIO NATURAL MONESTERIO	H.E. S	18	MN2	IRP	N	C1			AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
2615	AGENTE DEL MEDIO NATURAL MONTEHERMOSO	H.E. S	18	MN2	IRP	N	C1			AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
5283	AGENTE DEL MEDIO NATURAL MONTEHERMOSO	H.E. S	18	MN2	IRP	N	C1			AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
39993310	AGENTE DEL MEDIO NATURAL MONTEHERMOSO	H.E. S	18	MN2	IRP	N	C1			AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
1608	AGENTE DEL MEDIO NATURAL NAVALMORAL DE LA MAT	H.E. S	18	MN2	IRP	N	C1			AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
2596	AGENTE DEL MEDIO NATURAL NAVALMORAL DE LA MAT	H.E. S	18	MN2	IRP	N	C1			AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
1616	AGENTE DEL MEDIO NATURAL ORELLANA LA VIEJA	H.E. S	18	MN2	IRP	N	C1			AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
41522210	AGENTE DEL MEDIO NATURAL PINOFRANQUEADO	H.E. S	18	MN2	IRP	N	C1			AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.



CONSEJERÍA..... : 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T										
CENTRO DIRECTIVO..... : 4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	Complemento Especifico	TP IP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
							Tipo	Subconc		
5278	AGENTE DEL MEDIO NATURAL SANTIAGO DE ALCÁNTAR	H.E.	S	18	MN1	IRP	N	C1	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
13164	AGENTE DEL MEDIO NATURAL SERRADILLA	H.E.	S	18	MN1	IRP	N	C1	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
13172	AGENTE DEL MEDIO NATURAL SERRADILLA	H.E.	S	18	MN1	IRP	N	C1	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
1483	AGENTE DEL MEDIO NATURAL TALARUBIAS	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
2486	AGENTE DEL MEDIO NATURAL TALARUBIAS	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
2602	AGENTE DEL MEDIO NATURAL TALARUBIAS	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
5285	AGENTE DEL MEDIO NATURAL TALARUBIAS	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
13146	AGENTE DEL MEDIO NATURAL TALARUBIAS	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
13166	AGENTE DEL MEDIO NATURAL TORREJÓN EL RUBIO	H.E.	S	18	MN1	IRP	N	C1	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
1619	AGENTE DEL MEDIO NATURAL TRUJILLO	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
2005	AGENTE DEL MEDIO NATURAL TRUJILLO	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
1622	AGENTE DEL MEDIO NATURAL VALENCIA DE ALCÁNTAR	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
1592	AGENTE DEL MEDIO NATURAL VEGAS DE CORIA	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
2613	AGENTE DEL MEDIO NATURAL VEGAS DE CORIA	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
9132	AGENTE DEL MEDIO NATURAL VEGAS DE CORIA	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
2010	AGENTE DEL MEDIO NATURAL VILLANUEVA DE LA SIE	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
2586	AGENTE DEL MEDIO NATURAL VILLANUEVA DE LA SIE	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
4126	AGENTE DEL MEDIO NATURAL VILLANUEVA DE LA SIE	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
5277	AGENTE DEL MEDIO NATURAL VILLANUEVA DE LA SIE	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
1611	AGENTE DEL MEDIO NATURAL VILLANUEVA DE LA VER	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
2480	AGENTE DEL MEDIO NATURAL VILLANUEVA DE LA VER	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.



CONSEJERÍA..... : 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T										
CENTRO DIRECTIVO..... : 4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	Complemento Específico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
							Tipo	Subcon		
13189	AGENTE DEL MEDIO NATURAL VILLANUEVA DE LA VER	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
39993670	AGENTE DEL MEDIO NATURAL VILLANUEVA DE LA VER	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
2486	AGENTE DEL MEDIO NATURAL ZAFRA	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
4131	AGENTE DEL MEDIO NATURAL ZAFRA	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
40117510	AGENTE DEL MEDIO NATURAL ZAFRA	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
5270	AGENTE DEL MEDIO NATURAL ZORITA	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
42271110	AGENTE DEL MEDIO NATURAL ZORITA	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.
42504110	ANALISTA DE LABORATORIO MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	N	C1	ANALISTA DE LABORATORIO	S.N.
8403	DELINEANTE BADAJOZ	S	18	C.1	IR	N	N	C1	DELINEACION	S.N.
2444	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL	S.N.
2451	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL	S.N.
4123	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL	S.N.
2449	AUXILIAR DE ADMINISTRACION GUADALUPE	S	16	D.1	IR	N	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL	S.N.
16190	AUXILIAR DE ADMINISTRACION HERRERA DEL DUQUE	S	16	D.1	IR	N	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL	S.N.
2453	AUXILIAR DE ADMINISTRACION HOYOS	S	16	D.1	IR	N	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL	S.N.
842	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL	S.N.
1375	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL	S.N.
1468	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL	S.N.
1472	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL	S.N.
1822	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL	S.N.
8969	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL	S.N.



CONSEJERÍA..... : 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP PR		Titulación	Especialidad / Otros		
9304 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA		S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
11511 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA		S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
16803 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA		S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
16805 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA		S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
16806 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA		S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
16809 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA		S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
1590 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE MALPARTIDA DE PLASEN		H.E.	S	16	MIN1	IRP	N	C2	AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.



CONSEJERÍA..... : 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T										
CENTRO DIRECTIVO..... : 4410 S. GRAL. DE DESARROLLO RURAL Y TERRITORI										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N T	N I V	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	MÉRITOS	Observaciones
					Tipo	Subconc	TP PR			
		S	22	A.1	IR	N	A1	Requisitos para su desempeño		
						Titulación		Especialidad / Otros		
42357810	BIOLOGO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1	BIOLOGIA		
41898710	PROFESOR/A VILLAFRANCA DE LOS B	H.E.	S	22	A.1	IR	N	A1	ENOLOGÍA MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO	THM
2282	AGRONOMO/A BADAJOZ	S	22	A.1	IR	N	A1	INGENIERIA AGRONOMA		
2324	AGRONOMO/A CÁCERES	S	22	A.3	IR	N	A1	INGENIERIA AGRONOMA		
2385	AGRONOMO/A CÁCERES	S	22	A.3	IR	N	A1	INGENIERIA AGRONOMA		
4833	AGRONOMO/A CÁCERES	S	22	A.3	IR	N	A1	INGENIERIA AGRONOMA		
42210410	AGRONOMO/A CÁCERES	S	22	A.3	IR	N	A1	INGENIERIA AGRONOMA		
42213610	AGRONOMO/A CÁCERES	S	22	A.3	IR	N	A1	INGENIERIA AGRONOMA		
4700	AGRONOMO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1	INGENIERIA AGRONOMA		
8882	AGRONOMO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1	INGENIERIA AGRONOMA		
8388	PROFESOR/A DON BENITO	H.E.	S	22	A.1	IR	N	A1	INGENIERIA AGRONOMA MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO	THM
41897410	PROFESOR/A MORALEJA	H.E.	S	22	A.1	IR	N	A1	INGENIERIA AGRONOMA MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO	THM
8389	PROFESOR/A VILLAFRANCA DE LOS B	H.E.	S	22	A.1	IR	N	A1	INGENIERIA AGRONOMA MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO	THM
41898410	PROFESOR/A NAVALMORAL DE LA MAT	H.E.	S	22	A.1	IR	N	A1	INGENIERIA DE MONTES MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO	THM
2404	ASESOR/A JURIDICO/A CÁCERES	S	22	A.1	IR	N	A1	JURIDICA		
2302	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1	JURIDICA		
13170	PROFESOR/A NAVALMORAL DE LA MAT	H.E.	S	22	A.1	IR	N	A1	LITERATURA MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO	THM
5210	SOCIOLOGO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1	SOCIOLOGIA		
41898110	PROFESOR/A DON BENITO	H.E.	S	22	A.1	IR	N	A1	VETERINARIA MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO	THM



CONSEJERÍA..... : 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4410 S. GRAL. DE DESARROLLO RURAL Y TERRITORI											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	I N V	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Méritos	Observaciones	
					Tipo	Subconc	TP / PR				
		H.E. S	22	A.1	IR	N	A1	Requisitos para su desempeño			
					Titulación			Especialidad / Otros			
41598310	PROFESOR/A MORALEJA	H.E. S	22	A.1	IR	N	A1		VETERINARIA		THM
									MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO		
41598610	PROFESOR/A MORALEJA	H.E. S	22	A.1	IR	N	A1		VETERINARIA		THM
									MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO		
8982	PROFESOR/A NAVALMORAL DE LA MAT	H.E. S	22	A.1	IR	N	A1		VETERINARIA		THM
									MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO		
41597810	PROFESOR/A NAVALMORAL DE LA MAT	H.E. S	22	A.1	IR	N	A1		VETERINARIA		THM
									MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO		
2433	TECNICO/A EN EMPRESARIALES BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	A2				
									DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
2326	TECNICO/A EN EMPRESARIALES MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2				
									DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
41597910	PROFESOR/A MORALEJA	H.E. S	20	B.1	IR	N	A2		EDUCACION PRIMARIA		THM
2272	I.T.A. BADAJOZ	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		
13092	I.T.A. BADAJOZ	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		
42226910	I.T.A. CACERES	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		
42266110	I.T.A. CACERES	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		
2372	I.T.A. MERIDA	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		
7003	I.T.A. MERIDA	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		
13023	I.T.A. MERIDA	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		
13052	I.T.A. MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.A.		
42314910	I.T.A. MERIDA	S	20	B.1	ID	N	A2		I.T.A.		
2845	PROFESOR/A DON BENITO	H.E. S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.A.		THM
									MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO		
2846	PROFESOR/A DON BENITO	H.E. S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.A.		THM
									MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO		
2847	PROFESOR/A DON BENITO	H.E. S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.A.		THM
									MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO		



CONSEJERÍA..... : 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T												
CENTRO DIRECTIVO..... : 4410 S. GRAL. DE DESARROLLO RURAL Y TERRITORI												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	N I V	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc	TP		Titulación	Especialidad / Otros		
39897210	PROFESOR/A DON BENITO	H.E. S 20	B.1	IR	N	C		A2	I.T.A. MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO		THM	
41597710	PROFESOR/A DON BENITO	H.E. S 20	B.1	IR	N	C		A2	I.T.A. MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO		THM	
41598810	PROFESOR/A DON BENITO	H.E. S 20	B.1	IR	N	C		A2	I.T.A. MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO		THM	
2883	PROFESOR/A MORALEJA	H.E. S 20	B.1	IR	N	C		A2	I.T.A. MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO		THM	
2884	PROFESOR/A MORALEJA	H.E. S 20	B.1	IR	N	C		A2	I.T.A. MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO		THM	
16076	PROFESOR/A MORALEJA	H.E. S 20	B.1	IR	N	C		A2	I.T.A. MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO		THM	
2886	PROFESOR/A NAVALMORAL DE LA MAT	H.E. S 20	B.1	IR	N	C		A2	I.T.A. MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO		THM	
2887	PROFESOR/A NAVALMORAL DE LA MAT	H.E. S 20	B.1	IR	N	C		A2	I.T.A. MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO		THM	
3017	PROFESOR/A NAVALMORAL DE LA MAT	H.E. S 20	B.1	IR	N	C		A2	I.T.A. MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO		THM	
3018	PROFESOR/A NAVALMORAL DE LA MAT	H.E. S 20	B.1	IR	N	C		A2	I.T.A. MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO		THM	
8380	PROFESOR/A NAVALMORAL DE LA MAT	H.E. S 20	B.1	IR	N	C		A2	I.T.A. MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO		THM	
40117310	PROFESOR/A NAVALMORAL DE LA MAT	H.E. S 20	B.1	IR	N	C		A2	I.T.A. MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO		THM	
2685	PROFESOR/A VILLAFRANCA DE LOS B	H.E. S 20	B.1	IR	N	C		A2	I.T.A. MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO		THM	
41597510	PROFESOR/A VILLAFRANCA DE LOS B	H.E. S 20	B.1	IR	N	C		A2	I.T.A. MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO		THM	
41598210	PROFESOR/A VILLAFRANCA DE LOS B	H.E. S 20	B.1	IR	N	C		A2	I.T.A. MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO		THM	
41598510	PROFESOR/A VILLAFRANCA DE LOS B	H.E. S 20	B.1	IR	N	C		A2	I.T.A. MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO		THM	



CONSEJERÍA..... : 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T										
CENTRO DIRECTIVO..... : 4410 S. GRAL. DE DESARROLLO RURAL Y TERRITORI										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	I N V	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc	TP / PR			
		H. E. S	I. R	N	A	Requisitos para su desempeño				
		20	B.1	IR	N	A2	Titulación			
							Especialidad / Otros			
8362	PROFESOR/A NAVALMORAL DE LA MAT	H.E. S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.F. MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO	THM
41697610	PROFESOR/A NAVALMORAL DE LA MAT	H.E. S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.F. MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO	THM
41698010	PROFESOR/A NAVALMORAL DE LA MAT	H.E. S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.F. MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO	THM
42254310	PROFESOR/A NAVALMORAL DE LA MAT	H.E. S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.F. MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO	THM
42213710	I.T.O.P. BADAJOZ	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.O.P.	
42210610	I.T.O.P. MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.O.P.	
4835	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	
42504310	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	
42256610	ADMINISTRATIVO/A NAVALMORAL DE LA MAT	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	THM
38796710	ANALISTA DE LABORATORIO BADAJOZ	S	18	C.1	IR	N	C1		ANALISTA DE LABORATORIO	
40111210	ANALISTA DE LABORATORIO CÁCERES	S	18	C.1	IR	N	C1		ANALISTA DE LABORATORIO	
2387	AUXILIAR TECNICO/A CÁCERES	S	18	C.1	IR	N	C1		AUXILIAR TECNICO	
13094	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
13096	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
41668910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
4179	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
8350	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
13054	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
16147	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
16827	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	



CONSEJERÍA..... : 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T													
CENTRO DIRECTIVO..... : 4410 S. GRAL. DE DESARROLLO RURAL Y TERRITORI													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			Gr. / Subgr.		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
		N	I	V	Tipo	Subconc	TP	PR	Titulación	Especialidad / Otros			
38752710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C				ADMINISTRACION GENERAL		
4107	AUXILIAR DE ADMINISTRACION NAVALMORAL DE LA MAT	S	16	D.1	IR	N	C				ADMINISTRACION GENERAL		THM
20188	GUARDA JURADO NAVALMORAL DE LA MAT	S	16	D.1	IR	N	C				GUARDA JURADO		
20129	GUARDA JURADO TORREMOCCHA	S	16	D.1	IR	N	C				GUARDA JURADO		
8452	SUBALTERNO/A MORALEJA	S	14	E.1	IR	N	E				SUBALTERNO/A		THM
16180	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA		16	D.1	IR	N	C				ADMINISTRACION GENERAL		

CONSEJERÍA..... : 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T													
CENTRO DIRECTIVO..... : 4217510 DIRECCION GENERAL DE ADMON. LOCAL													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			Gr. / Subgr.		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
		N	I	V	Tipo	Subconc	TP	PR	Titulación	Especialidad / Otros			
4217510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C				ADMINISTRACION GENERAL		



CONSEJERÍA..... : 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T												
CENTRO DIRECTIVO..... : 4216910 DIR. GRAL. DE URB. Y ORDENACIÓN DEL TERR												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
								Tipo	Subconc			Titulación
4216910												
1440	ARQUITECTO/A SUPERIOR MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		ARQUITECTURA SUPERIOR			
13139	ARQUITECTO/A SUPERIOR MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		ARQUITECTURA SUPERIOR			
41524010	ARQUITECTO/A SUPERIOR MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		ARQUITECTURA SUPERIOR			
41524210	ARQUITECTO/A SUPERIOR MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		ARQUITECTURA SUPERIOR			
41524310	ARQUITECTO/A SUPERIOR MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		ARQUITECTURA SUPERIOR			
41525710	ARQUITECTO/A SUPERIOR MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		ARQUITECTURA SUPERIOR			
42620210	INGENIERO/A DE GEODESIA Y CARTOGRAFIA MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		GEODESIA Y CARTOGRAFIA			
42620310	INGENIERO/A DE GEODESIA Y CARTOGRAFIA MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		GEODESIA Y CARTOGRAFIA			
13525	GEOGRAFO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		GEOGRAFIA			
41524410	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		JURIDICA			
41524610	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		JURIDICA			
41524710	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		JURIDICA			
42620410	PROGRAMADOR/A MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA			
17538	TOPOGRAFO/A MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		ING. TEC. EN TOPOGRAFIA			
41523710	TOPOGRAFO/A MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2		ING. TEC. EN TOPOGRAFIA			
41523810	TOPOGRAFO/A MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2		ING. TEC. EN TOPOGRAFIA			
41523910	TOPOGRAFO/A MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2		ING. TEC. EN TOPOGRAFIA			
42620510	TOPOGRAFO/A MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		ING. TEC. EN TOPOGRAFIA			
1385	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL			
1664	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL			



CONSEJERÍA..... : 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T CENTRO DIRECTIVO..... : 4216910 DIR. GRAL. DE URB. Y ORDENACIÓN DEL TERR											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	Complemento Específico		TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		

3185 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16 D.1	IR	N	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL		
13530 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16 D.1	IR	N	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL		



CONSEJERÍA..... : 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T										
CENTRO DIRECTIVO..... : 4310 DIR. GRAL. DE TRANSPORTES										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Méritos	Observaciones
					IR	TP	PR			
		Requisitos para su desempeño			Titulación					
					Especialidad / Otros					
4310										
13532	TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION MERIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		ADMINISTRACION GENERAL	
42312610	ASESOR/A JURIDICO/A MERIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		JURIDICA	
41668410	TECNICO/A EN INSPECCION MERIDA	H.E.	S	20	B.1	IR	N	A2	ADMINISTRACION GENERAL	S.N.
4968	TECNICO/A EN EMPRESARIALES MERIDA	S	20	B.3	IR	N	A2		DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	
38830710	TECNICO/A COORDINADOR/A I.T.V. CACERES	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.I.	
39935010	TECNICO/A COORDINADOR/A I.T.V. CORIA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.I.	
39402510	TECNICO/A COORDINADOR/A I.T.V. MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.I.	
38323010	TECNICO/A COORDINADOR/A I.T.V. MORALEJA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.I.	
39938510	TECNICO/A COORDINADOR/A I.T.V. N. DE LA MATA-TRUJIL	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.I.	
39935310	TECNICO/A COORDINADOR/A I.T.V. PLASENCIA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.I.	
5615	I.T.O.P. MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.O.P.	
345	ADMINISTRATIVO/A BADAJOZ	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	
13203	ADMINISTRATIVO/A BADAJOZ	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	
41521810	ADMINISTRATIVO/A BADAJOZ	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	
41521710	ADMINISTRATIVO/A MERIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	
9488	ADMINISTRATIVO/A MORALEJA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	
38832110	ADMINISTRATIVO/A NAVALMORAL DE LA MAT	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	
38832510	ADMINISTRATIVO/A TRUJILLO	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	
38832810	ADMINISTRATIVO/A VILLANUEVA DE LA SER	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	
13205	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
38830410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	



CONSEJERÍA..... : 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4310 DIR. GRAL. DE TRANSPORTES											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones	
							Tipo	Subconc			Titulación
38830610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
41599310	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
346	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CACERES	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
400	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
4960	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
4961	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
4979	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
12092	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
13534	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
1828	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
1829	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
17543	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
38322410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
38322610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
38322710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
38831610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
38831710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
38831810	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
38831910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
38328910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MORALEJA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
38793810	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MORALEJA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	



CONSEJERÍA..... : 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T												
CENTRO DIRECTIVO..... : 4310 DIR. GRAL. DE TRANSPORTES												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		N	I	V	Tipo	Subconc	TP		PR	Titulación		

38832210	AUXILIAR DE ADMINISTRACION NAVALMORAL DE LA MAT	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
17554	AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
17556	AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
38326510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
38832310	AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
38832610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION TRUJILLO	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
38832710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION TRUJILLO	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
17158	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ZAFRA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
17555	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ZAFRA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
38326110	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ZAFRA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
42312510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ZAFRA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		

CONSEJERÍA..... : 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T												
CENTRO DIRECTIVO..... : 4242510 DIR. GRAL. DE EMERGENCIAS Y PROT. CIVIL												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		N	I	V	Tipo	Subconc	TP		PR	Titulación		

4242510	5491 TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION CACERES	S	22	A.3	IR	N	A1			ADMINISTRACION GENERAL		
5419	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CACERES	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
18571	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
38811410	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A BADAJOZ	S	14	E.1	IR	N	E			SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A		



CONSEJERÍA..... : 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO												
CENTRO DIRECTIVO..... : 1610 SECRETARÍA GENERAL												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	N I V	Complemento Específico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
						Tipo	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros		
1610												
9706	ARQUITECTO/A SUPERIOR MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	N	A1		ARQUITECTURA SUPERIOR		
9707	ARQUITECTO/A SUPERIOR MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1	A1		ARQUITECTURA SUPERIOR		
9708	ARQUITECTO/A SUPERIOR MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1	A1		ARQUITECTURA SUPERIOR		
4877	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1	A1		JURIDICA		
5672	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1	A1		JURIDICA		
5676	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1	A1		JURIDICA		
9593	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1	A1		JURIDICA		
9710	ARQUITECTO/A TECNICO/A MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2	A2		ARQUITECTURA TECNICA		
9711	ARQUITECTO/A TECNICO/A MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2	A2		ARQUITECTURA TECNICA		
9726	TECNICO/A EN DOCUMENTACION MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2	A2		BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION		
18447	PROGRAMADORA ALCANTARA	S	20	B.1	IR	N	A2	A2		INFORMATICA		THM
18491	PROGRAMADORA ALCONCHEL	S	20	B.1	IR	N	A2	A2		INFORMATICA		THM
18381	PROGRAMADORA ALMENDRALEJO	S	20	B.1	IR	N	A2	A2		INFORMATICA		THM
18386	PROGRAMADORA AZUAGA	S	20	B.1	IR	N	A2	A2		INFORMATICA		THM
18387	PROGRAMADORA AZUAGA	S	20	B.1	IR	N	A2	A2		INFORMATICA		THM
18388	PROGRAMADORA AZUAGA	S	20	B.1	IR	N	A2	A2		INFORMATICA		THM
17647	PROGRAMADORA BERLANGA	S	20	B.1	IR	N	A2	A2		INFORMATICA		THM
18449	PROGRAMADORA BROZAS	S	20	B.1	IR	N	A2	A2		INFORMATICA		THM
17656	PROGRAMADORA BURGUILLOS DEL CERRO	S	20	B.1	IR	N	A2	A2		INFORMATICA		THM
18401	PROGRAMADORA CABEZA DEL BUEY	S	20	B.1	IR	N	A2	A2		INFORMATICA		THM
17640	PROGRAMADORA CABEZUELA DEL VALLE	S	20	B.1	IR	N	A2	A2		INFORMATICA		THM



CONSEJERÍA..... : 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO												
CENTRO DIRECTIVO..... : 1610 SECRETARÍA GENERAL												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R A	I N I C I A	V I S I T A	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc	TP PR		Titulación	Especialidad / Otros		
18460	PROGRAMADORA CAMINOMORISCO	S	20	B.1	IR	N	A2	C		INFORMATICA		THM
18461	PROGRAMADORA CAMINOMORISCO	S	20	B.1	IR	N	A2	C		INFORMATICA		THM
17641	PROGRAMADORA CAMPANARIO	S	20	B.1	IR	N	A2	C		INFORMATICA		THM
18402	PROGRAMADORA CASTUERA	S	20	B.1	IR	N	A2	C		INFORMATICA		THM
18403	PROGRAMADORA CASTUERA	S	20	B.1	IR	N	A2	C		INFORMATICA		THM
17649	PROGRAMADORA CECLAVÍN	S	20	B.1	IR	N	A2	C		INFORMATICA		THM
18463	PROGRAMADORA CORIA	S	20	B.1	IR	N	A2	C		INFORMATICA		THM
18464	PROGRAMADORA CORIA	S	20	B.1	IR	N	A2	C		INFORMATICA		THM
18405	PROGRAMADORA DON BENITO	S	20	B.1	IR	N	A2	C		INFORMATICA		THM
18410	PROGRAMADORA DON BENITO	S	20	B.1	IR	N	A2	C		INFORMATICA		THM
17645	PROGRAMADORA FUENTE DE CANTOS	S	20	B.1	IR	N	A2	C		INFORMATICA		THM
18466	PROGRAMADORA GUADALUPE	S	20	B.1	IR	N	A2	C		INFORMATICA		THM
17894	PROGRAMADORA GUARENA	S	20	B.1	IR	N	A2	C		INFORMATICA		THM
18467	PROGRAMADORA HERVÁS	S	20	B.1	IR	N	A2	C		INFORMATICA		THM
18413	PROGRAMADORA HORNACHOS	S	20	B.1	IR	N	A2	C		INFORMATICA		THM
18468	PROGRAMADORA HOYOS	S	20	B.1	IR	N	A2	C		INFORMATICA		THM
38453710	PROGRAMADORA HOYOS	S	20	B.1	IR	N	A2	C		INFORMATICA		THM
18470	PROGRAMADORA JARAIZ DE LA VERA	S	20	B.1	IR	N	A2	C		INFORMATICA		THM
18471	PROGRAMADORA JARAIZ DE LA VERA	S	20	B.1	IR	N	A2	C		INFORMATICA		THM
18472	PROGRAMADORA JARANDILLA DE LA VER	S	20	B.1	IR	N	A2	C		INFORMATICA		THM
18416	PROGRAMADORA JEREZ DE LOS CABALLE	S	20	B.1	IR	N	A2	C		INFORMATICA		THM



CONSEJERÍA..... : 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO											
CENTRO DIRECTIVO..... : 1610 SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N I V	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP / PR		Titulación	Especialidad / Otros		
18417	PROGRAMADORIA LLERENA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA		THM
17644	PROGRAMADORIA LOGROSÁN	S	20	B.1	IR	N	A2	C	INFORMATICA		THM
38166710	PROGRAMADORIA LOSAR DE LA VERA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	INFORMATICA		THM
48	PROGRAMADORIA MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	INFORMATICA		THM
18420	PROGRAMADORIA MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	INFORMATICA		THM
18428	PROGRAMADORIA MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	INFORMATICA		THM
18476	PROGRAMADORIA MORALEJA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	INFORMATICA		THM
18477	PROGRAMADORIA NAVACONCEJO	S	20	B.1	IR	N	A2	C	INFORMATICA		THM
17892	PROGRAMADORIA NAVALMORAL DE LA MAT	S	20	B.1	IR	N	A2	C	INFORMATICA		THM
18478	PROGRAMADORIA NAVALMORAL DE LA MAT	S	20	B.1	IR	N	A2	C	INFORMATICA		THM
18479	PROGRAMADORIA NAVALMORAL DE LA MAT	S	20	B.1	IR	N	A2	C	INFORMATICA		THM
18432	PROGRAMADORIA NAVALVILLAR DE PELA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	INFORMATICA		THM
18433	PROGRAMADORIA OLIVA DE LA FRONTERA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	INFORMATICA		THM
18435	PROGRAMADORIA ORELLANA LA VIEJA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	INFORMATICA		THM
18483	PROGRAMADORIA PLASENCIA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	INFORMATICA		THM
38854910	PROGRAMADORIA PLASENCIA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	INFORMATICA		THM
17891	PROGRAMADORIA QUINTANA DE LA SEREN	S	20	B.1	IR	N	A2	C	INFORMATICA		THM
18497	PROGRAMADORIA RIBERA DEL FRESNO	S	20	B.1	IR	N	A2	C	INFORMATICA		THM
18436	PROGRAMADORIA SAN VICENTE DE ALCÁN	S	20	B.1	IR	N	A2	C	INFORMATICA		THM
18419	PROGRAMADORIA SANTOS DE MAIMONA (L	S	20	B.1	IR	N	A2	C	INFORMATICA		THM
18438	PROGRAMADORIA SIRUELA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	INFORMATICA		THM



CONSEJERÍA : 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO											
CENTRO DIRECTIVO : 1610 SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		Titulación	Especialidad / Otros		
17652	PROGRAMADORA SOLANA DE LOS BARROS	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA		THM
18439	PROGRAMADORA TALARRUBIAS	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA		THM
18486	PROGRAMADORA TALAYUELA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA		THM
17889	PROGRAMADORA TIETAR	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA		THM
18490	PROGRAMADORA VALENCIA DE ALCANTAR	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA		THM
17653	PROGRAMADORA VAL VERDE DE LEGANÉS	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA		THM
18489	PROGRAMADORA VAL VERDE DEL FRENO	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA		THM
38168810	PROGRAMADORA VILLANUEVA DE LA VER	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA		THM
17654	PROGRAMADORA VILLANUEVA DEL FRESN	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA		THM
18445	PROGRAMADORA ZAFRA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA		THM
18446	PROGRAMADORA ZALAMIA DE LA SERENA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA		THM
17893	PROGRAMADORA ZARZA (LA)	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA		THM
41541410	I.T.I. MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.I.		
16090	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
801	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
3112	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
9734	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
14301	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ALBURQUERQUE	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		THM
17878	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ALCONCHEL	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		THM
14304	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ALMENDRALEJO	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		THM
17564	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ARROYO DE SAN SERVÁN	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		THM



CONSEJERÍA..... : 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO											
CENTRO DIRECTIVO..... : 1610 SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
								Tipo	Subconc		
14311	AUXILIAR DE ADMINISTRACION AZUAGA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		THM
6167	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		THM
14314	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		THM
14316	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		THM
17876	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CABEZA DEL BUEY	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		THM
6178	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CACERES	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		THM
14383	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CACERES	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		THM
14384	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CACERES	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		THM
14419	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CACERES	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		THM
14421	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CACERES	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		THM
14422	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CACERES	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		THM
14423	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CACERES	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		THM
14424	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CACERES	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		THM
42342810	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CACERES	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		THM
14426	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CAMINOMORISCO	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		THM
14432	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CORIA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		THM
14435	AUXILIAR DE ADMINISTRACION DON BENITO	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		THM
16307	AUXILIAR DE ADMINISTRACION DON BENITO	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		THM
14441	AUXILIAR DE ADMINISTRACION FREGENAL DE LA SIERRA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		THM
18289	AUXILIAR DE ADMINISTRACION GARROVILLA (LA)	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		THM
18594	AUXILIAR DE ADMINISTRACION GARROVILLAS DE ALCÓN	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		THM



CONSEJERÍA : 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO CENTRO DIRECTIVO : 1610 SECRETARÍA GENERAL										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico	TP / PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
							Titulación	Especialidad / Otros		
14443	AUXILIAR DE ADMINISTRACION GUADALUPE	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		THM
14446	AUXILIAR DE ADMINISTRACION HERRERA DEL DUQUE	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		THM
14451	AUXILIAR DE ADMINISTRACION JEREZ DE LOS CABALLE	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		THM
38167310	AUXILIAR DE ADMINISTRACION LOSAR DE LA VERA	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		THM
38167510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MADRONERA	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		THM
14466	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MALPARTIDA DE CACERE	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		THM
152	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		THM
689	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		THM
4468	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		THM
9736	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		THM
9749	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		THM
9753	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		THM
14465	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		THM
14579	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MIJADAS	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		THM
14469	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MONTANCHEZ	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		THM
14470	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MONTUJO	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		THM
14472	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MONTUJO	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		THM
14478	AUXILIAR DE ADMINISTRACION NAVALMORAL DE LA MAT	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		THM
17883	AUXILIAR DE ADMINISTRACION NAVALMORAL DE LA MAT	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		THM
14481	AUXILIAR DE ADMINISTRACION NAVALVILLAR DE PELA	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		THM
14483	AUXILIAR DE ADMINISTRACION PASENCIA	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		THM



CONSEJERÍA : 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO												
CENTRO DIRECTIVO : 1610 SECRETARÍA GENERAL												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		N	I	V	Tipo	Subconc	TP		PR	Titulación		
14484	AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	S	16	D.1	IR	N	C	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		THM
14485	AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	S	16	D.1	IR	N	C	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		THM
14486	AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	S	16	D.1	IR	N	C	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		THM
14488	AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	S	16	D.1	IR	N	C	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		THM
17882	AUXILIAR DE ADMINISTRACION PUEBLA DE LA CALZADA	S	16	D.1	IR	N	C	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		THM
17881	AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUINTANA DE LA SEREN	S	16	D.1	IR	N	C	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		THM
14494	AUXILIAR DE ADMINISTRACION SIRUELA	S	16	D.1	IR	N	C	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		THM
17561	AUXILIAR DE ADMINISTRACION TRUJILLO	S	16	D.1	IR	N	C	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		THM
14500	AUXILIAR DE ADMINISTRACION VALENCIA DE ALCANTAR	S	16	D.1	IR	N	C	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		THM
14502	AUXILIAR DE ADMINISTRACION VILLAFRANCA DE LOS B	S	16	D.1	IR	N	C	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		THM
14503	AUXILIAR DE ADMINISTRACION VILLANUEVA DE LA SER	S	16	D.1	IR	N	C	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		THM
14504	AUXILIAR DE ADMINISTRACION VILLANUEVA DE LA SER	S	16	D.1	IR	N	C	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		THM
14505	AUXILIAR DE ADMINISTRACION VILLANUEVA DE LA SER	S	16	D.1	IR	N	C	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		THM
38167410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION VILLANUEVA DE LA VER	S	16	D.1	IR	N	C	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		THM
17572	AUXILIAR DE ADMINISTRACION VILLANUEVA DEL FRESN	S	16	D.1	IR	N	C	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		THM
14508	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ZAFRA	S	16	D.1	IR	N	C	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		THM
17568	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ZARZA DE GRANADILLA	S	16	D.1	IR	N	C	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		THM
1209	SUBALTERNO/A CACERES	S	14	E.1	IR	N	E	N	E	SUBALTERNO/A		THM
6183	SUBALTERNO/A CACERES	S	14	E.1	IR	N	E	N	E	SUBALTERNO/A		THM
14512	SUBALTERNO/A CACERES	S	14	E.1	IR	N	E	N	E	SUBALTERNO/A		THM
14665	SUBALTERNO/A DON BENITO	S	14	E.1	IR	N	E	N	E	SUBALTERNO/A		THM



CONSEJERÍA..... : 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO										
CENTRO DIRECTIVO..... : 1610 SECRETARÍA GENERAL										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	MÉRITOS	Observaciones
		N	I	V	Tipo	Subconc	TP			
		S	14	E.1	IR	N	E	Requisitos para su desempeño		
						Titulación		Especialidad / Otros		
14566	SUBALTERNO/A DON BENITO	S	14	E.1	IR	N	E	SUBALTERNO/A		THM
14568	SUBALTERNO/A JEREZ DE LOS CABALLE	S	14	E.1	IR	N	E	SUBALTERNO/A		THM
14570	SUBALTERNO/A NAVALMORAL DE LA MAT	S	14	E.1	IR	N	E	SUBALTERNO/A		THM
14571	SUBALTERNO/A PLASENCIA	S	14	E.1	IR	N	E	SUBALTERNO/A		THM
14572	SUBALTERNO/A PLASENCIA	S	14	E.1	IR	N	E	SUBALTERNO/A		THM
14573	SUBALTERNO/A VALENCIA DE ALCÁNTAR	S	14	E.1	IR	N	E	SUBALTERNO/A		THM
14574	SUBALTERNO/A VALENCIA DE ALCÁNTAR	S	14	E.1	IR	N	E	SUBALTERNO/A		THM
1032	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A BADAJOZ	S	14	E.1	IR	N	E	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A		THM
				SC			C			



CONSEJERÍA..... : 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO CENTRO DIRECTIVO..... : 3867010 SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R A	N I V O	Complemento Específico		TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		
3867010											
9590	TECNICO/A SUPERIOR MÉRIDA	S 22	A.1	IR	N	N	A1		CIENCIAS DE LA INFORMACION		
9827	ECONOMISTA MÉRIDA	S 22	A.3	IR	N	A1			CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		
38782310	ECONOMISTA MÉRIDA	S 22	A.1	IR	N	A1			CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		
39403510	TITULADO/A SUPERIOR MÉRIDA	S 22	A.1	IDR	N	A1			SOCIOLOGIA		
9617	TECNICO/A EN TELECOMUNICACIONES MÉRIDA	S 20	B.1	IR	N	A2			INGENIERIA TECNICA DE TELECOMUNICACION		
4475	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL		
5863	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL		
9830	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL		
9862	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL		
9831	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
9832	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
9833	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
9834	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
9835	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
9836	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
9838	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
9839	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
9867	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
39403610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
39403710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
13105	ADMINISTRATIVO/A CACERES	18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL		



CONSEJERÍA..... : 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO CENTRO DIRECTIVO..... : 3867010 SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		Titulación	Especialidad / Otros		
14276	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	18	C.1	IR	N	C			ADMINISTRACION GENERAL		
14399	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL		
683	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
14326	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
14331	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
14332	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
14335	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
14340	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
14345	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
14348	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
14354	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
14361	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
14386	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
14388	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
14395	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
14398	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
14400	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
14405	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
14406	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
14408	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
14411	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		



CONSEJERÍA..... : 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO CENTRO DIRECTIVO..... : 3867010 SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HORARIO			Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H	N	V	Tipo	Subconc	TP	Subgr.	Titulación		

14413 AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES

16 D.1 IR N C2

ADMINISTRACION GENERAL

384.3610

41537710 AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES

S 16 D.1 IR N C2

ADMINISTRACION GENERAL

CONSEJERÍA..... : 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO CENTRO DIRECTIVO..... : 7410 DIR. GRAL. DE PERSONAL DOCENTE											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HORARIO			Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H	N	V	Tipo	Subconc	TP	Subgr.	Titulación		

7410

18308 PSICOLOGIA MÉRIDA

S 22 A.1 IR N A1

PSICOLOGIA

18310 TECNICO/A EN ERGONOMIA BADAJOZ

S 20 B.1 IR N A2

ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA

18311 TECNICO/A EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO CÁCERES

S 20 B.1 IR N A2

SEGURIDAD EN EL TRABAJO

18313 TECNICO/A EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO CÁCERES

S 20 B.1 IR N A2

SEGURIDAD EN EL TRABAJO

9844 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA

S 18 C.1 IR N C1

ADMINISTRACION GENERAL

9845 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA

S 18 C.1 IR N C1

ADMINISTRACION GENERAL

18315 TECNICO/A INTERMEDIO P.R.LABORALES CÁCERES

S 18 C.1 IR N C1

TECNICO/A INTERMEDIO P.R.L.

18316 TECNICO/A INTERMEDIO P.R.LABORALES CÁCERES

S 18 C.1 IR N C1

TECNICO/A INTERMEDIO P.R.L.

9846 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA

S 16 D.1 IR N C2

ADMINISTRACION GENERAL

9855 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA

S 16 D.1 IR N C2

ADMINISTRACION GENERAL

18320 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA

S 16 D.1 IR N C2

ADMINISTRACION GENERAL



CONSEJERÍA..... : 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO														
CENTRO DIRECTIVO..... : 3867110 DIR. GRAL. DE FORM. PROF. Y UNIVERSIDAD														
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HORAS	Nº	I	R	N	A	Complemento Específico			MÉRITOS	Observaciones		
								TP	PR	Subgr.				
								Título	Subcon	PR	Subgr.			
3867110	9858 ECONOMISTA MÉRIDA	S 22	A.3	IR	N	A1							CIENCIAS ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES	
38829010	ADMINISTRATIVO/A BADAJOZ	S 18	C.1	IR	N	C1							ADMINISTRACION GENERAL	
38829110	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S 16	D.1	IR	N	C2							ADMINISTRACION GENERAL	
CONSEJERÍA..... : 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO														
CENTRO DIRECTIVO..... : 3510 DIR. GRAL. DE TRABAJO														
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HORAS	Nº	I	R	N	A	Complemento Específico			MÉRITOS	Observaciones		
								TP	PR	Subgr.				
								Título	Subcon	PR	Subgr.			
3510	42565510 TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S 22	A.1	IR	N	A1							ADMINISTRACION GENERAL	
16011	ASESOR/A JURIDICO/A CÁCERES	S 22	A.3	IR	N	A1							JURIDICA	S.N. G.L.
5436	TECNICO/A SUPERIOR EN PREVENCION BADAJOZ	S 22	A.1	IR	N	A1							SALUD LABORAL	S.N. G.L.
5545	TECNICO/A EN PREVENCION BADAJOZ	S 20	B.1	IR	N	A2							SALUD LABORAL	S.N. G.L.
5546	TECNICO/A EN PREVENCION BADAJOZ	S 20	B.1	IR	N	A2							SALUD LABORAL	S.N. G.L.
5549	TECNICO/A EN PREVENCION BADAJOZ	S 20	B.1	IR	N	A2							SALUD LABORAL	S.N. G.L.
17126	TECNICO/A EN PREVENCION BADAJOZ	S 20	B.1	IR	N	A2							SALUD LABORAL	S.N. G.L.
38779210	TECNICO/A EN PREVENCION BADAJOZ	S 20	B.1	IR	N	A2							SALUD LABORAL	S.N. G.L.
5570	TECNICO/A EN PREVENCION CÁCERES	S 20	B.1	IR	N	A2							SALUD LABORAL	S.N. G.L.
5573	TECNICO/A EN PREVENCION MÉRIDA	S 20	B.1	IR	N	A2							SALUD LABORAL	S.N. G.L.
38779010	TECNICO/A EN PREVENCION MÉRIDA	S 20	B.1	IR	N	A2							SALUD LABORAL	S.N. G.L.
5522	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S 16	D.1	IR	N	C2							ADMINISTRACION GENERAL	S.N. G.L.
5553	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S 16	D.1	IR	N	C2							ADMINISTRACION GENERAL	S.N. G.L.



CONSEJERÍA..... : 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO											
CENTRO DIRECTIVO..... : 3963910 DIRECCIÓN-GERENCIA (SEXPE)											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		N	I	V	Tipo	Subconc		TP	PR		
3963910											
11856	TECNICO/A SUPERIOR DE EMPLEO MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	N	A1	EMPLEO		
39279210	TECNICO/A SUPERIOR DE EMPLEO MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	N	A1	EMPLEO		
40446110	TECNICO/A SUPERIOR DE EMPLEO MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	N	A1	EMPLEO		
40450710	TECNICO/A SUPERIOR DE EMPLEO MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	N	A1	EMPLEO		
9088	TECNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	N	A2	EMPLEO		
39280010	TECNICO/A EN ESTADISTICA MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	N	A2	ESTADISTICA		
16885	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
42374010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		



CONSEJERÍA..... : 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4108110 GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R A	N I V	N I V	Complemento Específico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros		
4108110											
16857	TECNICO/A SUPERIOR DE EMPLEO BADAJOZ	S	22	A.3	IR	N	A1		ADMINISTRACION GENERAL		
11847	TECNICO/A SUPERIOR DE EMPLEO BADAJOZ	S	22	A.3	IR	N	A1		CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		
40454910	AGENTE DE IGUALDAD BADAJOZ	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40444910	AGENTE DE IGUALDAD DON BENITO	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40159510	AGENTE DE IGUALDAD MERIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40445810	AGENTE DE IGUALDAD ZAFRA	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40223710	ORIENTADOR/A ALBURQUERQUE	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40223810	ORIENTADOR/A ALMENDRALEJO	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40452210	ORIENTADOR/A ALMENDRALEJO	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40454510	ORIENTADOR/A ALMENDRALEJO	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40454710	ORIENTADOR/A ALMENDRALEJO	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40224110	ORIENTADOR/A AZUAGA	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40222710	ORIENTADOR/A BADAJOZ	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40223510	ORIENTADOR/A BADAJOZ	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40445510	ORIENTADOR/A BADAJOZ	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40446010	ORIENTADOR/A BADAJOZ	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40452810	ORIENTADOR/A BADAJOZ	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40453210	ORIENTADOR/A BADAJOZ	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40454310	ORIENTADOR/A BADAJOZ	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40223210	ORIENTADOR/A BARCARROTA	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40224010	ORIENTADOR/A CABEZA DEL BUEY	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		



CONSEJERÍA..... : 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO CENTRO DIRECTIVO..... : 4108110 GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP PR		Titulación	Especialidad / Otros		
40445210	ORIENTADOR/A CAMPANARIO	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40224610	ORIENTADOR/A CASTUERA	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40222510	ORIENTADOR/A DON BENITO	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40453610	ORIENTADOR/A DON BENITO	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40455210	ORIENTADOR/A DON BENITO	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40224310	ORIENTADOR/A FREGENAL DE LA SIERRA	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40444710	ORIENTADOR/A FUENTE DE CANTOS	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40445310	ORIENTADOR/A GUAREÑA	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40223910	ORIENTADOR/A HERRERA DEL DUQUE	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40223610	ORIENTADOR/A JEREZ DE LOS CABALLE	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40224210	ORIENTADOR/A LLERENA	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40159310	ORIENTADOR/A MERIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40159610	ORIENTADOR/A MERIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40222310	ORIENTADOR/A MERIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40222810	ORIENTADOR/A MERIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40446210	ORIENTADOR/A MONTUJO	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40452710	ORIENTADOR/A MONTUJO	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40453310	ORIENTADOR/A MONTUJO	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40446310	ORIENTADOR/A OLIVENZA	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40446510	ORIENTADOR/A ORELLANA LA VIEJA	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40444610	ORIENTADOR/A VILLAFRANCA DE LOS B	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		



CONSEJERÍA..... : 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4108110 GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP / PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
								Título	Especialidad / Otros		
40454210	ORIENTADOR/A VILAFRANCA DE LOS B	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40445410	ORIENTADOR/A VILLANUEVA DE LA SER	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40455110	ORIENTADOR/A VILLANUEVA DE LA SER	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40222810	ORIENTADOR/A ZAFRA	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40453710	ORIENTADOR/A ZAFRA	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
11857	TECNICO/A SUPERIOR DE EMPLEO AZUAGA	S	22	A.3	IR	N	A1		EMPLEO		
40455010	TECNICO/A SUPERIOR DE EMPLEO BADAJOZ	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
11849	TECNICO/A SUPERIOR DE EMPLEO DON BENITO	S	22	A.3	IR	N	A1		EMPLEO		
11863	TECNICO/A SUPERIOR DE EMPLEO JEREZ DE LOS CABALLE	S	22	A.3	IR	N	A1		EMPLEO		
40447810	TECNICO/A DE EMPLEO ALBURQUERQUE	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO		
42595310	TECNICO/A DE EMPLEO ALBURQUERQUE	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO		
11884	TECNICO/A DE EMPLEO ALMENDRALEJO	S	20	B.3	IR	N	A2		EMPLEO		
40153610	TECNICO/A DE EMPLEO ALMENDRALEJO	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO		
40451210	TECNICO/A DE EMPLEO ALMENDRALEJO	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO		
11868	TECNICO/A DE EMPLEO AZUAGA	S	20	B.3	IR	N	A2		EMPLEO		
16036	TECNICO/A DE EMPLEO AZUAGA	S	20	B.3	IR	N	A2		EMPLEO		
40447010	TECNICO/A DE EMPLEO AZUAGA	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO		
11866	TECNICO/A DE EMPLEO BADAJOZ	S	20	B.3	IR	N	A2		EMPLEO		
11917	TECNICO/A DE EMPLEO BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO		
16045	TECNICO/A DE EMPLEO BADAJOZ	S	20	B.3	IR	N	A2		EMPLEO		
16913	TECNICO/A DE EMPLEO BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO		



CONSEJERÍA..... : 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO CENTRO DIRECTIVO..... : 4108110 GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R A	N I V	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP PR		Titulación	Especialidad / Otros		
40150010	TECNICO/A DE EMPLEO BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO		
40151610	TECNICO/A DE EMPLEO BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	A2	C	EMPLEO		
40152010	TECNICO/A DE EMPLEO BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	A2	C	EMPLEO		
40153910	TECNICO/A DE EMPLEO BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	A2	C	EMPLEO		
40157910	TECNICO/A DE EMPLEO BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	A2	C	EMPLEO		
40158010	TECNICO/A DE EMPLEO BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	A2	C	EMPLEO		
40158110	TECNICO/A DE EMPLEO BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	A2	C	EMPLEO		
40447610	TECNICO/A DE EMPLEO BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	A2	C	EMPLEO		
40449010	TECNICO/A DE EMPLEO BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	A2	C	EMPLEO		
40449210	TECNICO/A DE EMPLEO BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	A2	C	EMPLEO		
40450210	TECNICO/A DE EMPLEO BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	A2	C	EMPLEO		
40450610	TECNICO/A DE EMPLEO BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	A2	C	EMPLEO		
40451810	TECNICO/A DE EMPLEO BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	A2	C	EMPLEO		
40451910	TECNICO/A DE EMPLEO BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	A2	C	EMPLEO		
42807110	TECNICO/A DE EMPLEO BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	A2	C	EMPLEO		
40449710	TECNICO/A DE EMPLEO BARCARROTA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	EMPLEO		
42595510	TECNICO/A DE EMPLEO BARCARROTA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	EMPLEO		
40451310	TECNICO/A DE EMPLEO CABEZA DEL BUJY	S	20	B.1	IR	N	A2	C	EMPLEO		
40451110	TECNICO/A DE EMPLEO CAMPANARIO	S	20	B.1	IR	N	A2	C	EMPLEO		
11878	TECNICO/A DE EMPLEO CASTUERA	S	20	B.3	IR	N	A2	C	EMPLEO		
40151810	TECNICO/A DE EMPLEO CASTUERA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	EMPLEO		



CONSEJERÍA..... : 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO CENTRO DIRECTIVO..... : 4108110 GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R A	N I V O	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP PR		Titulación	Especialidad / Otros		
40149510	TECNICO/A DE EMPLEO DON BENITO	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO		
40151010	TECNICO/A DE EMPLEO DON BENITO	S	20	B.1	IR	N	A2	C	EMPLEO		
40158610	TECNICO/A DE EMPLEO DON BENITO	S	20	B.1	IR	N	A2	C	EMPLEO		
40451510	TECNICO/A DE EMPLEO DON BENITO	S	20	B.1	IR	N	A2	C	EMPLEO		
40451710	TECNICO/A DE EMPLEO DON BENITO	S	20	B.1	IR	N	A2	C	EMPLEO		
37971310	TECNICO/A DE EMPLEO FREGENAL DE LA SIERRA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	EMPLEO		
40447910	TECNICO/A DE EMPLEO FREGENAL DE LA SIERRA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	EMPLEO		
40152410	TECNICO/A DE EMPLEO FUENTE DE CANTOS	S	20	B.1	IR	N	A2	C	EMPLEO		
40450410	TECNICO/A DE EMPLEO GUAREÑA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	EMPLEO		
11887	TECNICO/A DE EMPLEO HERRERA DEL DUQUE	S	20	B.3	IR	N	A2	C	EMPLEO		
11877	TECNICO/A DE EMPLEO JEREZ DE LOS CABALLE	S	20	B.3	IR	N	A2	C	EMPLEO		
40151910	TECNICO/A DE EMPLEO JEREZ DE LOS CABALLE	S	20	B.1	IR	N	A2	C	EMPLEO		
40449510	TECNICO/A DE EMPLEO LLERENA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	EMPLEO		
40148710	TECNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	EMPLEO		
40148810	TECNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	EMPLEO		
40150310	TECNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	EMPLEO		
40150410	TECNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	EMPLEO		
40151310	TECNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	EMPLEO		
42995710	TECNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	EMPLEO		
40150810	TECNICO/A DE EMPLEO MONTIJO	S	20	B.1	IR	N	A2	C	EMPLEO		
40152210	TECNICO/A DE EMPLEO MONTIJO	S	20	B.1	IR	N	A2	C	EMPLEO		



CONSEJERÍA..... : 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO										
CENTRO DIRECTIVO..... : 4108110 GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
							Tipo	Subconc		
40158710	TECNICO/A DE EMPLEO OLIVENZA	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO	
40448810	TECNICO/A DE EMPLEO OLIVENZA	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO	
40449610	TECNICO/A DE EMPLEO OLIVENZA	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO	
37971610	TECNICO/A DE EMPLEO ORELLANA LA VIEJA	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO	
40448910	TECNICO/A DE EMPLEO ORELLANA LA VIEJA	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO	
40150110	TECNICO/A DE EMPLEO VILLAFRANCA DE LOS B	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO	
40151110	TECNICO/A DE EMPLEO VILLAFRANCA DE LOS B	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO	
40450110	TECNICO/A DE EMPLEO VILLAFRANCA DE LOS B	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO	
40150610	TECNICO/A DE EMPLEO VILLANUEVA DE LA SER	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO	
40153210	TECNICO/A DE EMPLEO VILLANUEVA DE LA SER	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO	
40149610	TECNICO/A DE EMPLEO ZAFRA	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO	
40153010	TECNICO/A DE EMPLEO ZAFRA	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO	
40447410	TECNICO/A DE EMPLEO ZAFRA	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO	
11876	TECNICO/A DE EMPLEO BADAJOZ	S	20	B.3	IR	N	A2		RELACIONES LABORALES	
16928	ADMINISTRATIVO/A JEREZ DE LOS CABALLE	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	
16931	ADMINISTRATIVO/A LLERENA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	
16936	ADMINISTRATIVO/A MERIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	
42335010	ADMINISTRATIVO/A VILLAFRANCA DE LOS B	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	
11919	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
16861	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
16896	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	



CONSEJERÍA..... : 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4108110 GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N I V	Complemento Específico		TP / PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		
16906	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
16909	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
37991310	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
38835310	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
38835910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
42340510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CAMPANARIO	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
38835410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION FUENTE DE CANTOS	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
11896	AUXILIAR DE ADMINISTRACION HERRERA DEL DUQUE	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
17861	AUXILIAR DE ADMINISTRACION HERRERA DEL DUQUE	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
11911	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
17034	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
16942	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MONTIJO	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
38774810	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MONTIJO	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
38839110	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ORELLANA LA VIEJA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
38775010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION TALARUBIAS	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
38839410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ZAFRA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		



CONSEJERÍA..... : 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4108410 GERENCIA PROVINCIAL DE CÁCERES											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros		
4108410		S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40452510	AGENTE DE IGUALDAD CÁCERES	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40454010	AGENTE DE IGUALDAD CÁCERES	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40223010	AGENTE DE IGUALDAD CORIA	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40448010	AGENTE DE IGUALDAD NAVALMORAL DE LA MAT	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40453810	AGENTE DE IGUALDAD PLASENCIA	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40448910	ORIENTADOR/A CÁCERES	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40450810	ORIENTADOR/A CÁCERES	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40452410	ORIENTADOR/A CÁCERES	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40453110	ORIENTADOR/A CÁCERES	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40453410	ORIENTADOR/A CÁCERES	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40453510	ORIENTADOR/A CÁCERES	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40444810	ORIENTADOR/A CASAR DE PALOMERO	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40222410	ORIENTADOR/A CORIA	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40452910	ORIENTADOR/A CORIA	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40454410	ORIENTADOR/A CORIA	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40223310	ORIENTADOR/A HERVÁS	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40446410	ORIENTADOR/A HOYOS	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40445710	ORIENTADOR/A JARAIZ DE LA VERA	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40224410	ORIENTADOR/A MIAJADAS	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40222210	ORIENTADOR/A NAVALMORAL DE LA MAT	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		
40454810	ORIENTADOR/A NAVALMORAL DE LA MAT	S	22	A.1	IR	N	A1		EMPLEO		



CONSEJERÍA..... : 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO										
CENTRO DIRECTIVO..... : 4108410 GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	I	V	Complemento Específico			MÉRITOS	Observaciones
						IR	TP	Gr. / Subgr.		
						Requisitos para su desempeño				
						Titulación		Especialidad / Otros		
40223110	ORIENTADOR/A PLASENCIA	S	22	A.1	IR	N	N	A1	EMPLEO	
40450910	ORIENTADOR/A PLASENCIA	S	22	A.1	IR	N	A1	A1	EMPLEO	
40452310	ORIENTADOR/A PLASENCIA	S	22	A.1	IR	N	A1	A1	EMPLEO	
40453910	ORIENTADOR/A PLASENCIA	S	22	A.1	IR	N	A1	A1	EMPLEO	
40453910	ORIENTADOR/A TALAYUELA	S	22	A.1	IR	N	A1	A1	EMPLEO	
40445110	ORIENTADOR/A TRUJILLO	S	22	A.1	IR	N	A1	A1	EMPLEO	
40223410	ORIENTADOR/A VALENCIA DE ALCÁNTAR	S	22	A.1	IR	N	A1	A1	EMPLEO	
11858	TECNICO/A SUPERIOR DE EMPLEO HERVÁS	S	22	A.3	IR	N	A1	A1	EMPLEO	
11855	TECNICO/A SUPERIOR DE EMPLEO NAVALMORAL DE LA MAT	S	22	A.3	IR	N	A1	A1	EMPLEO	
38837810	TECNICO/A DE EMPLEO CÁCERES	S	20	B.3	IR	N	A2	A2	ADMINISTRACION GENERAL	
11869	TECNICO/A DE EMPLEO NAVALMORAL DE LA MAT	S	20	B.3	IR	N	A2	A2	DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	
37968610	TECNICO/A DE EMPLEO BROZAS	S	20	B.1	IR	N	A2	A2	EMPLEO	
11870	TECNICO/A DE EMPLEO CÁCERES	S	20	B.3	IR	N	A2	A2	EMPLEO	
38837710	TECNICO/A DE EMPLEO CÁCERES	S	20	B.3	IR	N	A2	A2	EMPLEO	
40150210	TECNICO/A DE EMPLEO CÁCERES	S	20	B.1	IR	N	A2	A2	EMPLEO	
40150510	TECNICO/A DE EMPLEO CÁCERES	S	20	B.1	IR	N	A2	A2	EMPLEO	
40150910	TECNICO/A DE EMPLEO CÁCERES	S	20	B.1	IR	N	A2	A2	EMPLEO	
40158510	TECNICO/A DE EMPLEO CÁCERES	S	20	B.1	IR	N	A2	A2	EMPLEO	
40159010	TECNICO/A DE EMPLEO CÁCERES	S	20	B.1	IR	N	A2	A2	EMPLEO	
40449310	TECNICO/A DE EMPLEO CÁCERES	S	20	B.1	IR	N	A2	A2	EMPLEO	
40449410	TECNICO/A DE EMPLEO CÁCERES	S	20	B.1	IR	N	A2	A2	EMPLEO	



CONSEJERÍA..... : 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4108410 GERENCIA PROVINCIAL DE CÁCERES											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R A	N I V	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP PR		Titulación	Especialidad / Otros		
40449910	TECNICO/A DE EMPLEO CÁCERES	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO		
40450510	TECNICO/A DE EMPLEO CÁCERES	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO		
40451010	TECNICO/A DE EMPLEO CÁCERES	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO		
42363310	TECNICO/A DE EMPLEO CÁCERES	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO		
42598810	TECNICO/A DE EMPLEO CÁCERES	S	20	B.3	IR	N	A2		EMPLEO		
42604110	TECNICO/A DE EMPLEO CÁCERES	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO		
40153110	TECNICO/A DE EMPLEO CAÑAMERO	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO		
40449810	TECNICO/A DE EMPLEO CASAR DE PALOMERO	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO		
40152510	TECNICO/A DE EMPLEO CORIA	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO		
40447110	TECNICO/A DE EMPLEO CORIA	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO		
40447710	TECNICO/A DE EMPLEO CORIA	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO		
40451410	TECNICO/A DE EMPLEO CORIA	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO		
11886	TECNICO/A DE EMPLEO HERVÁS	S	20	B.3	IR	N	A2		EMPLEO		
40452010	TECNICO/A DE EMPLEO HERVÁS	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO		
40447510	TECNICO/A DE EMPLEO HOYOS	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO		
40158910	TECNICO/A DE EMPLEO JARAIZ DE LA VERA	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO		
40449110	TECNICO/A DE EMPLEO JARAIZ DE LA VERA	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO		
40158810	TECNICO/A DE EMPLEO MIAJADAS	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO		
40450010	TECNICO/A DE EMPLEO MIAJADAS	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO		
40150710	TECNICO/A DE EMPLEO NAVALMORAL DE LA MAT	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO		
40152710	TECNICO/A DE EMPLEO NAVALMORAL DE LA MAT	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO		



CONSEJERÍA..... : 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO CENTRO DIRECTIVO..... : 4108410 GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		Titulación	Especialidad / Otros		
40452110	TECNICO/A DE EMPLEO NAVALMORAL DE LA MAT	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO		
40151210	TECNICO/A DE EMPLEO PLASENCIA	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO		
40153410	TECNICO/A DE EMPLEO PLASENCIA	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO		
40448910	TECNICO/A DE EMPLEO PLASENCIA	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO		
40451610	TECNICO/A DE EMPLEO PLASENCIA	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO		
40151710	TECNICO/A DE EMPLEO TALAYUELA	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO		
40151410	TECNICO/A DE EMPLEO TRUJILLO	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO		
11864	TECNICO/A DE EMPLEO VALENCIA DE ALCÁNTAR	S	20	B.3	IR	N	A2		EMPLEO		
40450310	TECNICO/A DE EMPLEO VALENCIA DE ALCÁNTAR	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPLEO		
9096	ADMINISTRATIVO/A CACERES	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
16989	ADMINISTRATIVO/A CACERES	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
16988	ADMINISTRATIVO/A CACERES	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
16979	ADMINISTRATIVO/A MIJADAS	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
40153710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BROZAS	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
11920	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CACERES	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
16198	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CACERES	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
16962	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CACERES	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
16974	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CACERES	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
38837510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CACERES	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
40011710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CACERES	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
41662910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CACERES	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		



CONSEJERÍA..... : 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4108410 GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N I V	Complemento Especifico		TP / PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		
38774310	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CAÑAMERO	S	16	D.1	IR	N	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
16963	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CASAR DE PALOMERO	S	16	D.1	IR	N	C	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
17037	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CASAR DE PALOMERO	S	16	D.1	IR	N	C	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
16972	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CORIA	S	16	D.1	IR	N	C	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
11887	AUXILIAR DE ADMINISTRACION NAVALMORAL DE LA MAT	S	16	D.1	IR	N	C	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
11905	AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	S	16	D.1	IR	N	C	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
38775110	AUXILIAR DE ADMINISTRACION TALAYUELA	S	16	D.1	IR	N	C	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
40153810	AUXILIAR DE ADMINISTRACION TALAYUELA	S	16	D.1	IR	N	C	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
38839210	AUXILIAR DE ADMINISTRACION VALENCIA DE ALCANTAR	S	16	D.1	IR	N	C	C2		ADMINISTRACION GENERAL	



CONSEJERÍA..... : 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4107910 SECRETARÍA GENERAL (SEXPE)											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N I V	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		PR	Titulación		
4107910	11853 TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION DON BENITO	S 22	A.3	IR	N	N	A1	C	GEOGRAFIA E HISTORIA		
	17004 ASESOR/A JURIDICO/A MERIDA	S 22	A.1	IR	N	A1	A1	C	JURIDICA		
	41663010 ASESOR/A JURIDICO/A MERIDA	S 22	A.1	IR	N	A1	A1	C	JURIDICA		
	42374310 ASESOR/A JURIDICO/A MERIDA	S 22	A.1	IR	N	A1	A1	C	JURIDICA		
	39336810 ARQUITECTO/A TECNICO/A MERIDA	S 20	B.1	IR	N	A2	A2	C	ARQUITECTURA TECNICA		
	40447310 TECNICO/A DE EMPLEO MERIDA	S 20	B.1	IR	N	A2	A2	C	EMPLEO		
	11890 ADMINISTRATIVO/A MERIDA	S 18	C.1	IR	N	C1	C1	C	ADMINISTRACION GENERAL		
	42363410 AUXILIAR DE ADMINISTRACION DON BENITO	S 16	D.1	IR	N	C2	C2	C	ADMINISTRACION GENERAL		
	9900 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S 16	D.1	IR	N	C2	C2	C	ADMINISTRACION GENERAL		
	11898 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S 16	D.1	IR	N	C2	C2	C	ADMINISTRACION GENERAL		
	17019 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S 16	D.1	IR	N	C2	C2	C	ADMINISTRACION GENERAL		
	38829510 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S 16	D.1	IR	N	C2	C2	C	ADMINISTRACION GENERAL		
	139 SUBALTERNO/A MERIDA	S 14	E.1	IR	N	E	E	C	SUBALTERNO/A		
	17020 SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A MERIDA	S 14	E.1	IR	N	E	E	C	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A		
	40008710 SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A MERIDA	S 14	E.1	IR	N	E	E	C	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A		



CONSEJERÍA..... : 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4107810 DIR. GRAL. DE EMPLEO (SEXPE)											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones	
							Tipo	Subconc			Titulación
4107810	9206 ECONOMISTA MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1			CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	
	11843 TECNICO/A SUPERIOR DE EMPLEO MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1			EMPLEO	
	40452610 TECNICO/A SUPERIOR DE EMPLEO MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1			EMPLEO	
	40454610 TECNICO/A SUPERIOR DE EMPLEO MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1			EMPLEO	
	9071 TECNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			EMPLEO	
	9128 TECNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			EMPLEO	
	9200 TECNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			EMPLEO	
	11872 TECNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2			EMPLEO	
	17138 TECNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2			EMPLEO	
	17140 TECNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2			EMPLEO	
	17141 TECNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2			EMPLEO	
	40151510 TECNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			EMPLEO	
	40152110 TECNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			EMPLEO	
	40152310 TECNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			EMPLEO	
	40152610 TECNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			EMPLEO	
	40152810 TECNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			EMPLEO	
	40153310 TECNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			EMPLEO	
	40154110 TECNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			EMPLEO	
	40154310 TECNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			EMPLEO	
	40159110 TECNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			EMPLEO	
	40159210 TECNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			EMPLEO	



CONSEJERÍA..... : 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO CENTRO DIRECTIVO..... : 4107810 DIR. GRAL. DE EMPLEO (SEXPE)										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N T E R V	Complemento Específico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
				Tipo	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros		
40159410	TECNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA	S 20	B.1	IR	N	N	A2	EMPLEO		
40447210	TECNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA	S 20	B.1	IR	N	A2	A2	EMPLEO		
42808010	TECNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA	S 20	B.1	IR	N	A2	A2	EMPLEO		
5426	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N	C1	C1	ADMINISTRACION GENERAL		
5427	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N	C1	C1	ADMINISTRACION GENERAL		
11888	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N	C1	C1	ADMINISTRACION GENERAL		
11892	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N	C1	C1	ADMINISTRACION GENERAL		
178	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
428	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
4046	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
16171	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
17014	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
17044	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
37971810	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
40154010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
40154210	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2	C2	ADMINISTRACION GENERAL		



CONSEJERÍA..... : 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4115710 DIR. GRAL. DE FORMACIÓN EMPLEO (SEXPE)											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R A	N I V O	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP PR		Titulación	Especialidad / Otros		
4115710	11862 TECNICO/A SUPERIOR DE EMPLEO MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	N	A1	EMPLEO		
42598910	TECNICO/A DE EMPLEO DON BENITO	S	20	B.1	IR	N	A2	A2	EMPLEO		
9201	TECNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	A2	EMPLEO		
11881	TECNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2	A2	EMPLEO		
38771610	TECNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	A2	EMPLEO		
40157210	TECNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	A2	EMPLEO		
40157310	TECNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	A2	EMPLEO		
40157410	TECNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	A2	EMPLEO		
40157510	TECNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	A2	EMPLEO		
40157610	TECNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	A2	EMPLEO		
40157710	TECNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	A2	EMPLEO		
40157810	TECNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	A2	EMPLEO		
40158210	TECNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	A2	EMPLEO		
40158310	TECNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	A2	EMPLEO		
40158410	TECNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	A2	EMPLEO		
42596010	TECNICO/A DE EMPLEO QUINTANA DE LA SEREN	S	20	B.1	IR	N	A2	A2	EMPLEO		
42616910	TECNICO/A EN EMPLEO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	A2	EMPLEO		
40154510	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	S	18	C.1	IR	N	C1	C1	ADMINISTRACION GENERAL		
16878	ADMINISTRATIVO/A DON BENITO	S	18	C.1	IR	N	C1	C1	ADMINISTRACION GENERAL		THM
40154410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
40009310	AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUINTANA DE LA SEREN	S	16	D.1	IR	N	C2	C2	ADMINISTRACION GENERAL		THM



CONSEJERÍA : 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO											
CENTRO DIRECTIVO : 4118210 ENTE PÚBLICO EXTREMEÑO SERVICIO EDUCATIVOS											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	Complemento Específico		TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		
4118210											
9825	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C		ADMINISTRACION GENERAL		
9860	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C		ADMINISTRACION GENERAL		
9837	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
9869	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
39277510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
39277610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		



CONSEJERÍA..... : 4215510 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES											
CENTRO DIRECTIVO..... : 2710 SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
								Tipo	Subconc		
2710											
38956010	ECONOMISTA MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		CIENCIAS ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES		
4522	ASESOR/A JURIDICO/A BADAJOZ	S	22	A.1	IR	N	A1		JURIDICA		
6033	ASESOR/A JURIDICO/A BADAJOZ	S	22	A.1	IR	N	A1		JURIDICA		THM
11941	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		JURIDICA		
17424	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		JURIDICA		
251	TECNICO/A EN EMPRESARIALES MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
38954410	I.T.I. MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.I.		
39259710	I.T.I. MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.I.		
1055	ADMINISTRATIVO/A BADAJOZ	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
40125710	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
212	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
988	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
278	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
1177	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
1356	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
16202	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
40457410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
1244	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
1288	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
4385	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
213	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		



CONSEJERÍA..... : 4215510 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES										
CENTRO DIRECTIVO..... : 2710 SECRETARÍA GENERAL										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
							Tipo	Subconc		
216	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
237	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
389	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	J.P.	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL	
1000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
1315	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
1422	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
3004	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
4004	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
4940	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	J.P.	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL	
9401	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	J.P.	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL	
10245	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
17434	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
17960	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
38735510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
38948810	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
38948910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
38949010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
38949110	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
38949210	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
38949310	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
38949410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	



CONSEJERÍA..... : 4215510 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES										
CENTRO DIRECTIVO..... : 2710 SECRETARÍA GENERAL										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N I V	Complemento Específico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
				Tipo	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros		
38949510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
38953510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
38953610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
38953710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
38953810	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
38954010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
973	SUBALTERNO/A	S	14	E.1	IR	N	E	SUBALTERNO/A		THM
1034	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A BADAJOZ	S	14	E.1	IR	N	E	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A		THM
2312	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A CACERES	S	14	E.1	IR	N	E	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A		THM
161	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A MERIDA	J.P.	S	14	E.1	IR	N	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A		
365	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A MERIDA	S	14	E.1	IR	N	E	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A		
38956610	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A MERIDA	S	14	E.1	IR	N	E	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A		
26210										
42263910	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A CACERES	S	14	E.1	IR	N	E	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A		THM



CONSEJERÍA..... : 4215510 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES															
CENTRO DIRECTIVO..... : 4173110 DIR. GRAL. DE PLANIF. FORM. Y CAL. SAN															
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	S 27	M.1	IDFR	N	A1	Complemento Especifico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
									TP	IR		Titulación	Especialidad / Otros		
4173110	17438 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE MERIDA	S	27	M.1	IDFR	N	A1	C					INSPECCION SANITARIA MEDICA		S.N.
	17447 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE MERIDA	S	27	M.1	IDFR	N	A1	C					INSPECCION SANITARIA MEDICA		S.N.
38962210	17441 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE MERIDA	S	27	M.1	IDFR	N	A1	C					INSPECCION SANITARIA MEDICA		S.N.
	17441 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA AREA DE SALUD DE CAC	S	27	M.1	IDFR	N	A1	C					INSPECCION SANITARIA MEDICA		S.N.
	17450 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA AREA DE SALUD DE CAC	S	27	M.1	IDFR	N	A1	C					INSPECCION SANITARIA MEDICA		S.N.
	17439 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA AS D.BENITO-Y.SERENA	S	27	M.1	IDFR	N	A1	C					INSPECCION SANITARIA MEDICA		S.N.
	17448 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA AS D.BENITO-Y.SERENA	S	27	M.1	IDFR	N	A1	C					INSPECCION SANITARIA MEDICA		S.N.
	17440 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA A.S. LLERENA-ZAFRA	S	27	M.1	IDFR	N	A1	C					INSPECCION SANITARIA MEDICA		S.N.
	17466 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA AREA DE SALUD DE CAC	S	25	2.1	IDR	N	A2	C					ENFERMERIA-SUBINSPECCION		S.N.
	17472 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA AREA DE SALUD DE COR	S	25	2.1	IDR	N	A2	C					ENFERMERIA-SUBINSPECCION		S.N.
	17471 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA AREA DE SALUD DE N.	S	25	2.1	IDR	N	A2	C					ENFERMERIA-SUBINSPECCION		S.N.
	17470 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA AREA DE SALUD DE N.	S	25	2.1	IDR	N	A2	C					ENFERMERIA-SUBINSPECCION		S.N.
	17459 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA A.S. BADAJOZ	S	25	2.1	IDR	N	A2	C					ENFERMERIA-SUBINSPECCION		S.N.
	17458 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA A.S. DE MERIDA	S	25	2.1	IDR	N	A2	C					ENFERMERIA-SUBINSPECCION		S.N.
	17465 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA A.S. LLERENA-ZAFRA	S	25	2.1	IDR	N	A2	C					ENFERMERIA-SUBINSPECCION		S.N.
	3281 ADMINISTRATIVO/A MERIDA	S	18	C.1	IR	N	C1						ADMINISTRACION GENERAL		
	969 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL		
	1006 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL		
	17429 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL		



CONSEJERÍA : 4215510 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES CENTRO DIRECTIVO : 4173110 DIR. GRAL. DE PLANIF. FORM. Y CAL. SAN												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico		Gr. / Subgr.		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		N	I	V	Tipo	Subconc	TP	PR	Titulación	Especialidad / Otros		

1030 SUBALTERNO/A BADAJOZ	S 14	E.1	IR	N	N	E				SUBALTERNO/A		
1129 A.T.S./D.U.E. MÉRIDA	20	B.3	IR	N	A2	C				DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
1141 A.T.S./D.U.E. MÉRIDA	20	B.3	IR	N	A2	C				DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
17468 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA DE SALUD DE CAC	25	2.1	IDR	N	A2	C				ENFERMERIA-SUBINSPECCION	O.A.P. S.N.	



CONSEJERÍA..... : 4215510 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES														
CENTRO DIRECTIVO..... : 4173510 DIR. GRAL. DE POL. SOCIALES E INF. Y FM														
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	S	22	A.3	I R	N	A1	Complemento Específico		Gr. / Subgr.	Méritos	Observaciones
										TP	Subcon			
										Requisitos para su desempeño				
										Titulación		Especialidad / Otros		
4173510	42336910 TITULADO/A SUPERIOR MÉRIDA	S	22	A.3	I R	N	A1						ADMINISTRACION GENERAL	
	4031 PEDAGOGO/A CÁCERES	S	22	A.3	I R	N	A1						CIENCIAS DE LA EDUCACION	THM
	5308 ASESORIA JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.3	I R	N	A1						JURIDICA	
	42057810 ASESORIA JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	I R	N	A1						JURIDICA	
	13113 PSICOLOGO/A BADAJOZ	S	22	A.3	I R	N	A1						PSICOLOGIA	THM
	225 PSICOLOGO/A MÉRIDA	S	22	A.3	I R	N	A1						PSICOLOGIA	THM
	12047 PSICOLOGO/A MÉRIDA	S	22	A.3	I R	N	A1						PSICOLOGIA	THM
	38061510 SOCIOLOGO/A MÉRIDA	S	22	A.1	I R	N	A1						SOCIOLOGIA	
	13123 TECNICO/A EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S	20	B.3	I R	N	A2						ADMINISTRACION GENERAL	THM
	40023610 TECNICO/A EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S	20	B.3	I R	N	A2						ADMINISTRACION GENERAL	
	5169 TECNICO/A EN EMPLEO Y FORMACION MÉRIDA	S	20	B.3	I R	N	A2						DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	
	42440210 EDUCADOR/A SOCIAL BADAJOZ	S	20	B.1	I R	N	A2						EDUCACION SOCIAL	THM
	42440310 EDUCADOR/A SOCIAL BADAJOZ	S	20	B.1	I R	N	A2						EDUCACION SOCIAL	THM
	42440410 EDUCADOR/A SOCIAL CÁCERES	S	20	B.1	I R	N	A2						EDUCACION SOCIAL	THM
	42440510 EDUCADOR/A SOCIAL CÁCERES	S	20	B.1	I R	N	A2						EDUCACION SOCIAL	THM
	5387 TECNICO/A EN EMPLEO Y FORMACION MÉRIDA	S	20	B.3	I R	N	A2						RELACIONES LABORALES	
	5354 TECNICO/A EN RELACIONES LABORALES MÉRIDA	S	20	B.3	I R	N	A2						RELACIONES LABORALES	
	5388 TECNICO/A EN RELACIONES LABORALES MÉRIDA	S	20	B.3	I R	N	A2						RELACIONES LABORALES	
	5389 TECNICO/A EN RELACIONES LABORALES MÉRIDA	S	20	B.3	I R	N	A2						RELACIONES LABORALES	
	42439610 TRABAJADOR/A SOCIAL BADAJOZ	S	20	B.1	I R	N	A2						TRABAJO SOCIAL	THM



CONSEJERÍA..... : 4215510 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4173510 DIR. GRAL. DE POL. SOCIALES E INF. Y FM											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones	
							Tipo	Subconc			Titulación
42439910	TRABAJADORIA SOCIAL BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	A2		TRABAJO SOCIAL		THM
42440110	TRABAJADORIA SOCIAL BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	A2		TRABAJO SOCIAL		THM
4028	TRABAJADORIA SOCIAL CACERES	S	20	B.3	IR	N	A2		TRABAJO SOCIAL		THM
40008110	TRABAJADORIA SOCIAL CACERES	S	20	B.3	IR	N	A2		TRABAJO SOCIAL		THM
42439710	TRABAJADORIA SOCIAL CACERES	S	20	B.1	IR	N	A2		TRABAJO SOCIAL		THM
42440010	TRABAJADORIA SOCIAL CACERES	S	20	B.1	IR	N	A2		TRABAJO SOCIAL		THM
191	TRABAJADORIA SOCIAL MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		TRABAJO SOCIAL		THM
4528	TRABAJADORIA SOCIAL MERIDA	S	20	B.3	IR	N	A2		TRABAJO SOCIAL		THM
5386	TRABAJADORIA SOCIAL MERIDA	S	20	B.3	IR	N	A2		TRABAJO SOCIAL		THM
13569	TRABAJADORIA SOCIAL MERIDA	S	20	B.3	IR	N	A2		TRABAJO SOCIAL		THM
16052	TRABAJADORIA SOCIAL MERIDA	S	20	B.3	IR	N	A2		TRABAJO SOCIAL		THM
38834810	ADMINISTRATIVO/A CAMINOMORISCO	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		THM
4032	ADMINISTRATIVO/A MERIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		THM
5355	ADMINISTRATIVO/A MERIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		THM
6035	ADMINISTRATIVO/A MERIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		THM
13135	ADMINISTRATIVO/A MERIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		THM
16089	ADMINISTRATIVO/A MERIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		THM
16114	ADMINISTRATIVO/A PLASENCIA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		THM
6162	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		THM
42619010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		THM
271	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CACERES	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		THM



CONSEJERÍA..... : 4215510 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4173510 DIR. GRAL. DE POL. SOCIALES E INF. Y FM											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N I V	Complemento Específico		TP / PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		
4007	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
4009	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
4011	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
4711	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
4836	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
5382	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
38061710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
41653810	AUXILIAR DE ADMINISTRACION VILLANUEVA DE LA SER	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
38835110	TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION MERIDA	22	A.3	IR	N	A1			ADMINISTRACION GENERAL		
16111	ADMINISTRATIVO/A MERIDA	18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL		
16120	ADMINISTRATIVO/A MERIDA	18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL		
12006	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		



CONSEJERÍA..... : 4215510 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4216710 SEC. GRAL. ARQUITECTURA,VIV. Y P. CONSUMO											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
								Tipo	Subconc		
4216710											
4890	ECONOMISTA MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		CIENCIAS ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES		
1646	ASESOR/A JURIDICO/A BADAJOZ	S	22	A.1	IR	N	A1		JURIDICA		
1346	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		JURIDICA		
42287310	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		JURIDICA		
17532	ARQUITECTO/A TECNICO/A BADAJOZ	S	20	B.3	IR	N	A2		ARQUITECTURA TECNICA		
38286510	TECNICO/A EN EMPRESARIALES MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
42287710	I.T.O.P. MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.O.P.		
5619	TRABAJADOR/A SOCIAL MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		TRABAJO SOCIAL		
9462	ADMINISTRATIVO/A BADAJOZ	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
13560	ADMINISTRATIVO/A BADAJOZ	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
17288	ADMINISTRATIVO/A BADAJOZ	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
9445	ADMINISTRATIVO/A CACERES	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
13503	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
42287810	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
341	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
1680	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
1543	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CACERES	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
3184	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CACERES	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
9450	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CACERES	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
1372	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
1388	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		



CONSEJERÍA..... : 4215510 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4216710 SEC. GRAL. ARQUITECTURA,VIV. Y P. CONSUMO											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		Titulación	Especialidad / Otros		
1521	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
2406	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
3186	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
4902	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
13196	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
38853410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
42288010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	J.P.	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
42288110	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	



CONSEJERÍA..... : 4215510 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES										
CENTRO DIRECTIVO..... : 4173610 DIR. GRAL. DE ARQUITECTURA										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	N I V	Complemento Específico		Gr. / Subgr.	Observaciones	
						Tipo	Subconc			
		Requisitos para su desempeño		Titulación		MÉRITOS				
				Especialidad / Otros						
4173610	1527 ARQUITECTO/A SUPERIOR MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	N	A1	ARQUITECTURA SUPERIOR	
	42288210 ARQUITECTO/A SUPERIOR MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1	A1	ARQUITECTURA SUPERIOR	
	42288410 ARQUITECTO/A SUPERIOR MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1	A1	ARQUITECTURA SUPERIOR	
	42288510 ARQUITECTO/A SUPERIOR MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1	A1	ARQUITECTURA SUPERIOR	
	13188 ARQUITECTO/A TECNICO/A BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	A2	A2	ARQUITECTURA TECNICA	
	42288610 ARQUITECTO/A TECNICO/A BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	A2	A2	ARQUITECTURA TECNICA	
	9448 ARQUITECTO/A TECNICO/A CÁCERES	S	20	B.1	IR	N	A2	A2	ARQUITECTURA TECNICA	
	13191 ARQUITECTO/A TECNICO/A CÁCERES	S	20	B.1	IR	N	A2	A2	ARQUITECTURA TECNICA	
	13192 ARQUITECTO/A TECNICO/A CÁCERES	S	20	B.1	IR	N	A2	A2	ARQUITECTURA TECNICA	
	4880 ARQUITECTO/A TECNICO/A MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2	A2	ARQUITECTURA TECNICA	
	4989 ARQUITECTO/A TECNICO/A MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	A2	ARQUITECTURA TECNICA	
	42288710 ARQUITECTO/A TECNICO/A MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	A2	ARQUITECTURA TECNICA	
	41591710 ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	S	18	C.1	IR	N	C1	C1	ADMINISTRACION GENERAL	
	17540 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1	C1	ADMINISTRACION GENERAL	
	1461 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2	C2	ADMINISTRACION GENERAL	
	1504 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2	C2	ADMINISTRACION GENERAL	
	1511 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2	C2	ADMINISTRACION GENERAL	
	4870 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2	C2	ADMINISTRACION GENERAL	
	4885 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2	C2	ADMINISTRACION GENERAL	
	1568 AUXILIAR DE LABORATORIO CÁCERES	S	16	D.1	IR	N	C2	C2	AUXILIAR DE LABORATORIO	



CONSEJERÍA..... : 4215510 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES												
CENTRO DIRECTIVO..... : 3610 INSTITUTO DE CONSUMO DE EXTREMADURA												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R			Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		N	I	R	TP	Subcon	PR		Titulación	Especialidad / Otros		

3610	210 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
1351	AGENTE DE INSPECCION BADAJOZ	S	18	C.1	IR	N	C1	C1		AGENTE INSPECCION DE CONSUMO		S.N.
1353	AGENTE DE INSPECCION BADAJOZ	S	18	C.1	IR	N	C1	C1		AGENTE INSPECCION DE CONSUMO		S.N.
1354	AGENTE DE INSPECCION BADAJOZ	S	18	C.1	IR	N	C1	C1		AGENTE INSPECCION DE CONSUMO		S.N.
1334	AGENTE DE INSPECCION CACERES	S	18	C.1	IR	N	C1	C1		AGENTE INSPECCION DE CONSUMO		S.N.
4216	AGENTE DE INSPECCION CACERES	S	18	C.1	IR	N	C1	C1		AGENTE INSPECCION DE CONSUMO		S.N.
4217	AGENTE DE INSPECCION CACERES	S	18	C.1	IR	N	C1	C1		AGENTE INSPECCION DE CONSUMO		S.N.
1338	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CACERES	S	16	D.1	IR	N	C2	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
17421	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
38637810	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A MÉRIDA	S	14	E.1	IR	N	E	E		SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A		

CONSEJERÍA..... : 4215510 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES												
CENTRO DIRECTIVO..... : 4095810 DIRECCION GERENCIA (S.E.F.A.D.)												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R			Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		N	I	R	TP	Subcon	PR		Titulación	Especialidad / Otros		

4095810	42518410 ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1	A1		JURIDICA		
42519410	TRABAJADOR/A SOCIAL MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	A2		TRABAJO SOCIAL		
42549110	TRABAJADOR/A SOCIAL MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	A2		TRABAJO SOCIAL		
247	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2	C2		ADMINISTRACION GENERAL		



CONSEJERÍA..... : 4215510 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES											
CENTRO DIRECTIVO..... : 3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	I	V	Complemento Específico			Méritos	Observaciones	
						IR	TP	Gr. / Subgr.			
		Requisitos para su desempeño				Titulación					
						Especialidad / Otros					
3010											
16023	TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION MERIDA	S	22	A.3	IR	N	N	A1		ADMINISTRACION GENERAL	
40029110	TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION MERIDA	S	22	A.1	IR	N	N	A1		ADMINISTRACION GENERAL	
4020	PEDAGOGO/A MERIDA	S	22	A.1	IR	N	N	A1		CIENCIAS DE LA EDUCACION	
38368210	PEDAGOGO/A MERIDA	S	22	A.1	IR	N	N	A1		CIENCIAS DE LA EDUCACION	
41599710	ASESOR/A JURIDICO/A MERIDA	S	22	A.1	IR	N	N	A1		JURIDICA	
42269710	ASESOR/A JURIDICO/A MERIDA	S	22	A.1	IR	N	N	A1		JURIDICA	
16009	PSICOLOGO/A MERIDA	S	22	A.3	IR	N	N	A1		PSICOLOGIA	
41627810	PSICOLOGO/A MERIDA	S	22	A.1	IR	N	N	A1		PSICOLOGIA	
17956	TECNICO/A SUPERIOR MERIDA	S	22	A.1	IR	N	N	A1		SOCIOLOGIA	S.N.
38839910	TECNICO/A EN ADMINISTRACION BADAJOZ	S	20	B.3	IR	N	N	A2		ADMINISTRACION GENERAL	THM
38840010	TECNICO/A EN ADMINISTRACION BADAJOZ	S	20	B.3	IR	N	N	A2		ADMINISTRACION GENERAL	THM
38840110	TECNICO/A EN ADMINISTRACION BADAJOZ	S	20	B.3	IR	N	N	A2		ADMINISTRACION GENERAL	THM
7227	TECNICO/A EN ADMINISTRACION CACERES	S	20	B.3	IR	N	N	A2		ADMINISTRACION GENERAL	THM
38840410	TECNICO/A EN ADMINISTRACION CACERES	S	20	B.3	IR	N	N	A2		ADMINISTRACION GENERAL	THM
38840810	TECNICO/A EN ADMINISTRACION MERIDA	S	20	B.3	IR	N	N	A2		ADMINISTRACION GENERAL	
39190110	TECNICO/A EN ADMINISTRACION MERIDA	S	20	B.1	IR	N	N	A2		ADMINISTRACION GENERAL	
40003610	TECNICO/A EN ADMINISTRACION MERIDA	S	20	B.1	IR	N	N	A2		ADMINISTRACION GENERAL	
40003710	TECNICO/A EN ADMINISTRACION MERIDA	S	20	B.1	IR	N	N	A2		ADMINISTRACION GENERAL	
17958	ARQUITECTO/A TECNICO/A MERIDA	S	20	B.1	IR	N	N	A2		ARQUITECTURA TECNICA	S.N.
41635710	ARQUITECTO/A TECNICO/A MERIDA	S	20	B.1	IR	N	N	A2		ARQUITECTURA TECNICA	



CONSEJERÍA..... : 4215510 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES											
CENTRO DIRECTIVO..... : 3010 DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N I V	Complemento Específico		TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		
41635610	TECNICO/A EN EMPRESARIALES MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
41638810	TECNICO/A EN EMPRESARIALES MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
41638910	TECNICO/A EN EMPRESARIALES MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
38414910	TERAPEUTA OCUPACIONAL MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		TERAPEUTA OCUPACIONAL		
39172210	ASISTENTE SOCIAL PLASENCIA	S	20	B.1	IR	N	A2		TRABAJO SOCIAL		
38857910	TRABAJADORA SOCIAL MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2		TRABAJO SOCIAL		
41623810	TRABAJADORA SOCIAL MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		TRABAJO SOCIAL		
16104	ADMINISTRATIVO/A BADAJOZ	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		THM
42056210	ADMINISTRATIVO/A BADAJOZ	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
16095	ADMINISTRATIVO/A DON BENITO	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		THM
16116	ADMINISTRATIVO/A GATA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
38797110	ADMINISTRATIVO/A HERRERA DEL DUQUE	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
38912510	ADMINISTRATIVO/A JARAZ DE LA VERA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
16123	ADMINISTRATIVO/A JEREZ DE LOS CABALLE	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
38369610	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
38369710	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
39190610	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
39190810	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
39190910	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
39191310	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
39191410	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		



CONSEJERÍA..... : 4215510 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES											
CENTRO DIRECTIVO..... : 3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
								Tipo	Subconc		
41635110	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
41635210	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
41635310	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
41635410	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
39960810	ADMINISTRATIVO/A MONTIJO	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
42596710	ADMINISTRATIVO/A PLASENCIA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
11085	ADMINISTRATIVO/A VEGAS DE CORIA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
39247310	ADMINISTRATIVO/A VILLAFRANCA DE LOS B	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
14601	ADMINISTRATIVO/A VILLANUEVA DE LA SER	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
16133	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
42517710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		THM
962	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
4008	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
10049	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
38370010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
38840710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
38954110	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
39191910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
39192010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
39192210	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
39192410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		



CONSEJERÍA..... : 4215510 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES												
CENTRO DIRECTIVO..... : 3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc	TP		PR	Titulación		

39192610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
39960610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
39183010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
39183110	AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
39247510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION VILLAFRANCA DE LOS B	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
14603	AUXILIAR DE ADMINISTRACION VILLANUEVA DE LA SER	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
39191710	AUXILIAR DE LABORATORIO MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			AUXILIAR DE LABORATORIO		

CONSEJERÍA..... : 4215510 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES												
CENTRO DIRECTIVO..... : 4099010 GEREN. TERRITORIAL BADAJOZ (S.E.P.A.D.)												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc	TP		PR	Titulación		

4099010												
38840210	TECNICO EN ADMINISTRACION BADAJOZ	S	20	B.3	IR	N	A2			ADMINISTRACION GENERAL		
38418010	TERAPEUTA OCUPACIONAL BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	A2			TERAPEUTA OCUPACIONAL		
4023	TRABAJADORA SOCIAL BADAJOZ	S	20	B.3	IR	N	A2			TRABAJO SOCIAL		
16048	TRABAJADORA SOCIAL BADAJOZ	S	20	B.3	IR	N	A2			TRABAJO SOCIAL		
39960510	TRABAJADORA SOCIAL BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	A2			TRABAJO SOCIAL		
42517510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
42517610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
38960610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ZAFRA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
38960710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ZAFRA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
38960810	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ZAFRA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		



Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R		N I V		Complemento Específico		TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		S	16	S	16	Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		
		20	B.3	IR	N	A2	C						

4098910	12029 TRABAJADORA SOCIAL CACERES	S	20	B.3	IR	N	A2				TRABAJO SOCIAL		
	16041 TRABAJADORA SOCIAL CACERES	S	20	B.3	IR	N	A2				TRABAJO SOCIAL		
	6196 AUXILIAR DE ADMINISTRACION CACERES	S	16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL		
	7266 AUXILIAR DE ADMINISTRACION CACERES	S	16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL		
	4237710 AUXILIAR DE ADMINISTRACION CACERES	S	16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL		

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R		N I V		Complemento Específico		TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		S	22	S	20	Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		
		22	A.1 <th>IR <th>N <th>A1 <th>C</th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> </th></th></th>	IR <th>N <th>A1 <th>C</th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> </th></th>	N <th>A1 <th>C</th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> </th>	A1 <th>C</th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th>	C						

4073910	38720810 TECNICO/A SUPERIOR MERIDA	S	22	A.1	IR	N	A1				INFORMATICA		
	11927 PROGRAMADORA/A MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2				INFORMATICA		
	38368410 PROGRAMADORA/A MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2				INFORMATICA		
	38722310 PROGRAMADORA/A MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2				INFORMATICA		
	38722410 PROGRAMADORA/A MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2				INFORMATICA		
	38854510 PROGRAMADORA/A MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2				INFORMATICA		
	38721510 TECNICO/A EN BASES DE DATOS MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2				INFORMATICA		
	38723110 OPERADORA/A DE INFORMATICA MERIDA	S	18	C.1	IR	N	C1				OPERADORA/A DE INFORMATICA		



CONSEJERÍA..... : 4215510 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4074010 S.E.S.-SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HORARIO	Complemento Específico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones		
						Título	Especialidad / Otros				
4074010											
38726910	TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S 22 A.1	IR N C	IR N C	A1		ADMINISTRACION GENERAL				
40029210	TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S 22 A.1	IR N C	IR N C	A1		ADMINISTRACION GENERAL				
38726910	ECONOMISTA MÉRIDA	S 22 A.1	IR N C	IR N C	A1		CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES				
246	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S 22 A.1	IR N C	IR N C	A1		JURIDICA				
38725510	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S 22 A.1	IR N C	IR N C	A1		JURIDICA				
38727010	TECNICO/A EN PREVENCIÓN MÉRIDA	S 20 B.1	IR N C	IR N C	A2		ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA				
38727210	PROGRAMADOR/A MÉRIDA	S 20 B.1	IR N C	IR N C	A2		INFORMATICA				
39435410	PROGRAMADOR/A MÉRIDA	S 20 B.1	IR N C	IR N C	A2		INFORMATICA				
5391	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18 C.1	IR N C	IR N C	C1		ADMINISTRACION GENERAL				
38730910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16 D.1	IR N C	IR N C	C2		ADMINISTRACION GENERAL				
38731210	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16 D.1	IR N C	IR N C	C2		ADMINISTRACION GENERAL				
38734910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16 D.1	IR N C	IR N C	C2		ADMINISTRACION GENERAL				
38735810	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16 D.1	IR N C	IR N C	C2		ADMINISTRACION GENERAL				
39434610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	J.P. S 16 D.1	IR N C	IR N C	C2		ADMINISTRACION GENERAL				
39434810	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16 D.1	IR N C	IR N C	C2		ADMINISTRACION GENERAL				



CONSEJERÍA..... : 4215510 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES										
CENTRO DIRECTIVO..... : 4217910 S.E.S.-DIR.GRAL.. PLANIFICACIÓN ECONÓMICA										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico	TP IPR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
							Tipo	Subconc		
4217910										
38726310	TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION MERIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		ADMINISTRACION GENERAL	
38737110	ECONOMISTA MERIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	
38737310	ECONOMISTA MERIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	
38737510	ECONOMISTA MERIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	
38737610	ECONOMISTA MERIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	
38738010	ECONOMISTA MERIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	
38727310	TECNICO/A EN EMPRESARIALES MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	
38728610	TECNICO/A EN EMPRESARIALES MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	
38738110	TECNICO/A EN EMPRESARIALES MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	
38738210	TECNICO/A EN EMPRESARIALES MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	
38738310	TECNICO/A EN EMPRESARIALES MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	
11929	I.T.I. MERIDA	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.I.	
38728010	I.T.I. MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.I.	
38728210	I.T.I. MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.I.	
38728910	ADMINISTRATIVO/A MERIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	
38730710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
38733110	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
38733510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
38734710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
38738010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
38738510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	



CONSEJERÍA..... : 4215510 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES												
CENTRO DIRECTIVO..... : 4217910 S.E.S.-DIR.GRAL. PLANIFICACIÓN ECONÓMICA												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Específico			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones
		N	I	V	TP	Subconc	Gr./ Subgr.	Especialidad / Otros				

ADMINISTRACION GENERAL

S 16 D.1 IR N C2

39434910 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA

CONSEJERÍA..... : 4215510 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES												
CENTRO DIRECTIVO..... : 4074210 S.E.S.-DIR.GRAL. ASISTENCIA SANITARIA												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Específico			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones
		N	I	V	TP	Subconc	Gr./ Subgr.	Especialidad / Otros				

4074210

38738810 PROGRAMADORA MERIDA

17435 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA

38739610 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA

38739810 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA

INFORMATICA
ADMINISTRACION GENERAL
ADMINISTRACION GENERAL
ADMINISTRACION GENERAL

CONSEJERÍA..... : 4215510 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES												
CENTRO DIRECTIVO..... : 4122810 S.E.S.-DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Específico			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones
		N	I	V	TP	Subconc	Gr./ Subgr.	Especialidad / Otros				

4122810

17399 ADMINISTRATIVO/A MERIDA

1001 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA

4360 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA

4541 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA

ADMINISTRACION GENERAL
ADMINISTRACION GENERAL
ADMINISTRACION GENERAL
ADMINISTRACION GENERAL

S 18 C.1 IR N C1
S 16 D.1 IR N C2
S 16 D.1 IR N C2
S 16 D.1 IR N C2



CONSEJERÍA : 4241110 CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD CENTRO DIRECTIVO : 4241510 SECRETARÍA GENERAL										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
							Título	Titulación		
4241510										
646	ARQUITECTO/A SUPERIOR MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1	ARQUITECTURA SUPERIOR		
13478	ARQUITECTO/A SUPERIOR MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1	ARQUITECTURA SUPERIOR		
16762	ASESOR/A JURIDICO/A CÁCERES	S	22	A.1	IR	N	A1	JURIDICA		
4464	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1	JURIDICA		
647	ARQUITECTO/A TECNICO/A MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2	ARQUITECTURA TECNICA		
685	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	S	18	C.1	IR	N	C1	ADMINISTRACION GENERAL		
668	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1	ADMINISTRACION GENERAL		
776	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1	ADMINISTRACION GENERAL		
7506	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1	ADMINISTRACION GENERAL		
9379	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
684	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	JP2	S	16	D.1	IR	N	ADMINISTRACION GENERAL		
770	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
3110	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
4467	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
727	SUBALTERNO/A CÁCERES	S	14	E.1	IR	N	E	SUBALTERNO/A		THM



CONSEJERÍA : 4241110 CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD											
CENTRO DIRECTIVO : 4216110 SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP PR		Titulación	Especialidad / Otros		
4216110	707 TECNICO/A SUPERIOR CÁCERES	S	22	A.1	IR	N	A1		COMUNICACION AUDIOVISUAL		
	16044 TECNICO/A EN ADMINISTRACION BADAJOS	S	20	B.3	IR	N	A2		ADMINISTRACION GENERAL		
	42869510 TECNICO/A EN EMPRESARIALES MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
	675 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
	758 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
	9336 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		



CONSEJERÍA..... : 4241110 CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD CENTRO DIRECTIVO..... : 4216210 DIR. GRAL. DE BIBLIOTECAS, MUSEOS Y P. CU											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
								Título	Especialidad / Otros		
4216210	704 TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		ADMINISTRACION GENERAL		
	9931 TECNICO/A SUPERIOR MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		DOCUMENTACION		
	5775 TECNICO/A SUPERIOR EN ARCHIVO HISTORICO CÁCERES	S	22	A.3	IR	N	A1		GEOGRAFIA E HISTORIA		
	38841210 TECNICO/A EN ADMINISTRACION CÁCERES	S	20	B.3	IR	N	A2		ADMINISTRACION GENERAL		
	38841310 TECNICO/A EN BIBLIOTECA BADAJOZ	S	20	B.3	IR	N	A2		BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION		THM
	40659970 TECNICO/A EN BIBLIOTECA CÁCERES	S	20	B.1	IR	N	A2		BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION		THM
	42206570 TECNICO/A EN BIBLIOTECA CÁCERES	S	20	B.1	IR	N	A2		BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION		THM
	42206670 TECNICO/A EN BIBLIOTECA CÁCERES	S	20	B.1	IR	N	A2		BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION		THM
	9309 TECNICO/A EN BIBLIOTECA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION		THM
	5790 TECNICO/A EN DOCUMENTACION BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	A2		BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION		THM
	18274 TECNICO/A EN TURISMO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS		THM
	767 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
	9381 AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		THM
	769 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
	8988 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
	8989 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
	18288 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
	13483 ARQUEOLOGO/A BADAJOZ	22	A.3		IR	N	A1		ARQUEOLOGIA		
	41661610 ARQUEOLOGO/A CÁCERES	22	A.3		IR	N	A1		ARQUEOLOGIA		
	18281 TECNICO/A SUPERIOR EN ARTE BADAJOZ	22	A.1		IR	N	A1		ARTE		



CONSEJERÍA..... : 4241110 CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD CENTRO DIRECTIVO..... : 4216210 DIR. GRAL. DE BIBLIOTECAS, MUSEOS Y P.CU													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R			Complemento Especifico			Gr. / Subgr.		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
		N	I	R	V	Tipo	Subconc	TP	PR	Titulación	Especialidad / Otros		
18282	TECNICO/A SUPERIOR EN ARTE BADAJOZ	22	A.1	IR	N	N	A1				ARTE		
13488	TECNICO/A SUPERIOR EN ARTE CÁCERES	22	A.3	IR	N	N	A1				ARTE		
CONSEJERÍA..... : 4241110 CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD CENTRO DIRECTIVO..... : 6110 DIR. GRAL. DE DEPORTES													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R			Complemento Especifico			Gr. / Subgr.		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
		N	I	R	V	Tipo	Subconc	TP	PR	Titulación	Especialidad / Otros		
6110	653 TECNICO/A SUPERIOR EN EDUCACION FISICA MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1				EDUCACION FISICA		
42562210	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1				JURIDICA		
734	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S	16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL		THM



CONSEJERÍA..... : 4241110 CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD CENTRO DIRECTIVO..... : 8210 INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	N I V	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc	TP		PR	Titulación		
8210												
38779610	TECNIC/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		ADMINISTRACION GENERAL		THM	
40659110	TITULAD/A SUPERIOR MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		JURIDICA		THM	
41662010	PSICOLOG/A BADAJOZ	J.P.	S	22	A.3	IR	N	A1	PSICOLOGIA		THM	
41662110	PSICOLOG/A BADAJOZ	J.P.	S	22	A.3	IR	N	A1	PSICOLOGIA		THM	
42331410	PSICOLOG/A CÁCERES	J.P.	S	22	A.1	IR	N	A1	PSICOLOGIA		THM	
42349310	PSICOLOG/A CÁCERES	J.P.	S	22	A.3	IR	N	A1	PSICOLOGIA		THM	
12067	PSICOLOG/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		PSICOLOGIA		THM	
42357710	TRABAJADORA SOCIAL MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		TRABAJO SOCIAL		THM	
198	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		THM	
674	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		THM	
270	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		THM	
4462	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		THM	
42331310	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		THM	



CONSEJERÍA..... : 4241110 CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD CENTRO DIRECTIVO..... : 6410 INSTITUTO DE LA JUVENTUD													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Específico			Gr. / Subgr.		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
		N	I	V	Tipo	Subconc	TP	PR	Titulación	Especialidad / Otros			
6410													
41662510	EDUCADOR/A SOCIAL MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2			EDUCACION SOCIAL		THM	
41662410	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2			INFORMATICA		THM	
16101	ADMINISTRATIVO/A JERTE	S	18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL		THM	
4485	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL			
4486	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL			
4487	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL			
4488	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL			
18082	ADMINISTRATIVO/A VALENCIA DE ALCÁNTAR	S	18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL		THM	
802	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL			
41662610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL			
41662710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL			
41662810	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL			

CONSEJERÍA..... : 4241110 CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD CENTRO DIRECTIVO..... : 8010 ORG. A. C. JUV. EXT.													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Específico			Gr. / Subgr.		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
		N	I	V	Tipo	Subconc	TP	PR	Titulación	Especialidad / Otros			
8010													
5263	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		THM	
5284	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		THM	



CONSEJERÍA..... : 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T												
CENTRO DIRECTIVO..... : 3710 DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	NI	V	HOR	Complemento Específico		TP	Gr. / PR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					N	I			Titulación	Especialidad / Otros		
3710												
2000004	VETERINARIO/A BADAJOZ	S	22	V.2	IDR	N	A1	C		VETERINARIA		S.N.
2000011	VETERINARIO/A BADAJOZ	S	22	V.2	IDR	N	A1	C		VETERINARIA		S.N.
2000014	VETERINARIO/A CÁCERES	S	22	V.2	IDR	N	A1	C		VETERINARIA		S.N.
41668510	VETERINARIO/A CÁCERES	S	22	V.2	IDR	N	A1	C		VETERINARIA		S.N.
41668610	VETERINARIO/A CÁCERES	S	22	V.2	IDR	N	A1	C		VETERINARIA		S.N.
2000020	VETERINARIO/A CASTUERA	S	22	V.2	IDR	N	A1	C		VETERINARIA		S.N.
2000023	VETERINARIO/A CORIA	S	22	V.2	IDR	N	A1	C		VETERINARIA		S.N.
2000027	VETERINARIO/A DON BENITO	S	22	V.2	IDR	N	A1	C		VETERINARIA		S.N.
2000029	VETERINARIO/A DON BENITO	S	22	V.2	IDR	N	A1	C		VETERINARIA		S.N.
2000032	VETERINARIO/A HERRERA DEL DUQUE	S	22	V.2	IDR	N	A1	C		VETERINARIA		S.N.
2000033	VETERINARIO/A HERRERA DEL DUQUE	S	22	V.2	IDR	N	A1	C		VETERINARIA		S.N.
40717310	VETERINARIO/A HERRERA DEL DUQUE	S	22	V.2	IDR	N	A1	C		VETERINARIA		P.R.
2000034	VETERINARIO/A JEREZ DE LOS CABALLE	S	22	V.2	IDR	N	A1	C		VETERINARIA		S.N.
2000035	VETERINARIO/A JEREZ DE LOS CABALLE	S	22	V.2	IDR	N	A1	C		VETERINARIA		S.N.
2000036	VETERINARIO/A JEREZ DE LOS CABALLE	S	22	V.2	IDR	N	A1	C		VETERINARIA		S.N.
2000037	VETERINARIO/A JEREZ DE LOS CABALLE	S	22	V.2	IDR	N	A1	C		VETERINARIA		S.N.
2000042	VETERINARIO/A LOGROSÁN	S	22	V.2	IDR	N	A1	C		VETERINARIA		S.N.
2000046	VETERINARIO/A MÉRIDA	S	22	V.2	IDR	N	A1	C		VETERINARIA		S.N.
2000047	VETERINARIO/A MÉRIDA	S	22	V.2	IDR	N	A1	C		VETERINARIA		S.N.
2000048	VETERINARIO/A MÉRIDA	S	22	V.2	IDR	N	A1	C		VETERINARIA		S.N.



CONSEJERÍA..... : 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T											
CENTRO DIRECTIVO..... : 3710 DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	N HOR	I V	Complemento Específico		TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		
2000050	VETERINARIO/A NAVALMORAL DE LA MAT	S 22	V.2	IDR	N	C	A1		VETERINARIA		S.N.
2000068	VETERINARIO/A VALENCIA DE ALCANTAR	S 22	V.2	IDR	N	C	A1		VETERINARIA		S.N.
42327310	VETERINARIO/A VALENCIA DE ALCANTAR	S 22	V.2	IDR	N	C	A1		VETERINARIA		S.N.
2000070	VETERINARIO/A ZAFRA	S 22	V.2	IDR	N	C	A1		VETERINARIA		S.N.
2000072	VETERINARIO/A ZAFRA	S 22	V.2	IDR	N	C	A1		VETERINARIA		S.N.
2001513	VETERINARIO/A ZAFRA	S 22	V.2	IDR	N	C	A1		VETERINARIA		S.N.
2001514	VETERINARIO/A ZAFRA	S 22	V.2	IDR	N	C	A1		VETERINARIA		S.N.

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II.1**

Vicepresidencia y Consejería de Hacienda y Administración Pública

SOLICITUD DE PARTICIPACION

Convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes no singularizados de personal funcionario de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso permanente y abierto (DOE N° 99, de 24 de mayo de 2019)

N° de Solicitud

El funcionario cuyos datos figuran a continuación SOLICITA: ser admitido a participar en la convocatoria arriba indicada

1. DATOS DEL PARTICIPANTE	
DNI/Pasaporte	<input type="text"/>
Apellidos	<input type="text"/>
Nombre	<input type="text"/>
Tipo Via	<input type="text"/>
Via	<input type="text"/>
Nº	<input type="text"/>
Bis	<input type="text"/>
Escalera	<input type="text"/>
Piso	<input type="text"/>
Puerta	<input type="text"/>
Código Postal	<input type="text"/>
Provincia	<input type="text"/>
Localidad	<input type="text"/>
Telefono Fijo	<input type="text"/>
Telefono Movil	<input type="text"/>
Correo Electronico	<input type="text"/>

2. DATOS DE PARTICIPACION	
Orden de Preferencia	<input type="text"/>
Grupo	<input type="text"/>
¿Está obligado a concursar?	<input type="text"/>
Cuerpo/ Escal	<input type="text"/>
Especialidad/es	<input type="text"/>
Situacion Administrativa	<input type="text"/>

3. CONDICIONAMIENTO POR CONVIVENCIA FAMILIAR	
¿Condiciona su participación a otra solicitud por motivos de convivencia familiar?	<input type="text"/>
Indique los datos de la solicitud a la que se condiciona:	
DNI/Pasaporte	<input type="text"/>
Apellidos	<input type="text"/>
Nombre	<input type="text"/>

4. LUGAR, FECHA Y FIRMA	
El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en los distintos anexos que la acompañan	
En _____, a _____ de _____ de _____	
EI/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II.2

Vicepresidencia y Consejería de Hacienda y Administración Pública

PETICIONES DE DESTINO

Convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes no singularizados de personal funcionario de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso permanente y abierto (DOE N° 99, de 24 de mayo de 2019)

N° de Solicitud

El funcionario cuyos datos figuran en el Anexo I SOLICITA: Optar por el/los puesto/s y/o centro/s que a continuación se indican según el siguiente orden de preferencia.

PETICIONES DE DESTINO					
Orden	Tipo Plaza	Cód.	Descripción Puesto	Centro Direct. (Cons.)	Localidad (Provincia)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II.3**

Vicepresidencia y Consejería de Hacienda y Administración Pública

ALEGACION DE REQUISITOS ESPECIFICOS

Convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes no singularizados de personal funcionario de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso permanente y abierto (DOE N° 99, de 24 de mayo de 2019)

N° de Solicitud

1. FORMACION ESPECIFICA Y OTROS	
Organismo	Requisito

2. TITULACIONES ACADEMICAS	
Organismo	Titulación

DOCUMENTO SIN VALOR ADMINISTRATIVO

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II.4**

Vicepresidencia y Consejería de Hacienda y Administración Pública

ALEGACION DE MERITOS

Convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes no singularizados de personal funcionario de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso permanente y abierto (DOE N° 99, de 24 de mayo de 2019)

N° de Solicitud

1. TRABAJO DESARROLLADO EN OTRAS ADMINISTRACIONES DISTINTAS A LA JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo	Descripción del Puesto	T.P.	Grupo	Nivel	Desde	Hasta	Tiempo		
							AA	MM	DD

2. FORMACION RECIBIDA FUERA DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA

Organismo	Curso	Área/s formativa/s	Cert. Aprov.	Horas	Dias	Créd.
-----------	-------	--------------------	--------------	-------	------	-------

3. FORMACION IMPARTIDA FUERA DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA

Organismo	Curso	Área/s formativa/s	Horas
-----------	-------	--------------------	-------



RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2019, de la Dirección General de Función Pública, por la que se constituyen listas de espera en el Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes de Inspección de Consumo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2019061252)

Por Orden de 8 de noviembre de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (DOE n.º 221, de 14 de noviembre) se convocaron pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes de Inspección de Consumo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes.

De conformidad con lo dispuesto en la base octava de la convocatoria, finalizado el procedimiento, el Tribunal de Selección elevará a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la relación de aspirantes que van a formar parte de la lista de espera, por orden de puntuación obtenida, quien dispondrá su publicación en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en internet en la página web <https://ciudadano.gobex.es/buscador-empleo-publico>.

En virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Dirección General de Función Pública, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015 de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE :

Primero. Constituir listas de espera por el orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida orden, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de vacantes en el Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes de Inspección de Consumo.

Las referidas listas se expondrán al público en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en internet en la dirección <https://ciudadano.gobex.es/buscador-empleo-publico>, desde el mismo día de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo.

1. La ordenación de las referidas listas de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.



2.º En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "D", como así se establece en la base octava de la convocatoria.

2. Las listas de espera constituidas se instrumentarán de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal manera que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución hasta que se haya resultado expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 20 de mayo de 2019.

La Vicepresidenta y Consejera de Hacienda
y Administración Pública
(PD, Resolución de 10 de agosto de 2015
(DOE de 11-08-15),
La Directora General de Función Pública,
MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO

• • •





RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2019, de la Dirección General de Función Pública, por la que se constituyen listas de espera en el Grupo IV Categoría/Especialidad Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
(2019061257)

Por Orden de 8 de noviembre de 2018 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (DOE n.º 221, de 14 de noviembre) se convocaron pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en el Grupo IV Categoría/Especialidad Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal laboral.

De conformidad con lo dispuesto en la base octava de la convocatoria, finalizado el procedimiento, el Tribunal de Selección elevará a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la relación de aspirantes que van a formar parte de las listas de espera, por orden de puntuación obtenida, quien dispondrá su publicación en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en internet en la página web <https://ciudadano.gobex.es/buscador-empleo-publico>.

En virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Dirección General de Función Pública, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015 de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE :

Primero. Constituir listas de espera por el orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida orden, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de vacantes de personal laboral en el Grupo IV en las Categoría/ Especialidad Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas.

Las referidas listas se expondrán al público en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en internet en la dirección <https://ciudadano.gobex.es/buscador-empleo-publico>, desde el mismo día de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo.

1. La ordenación de las referidas listas de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.



2.º En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "D", como así se establece en la base octava de la convocatoria.

2. Las listas de espera constituidas se instrumentarán de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal manera que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución hasta que se haya resultado expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 20 de mayo de 2019.

La Vicepresidenta y Consejera de Hacienda
y Administración Pública
(PD, Resolución de 10 de agosto de 2015
(DOE de 11-08-15),
La Directora General de Función Pública,
MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO

• • •





RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2019, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 7 de mayo de 2019, para la constitución de listas de espera en varias Categorías/Especialidades del Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2019061253)

Convocadas por Orden de 7 de marzo de 2019 (DOE n.º 49, de 12 de marzo), pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias Categorías/Especialidades del Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida orden, en las Categorías/ Especialidades:

- Camarero/a-Limpiador/a.
- Ordenanza.

Segundo. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según modelo que figura en anexo. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Oficinas de



Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrán asimismo consultarse en la siguiente dirección de internet: <https://ciudadano.gobex.es>.

Mérida, 20 de mayo de 2019.

La Vicepresidenta y Consejera de Hacienda
y Administración Pública
(PD, Resolución de 10 de agosto de 2015
(DOE n.º 154, de 11-08-15),
La Directora General de Función Pública,
MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO

• • •





RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2019, de la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral adscritos al Plan Infoex de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso. (2019061237)

Por Orden de 4 de diciembre de 2018, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 239, de 11 de diciembre, se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral adscritos al Plan Infoex de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de turno de traslado.

Una vez expuestas al público las relaciones provisionales por categorías profesionales y/o especialidades, comprensivas de los aspirantes que obtienen destino y de los puestos que les son adjudicados, y resueltas las alegaciones presentadas en el plazo habilitado al efecto, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva a la Consejera de Hacienda y Administración Pública, para la resolución correspondiente.

En el expediente instruido al efecto queda acreditada la observancia del procedimiento debido y que por parte de los candidatos propuestos para los destinos que se indican, se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la orden de convocatoria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15. bis del V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura, así como en la base séptima, apartado segundo de la Orden de convocatoria, y en uso de las competencias atribuidas en materia de personal por el Decreto 4/1990, de 23 de enero,

RESUELVO :

Primero.

La convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral adscrito al Plan Infoex de la Junta de Extremadura, así como de las resultas producidas como consecuencia de dicha resolución, convocada por Orden de 4 de diciembre de 2018, respecto de todas las categorías profesionales y/o especialidades, adjudicando destino, mediante primera resolución, en los puestos que se indican a los trabajadores relacionados en el anexo de la presente resolución.

Segundo.

Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado anexo.



Tercero.

1. Cuando el destino adjudicado suponga cambio de domicilio éste se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.
2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de incorporación se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Excepto en este último supuesto, en caso de no incorporación al puesto de trabajo adjudicado, el trabajador será declarado en excedencia voluntaria por interés particular.
3. De conformidad con la base octava, apartado segundo, párrafo segundo de la mencionada orden, en todos los supuestos y visto que concurren razones justificadas de índole organizativo, la fecha de incorporación en el destino adjudicado será el 1 de junio de 2019.

En el caso de que el puesto de trabajo adjudicado estuviese ocupado por un contratado para sustituir a los trabajadores que se jubilen al amparo del Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio, relativo a las normas sobre anticipación de la edad de jubilación como medida de fomento del empleo, el adjudicatario cesará en su anterior puesto de trabajo en el plazo de tres días hábiles a partir de la fecha de terminación del contrato temporal e incorporarse al destino adjudicado el día siguiente al del cese.

4. El Secretario General de la Consejería donde preste servicios el trabajador podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta 20 días hábiles, debiendo comunicárselo a la Consejería a que ha sido destinado el trabajador y a la Dirección General de Función Pública.
5. Con independencia de lo establecido en el número anterior, el Secretario General de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el trabajador, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de 20 días hábiles, permaneciendo por tanto en su puesto de trabajo, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo



dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución hasta que se haya resultado expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 23 de mayo de 2019.

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIR. GRAL. DE FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO PLAN INFOEX 2018 RESOL 1 (PERSONAL LABORAL)	
Cen. Dir.	Cat. Lab./Espec.	Cat. Lab.	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre	D.N.I.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto				
Cód. Centro	Centro de Trabajo				
CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T - D. G. MEDIO AMBIENTE					
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
42466810	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		ALBURQUERQUE	GUISADO MARTINEZ, JUAN ANDRES Ptos. Asignación n: 20,291	****8473
3975310	ZONA DE BADAJOZ-CENTRO				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				
1007561	VIGILANTE		ALBURQUERQUE	BUENO PLAZA, FRANCISCO JAVIER Ptos. Asignación n: 1,000	****5471
3974810	ZONA SIERRA DE SAN PEDRO				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				
1007738	PEON ESPECIALIZADO		ALBURQUERQUE	CAMELLO RUBIO, FRANCISCO Ptos. Asignación n: 8,743	****6767
3974810	ZONA SIERRA DE SAN PEDRO				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				
1007552	PEON ESPECIALIZADO		ALBURQUERQUE	SILVA SEPULVEDA, VICTORIANO Ptos. Asignación n: 11,003	****1110
3974810	ZONA SIERRA DE SAN PEDRO				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				
1007555	PEON ESPECIALIZADO		ALBURQUERQUE	SIMON CORRALES, JORGE Ptos. Asignación n: 11,221	****0539
3974810	ZONA SIERRA DE SAN PEDRO				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
42467210	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		ALCUÉSCAR	BAUTISTA BENITO, FELIX Ptos. Asignación n: 18,453	****6082
3975110	ZONA DE CACERES CENTRO				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
42467310	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		ALCUÉSCAR	BLAZQUEZ MERIDEÑO, JOSE MARIA Ptos. Asignación n: 9,934	****0114
3975110	ZONA DE CACERES CENTRO				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
42467110	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		ALCUÉSCAR	BURGOS POLO, EUGENIO Ptos. Asignación n: 20,428	****4442
3975110	ZONA DE CACERES CENTRO				



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA DIR. GRAL. DE FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE P.TOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO PLAN INFOEX 2018 RESOL 1 (PERSONAL LABORAL)	
Cen. Dir.	Cat. Lab./Espec.	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cód. Puesto	Denominación del Puesto				
Cód. Centro	Centro de Trabajo				
CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T - D.G. MEDIO AMBIENTE					
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				****0319
42467010	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	ALCUÉSCAR	JUAN POLO, CIPRIANO DE		
3975110	ZONA DE CACERES CENTRO		Ptos. Asignación n: 20,628		
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				****7938
1007740	PEON ESPECIALIZADO	ALCUÉSCAR	GOMEZ SOLANA, FRANCISO DOMINGO		
3975110	ZONA DE CACERES CENTRO		Ptos. Asignación n: 13,780		
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				****1356
1007567	PEON ESPECIALIZADO	ALCUÉSCAR	SILOS MILANES, ANDRES		
3975110	ZONA DE CACERES CENTRO		Ptos. Asignación n: 14,483		
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				****6175
42467410	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	ALÍA	DAZ DIAZ, NEMESIO		
3977710	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS		Ptos. Asignación n: 20,216		
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				****1239
1007578	PEON ESPECIALIZADO	ALÍA	FERNANDEZ SANTOS, VICTOR		
3977710	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS		Ptos. Asignación n: 12,378		
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				****9172
1007588	VIGILANTE	ALISEDA	MUÑOZ PRIETO, FERNANDO		
3975110	ZONA DE CACERES CENTRO		Ptos. Asignación n: 20,240		
4610	BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A				****5044
42464610	COORDINADOR/A	BADAJOS	FERNANDEZ LOPEZ, PABLO		
3975310	ZONA DE BADAJOZ-CENTRO		Ptos. Asignación n: 17,176		
4610	BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A				****6984
42464710	COORDINADOR/A	BADAJOS	TENA CUSTODIO, MANUEL		
3975310	ZONA DE BADAJOZ-CENTRO		Ptos. Asignación n: 15,771		



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIR. GRAL. DE FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO PLAN INFOEX 2018 RESOL 1 (PERSONAL LABORAL)	
Cen. Dir.	Cat. Lab./Espec.	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cód. Puesto	Denominación del Puesto				
Cód. Centro	Centro de Trabajo				
CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T - D. G. MEDIO AMBIENTE					
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				
1016833	EMISORISTA	BADAJOS	RIVERA DIOS, ISIDRO	****5667	
3975310	ZONA DE BADAJOZ-CENTRO		Ptos. Asignación n: 15,726		
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				
1008157	EMISORISTA	BADAJOS	VIVAS LOPEZ, EDELMIRO	****0588	
3975310	ZONA DE BADAJOZ-CENTRO		Ptos. Asignación n: 15,631		
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				
1008068	VIGILANTE	BIENVENIDA	HIERRO GONZALEZ, JAVIER	****6323	
3974410	ZONA DE TENTUDIA		Ptos. Asignación n: 15,658		
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				
1008105	VIGILANTE	BIENVENIDA	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA JOSEFA	****5746	
3974410	ZONA DE TENTUDIA		Ptos. Asignación n: 15,033		
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
42467910	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	BOHONAL DE LOS MONTES	MARTIN MARTIN, FRANCISCO	****6807	
3975410	ZONA DE LA SIBERIA		Ptos. Asignación n: 18,553		
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
42467810	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	BOHONAL DE LOS MONTES	PUA SANCHEZ, JUAN ANDRES	****2145	
3975410	ZONA DE LA SIBERIA		Ptos. Asignación n: 20,148		
4610	BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A				
42466210	COORDINADOR/A	CÁCERES	ABRIL RAYMUNDO, M ^o ENRIQUETA	****7676	
3975110	ZONA DE CACERES CENTRO		Ptos. Asignación n: 16,681		
4610	BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A				
42464910	COORDINADOR/A	CÁCERES	NUÑEZ PAÑOS, MONICA	****7956	
3975110	ZONA DE CACERES CENTRO		Ptos. Asignación n: 16,509		



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA DIR. GRAL. DE FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO PLAN INFOEX 2018 RESOL 1 (PERSONAL LABORAL)	
Cen. Dir.	Cat. Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.		
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo			
Cód. Centro	Centro de Trabajo				
CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T - D. G. MEDIO AMBIENTE					
4610	BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A				
42464810	COORDINADOR/A	CÁCERES		PÉREZ CERRATO, VÍCTOR MANUEL	****3165
3975110	ZONA DE CACERES CENTRO			Ptos. Asignación n: 17,756	
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
42468210	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CÁCERES		CURTO ROMAN, BENITO LEANDRO	****3998
3975110	ZONA DE CACERES CENTRO			Ptos. Asignación n: 20,570	
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
42468310	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CALERA DE LEÓN		COMESAÑA LOPEZ, MANUEL	****7457
3974410	ZONA DE TENTUDIA			Ptos. Asignación n: 18,479	
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
42468410	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CALERA DE LEÓN		MEGIAS VARGAS, FCO. GABRIEL	****6734
3974410	ZONA DE TENTUDIA			Ptos. Asignación n: 18,093	
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
42468510	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CALERA DE LEÓN		RODRIGUEZ CORDON, MANUEL ANTONIO	****1278
3974410	ZONA DE TENTUDIA			Ptos. Asignación n: 8,232	
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				
1007608	PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	CALERA DE LEÓN		FARRONA BLAZQUEZ, JUAN ANTONIO	****5415
3974410	ZONA DE TENTUDIA			Ptos. Asignación n: 10,087	
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				
1007614	PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	CALERA DE LEÓN		RAMOS DIAZ, JUAN FRANCISCO	****3077
3974410	ZONA DE TENTUDIA			Ptos. Asignación n: 9,955	
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				
1007621	PEON ESPECIALIZADO	CALERA DE LEÓN		ZAPATA MEJIAS, ANGEL LUIS	****5139
3974410	ZONA DE TENTUDIA			Ptos. Asignación n: 20,024	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA DIR. GRAL. DE FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO PLAN INFOEX 2018 RESOL 1 (PERSONAL LABORAL)	
Cen. Dir.	Cat. Lab./Espec.		Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo			
Cód. Centro	Centro de Trabajo				
CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T - D. G. MEDIO AMBIENTE					
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				****8418
42468810	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CAMINOMORISCO	CACERES MARTIN, SERGIO		Ptos. Asignación n: 20,530
3974710	ZONA DE HURDES				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				****1116
42468810	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CAMINOMORISCO	GOMEZ MARTIN, ILDEFONSO		Ptos. Asignación n: 20,559
3974710	ZONA DE HURDES				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				****2098
42468710	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CAMINOMORISCO	GONZALEZ DE CACERES, VICENTE		Ptos. Asignación n: 20,530
3974710	ZONA DE HURDES				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				****1666
42468910	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CAMINOMORISCO	IGLESIAS DOMINGUEZ, CANDIDO		Ptos. Asignación n: 20,490
3974710	ZONA DE HURDES				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				****2219
42469010	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CAMINOMORISCO	MARTIN GOMEZ, OSCAR		Ptos. Asignación n: 13,115
3974710	ZONA DE HURDES				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				****1887
1007640	VIGILANTE	CAMPILLO DE DELEITOSA	FUENTES LAGUNA, MARIO		Ptos. Asignación n: 9,031
3977710	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				****2545
42469210	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CAÑAMERO	PORRAS CORTIJO, ALFONSO MIGUEL		Ptos. Asignación n: 11,051
3977710	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				****1732
42469710	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CAÑAVERAL	MARTIN LOPEZ, ADRIAN		Ptos. Asignación n: 20,365
3974510	ZONA DE SIERRA DE GATA				



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIR. GRAL. DE FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO PLAN INFOEX 2018 RESOL 1 (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.		
Cód.Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo			
Cód.Centro	Centro de Trabajo				
CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T - D.G. MEDIO AMBIENTE					
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				
1005957	PEON ESPECIALIZADO	CASARES DE LAS HURDES	IGLESIAS DUARTE, JOSE LUIS	Ptos. Asignación n:	22,760
3974710	ZONA DE HURDES				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
42470210	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CASTAÑAR DE IBOR	CEREZO SANJUAN, PEDRO	Ptos. Asignación n:	20,450
3977710	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
42470410	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CASTAÑAR DE IBOR	MONTES BALTASAR, MIGUEL	Ptos. Asignación n:	18,588
3977710	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
42470510	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CILLEROS	CORDERO GONZALEZ, FERNANDO	Ptos. Asignación n:	21,893
3974510	ZONA DE SIERRA DE GATA				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				
1007693	PEON ESPECIALIZADO	CILLEROS	MARCOS SANCHEZ, JESUS LORENZO	Ptos. Asignación n:	20,239
3974510	ZONA DE SIERRA DE GATA				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
42470610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	DELEITOSA	GIL DE ARRIBA, JUAN IGNACIO	Ptos. Asignación n:	17,039
3977710	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				
1008100	VIGILANTE	DESCARGAMARIA-R. DE GATA	MATEOS BARROSO, SANTIAGO	Ptos. Asignación n:	20,553
3974510	ZONA DE SIERRA DE GATA				
4610	BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A				
42465410	COORDINADOR/A	DON BENITO	ALCALDE ALONSO, SANTIAGO	Ptos. Asignación n:	16,823
3975210	ZONA DE LA SERENA				



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA DIR. GRAL. DE FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO PLAN INFOEX 2018 RESOL 1 (PERSONAL LABORAL)	
Cen. Dir.	Cat. Lab./Espec.		Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo			
Cód. Centro	Centro de Trabajo				
CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T - D.G. MEDIO AMBIENTE					
4610	BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A				
42465510	COORDINADOR/A	DON BENITO	TORRES SANTOS, JULIAN ENRIQUE	****1459	
3975210	ZONA DE LA SERENA				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
42471510	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	DON BENITO	GALLARDO PEÑA, JULIAN	****3645	
3975210	ZONA DE LA SERENA				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				
1007876	PEON ESPECIALIZADO	DON BENITO	BAÑOS RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	****1679	
3975210	ZONA DE LA SERENA				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				
1007721	PEON ESPECIALIZADO	DON BENITO	CORBACHO CABALLERO, MIGUEL	****8045	
3975210	ZONA DE LA SERENA				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				
1005929	PEON ESPECIALIZADO	DON BENITO	PAREDES RETAMAR, JORGE	****6199	
3975210	ZONA DE LA SERENA				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				
1007722	PEON ESPECIALIZADO	DON BENITO	RODRIGUEZ FERNANDEZ, ROBERTO	****7839	
3975210	ZONA DE LA SERENA				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
42471910	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	FUENLABRADA DE LOS MONTES	GIL PALACIOS, PEDRO	****9596	
3975410	ZONA DE LA SIBERIA				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
42472610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	GARBAYUELA	CAMACHO MILARA, FELIPE	****0974	
3975410	ZONA DE LA SIBERIA				



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA DIR. GRAL. DE FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO PLAN INFOEX 2018 RESOL 1 (PERSONAL LABORAL)	
Cen. Dir.	Cat. Lab./Espec.	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cód. Puesto	Denominación del Puesto				
Cód. Centro	Centro de Trabajo				
CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T - D.G. MEDIO AMBIENTE					
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				
1007761	PEON ESPECIALIZADO	GARBAYUELA	CENDRERO BLA.ZQUEZ, BASILIO	****1645	
3975410	ZONA DE LA SIBERIA				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
42472910	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	GARCIAZ	PERAL GALEANO, JUAN J.	****2744	
3975110	ZONA DE CACERES CENTRO				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
42472810	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	GARCIAZ	PERAL GARCIA, CARLOS	****3030	
3975110	ZONA DE CACERES CENTRO				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
42473210	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	GATA	BENITO ROMA, JUAN ANDRES	****2340	
3974510	ZONA DE SIERRA DE GATA				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
42473410	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	GATA	MONTERO MANZANO, ANGEL	****2988	
3974510	ZONA DE SIERRA DE GATA				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
42473310	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	GATA	PEREZ HERNANDEZ, PEDRO	****6391	
3974510	ZONA DE SIERRA DE GATA				
4610	BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A				
42465310	COORDINADOR/A	GUADALUPE	GALAN FLORES, LUIS	****5398	
3977710	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS				
4610	BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A				
42465210	COORDINADOR/A	GUADALUPE	PULIDO PULIDO, JESUS	****0822	
3977710	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS				



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA DIR. GRAL. DE FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO PLAN INFOEX 2018 RESOL 1 (PERSONAL LABORAL)	
Cen. Dir.	Cat. Lab./Espec.		Apellidos y Nombre		D.N.I.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo			
Cód. Centro	Centro de Trabajo				
CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T - D.G. MEDIO AMBIENTE					
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			GONZALEZ MENDOZA, JOSE MANUEL	****5084
42473810	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	GUADALUPE		Ptos. Asignación n: 19,584	
3977710	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			VAZQUEZ TIZON, JOSE LUIS	****8113
42473710	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	GUADALUPE		Ptos. Asignación n: 19,653	
3977710	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			RUIZ CORTIJO, MARIA TERESA	****9394
1007799	PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	GUADALUPE		Ptos. Asignación n: 12,470	
3977710	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			VILLALBA BAUTISTA, CARMELO	****8943
1007803	PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	GUADALUPE		Ptos. Asignación n: 14,661	
3977710	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			CORDERO GONZALEZ, JOAQUIN	****0039
1008192	VIGILANTE	HABA (LA)		Ptos. Asignación n: 1,553	
3975210	ZONA DE LA SERENA				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			SERRANO GONZALEZ, JOSE ANTONIO	****5593
1008194	VIGILANTE	HABA (LA)		Ptos. Asignación n: 12,960	
3975210	ZONA DE LA SERENA				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			ALGABA GARRIDO, BASILIO	****3721
42474110	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HELECHOSA DE LOS MONTES		Ptos. Asignación n: 20,388	
3975410	ZONA DE LA SIBERIA				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			CARRIL CALERO, ALFONSO	****3086
42474010	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HELECHOSA DE LOS MONTES		Ptos. Asignación n: 20,553	
3975410	ZONA DE LA SIBERIA				



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA DIR. GRAL. DE FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO PLAN INFOEX 2018 RESOL 1 (PERSONAL LABORAL)	
Cen. Dir.	Cat. Lab./Espec.	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cód. Puesto	Denominación del Puesto				
Cód. Centro	Centro de Trabajo				
CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T - D.G. MEDIO AMBIENTE					
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				****5607
42474210	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HELECHOSA DE LOS MONTES	FABIAN URBINA, ALFONSO		
3975410	ZONA DE LA SIBERIA		Ptos. Asignación n: 20,339		
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				****0653
42473910	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HELECHOSA DE LOS MONTES	GARRIDO DIAZ, EMILIANO		
3975410	ZONA DE LA SIBERIA		Ptos. Asignación n: 20,866		
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				****2658
42474510	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HELECHOSA DE LOS MONTES	MURILLO GASCO, EMERITA		
3975410	ZONA DE LA SIBERIA		Ptos. Asignación n: 20,079		
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				****0504
42474410	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HELECHOSA DE LOS MONTES	SANCHEZ VILLA, JA GINTO		
3975410	ZONA DE LA SIBERIA		Ptos. Asignación n: 20,079		
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				****8637
1007849	PEON ESPECIALIZADO	HELECHOSA DE LOS MONTES	ALGABA FERNANDEZ, JUAN F.		
3975410	ZONA DE LA SIBERIA		Ptos. Asignación n: 20,563		
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				****6331
1007860	VIGILANTE	HELECHOSA DE LOS MONTES	CARRIL CALERO, JULIO ANTONIO		
3975410	ZONA DE LA SIBERIA		Ptos. Asignación n: 18,832		
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				****6525
1007834	PEON ESPECIALIZADO	HELECHOSA DE LOS MONTES	DIAZ AL VAREZ, INOCENTE JAVIER		
3975410	ZONA DE LA SIBERIA		Ptos. Asignación n: 9,135		
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				****6578
1007835	PEON ESPECIALIZADO	HELECHOSA DE LOS MONTES	FERNANDEZ RAMIRO, JOSE MARIA		
3975410	ZONA DE LA SIBERIA		Ptos. Asignación n: 20,563		



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIR. GRAL. DE FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO PLAN INFOEX 2018 RESOL 1 (PERSONAL LABORAL)	
Cen. Dir.	Cat. Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.		
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo			
Cód. Centro	Centro de Trabajo				
CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T - D. G. MEDIO AMBIENTE					
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				****6954
1007833	PEON ESPECIALIZADO	HELECHOSA DE LOS MONTES		PLAZA MUÑOZ, CIPRIANO Ptos. Asignación n: 20,622	
3975410	ZONA DE LA SIBERIA				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				****2346
1007829	PEON ESPECIALIZADO	HELECHOSA DE LOS MONTES		SANCHEZ VILLA, ANDRES Ptos. Asignación n: 20,622	
3975410	ZONA DE LA SIBERIA				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				****9914
1007831	PEON ESPECIALIZADO	HELECHOSA DE LOS MONTES		VICENTE RAMIRO, FELIX Ptos. Asignación n: 6,525	
3975410	ZONA DE LA SIBERIA				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				****6788
1007847	PEON ESPECIALIZADO	HELECHOSA DE LOS MONTES		VILLA AMARILLA, MIGUEL ANGEL Ptos. Asignación n: 4,415	
3975410	ZONA DE LA SIBERIA				
4610	BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A				****0045
42465610	COORDINADOR/A	HERRERA DEL DUQUE		BAENA DE LA CALLE, MIGUEL ANGEL Ptos. Asignación n: 16,065	
3975410	ZONA DE LA SIBERIA				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				****9910
42475810	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HERVÁS		GONZALEZ PARRA, MIGUEL ANGEL Ptos. Asignación n: 20,553	
3974910	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				****7830
42475910	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HERVÁS		SANTOS MARTIN, PELAYO Ptos. Asignación n: 20,497	
3974910	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				****3895
1007911	PEON ESPECIALIZADO	HERVÁS		MATEOS COBOS, EMILIO Ptos. Asignación n: 11,305	
3974910	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR				



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA DIR. GRAL. DE FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO PLAN INFOEX 2018 RESOL 1 (PERSONAL LABORAL)	
Cen. Dir.	Cat. Lab./Espec.	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cód. Puesto	Denominación del Puesto				
Cód. Centro	Centro de Trabajo				
CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T - D. G. MEDIO AMBIENTE					
4610	BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A	HOYOS	SANCHO CORRALES, JUAN JESUS	****4263	
42466110	COORDINADOR/A		Ptos. Asignación n: 16,505		
3974510	ZONA DE SIERRA DE GATA				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HOYOS	ANTUNEZ VAZQUEZ, FERNANDO	****1589	
42476210	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		Ptos. Asignación n: 20,640		
3974510	ZONA DE SIERRA DE GATA				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HOYOS	HIDALGO MATEOS, ROGELIO	****2117	
42476310	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		Ptos. Asignación n: 20,593		
3974510	ZONA DE SIERRA DE GATA				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HOYOS	MARTIN DOMINGUEZ, LEOPOLDO	****0933	
42476410	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		Ptos. Asignación n: 18,553		
3974510	ZONA DE SIERRA DE GATA				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	JARAÍZ DE LA VERA	EL VIRA PEREZ, JOSE F.	****3753	
42476910	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		Ptos. Asignación n: 16,206		
3974910	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	JARAÍZ DE LA VERA	MATEOS ARRIBA, JOSE ANTONIO	****9732	
42476810	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		Ptos. Asignación n: 20,738		
3974910	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS	JARAÍZ DE LA VERA	CALVARRO CASQUET, CARLOS	****2973	
1007848	PEON ESPECIALIZADO		Ptos. Asignación n: 14,403		
3974910	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS	JARAÍZ DE LA VERA	CANO MUÑOZ, LUIS	****0972	
1007956	VIGILANTE		Ptos. Asignación n: 20,633		
3974910	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR				



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA DIR. GRAL. DE FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO PLAN INFOEX 2018 RESOL 1 (PERSONAL LABORAL)	
Cen. Dir.	Cat. Lab./Espec.	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T - D.G. MEDIO AMBIENTE					
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				****2361
42477210	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	JARANDILLA DE LA VERA	BLAZQUEZ VELIZ, ANTONIO Ptos. Asignación n: 20,633		
3974910	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				****9016
42477510	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	JARANDILLA DE LA VERA	GOMEZ VAQUERO, VICTOR A. Ptos. Asignación n: 18,410		
3974910	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				****5124
42477410	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	JARANDILLA DE LA VERA	MONTERO MARTIN, VICTORIANO Ptos. Asignación n: 20,519		
3974910	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				****1438
1007967	PEON ESPECIALIZADO	JARANDILLA DE LA VERA	FERNANDEZ TORRALVO, MANUEL Ptos. Asignación n: 12,316		
3974910	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				****0852
42477710	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	LADRILLAR	DOMINGUEZ BEJARANO, MIGUEL ANGEL Ptos. Asignación n: 20,119		
3974710	ZONA DE HURDES				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				****9405
42478110	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	MALPARTIDA DE PLASENCIA	ABAD CERRO, FERNANDO Ptos. Asignación n: 13,368		
3975510	ZONA DE MONFRAGUE				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				****5961
1005925	PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	MALPARTIDA DE PLASENCIA	HERNANDEZ GARRIDO, FERNANDO Ptos. Asignación n: 17,746		
3975510	ZONA DE MONFRAGUE				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				****7470
1005968	PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	MALPARTIDA DE PLASENCIA	ROMERO RICO, IGNACIO Ptos. Asignación n: 16,565		
3975510	ZONA DE MONFRAGUE				



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIR. GRAL. DE FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO PLAN INFOEX 2018 RESOL 1 (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.		Apellidos y Nombre		D.N.I.
Cód.Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo			
Cód.Centro	Centro de Trabajo				
CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T - D.G. MEDIO AMBIENTE					
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			TORRES RISQUERO, JOSE ANTONIO	****4017
42478210	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	MANCHITA		Ptos. Asignación n: 20,629	
3975210	ZONA DE LA SERENA				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			RUFO MUÑOZ, JOSE LUIS	****0605
1007763	PEON ESPECIALIZADO	MANCHITA		Ptos. Asignación n: 15,933	
3975210	ZONA DE LA SERENA				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			MOGENA GUTIERREZ, JUAN	****3047
42478310	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	MEMBRÍO		Ptos. Asignación n: 20,319	
3975110	ZONA DE CAGERES CENTRO				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			FERNANDEZ RODRIGUEZ, ANTONIO MANUEL	****6903
1007582	EMISORISTA	MÉRIDA		Ptos. Asignación n: 20,743	
3975310	ZONA DE BADAJOZ-CENTRO				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			MARTINEZ BUESO, MARIO	****6043
1008006	VIGILANTE	MONESTERIO		Ptos. Asignación n: 3,128	
3974410	ZONA DE TENTUDIA				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			VAZQUEZ VENEGAS, ANTONIO	****8768
1008002	PEON ESPECIALIZADO	MONESTERIO		Ptos. Asignación n: 17,583	
3974410	ZONA DE TENTUDIA				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			CALVO DEL SOLAR, JOSE JAVIER	****6096
42478910	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	NAVACONCEJO		Ptos. Asignación n: 11,719	
3974910	ZONA AMBROZ,JERTE Y TIETAR				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			DURAN LEANDRO, RUBEN	****6349
1008015	PEON ESPECIALIZADO			Ptos. Asignación n: 14,116	
3974910	ZONA AMBROZ,JERTE Y TIETAR	NAVACONCEJO			



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIR. GRAL. DE FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO PLAN INFOEX 2018 RESOL 1 (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.		Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cód.Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo			
Cód.Centro	Centro de Trabajo				
CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T - D.G. MEDIO AMBIENTE					
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				****5118
1005970	PEON ESPECIALIZADO	NAVACONCEJO	HERNANDEZ SANCHEZ, PEDRO JOSE		
3974910	ZONA AMBROZ,JERTE Y TIETAR		Ptos. Asignación: 8,173		
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				****8379
42479710	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	OLIVA DE LA FRONTERA	MASERO HIDALGO, MANUEL FERNANDO		
3974410	ZONA DE TENTUDIA		Ptos. Asignación: 20,119		
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				****2219
42480610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PINOFRANQUEADO	CACERES MARTIN, JAVIER		
3974710	ZONA DE HURDES		Ptos. Asignación: 14,170		
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				****8973
42480310	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PINOFRANQUEADO	SANCHEZ SANCHEZ, HILARIO		
3974710	ZONA DE HURDES		Ptos. Asignación: 20,130		
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				****1925
42480510	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PINOFRANQUEADO	SANCHEZ VAZQUEZ, JOSE ANTONIO		
3974710	ZONA DE HURDES		Ptos. Asignación: 16,970		
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				****8121
42480410	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PINOFRANQUEADO	VAZQUEZ SANCHEZ, PEDRO		
3974710	ZONA DE HURDES		Ptos. Asignación: 20,159		
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				****1763
1008065	VIGILANTE	PINOFRANQUEADO	AZABAL HERNANDEZ, JOSE LUIS		
3974710	ZONA DE HURDES		Ptos. Asignación: 18,540		
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				****9191
1008066	VIGILANTE	PINOFRANQUEADO	JERONIMO PANADERO, FERNANDO		
3974710	ZONA DE HURDES		Ptos. Asignación: 12,335		



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIR. GRAL. DE FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO PLAN INFOEX 2018 RESOL 1 (PERSONAL LABORAL)	
Cen. Dir.	Cat. Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.		
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo			
Cód. Centro	Centro de Trabajo				
CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T - D. G. MEDIO AMBIENTE					
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				
1008061	PEON ESPECIALIZADO	PINOFRANQUEADO		PUERTAS MARTIN, JESUS MANUEL	****1577
3974710	ZONA DE HURDES			Ptos. Asignación n: 20,593	
4610	BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A				
42464510	COORDINADOR/A	PLASENCIA		FREIJE VILAR, JOSE LUIS	****2835
3974910	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR			Ptos. Asignación n: 14,419	
4610	BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A				
42464410	COORDINADOR/A	PLASENCIA		MARTIN BENITO, YOLANDA	****7513
3974910	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR			Ptos. Asignación n: 15,964	
4610	BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A				
42489010	COORDINADOR/A	PLASENCIA		RIVERA POLO, MANUEL	****4516
3974910	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR			Ptos. Asignación n: 19,574	
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
42481110	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PLASENCIA		BLANCO MANSO, JOSE LUIS	****2115
3974910	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR			Ptos. Asignación n: 14,388	
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
42480810	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PLASENCIA		GUIJARRO CALERO, ANTONIO	****1437
3974910	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR			Ptos. Asignación n: 19,579	
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
42481210	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PLASENCIA		MEDINA RIVERA, ISIDORO	****2977
3974910	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR			Ptos. Asignación n: 13,214	
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
42480910	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PLASENCIA		REAL DIAZ, JUAN CARLOS	****1738
3974910	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR			Ptos. Asignación n: 18,762	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA DIR. GRAL. DE FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO PLAN INFOEX 2018 RESOL 1 (PERSONAL LABORAL)	
Cen. Dir.	Cat. Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.		
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo			
Cód. Centro	Centro de Trabajo				
CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T - D. G. MEDIO AMBIENTE					
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			SANCHEZ GARCIA, ANGEL	****1192
42481010	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PLASENCIA		Ptos. Asignación n: 18,524	
3974910	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			TORRES FABERO, JUAN RAMON	****3467
42480710	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PLASENCIA		Ptos. Asignación n: 20,199	
3974910	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			PEREZ MARCOS, TIMOTEO	****0739
1008077	PEON ESPECIALIZADO	PLASENCIA		Ptos. Asignación n: 20,359	
3974910	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			RIVAS GARCIA, MANUEL	****3447
1007846	PEON ESPECIALIZADO	PLASENCIA		Ptos. Asignación n: 20,799	
3974910	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR				
4610	BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A			NIETO GUIASADO, JOSE MARIA	****4405
42465810	COORDINADOR/A	PLASENCIA		Ptos. Asignación n: 14,924	
3975510	ZONA DE MONFRAGUE				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			ACEDO RODRIGUEZ, PEDRO JOSE	****9240
42481510	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PUEBLA DE LA REINA		Ptos. Asignación n: 20,593	
3975210	ZONA DE LA SERENA				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			MANCHA LOPEZ, FRANCISCO	****5615
42481610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PUEBLA DE LA REINA		Ptos. Asignación n: 20,188	
3975210	ZONA DE LA SERENA				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			GUILLEN ARROYO, DIEGO MARIA	****2520
42481910	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PUEBLA DE OBANDO		Ptos. Asignación n: 13,284	
3975310	ZONA DE BADAJOZ-CENTRO				



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA DIR. GRAL. DE FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO PLAN INFOEX 2018 RESOL 1 (PERSONAL LABORAL)	
Cen. Dir.	Cat. Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.		
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo			
Cód. Centro	Centro de Trabajo				
CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T - D. G. MEDIO AMBIENTE					
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			GAMINO TIERNO, JESUS ANGEL	****1506
1007806	PEON ESPECIALIZADO	PUEBLA DE OBANDO		Ptos. Asignación: 5,659	
3974810	ZONA SIERRA DE SAN PEDRO				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			GARCIA BECERRA, RAIMUNDO	****8995
1008981	PEON ESPECIALIZADO	PUEBLA DE OBANDO		Ptos. Asignación: 7,238	
3974810	ZONA SIERRA DE SAN PEDRO				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			MOYANO PRIETO, ABEL	****9218
1005976	PEON ESPECIALIZADO	PUEBLA DE OBANDO		Ptos. Asignación: 12,019	
3974810	ZONA SIERRA DE SAN PEDRO				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			GALAN GARCIA, FCO. JAVIER	****0141
42482010	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	RINCON DE BALLESTEROS		Ptos. Asignación: 13,606	
3975110	ZONA DE CACERES CENTRO				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			MATIAS MARTIN, DANIEL	****4729
42482310	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	RINCON DE BALLESTEROS		Ptos. Asignación: 11,898	
3975110	ZONA DE CACERES CENTRO				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			CASTELLANO COLOMBO, LUIS FELIPE	****0552
1007965	PEON ESPECIALIZADO	RINCON DE BALLESTEROS		Ptos. Asignación: 11,573	
3975110	ZONA DE CACERES CENTRO				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			JIMENEZ SANCHEZ, JUAN JOSE	****3531
1008086	PEON ESPECIALIZADO	RINCON DE BALLESTEROS		Ptos. Asignación: 5,610	
3975110	ZONA DE CACERES CENTRO				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			DIAZ GARCIA, CARLOS JAVIER	****0383
42482610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	SERRADILLA		Ptos. Asignación: 18,553	
3975510	ZONA DE MONFRAGUE				



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIR. GRAL. DE FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO PLAN INFOEX 2018 RESOL 1 (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec. Denominación del Puesto Centro de Trabajo	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T - D.G. MEDIO AMBIENTE					
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				****1818
42482510	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	SERRADILLA	FERNANDEZ MIRALLE, JUAN MANUEL Ptos. Asignación n: 18,725		
3975510	ZONA DE MONFRAGUE				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				****3105
1007231	VIGILANTE	SERRADILLA	DÍAZ GARCÍA, ANDRÉS PEDRO Ptos. Asignación n: 21,005		
3975510	ZONA DE MONFRAGUE				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				****7480
1005979	PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	SERRADILLA	RODRIGUEZ DIAZ, JOSE MARIA Ptos. Asignación n: 22,493		
3975510	ZONA DE MONFRAGUE				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				****3931
42482910	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	SERREJÓN	GONZALEZ BEJARANO, FCO. JAVIER Ptos. Asignación n: 13,709		
3975510	ZONA DE MONFRAGUE				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				****2699
42482810	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	SERREJÓN	PEREZ MARTIN, ANTONIO Ptos. Asignación n: 18,794		
3975510	ZONA DE MONFRAGUE				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				****5447
1008117	PEON ESPECIALIZADO	SIRUELA	MADRID LEON, ANTONIO Ptos. Asignación n: 11,901		
3975410	ZONA DE LA SIBERIA				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				****5272
42483510	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	TALARRUBIAS	FERNANDEZ RAYO, PABLO Ptos. Asignación n: 20,251		
3975410	ZONA DE LA SIBERIA				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				****5646
1008122	PEON ESPECIALIZADO	TALARRUBIAS	LEDESMA RAYO, ANTONIO Ptos. Asignación n: 20,599		
3975410	ZONA DE LA SIBERIA				



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA DIR. GRAL. DE FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO PLAN INFOEX 2018 RESOL 1 (PERSONAL LABORAL)	
Cen. Dir.	Cat. Lab./Espec. Denominación del Puesto Centro de Trabajo	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T - D.G. MEDIO AMBIENTE					
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				****6101
42483610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	TALAYUELA	ALVAREZ GONZALEZ, LORENZO		
3974910	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR		Ptos. Asignación n: 17,131		
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				****6531
42475710	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	TALAYUELA	PRIETO SERRANO, JOSE LUIS		
3974910	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR		Ptos. Asignación n: 14,024		
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				****3211
1008129	VIGILANTE	TORNAVACAS	CALLE CALLE, ALEJANDRO		
3974910	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR		Ptos. Asignación n: 17,153		
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				****0969
1008130	VIGILANTE	TORNAVACAS	MANJON RODRIGUEZ, CARMELO		
3974910	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR		Ptos. Asignación n: 15,589		
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				****2011
42483810	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	RODRIGUEZ IGLESIAS, ENRIQUE		
3974510	ZONA DE SIERRA DE GATA		Ptos. Asignación n: 20,680		
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				****0090
42483910	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	TORREJÓN EL RUBIO	MORALES GONZALEZ, JOSE MARIA		
3975510	ZONA DE MONFRAGUE		Ptos. Asignación n: 19,515		
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				****8067
42484110	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	TRASIERRA	HERNANDO ACEDO, ANDRES		
3974410	ZONA DE TENTUDIA		Ptos. Asignación n: 20,188		
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				****7375
1008143	PEON ESPECIALIZADO	TRASIERRA	HERROJO VARELA, ANTONIO		
3974410	ZONA DE TENTUDIA		Ptos. Asignación n: 20,559		



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIR. GRAL. DE FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO PLAN INFOEX 2018 RESOL 1 (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.		Apellidos y Nombre		D.N.I.
Cód.Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo			
Cód.Centro	Centro de Trabajo				
CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T - D.G. MEDIO AMBIENTE					
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				
1008141	PEON ESPECIALIZADO	TRASIERRA	MILLAN CARRASCAL, JOSE MARIA	Ptos. Asignación n: 20,559	****7366
3974410	ZONA DE TENTUDIA				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				
1007734	PEON ESPECIALIZADO	TRASIERRA	MOTA AREVALO, ANTONIO	Ptos. Asignación n: 4,635	****9646
3974410	ZONA DE TENTUDIA				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				
1008153	PEON ESPECIALIZADO	VALDECABALLEROS	VELARDO VELARDO, JOSE	Ptos. Asignación n: 9,209	****9148
3975410	ZONA DE LA SIBERIA				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
42484910	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VALENCIA DE ALCÁNTARA	CABRERA GONZALEZ, ANDRES	Ptos. Asignación n: 20,553	****2740
3975110	ZONA DE CACERES CENTRO				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
42485210	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VALENCIA DE ALCÁNTARA	CARBALLO SALPICO, JOSE	Ptos. Asignación n: 20,553	****6213
3975110	ZONA DE CACERES CENTRO				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
42485010	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VALENCIA DE ALCÁNTARA	DIAZ MARIN, JUAN FRANCISCO	Ptos. Asignación n: 7,970	****0116
3975110	ZONA DE CACERES CENTRO				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
42485410	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VALENCIA DE ALCÁNTARA	DORADO RODRIGUEZ, VICENTE	Ptos. Asignación n: 19,879	****3520
3975110	ZONA DE CACERES CENTRO				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
42485510	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VALENCIA DE ALCÁNTARA	NUÑEZ JIMENEZ, MANUEL	Ptos. Asignación n: 19,772	****2664
3975110	ZONA DE CACERES CENTRO				



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA DIR. GRAL. DE FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO PLAN INFOEX 2018 RESOL 1 (PERSONAL LABORAL)	
Cen. Dir.	Cat. Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.		
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo			
Cód. Centro	Centro de Trabajo				
CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T - D. G. MEDIO AMBIENTE					
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			SANCHEZ JEREZ, FERNANDO	****4365
42485310	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VALENCIA DE ALCÁNTARA		Ptos. Asignación n: 20,553	
3975110	ZONA DE CACERES CENTRO				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			SERRANO RAMILLO, JOAQUIN	****7554
42485610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VALENCIA DE ALCÁNTARA		Ptos. Asignación n: 19,515	
3975110	ZONA DE CACERES CENTRO				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			GILETE NEVADO, PABLO	****7172
1008960	PEON ESPECIALIZADO	VALENCIA DE ALCÁNTARA		Ptos. Asignación n: 20,058	
3974810	ZONA SIERRA DE SAN PEDRO				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			NUÑEZ NUÑEZ CARRILLO, FRANCISCO	****5310
1008162	PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	VALENCIA DE ALCÁNTARA		PEDRO	
3974810	ZONA SIERRA DE SAN PEDRO			Ptos. Asignación n: 7,295	
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PASCUAL GOMEZ, RAFAEL V.	****6601
42486010	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VALVERDE DEL FRESNO		Ptos. Asignación n: 20,691	
3974510	ZONA DE SIERRA DE GATA				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			GARCIA RODRIGUEZ, DAVID	****2490
1008206	VIGILANTE	VALVERDE DEL FRESNO		Ptos. Asignación n: 17,095	
3974510	ZONA DE SIERRA DE GATA				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			RODRIGUEZ MARTIN, FCO. JAVIER	****1966
1008205	VIGILANTE	VALVERDE DEL FRESNO		Ptos. Asignación n: 19,593	
3974510	ZONA DE SIERRA DE GATA				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			IGLESIAS IGLESIAS, DAVID	****2478
42486610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VEGAS DE CORIA-NUÑOMORAL		Ptos. Asignación n: 20,085	
3974710	ZONA DE HURDES				



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA DIR. GRAL. DE FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO PLAN INFOEX 2018 RESOL 1 (PERSONAL LABORAL)	
Cen. Dir.	Cat. Lab./Espec.	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cód. Puesto	Denominación del Puesto				
Cód. Centro	Centro de Trabajo				
CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T - D.G. MEDIO AMBIENTE					
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			MATEOS AZABAL, ISMAEL	****1344
42486510	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VEGAS DE CORIA-NUÑOMORAL		Ptos. Asignación n: 18,450	
3974710	ZONA DE HURDES				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			SANCHEZ MARTIN, REYES	****0415
42486410	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VEGAS DE CORIA-NUÑOMORAL		Ptos. Asignación n: 20,530	
3974710	ZONA DE HURDES				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			GONZALEZ CORDERO, FELIPE	****0228
42486910	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VILLANUEVA DE LA VERA		Ptos. Asignación n: 20,508	
3974910	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			MARTINEZ ZAMBRANO, ANGEL	****0785
42487110	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VILLANUEVA DE LA VERA		Ptos. Asignación n: 14,140	
3974910	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			SANCHEZ CASTAÑAR, ANGEL	****0562
42486810	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VILLANUEVA DE LA VERA		Ptos. Asignación n: 21,011	
3974910	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			CEREZO CIEZA, PEDRO	****4803
1007660	VIGILANTE	VILLAR DEL PEDROSO-CASTAÑAR DE IBOR		Ptos. Asignación n: 20,519	
3977710	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			GONZALEZ ASPERILLA, MIGUEL	****3207
1008263	VIGILANTE	VILLARTA DE LOS MONTES		Ptos. Asignación n: 20,607	
3975410	ZONA DE LA SIBERIA				
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			MATEOS PRIETO, VICTOR MANUEL	****6125
42488310	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VILLASBUENAS DE GATA		Ptos. Asignación n: 18,161	
3974510	ZONA DE SIERRA DE GATA				



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA DIR. GRAL. DE FUNCIÓN PÚBLICA			LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO PLAN INFOEX 2018 RESOL 1 (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.			
Cód.Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo				
Cód.Centro	Centro de Trabajo					
CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T - D.G. MEDIO AMBIENTE						
4610	BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A					
42466510	COORDINADOR/A	ZAFRA		GARCIA NAVARRETE, LUIS FRANCISCO		****1992
3974410	ZONA DE TENTUDIA			Ptos. Asignación: 11,990		
4610	BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A					
42488810	COORDINADOR/A	ZAFRA		MARIN GOMEZ, CARLOS		****2587
3974410	ZONA DE TENTUDIA			Ptos. Asignación: 11,478		
4610	BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A					
42466410	COORDINADOR/A	ZAFRA		MORILLO CALDERON, MIGUEL ANGEL		****7142
3974410	ZONA DE TENTUDIA			Ptos. Asignación: 15,988		
4610	BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A					
42488710	COORDINADOR/A	ZAFRA		SEQUEDA TENA, MANUEL M.		****4052
3974410	ZONA DE TENTUDIA			Ptos. Asignación: 0,479		
4610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A					
42488410	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	ZALAMEA DE LA SERENA		DELGADO GUIASADO, FLORIAN		****4374
3975210	ZONA DE LA SERENA			Ptos. Asignación: 20,188		



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 9 de abril de 2019, se fija la fecha en que dará comienzo este y se indican las localidades donde se celebrarán las correspondientes pruebas. (2019061231)

Por Resolución de 9 de abril de 2019 (Diario Oficial de Extremadura número 70, de 10 de abril), de la Dirección General de Personal Docente, se convocó procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo.

En el apartado 5.1 de la citada resolución se indica que la selección de las personas participantes en el procedimiento selectivo será realizada por las comisiones de selección y por los tribunales nombrados al efecto mediante resolución de la Dirección General de Personal Docente, en el plazo máximo de dos meses a partir de la publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha Resolución se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

De conformidad con lo anterior esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la composición de los Tribunales a que se alude en la base V de la citada resolución de convocatoria y que figuran relacionados por especialidades en el anexo I.

Segundo. Los miembros de los Tribunales tendrán derecho a percibir dietas y gastos de locomoción en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, quedando autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción a los que se refiere el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A los efectos previstos en el artículo 23.2 del citado decreto tendrán la categoría primera.

Tercero. Aquellos miembros de los Tribunales que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo cuerpo y especialidad en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicarlo a la Dirección General de Personal Docente por escrito, en el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.



Asimismo, las personas aspirantes que participen en este procedimiento podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la citada ley.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el apartado 1.3 de la resolución de convocatoria, en el anexo II de la presente resolución se indican las localidades donde se celebrarán las pruebas de las diferentes especialidades.

Mérida, 16 de mayo de 2019.

La Directora General de Personal Docente,
HELIODORA BURGOS PALOMINO



ANEXO I

MAESTROS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

PROVINCIA DE BADAJOZ

ESPECIALIDAD: **031 EDUCACIÓN INFANTIL**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MARTIN LOPEZ, EVA

VOCALES:

- 1 ESCOBAR GARCIA, MARIA JESUS
- 2 ESCOBAR JIMENEZ, ALICIA
- 3 ESCOBAR MORENO, MARIA ANTONIA
- 4 ESPEJO MARTIN, LYDIA

TRIBUNAL Nº: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GUISADO CORRALES, M. PAZ

VOCALES:

- 1 ESPERILLA GONZALEZ, ANA ISABEL
- 2 ESPINO LOPEZ, ROSA MARIA
- 3 ESPINOSA LARRONDO, MARIA PILAR
- 4 ESTEVEZ MAYA, MARIA JOSE

TRIBUNAL Nº: 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PEÑA JARAMILLO, M. INMACULADA

VOCALES:

- 1 ETAYO SANCHEZ, ANA ISABEL
- 2 FALCON SOTO, MARIA DEL CARMEN
- 3 FERNANDEZ ALVAREZ, LORETO
- 4 FERNANDEZ ASENSIO, MARIA GERTRUDIS

TRIBUNAL Nº: 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GARCIA DIAZ, MARIA JESUS

VOCALES:

- 1 FERNANDEZ BOTE, DULCENOMBRE MARIA
- 2 FERNANDEZ CABANILLAS, MARINA
- 3 FERNANDEZ CARRETERO, MARIA VICTORIA
- 4 FERNANDEZ GALAN, OLGA MARIA

TRIBUNAL Nº: 5

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BARRERA DIAZ, FRANCISCA

VOCALES:

- 1 FERNANDEZ MARTIN, ANA MARIA
- 2 FERNANDEZ MARTIN, MARIA CRISTINA
- 3 FERNANDEZ MATEOS, GEMMA MARIA
- 4 FERNANDEZ REDONDO, MARIA MAGDALENA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: IÑIGUEZ VILLANUEVA, MONTSERRAT

VOCALES:

- 1 JIMENEZ VAZQUEZ, AGUSTINA
- 2 JUAREZ PAREJO, OLGA
- 3 LARA RODRIGUEZ, M. LOURDES
- 4 LAVADO MATAMOROS, MARIA TERESA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: LOZANO BOTE, M. MONTSERRAT

VOCALES:

- 1 LAVIN SALGUERO, M. TERESA
- 2 LAVIN SALGUERO, MARIA DEL CARMEN
- 3 LAZARO MARTINEZ, MARIA JUANA
- 4 LAZARO RAMOS, PURIFICACION

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GENOVART LOPEZ-YUSTE, MARIA JESUS

VOCALES:

- 1 LEAL PEREZ, M.DOLORES
- 2 LEDESMA CABRERA, MIRIAM
- 3 LEON GALLARDO, M.DEL CORAL
- 4 LINDO DIAZ, NATALIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FALERO SANTISTEBAN, LOURDES

VOCALES:

- 1 LLAMAZARES CUELLAR, MARIA DEL SOL
- 2 LLANOS ALVAREZ, MONTSERRAT
- 3 LOPEZ FLORES, MACARENA
- 4 LOPEZ HERNANDEZ, ALICIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GARCIA CERCAS, MARIA DEL CARMEN

VOCALES:

- 1 LOZANO GARCIA, SONIA
- 2 LUNA ALVAREZ, LUISA
- 3 MACEDO NUÑEZ, VANESA
- 4 MATADOR MORATO, ANA VICTORIA

**ANEXO I****TRIBUNAL Nº: 6**

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GAJARDO FERNANDEZ, MARIA JOSE

VOCALES:

- 1 FERNANDEZ RETAMAR, MARIA ISABEL
- 2 FERNANDEZ SANCHEZ FERRER, ANA
- 3 FERNANDEZ VIZUETE, MARIA ISABEL
- 4 FERNANDEZ SALGUERO SANCHEZ TORIL, ROSA MA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MACIAS MORAN, OLGA

VOCALES:

- 1 MATEO SANCHEZ, CORONADA
- 2 MATEOS ESPADA, M.MONTAÑA
- 3 MATEOS IGLESIAS, INMACULADA
- 4 MATEOS SANCHEZ, M. ANTONIA

TRIBUNAL Nº: 7

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ALBARRAN TRIANO, ISABEL LORENA

VOCALES:

- 1 FERRERA CALDERON, MARIA CRISTINA
- 2 FLORES CASADO, ELENA MARIA
- 3 FLORES LOPEZ, MARIA DEL PILAR
- 4 FLORIDO LOPEZ, MARIA JOSE

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MACIAS TRUJILLO, ANA MARIA

VOCALES:

- 1 MAYA LINARES, SONIA
- 2 MEDINA DELGADO, JOSE JULIAN
- 3 MEDINA RUBIO, CARMEN LUCIA
- 4 MEDINA SANTOS, M. CARMEN

TRIBUNAL Nº: 8

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BARRADO MUÑOZ, CELIA

VOCALES:

- 1 FRANCO GIRALDO, MARIA DEL CASTILLO
- 2 FUENTE PEREZ, MONTSERRAT DE LA
- 3 GALAN CASARES, BEATRIZ
- 4 GALAN MACIAS, MERCEDES

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MAESO CABANILLAS, MARIA DEL CARMEN

VOCALES:

- 1 MEGIAS RIVERA, MARIA LUISA
- 2 MEJIAS PARRA, MARIA MAR
- 3 MENDEZ MURGA, PILAR
- 4 MENDEZ PARRON, M. ANGELES

TRIBUNAL Nº: 9

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BARROSO CARRASCAL, LIDIA

VOCALES:

- 1 GALAN MAXIMO, MARIA DEL PILAR
- 2 GALAN RAMOS, CATALINA
- 3 GALLARDO FERNANDEZ, CARMEN
- 4 GALLARDO MARTINEZ, MARIA DEL VALLE

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MAGRO RAMOS, MARIA ANTONIA

VOCALES:

- 1 MENDEZ PARRON, ROCIO
- 2 MENDOZA PORTERO, DOLORES
- 3 MENESES GONZALEZ, MARIA CECILIA
- 4 MERA GOMEZ, MARIO DE

TRIBUNAL Nº: 10

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: FUENTES GONZALEZ-ROJAS, MARIA ISABEL

VOCALES:

- 1 GALLEGO PERTEGAL, MARIA DE LA MERCEDES
- 2 GALVAN NOGALES, YOLANDA
- 3 GAMERO IZQUIERDO, MARIA PILAR
- 4 GAMERO NUÑEZ, MARIA ISABEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MAHEDERO CASALLO, CATALINA

VOCALES:

- 1 MERINO ARROBA, M PILAR
- 2 MERINO FERNANDEZ, MARIA SOLEDAD
- 3 MERINO PORTILLO, YOLANDA
- 4 MERINO REGALADO, AMALIA

TRIBUNAL Nº: 11

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: LOPEZ PLAZA, TOMAS

VOCALES:

- 1 GARCIA BENAVIDES, MARIA REGINA
- 2 GARCIA BERMEJO, MARIA GUADALUPE
- 3 GARCIA FURONES, MARIA PILAR
- 4 GARCIA GARCIA, CONSUELO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MANZANO ACEDO, JUAN M.

VOCALES:

- 1 MERINO REYES, MARIA DEL CARMEN
- 2 MIGUEL VELEZ, M CARMEN DE
- 3 MILANES PRIETO, ANA BELEN
- 4 MILENA TEJADO, M. FRANCISCA



ANEXO I

TRIBUNAL Nº: 12

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MUÑOZ GORDILLO, MARIA VICTORIA

VOCALES:

- 1 GARCIA GOMEZ, JULIA
- 2 GARCIA HIDALGO, HILARIA
- 3 GARCIA LABIANA, JOSE MANUEL
- 4 GARCIA LAMA, MARIA ESMERALDA

TRIBUNAL Nº: 13

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ESPEJO MALDONADO, ELSA

VOCALES:

- 1 GARCIA LARA, ANA ISABEL
- 2 GARCIA MARTIN, VICTORIA ISABEL
- 3 GARCIA MILLAN, MARIA DEL PRADO
- 4 GARCIA REBOLLO, CLARA

TRIBUNAL Nº: 14

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SILOS GUISADO, RAQUEL

VOCALES:

- 1 GARCIA ROMERO, MARIA ISIDRA
- 2 GARCIA RUIZ, MAGDALENA
- 3 GARCIA SANCHEZ, M.ASUNCION
- 4 GARCIA-PARDO RECIO, INMACULADA

TRIBUNAL Nº: 15

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GOMEZ GONZALEZ, MATILDE

VOCALES:

- 1 GARRIDO CIDONCHA, JUAN ANTONIO
- 2 GARRIDO GIL, PILAR
- 3 GOMEZ ACERO, BEATRIZ
- 4 GOMEZ BELTRAN, MARIA JOSE

TRIBUNAL Nº: 16

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GUISADO RAMOS, M. SONIA

VOCALES:

- 1 GOMEZ BOHOYO, CARMEN
- 2 GOMEZ CASTAÑO, SONIA
- 3 GOMEZ JAÑEZ, MARIA DEL CARMEN
- 4 GOMEZ JARAMILLO, FILOMENA

TRIBUNAL Nº: 17

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: DOMINGUEZ SOUSA, LAURA CARMEN

VOCALES:

- 1 GOMEZ MUÑOZ, RAISA
- 2 GOMEZ SANCHEZ, SUSANA
- 3 GOMEZ SEGURO, GUADALUPE
- 4 GOMEZ SOLIS, M.DEL CARMEN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARCOS REINO, VICTORIA EUGEN

VOCALES:

- 1 MOLANO ELIAS, ANA M.
- 2 MOLINA FLORES, MATILDE
- 3 MOLINA SANCHEZ, ANTONIA
- 4 MONAGO LOZANO, MARIA JESUS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARIN EXPOSITO, MODESTO

VOCALES:

- 1 MONGE TRINIDAD, SONIA
- 2 MONTERO GONZALEZ, MARIA JOSE
- 3 MONTERO MORENO, NURIA
- 4 MORALES DIAZ, ISABEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARIN GAMERO, INMACULADA

VOCALES:

- 1 MORALES JIMENEZ, EVA
- 2 MORALES MATADOR, ANA M.
- 3 MORALES SOLANO, GLORIA
- 4 MORAN ROSA, JACOBA ANGELES

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARIN GARCIA, ANA BELEN

VOCALES:

- 1 MOREJON CALERO, ANA
- 2 MORENA PLASENCIA, ROSA MARIA DE LA
- 3 MORENO CERRATO, YOLANDA
- 4 MORENO GARCIA, PAULA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARRON GILES, M.JOSE

VOCALES:

- 1 MORENO GARCIA, ROSA M.
- 2 MORENO LARA, ANTONIA
- 3 MORENO MELADO, FRANCISCO ANTONIO
- 4 MORENO NIETO, M. LUISA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARTIN ARROYO, MARIA ELENA

VOCALES:

- 1 MORENO NIETO, YOLANDA
- 2 MORENO VARGAS, ALFONSA
- 3 MORGADO MORGADO, ANA MARIA
- 4 MORGADO SANCHEZ, MANUELA

**ANEXO I****TRIBUNAL Nº: 18**

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: FORTUNATO PILO, JOSE ANTONIO

VOCALES:

- 1 GOMEZ VILLALOBOS, M.JOSE
- 2 GONZAGA VIGARIO, MARIA CONCEPCION
- 3 GONZALEZ BAÑOS, MARIA DEL PRADO
- 4 GONZALEZ BARQUERO, MARIA DEL CARMEN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARTIN BARROSO, CONSUELO

VOCALES:

- 1 MORGADO SANCHEZ, MARIA JOSEFA
- 2 MOTIÑO PAREDES, ANGELA
- 3 MUÑOZ ALCAIDE, MILAGROS
- 4 MUÑOZ CARMONA, LAURA

TRIBUNAL Nº: 19

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: NUÑEZ TRIGO, M. TERESA

VOCALES:

- 1 GONZALEZ BARQUILLA, GUADALUPE
- 2 GONZALEZ CHICO, M.PAZ
- 3 GONZALEZ GRAGERA, ELVIRA
- 4 GONZALEZ HERNANDEZ, MARTA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARTIN BERROCAL, M.DEL PILAR

VOCALES:

- 1 MUÑOZ DIAZ, MARIA DOLORES
- 2 MUÑOZ FERNANDEZ, ANA MARIA
- 3 MUÑOZ MEJIAS, FERNANDA
- 4 MUÑOZ MORO, M LUISA

TRIBUNAL Nº: 20

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PARDO SAN JOSE, DULCE MARIA

VOCALES:

- 1 GONZALEZ LAZARO, LAURA
- 2 GONZALEZ MANZANO, ISABEL INMACULADA
- 3 GONZALEZ MENACHO, JULIANA
- 4 GONZALEZ MERCHAN, MARIA CARMEN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARTIN BURDALO, FRANCISCA V.

VOCALES:

- 1 MUÑOZ SANCHEZ, M.PILAR
- 2 MUÑOZ TORRADO, ISABEL M.
- 3 MURILLO ROMAN, VANESA
- 4 NAHARRO GARCIA, ANA MARIA

TRIBUNAL Nº: 21

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BERROCAL GAMERO, MARIA DE LAS MERC

VOCALES:

- 1 GONZALEZ MONTES, MARIA DEL CARMEN
- 2 GONZALEZ NOGALES, MARIA CARMEN
- 3 GONZALEZ NUÑEZ, INMACULADA
- 4 GONZALEZ ORTIZ, PURIFICACION

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARTIN CABALLERO, ADELA JOSEFA

VOCALES:

- 1 NAHARRO SANTIAGO, ESTHER
- 2 NAVARRO MATA, FELISA
- 3 NOGALES ALGABA, ANTONIA
- 4 NUÑEZ BLANCO, JERONIMA

TRIBUNAL Nº: 22

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: FRAGOSO TORRES, CARMEN

VOCALES:

- 1 GONZALEZ ROMERO, JOSEFA
- 2 GONZALVEZ DELGADO, M. INMACULADA
- 3 GORDILLO CORCHERO, M.ANGELES
- 4 GORDILLO MORATO, MARIA DEL ROSARIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARTIN CARRASCO, M.CRUCES

VOCALES:

- 1 NUÑEZ EXPOSITO, CONCEPCION
- 2 NUÑEZ NIETO, FERNANDA
- 3 OLIVA EXPOSITO, MARIA ISABEL
- 4 OLIVA FERNANDEZ, ALICIA

TRIBUNAL Nº: 23

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GOMEZ MORENO, M.DEL ARA

VOCALES:

- 1 GORDO MORENO, GEMA
- 2 GRACIA FERNANDEZ, ANA MARIA
- 3 GRAGERA DELGADO, TERESA JESUS
- 4 GUAREÑO ALVAREZ, ROCIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARTIN GONZALEZ, M.DEL ROSARIO

VOCALES:

- 1 ORDOÑEZ GALAN, ISABEL
- 2 ORTIZ BAEZ, M. DEL PILAR
- 3 ORTIZ GARCIA, LOURDES
- 4 ORTIZ MARTIN, ISABEL



ANEXO I

TRIBUNAL Nº: 24

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GOMEZ MUÑOZ, JAVIER

VOCALES:

- 1 GUAREÑO FERRERA, MARINA
- 2 GUAREÑO MENDEZ, MARIA JOSE
- 3 GUERRERO DIAZ, ISIDORA
- 4 GUERRERO GALAN, ISABEL

TRIBUNAL Nº: 25

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GARCIA TEJON, ESTRELLA C.

VOCALES:

- 1 GUERRERO POZO, ROCIO
- 2 GUILLEN LLANOS, MARIA DOLORES
- 3 GUILLEN VALAER, M. CRUCES
- 4 GUISTADO CABANILLAS, INES

TRIBUNAL Nº: 26

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: LEON CARRASCAL, ESTHER

VOCALES:

- 1 HERNANDEZ ARIAS, MARIA DEL SOL
- 2 HERNANDEZ CUADRADO, AMPARO
- 3 HINOJOSA DEL PUERTO, M..CARMEN
- 4 HIPOLITO CORBACHO, BRAULIA

TRIBUNAL Nº: 27

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GUERRERO AYALA, M. JESUS

VOCALES:

- 1 HOLGADO RAMAJO, M.SALVADORA
- 2 IGLESIAS VENTURA, LAURA
- 3 ILLAN VIVAS, M.CONCEPCION
- 4 ISLA CALDERON, ANTONIA

TRIBUNAL Nº: 28

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PINILLA SANCHEZ, GEMA

VOCALES:

- 1 ISLA NOGUES, NATIVIDAD
- 2 IZQUIERDO PALACIOS, MARIA
- 3 JARAMILLO EXPOSITO, CARMEN
- 4 JIMENEZ ARIAS, FRANCISCA

TRIBUNAL Nº: 29

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: FERRERA LEBRIJO, MARIA DEL CARMEN

VOCALES:

- 1 JIMENEZ DIAZ, MARIA
- 2 JIMENEZ ESCASO, ISABEL M.
- 3 JIMENEZ GAMERO, ELISABETH
- 4 JIMENEZ MARTIN, ANTONIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARTIN MATITO, ASCENSION

VOCALES:

- 1 ORTIZ TINTORE, M. NIEVES
- 2 PACHECO CARRETERO, M. MAR
- 3 PACHECO MENOR, JUAN BLAS
- 4 PALACIOS SANGUINO, JUANA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARTIN MORENO, INES MARIA

VOCALES:

- 1 PALO GUERRA, SEBASTIAN
- 2 PALOMARES HARO, M. PAOLA
- 3 PALOMO CARMONA, GLORIA
- 4 PANTOJA QUINTANA, M.LUISA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARTIN MUÑOZ, SANDRA

VOCALES:

- 1 PAREJO RESECO, MARIA CARMEN
- 2 PARGAÑA PAEZ, ANTONIA
- 3 PARRA GAMERO, MARCELIANO
- 4 PASCUAL CABALLERO, M. JOSE

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARTIN RAMOS, CLARA

VOCALES:

- 1 PASCUAL CUEVAS, LUISA
- 2 PASTRANA FRANCO, NOELIA
- 3 PATILLA MAGRO, JOSEFA
- 4 PAVO CHAVERO, SONIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARTIN RICO, BENITA

VOCALES:

- 1 PECELLIN GARROTE, MANUELA
- 2 PECERO LOPEZ, MARIA
- 3 PEÑA LEON, MARIA DEL CARMEN
- 4 PEÑA MUÑOZ, VANESA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARTINEZ SANCHEZ-JARA, M AURORA

VOCALES:

- 1 PEREZ BONITO, MARIA CRISTINA
- 2 PEREZ GONZALEZ, JOSEFA
- 3 PEREZ PEREZ, ALMUDENA MARIA
- 4 PEREZ PRIETO, JOSEFA

**ANEXO I****TRIBUNAL Nº: 30**

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GONZALEZ SAMA, MARIA DEL CARMEN

VOCALES:

- 1 JIMENEZ MONROY, ANA MARIA
- 2 JIMENEZ MOSCATEL, EVA
- 3 JIMENEZ MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN
- 4 JIMENEZ PAVON, INMACULADA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARTINEZ SEGUI, GEMA MARIA

VOCALES:

- 1 PEREZ YVARS, ALICIA
- 2 PINILLA MARTIN, FRANCISCA
- 3 PINTO VINAGRE, FATIMA
- 4 PINUAL SANCHEZ, LORENA

ESPECIALIDAD: **033 IDIOMA EXTRANJERO-FRANCÉS****TRIBUNAL Nº: 1**

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MARCOS DOMINGUEZ, CARLOS JESUS

VOCALES:

- 1 MINGUEZ LOPERA, VERONICA
- 2 RODAS MUÑOZ, INMACULADA
- 3 MORENO RAMA, JOSE CARLOS
- 4 ACOSTA PEDRAZ, ESTHER MARIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: BARQUILLA BARQUILLA, RAQUEL

VOCALES:

- 1 HERRERA PACHECO, CARMEN
- 2 MORGADO MAZON, MARIA JOSE
- 3 MURILLO CABALLERO, MARIA ISABEL
- 4 PARRA CANO, ANA M.



ANEXO I

ESPECIALIDAD: **034 EDUCACIÓN FÍSICA**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SANCHEZ CARPINTERO, CANDIDO

VOCALES:

- 1 ESTIRADO RODRIGUEZ, JUSTA MARIA
- 2 FELIX TRIGUERO, RAQUEL
- 3 FERNANDEZ BRONCANO, JOSE PABLO
- 4 FERNANDEZ GONZALEZ, JORGE MANUEL

TRIBUNAL Nº: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ROJAS SILVERO, ISABEL M.

VOCALES:

- 1 FERNANDEZ MANCHON, ANTONIO
- 2 GALLARDO RUIZ, MARIA PIEDRA ESCRITA
- 3 GALVAN MACIAS, GENARO
- 4 GAÑAN LAUREANO, JOSE CARLOS

TRIBUNAL Nº: 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ORTEGA FERNANDEZ, ANTONIO

VOCALES:

- 1 GARCIA ALEJANDRE, ANA
- 2 GARCIA BALLESTEROS, MARIA DE LA VEGA
- 3 GARCIA ESPINO, JUAN MIGUEL
- 4 GARCIA JIMENEZ, MARIA EVA

TRIBUNAL Nº: 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: RICO GONZALEZ, PEDRO

VOCALES:

- 1 GOMEZ DAVILA, JOSE M.
- 2 GOMEZ PRIETO, ENRIQUE
- 3 GOMEZ SANCHEZ, JUAN LUIS
- 4 GOMEZ SANGUINO, ANA M.

TRIBUNAL Nº: 5

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CALDERA MORENO, IVAN

VOCALES:

- 1 GONZALEZ CACERES, MARIA
- 2 GONZALEZ MARTINEZ, M. ISABEL
- 3 GONZALEZ MERINO, OLGA
- 4 GUERRERO GIL, JOSE ENRIQUE

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE M.

VOCALES:

- 1 PAREDES MONZON, JUAN MANUEL
- 2 PAREDES MORENO, M. CARMEN
- 3 PAREDES PAREDES, MANUEL
- 4 PARRA JIMENEZ, FRANCISCO JOSE

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MORALES JURADO, JAVIER

VOCALES:

- 1 PEREZ CANDILEJO, JOSE LUIS
- 2 PEREZ DOMINGUEZ, GABRIEL
- 3 PEREZ PEREZ, JOSE RAMON
- 4 PEREZ POLO, ANTONIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ESCUDERO SALAS, CARLOS JAVIER

VOCALES:

- 1 PINTO MATA, FRANCISCO ASIS
- 2 PONCE JIMENEZ, FERNANDO
- 3 PRIETO SANCHEZ, MANUEL
- 4 RAFAEL MERINO, MARIA JESUS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MENDEZ GUZMAN, QUINTILIA

VOCALES:

- 1 RAMOS MONTERO, M.CARMEN
- 2 RANGEL BERROCAL, ANA MARIA
- 3 REMON SEÑORAN, DANIEL
- 4 RESECO GONZALEZ, JESUS RUBEN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: PEGUERO RODRIGUEZ, ANTONIO

VOCALES:

- 1 REVERENDO RODRIGUEZ, JUANA MARIA
- 2 REVERIEGO MOGOLLON, OCTAVIO
- 3 RODRIGUEZ BRUN, MONICA
- 4 RODRIGUEZ MARTIN, EMILIA



ANEXO I

TRIBUNAL Nº: 6

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PAREDES HERRANZ, RUBEN

VOCALES:

- 1 GUTIERREZ GUTIERREZ, JUAN MARCIAL
- 2 HERNANDEZ LOPEZ, FRANCISCO J.
- 3 HERRERA PALMA, JOSE MIGUEL
- 4 HERVAS MEJIAS, RAQUEL ROCIO

TRIBUNAL Nº: 7

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: DIAZ ALVARADO, JOSE ANTONIO

VOCALES:

- 1 HUERTOS POZO, MARIA JOSEFA
- 2 JAIME GARCIA, FELIX MANUEL
- 3 LAVADO PARDO, INMACULADA
- 4 LAVADO PEREZ, M.ISABEL

TRIBUNAL Nº: 8

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GOMEZ BARRIOS, JOSE MARIA

VOCALES:

- 1 LEON ESPINOSA, PEDRO
- 2 LIBRADA FLORES, SUSANA
- 3 LOZANO GOÑI, PEDRO JOSE
- 4 MANCEBO CORRAL, ALFONSO

TRIBUNAL Nº: 9

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: DOMINGUEZ JIMENEZ, MARIA CONSUELO

VOCALES:

- 1 MARTIN REFOLIO, JOSE LUIS
- 2 MARTIN SANABRIA, FEDERICO
- 3 MARTINEZ DIAZ, MARIO AGUSTIN
- 4 MARTINEZ GORDILLO, FCO. JOSE

TRIBUNAL Nº: 10

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PEGUERO GONZALEZ, HERMENEGILDO

VOCALES:

- 1 MARTINEZ MORENO, JOSE MARIA
- 2 MATAS GONZALEZ, RUBEN
- 3 MEDINA DOMINGUEZ, DOMINGO
- 4 MENACHO LOPEZ, JOSE JOAQUIN

TRIBUNAL Nº: 11

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CORDERO VILLALOBOS, MANUEL

VOCALES:

- 1 MERCHAN VACAS, JOSE PEDRO
- 2 MOLINA LAGUNA, FERNANDO M.
- 3 MORA GARCIA, J MANUEL
- 4 MORCILLO PANTOJA, ROSA M.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: SUAREZ CASADO, ROSA M.

VOCALES:

- 1 RODRIGUEZ RUIZ, ALVARO
- 2 ROJAS SILVERO, JAVIER
- 3 ROMERO HERNANDEZ, JESUS
- 4 ROMERO MARTINEZ, JOSE

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: VALERIO ROJAS, LUIS

VOCALES:

- 1 ROMERO RODRIGUEZ, FRANCISCO
- 2 ROMO GONZALEZ, JOSE MARIA
- 3 RUIZ QUESADA, MARIA RAMONA
- 4 SANCHEZ MORILLO-VELARDE, FATIMA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MURILLO MURILLO, FRANCISCO

VOCALES:

- 1 SANCHEZ SANZ, MIGUEL AMADOR
- 2 SANCHEZ VERA, JOSE
- 3 SANTOS JIMENEZ, FRANCISCO JOSE
- 4 SANTOS PEREZ, MARIA JOSEFA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ROMERO PRESA, RODRIGO

VOCALES:

- 1 SEGURA RAMA, M TERESA
- 2 SERRANO RAMOS, ANTONIO
- 3 SOTO PEREZ, DIEGO
- 4 SUAREZ MARCELO, PEDRO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERNANDEZ FALERO, JUAN DE DIOS

VOCALES:

- 1 SUAREZ RIOBO, ESTEFANIA
- 2 TADEO GARROTE, FRANCISCO
- 3 TARIFA ALVAREZ, CRISTINA
- 4 TOLOSA JODAR, MARIA DEL ARA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: DOMINGUEZ GONZALEZ, MARIA DEL PILAR

VOCALES:

- 1 TORO PEGUERO, JOSE LUIS
- 2 TORRES RAYO, M. NIEVES
- 3 TORRESCUSA MALDONADO, J. IGNACIO
- 4 TRINIDAD MORCILLO, SERAFIN

**ANEXO I****TRIBUNAL Nº: 12**

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: DOMINGUEZ CASTAÑÓN, JOSE AGUSTIN

VOCALES:

- 1 MORENO CUEVAS, DAVID
- 2 MORENO JIMENEZ, MARIA CONSUELO
- 3 MORGADO MAZON, RAFAEL
- 4 MORILLO MARTIN, MARIA DEL MAR

TRIBUNAL Nº: 13

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BARROSO CANTOS, JOAQUIN

VOCALES:

- 1 MORILLO SANCHEZ, PEDRO
- 2 MORUNO MOLINA, JORGE
- 3 MUÑOZ BAZ, EMILIANO
- 4 MUÑOZ SOSA, ANA ISABEL

TRIBUNAL Nº: 14

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: LOZANO HERNANDEZ, SONIA

VOCALES:

- 1 MURIEL PAREJO, M.DOLORES
- 2 NIETO GUZMAN, RAIMUNDO ANTONIO
- 3 NUÑEZ REINA, ANA M.
- 4 OLIVARES GUZMAN, MANUEL

TRIBUNAL Nº: 15

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MARTINEZ LARIOS, JUAN LUIS

VOCALES:

- 1 ORTIZ BLANCO, EMILIO JOSE
- 2 PACHON VAZQUEZ, MARIA JOSE
- 3 PALOMO MANZANO, ANTONIO JESUS
- 4 PANIAGUA LOPEZ, JOSE MANUEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ZAMBRANO RODRIGUEZ, IGNACIO J.

VOCALES:

- 1 URENDEZ LOPEZ, ANA
- 2 VALADES CERRATO, VICTOR M.
- 3 VALBUENA CASADO, JAVIER
- 4 VALLE MENENDEZ, JUAN DEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: SILVA GASPAR, ALONSO

VOCALES:

- 1 VASWANI ESPINOSA, SAIRA
- 2 VAZQUEZ PARDO, ANTONIA
- 3 VENEGAS MENDEZ, SILVIA
- 4 VERA GUILLEN, ALFONSO MANUEL DE

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MANSILLA MUÑOZ, JOSE LUIS

VOCALES:

- 1 VIEJO PINILLA, ELVIRA DEL
- 2 YONAMINE MORENO, JAIME
- 3 ZAMBRANO CALLE, FCO.JORGE
- 4 ZOILO TERRON, JOSE AGUSTIN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ALVAREZ MONGE, JOSE LUIS

VOCALES:

- 1 ADAME VAZQUEZ, M. VICTORIA
- 2 AGUILERA CABALLERO, VIRGINIA
- 3 ALCANTARA MARTINEZ, MARIA CRISTINA
- 4 ALMENDRO MERINO, VICENTE



ANEXO I

ESPECIALIDAD: **037 AUDICIÓN Y LENGUAJE**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GARCIA MUÑOZ, JUAN JOSE

VOCALES:

- 1 ESCOBAR VAZQUEZ, SONIA
- 2 FERNANDEZ ARIAS, JULIA
- 3 FIGUEREDO VECINO, SARAI
- 4 FRAGOSO TORRES, RAQUEL

TRIBUNAL Nº: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MARIN MARTINEZ, JUAN PABLO

VOCALES:

- 1 GAJARDO AMAYA, MARIA TERESA
- 2 GAMITO AYALA, NURIA ESTHER
- 3 GARCIA RODRIGUEZ, EMILIA
- 4 GIL JIMENEZ, JUAN JOSE

TRIBUNAL Nº: 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GONZALEZ MARTINEZ, NOELIA

VOCALES:

- 1 GIL PEREZ, CRISTOBALINA
- 2 GOMEZ GOMEZ, ROSARIO
- 3 GONZALEZ CORDON, SUSANA
- 4 GONZALEZ RODRIGUEZ, IRENE

TRIBUNAL Nº: 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ESPEJO GARCIA, ROSA MARIA

VOCALES:

- 1 GONZALEZ SOLTERO, LETICIA
- 2 GONZALEZ YEGROS, EVA M.
- 3 GUERRERO GUTIERREZ, OBDULIA
- 4 GUERRERO PEREZ, RAQUEL

TRIBUNAL Nº: 5

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ESTEBAN SANTANA, ALICIA

VOCALES:

- 1 GUERRERO RANGEL, M. DOLORES
- 2 GUTIERREZ VEGA, ANA
- 3 HERNANDEZ MARABEL, M. TERESA
- 4 HERRERA MARIN, YAIZA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: PENCO MORENO, LUISA MARIA

VOCALES:

- 1 MARIN NAVARRO, M. GUADALUPE
- 2 MARQUEZ CHAMORRO, MARIA LUISA
- 3 MARQUEZ RIVERA, MARIA TERESA
- 4 MARTIN GARCIA, BELEN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARTIN LOPEZ, MARIA JOSE

VOCALES:

- 1 MORENO PRIETO, DAVID MARIA
- 2 MORENO SOLDEVILA, LIDIA
- 3 MORGADO RODRIGUEZ, INES M.
- 4 MOUCO BATISTA, M.CONCEPCION

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARTINEZ MORCILLO, MARIA TRINIDAD

VOCALES:

- 1 MUÑOZ GALLEGO, ANA BELEN
- 2 MURILLO GOMEZ, M. CARMEN
- 3 NACARINO MURILLO, ANA
- 4 ORELLANA MUÑOZ, YOLANDA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MATAMOROS GARRIDO, INMACULADA

VOCALES:

- 1 ORTIZ GARCIA, TERESA
- 2 OTERO GRAGERA, DOLORES
- 3 PARDO BARRAGAN, JAVIER
- 4 PLATERO ROCHA, MARIA GRANADA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MENDO IGLESIAS, ELVIRA

VOCALES:

- 1 POZO CABALLERO, INES MARIA DEL
- 2 POZO GARCIA, ANA
- 3 PULGARIN GARCIA, INMACULADA
- 4 PULIDO PORTILLO, CARMEN ALEJANDRA



ANEXO I

TRIBUNAL Nº: 6

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BARRIENTOS BLANCA, GUILLERMO

VOCALES:

- 1 HERRERA SANCHEZ, PAULINA
- 2 HIDALGO GIL, JULIANA M.
- 3 HIDALGO NUÑEZ, MARIA LUISA
- 4 IZQUIERDO MEDINA, VANESA M.

TRIBUNAL Nº: 7

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: HERNANDEZ SEQUEDO, ELIZABETH

VOCALES:

- 1 JIMENEZ PRIETO, ESTHER
- 2 JIMENEZ PRIETO, MARIA ANGELES
- 3 LARIOS RODRIGUEZ, VANESSA
- 4 LAVADO MONAGO, NOELIA

TRIBUNAL Nº: 8

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MATAMOROS DIAZ, MARIA ELENA

VOCALES:

- 1 LEDESMA BECERRA, SARA
- 2 LLANOS GARCIA, MARIA INMACULADA
- 3 LOPEZ JIMENEZ, MARIA DEL PILAR
- 4 LOZANO DIAZ, CARMEN

TRIBUNAL Nº: 9

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MURILLO ORTEGA, MARIA DEL ARA

VOCALES:

- 1 LOZANO GONZALEZ, MARIA FATIMA
- 2 MACIAS APARICIO, ESTEFANIA
- 3 MALIA VARO, NICOLAS
- 4 MANCERA PEREZ, M. ISABEL

TRIBUNAL Nº: 10

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PARRA MORENO, GEMA

VOCALES:

- 1 MANCHA TRIGUEROS, MARIA
- 2 MANGUT GARCIA, M. ANTONIA
- 3 MANTECA RODRIGUEZ, JORGE A.
- 4 MARCOS CAÑADA, FLORENCIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MENESES PEREZ, ANTONIA

VOCALES:

- 1 RAJO GONZALEZ, ANA MARIA
- 2 RAMIREZ RODRIGUEZ, ROSARIO
- 3 RETAMAR MORAN, SILVIA
- 4 REY MARTIN, LIDIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MOLINA CASTILLO, JESUS M.

VOCALES:

- 1 RISCO GOMEZ, GLORIA
- 2 ROBLES BLAZQUEZ, ROSALINA
- 3 RODRIGUEZ LOPEZ, CONCEPCION
- 4 RODRIGUEZ NIETO, FELISA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MONGE ROMERO, JOSE M.

VOCALES:

- 1 ROMAN CUENDA, LUIS JESUS
- 2 ROMAN RUIZ, ANA
- 3 ROMERO CERON, M.DEL CARMEN
- 4 ROMERO RODRIGUEZ, NOELIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MONGE TELLO, LORENZO

VOCALES:

- 1 RUIZ FAJARDO, JUAN TOMAS
- 2 RUIZ MOLINA, PURIFICACION
- 3 SANCHEZ GAÑAN, IRIS
- 4 SANCHEZ HERRERA, JOSE M.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MONTERO BERNAL, GEMMA MARIA

VOCALES:

- 1 SANCHEZ LOPEZ, JUANA MARIA
- 2 SANCHEZ LOPEZ, M. CARMEN
- 3 SANCHEZ MONTAÑO, GEMA
- 4 SANCHEZ TAPIA, GLORIA



ANEXO I

MAESTROS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

PROVINCIA DE CÁCERES

ESPECIALIDAD: **032 IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GUERRA PULIDO, NICANOR

VOCALES:

- 1 ESTEBANEZ LEAL, ANA ISABEL
- 2 EXPOSITO DURAN, M.DOLORES
- 3 FERNANDEZ DURAN, MARIA JOSE
- 4 FERNANDEZ SAENZ, SONIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MAGDALENO POZO, MONICA

VOCALES:

- 1 MORATO ORTIZ, GLORIA MARIA
- 2 MORENO ACEDO, M. MONTAÑA
- 3 MORENO DIAZ, LOURDES
- 4 MORENO HERNANDEZ, M. TRINIDAD

TRIBUNAL Nº: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SALVADOR SEVILLANO, JOSE M.

VOCALES:

- 1 FRAILE MARTIN, M.DOLORES
- 2 FUENTES LOPEZ, DAVID
- 3 GALAN SAPONI, JULIA M.
- 4 GALLEGO LAVADO, MARIA JESUS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MANGUT JIMENEZ, M.JOSE

VOCALES:

- 1 MURIEL TATO, PEDRO JUAN
- 2 NISO RUBIO, TOMAS
- 3 PASCUAL SERRANO, M.CARMEN
- 4 PAVON NEVADO, PEDRO MANUEL

TRIBUNAL Nº: 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GRANADO SANCHEZ, GASPAR

VOCALES:

- 1 GARCIA ALONSO, FRANCISCA
- 2 GARCIA DURAN, EVA M.
- 3 GARCIA GOMEZ, ANA
- 4 GARCIA JIMENEZ, M.CARMEN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARIN CACERES, JOSE LUIS

VOCALES:

- 1 PAZ RAMOS, M.SOL
- 2 PEDRERA VECINO, MILAGROSA
- 3 PEGUERO RENCO, JOSE MARIA
- 4 PELAYO MARTIN, ANA ISABEL

TRIBUNAL Nº: 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: LOPEZ IGLESIAS, ANGELICA

VOCALES:

- 1 GARCIA LUCERO, MARIA
- 2 GARCIA RODRIGUEZ, M.CARMEN
- 3 GARCIA VELASCO, ANTONIO
- 4 GARCIA VELASCO, JUAN FERNANDO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARISCAL BERTOL, YOLANDA

VOCALES:

- 1 PEREZ MONJE, ANA MARIA
- 2 PEREZ MUÑOZ, M. ISABEL
- 3 PEREZ NEVADO, RAQUEL
- 4 PEROMINGO FERNANDEZ, ANA MARIA

TRIBUNAL Nº: 5

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SAGERAS LORENZO, LAURA

VOCALES:

- 1 GARCIA VILLANUEVA, BEATRIZ
- 2 GIL SANTOS, GEMA
- 3 GINES DELGADO, OLGA MARIA
- 4 GOMEZ TELLO, ELENA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARTIN HERNANDEZ, ALEXIA

VOCALES:

- 1 PINCHETE GARCIA, YOLANDA
- 2 PIÑOL CORONAS, MERCEDES
- 3 PIZARRO GOMEZ, SUSANA
- 4 PRIETO BLANCO, M.ESTRELLA



ANEXO I

TRIBUNAL Nº: 6

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: LOPEZ GALAN, JOSE ANTONIO

VOCALES:

- 1 GONZALEZ COLLADO, EMILIO ESTEBAN
- 2 GONZALO MONTERO, TIRSO
- 3 GUERRA PULIDO, JUANA FATIMA
- 4 GUERRERO CHURRO, LAURA

TRIBUNAL Nº: 7

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PAREDES CALLE, MANUELA

VOCALES:

- 1 GUTIERREZ PERERA, MARIA DEL PILAR
- 2 HEVIA ORVIZ, REBECA
- 3 HOLGADO GUERRA, JOSE DAMIAN
- 4 IBAÑEZ MATEOS, M. MAR

TRIBUNAL Nº: 8

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PRIETO RAMA, M. JOSE

VOCALES:

- 1 IÑIGO NARANJO, FERNANDO
- 2 JIMENEZ CUADRADO, ANA ISABEL
- 3 JIMENEZ ORTIZ, M. SILVIA
- 4 JIMENEZ ZANCAS, M.MONTAÑA

TRIBUNAL Nº: 9

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SARALEGUI VALERO, INMACULADA

VOCALES:

- 1 JIMENO ZORITA, JESUS ISRAEL
- 2 JORDAN ORDIALES, MARTA
- 3 LABRADOR PRADOS, CONCEPCION
- 4 LEDESMA ROMERO, M. JOSE

TRIBUNAL Nº: 10

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: TOVAR BOTELLA, CARMEN

VOCALES:

- 1 LISERO BARROSO, MARTA ISABEL
- 2 LOPEZ BERLANAS, ROSA
- 3 LOPEZ GONZALVEZ, AFRICA
- 4 LOPEZ SOLANA, CRISTINA

TRIBUNAL Nº: 11

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: RODRIGUEZ AGUNDEZ, PATRICIA

VOCALES:

- 1 LUIS PEREZ, ESTHER
- 2 LUNA SANCHEZ, M. VICTORIA
- 3 MACIAS CAMPOS, M. TERESA
- 4 MACIAS REY, JORGE

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARTIN IGLESIAS, M.ELENA

VOCALES:

- 1 PUERTAS BATUECAS, M. JOSE
- 2 QUIJADA SEÑORAN, RAUL
- 3 RABANAL JORGE, OLIVIA
- 4 RAMOS OLIVERA, M.JESUS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARTINEZ DE TEJADA GONZALEZ, CONCEPCION

VOCALES:

- 1 REINO CANTERO, VERONICA
- 2 RETORTILLO FRANCO, ANA JESUS
- 3 REYES LORENZO, ANA ISABEL
- 4 RINCON GORDO, M.NURIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MATEO MARTIN, ROSALIA

VOCALES:

- 1 RODRIGUEZ CLEMENTE, M.CRISTINA
- 2 RODRIGUEZ RODRIGUEZ, M.VEGA
- 3 ROJO DURAN, MARTIN LUIS
- 4 ROMAN DURAN, EMILIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MILLAN GONZALEZ, REBECA

VOCALES:

- 1 ROMERO ACEITON, M.DEL CARMEN
- 2 ROMERO ALVAREZ, JOSE MANUEL
- 3 ROSA ENCINAS, ELISA I.
- 4 ROVIRA MORENO, LARA M.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MONTERO MIRANDA, LETICIA

VOCALES:

- 1 ROVIRA PLAZA, M. INMACULADA
- 2 RUBIO JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER
- 3 RUBIO RUBIO, MARIA
- 4 RUIZ NOGUERA, LUCIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MONTERO VALLEJO, RAQUEL

VOCALES:

- 1 SANCHEZ ESPINAZO, M.JESUS
- 2 SANCHEZ HERRERA, INMACULADA
- 3 SANCHEZ RODRIGUEZ, M. SUSANA
- 4 SANCHEZ SANCHEZ, ISABEL



ANEXO I

ESPECIALIDAD: **035 MÚSICA**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BAENA MONTERO, MARIA LUZ

VOCALES:

- 1 ESCRIBANO SANCHEZ, MIGUEL
- 2 ESTEVEZ PEREZ, MONTAÑA
- 3 FERNANDEZ ABUJETA, MARIA JESUS
- 4 FERNANDEZ CALVO, ANA MARIA

TRIBUNAL Nº: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CABALLERO CARRASCO, ALFREDO

VOCALES:

- 1 FERNANDEZ FERNANDEZ, MIRIAM
- 2 FERNANDEZ MUÑOZ, IDOIA
- 3 FLORES ABREU, SANDRA M.
- 4 FLORES OJALVO, CRISTINA

TRIBUNAL Nº: 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CAMACHO GUERRERO, CARMEN

VOCALES:

- 1 GALAN LOPEZ, ANA BELEN
- 2 GARCIA CLEMENTE, MIRELLA
- 3 GARCIA GOMEZ, PATROCINIO
- 4 GOMEZ BERROCAL, ANUNCIACION

TRIBUNAL Nº: 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GOMEZ LIVIANO, M. PILAR

VOCALES:

- 1 GRANADO MENDOZA, MARIA ROCIO
- 2 GUILLEN RODRIGUEZ, ROBERTO
- 3 HERNANDEZ NUÑEZ, COVADONGA MARIA
- 4 LOPEZ AÑON, M.REYES

TRIBUNAL Nº: 5

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: LOPEZ MORENO, RUBEN

VOCALES:

- 1 LORENZO MONGE, MARIA CARMEN
- 2 MARQUEZ SANCHEZ, MANUEL A.
- 3 MARTINEZ JIMENEZ, FERNANDO A.
- 4 MATEOS VICENTE, M. LOURDES

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MELLADO GONZALEZ, ENCARNACION

VOCALES:

- 1 PANADERO JIMENEZ, M.ANGELES
- 2 PEÑA LOPEZ, VIOLETA
- 3 PINEDA CANTERO, M.REMEDIOS
- 4 PORCEL GONZALEZ, M.ANGELES

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MUÑOZ BARRIGA, M.YOLANDA

VOCALES:

- 1 ROMERO SILVA, RAQUEL
- 2 RUBIO BARBERO, M.FATIMA
- 3 RUIZ MANGAS, BLANCA LIDIA
- 4 SANCHEZ-ESCOBERO PETISCO, JARA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: NAVARRO SAEZ, MARIA DEL PILAR

VOCALES:

- 1 VALENCIA PALOMINO, ROSA MARIA
- 2 VELAZ SANCHEZ, MARTA MARIA
- 3 VICENTE MARTINEZ, M. ESTRELLA
- 4 ACERO MANZANO, M.DOLORES

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: OLMEDO TEJEDA, ENRIQUE

VOCALES:

- 1 BARRANTES MOZO, M.JOSE
- 2 BARROSO CLEMENTE, M.LUISA
- 3 BETORE LOPEZ, ANA CARMEN
- 4 BRAVO IGLESIAS, JORGE

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: OSUNA MORENO, CARLOS

VOCALES:

- 1 BUENO HERRERO, BEATRIZ MARIA
- 2 BUENO PALLERO, MYRIAM
- 3 CACERES BURGOS, VICTORIA SANDRA
- 4 CALERO GONZALEZ, MONSERRAT



ANEXO I

ESPECIALIDAD: **036 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SALAS BLANCO, CIPRIANO

VOCALES:

- 1 EXPOSITO GONZALEZ, M.MERCEDES
- 2 FERNANDEZ MARIN, ANA M.
- 3 GALEANO DUQUE, JULIANA
- 4 GARCIA GONZALEZ, FAUSTA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: OSUNA GIRALDO, M. ISABEL

VOCALES:

- 1 RODRIGUEZ DIAZ, M.ROCIO
- 2 RODRIGUEZ SALGUERO, SONIA
- 3 RODRIGUEZ SANTANO, FELISA
- 4 ROMERO GIL, MARTA

TRIBUNAL Nº: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PEREZ MONJE, M.DEL CARMEN

VOCALES:

- 1 GARCIA GONZALEZ, NOEMI
- 2 GARCIA MARTIN, LAURA
- 3 GARCIA NAHARRO, M. AZUCENA
- 4 GARRIDO GONZALEZ, JUAN JESUS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: PAEZ HERRERO, M. MAGDALENA

VOCALES:

- 1 RONCERO VAZQUEZ, ANA I.
- 2 RUANO SOLAN, LARA MARIA
- 3 RUBIO MARTINEZ, JOSE MIGUEL
- 4 RUBIO MASA, M. JOSEFA

TRIBUNAL Nº: 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CAÑAMERO SANCHEZ, M.PILAR

VOCALES:

- 1 GOMEZ ALONSO, M.MERCEDES
- 2 GOMEZ LABRADOR, NOELIA
- 3 GOMEZ MORENO, CRISTINA
- 4 GOMEZ ZANCA, M.PILAR

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: PEREZ BONILLA, JUANA

VOCALES:

- 1 SAN JUAN GONZALEZ, ANA M.
- 2 SANCHEZ CALVO, M.ANGELES
- 3 SANCHEZ DIAZ, MARTA
- 4 SANCHEZ GOMEZ, FATIMA

TRIBUNAL Nº: 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: RIOS AGUDO, M.TERESA

VOCALES:

- 1 GONZALEZ ARRIBAS, M.ELENA
- 2 GONZALEZ CARRILLO, ANA I.
- 3 GONZALEZ MAJADA, M.JESUS
- 4 GONZALEZ QUINTANA, M. MERCEDES

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: PEREZ PALOMINO, RAFAEL

VOCALES:

- 1 SANCHEZ NUÑEZ, CONCEPCION
- 2 SANCHEZ NUÑEZ, M.MERCEDES
- 3 SANCHEZ PARDO, M.ADELA
- 4 SANTIAGO HERRERO, PABLO

TRIBUNAL Nº: 5

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: JIMENEZ JIMENEZ, M. ISABEL

VOCALES:

- 1 GORDO GONZALEZ, M. ANGELES
- 2 GRAGERA BECERRA, SONIA
- 3 GRIJALVO MANRIQUE, JUAN C.
- 4 HERNANDEZ CALVO, TERESITA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: PICAPIEDRA PUGA, M. PILAR

VOCALES:

- 1 SAPPO CRESPO, M. CARMEN
- 2 SAUCEDO VELASCO, M.RAQUEL
- 3 SERRANO DE HARO PELLICO, MANUEL
- 4 SOLANA HOLGUIN, EVA M.



ANEXO I

TRIBUNAL Nº: 6

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SEIJAS FERNANDEZ, ROSA

VOCALES:

- 1 HERNANDEZ HERNANDEZ, INMACULADA
- 2 HERRERO GRACIA, M.CARMEN
- 3 IGLESIAS ALONSO, M.BELEN
- 4 LEO MARTIN, ANDRES

TRIBUNAL Nº: 7

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: JIMENEZ GAMEZ, ANA BELEN

VOCALES:

- 1 LOPEZ GARCIA-PLATA, JUAN LUIS
- 2 LOPEZ MENENDEZ, ANA B.
- 3 LOPEZ PAZ, FRANCISCO J.
- 4 LORENZO RODRIGUEZ, SARA

TRIBUNAL Nº: 8

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GARCIA SANCHEZ, JUDITH

VOCALES:

- 1 LUENGO MENA, M. MONTAÑA
- 2 MAGAN DE LA TORRE, ANA
- 3 MANZANO ARANDA, JOSE RAMON
- 4 MARTIN MARTIN, JUAN FRANCISCO

TRIBUNAL Nº: 9

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: DURAN RIOS, ROSA OONA

VOCALES:

- 1 MARTIN SANCHEZ, MARIA DE LOS ANGELES
- 2 MARTIN DE LA FUENTE, VIRGINIA
- 3 MARTINEZ CASTAÑO, M. DOLORES
- 4 MARTINEZ DELGADO, M. PATRICIA

TRIBUNAL Nº: 10

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ASENSIO HERNANDEZ, JOSE LUIS

VOCALES:

- 1 MATEOS GARCIA, MARIA ROSA
- 2 MATEOS-APARICIO GALLEGO, PETRA M.
- 3 MERCHAN MENESES, LETICIA
- 4 MORALES MARTIN, M.TERESA

TRIBUNAL Nº: 11

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CANTERO BARRIGA, MARIA DE LA MONTAÑA

VOCALES:

- 1 MORENO RUBIO, MARIA
- 2 MORENO SALGADO, JOHANA
- 3 MUÑIZ ALVAREZ, M.SOCORRO
- 4 MUÑOZ HERNANDEZ, M.DOLORES

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: PLASENCIA MARTIN, M.LUISA

VOCALES:

- 1 TERRON PANIAGUA, ANDRES
- 2 TRENADO GONZALEZ, NOELIA
- 3 VICARIO MORENO, ELENA
- 4 VICENTE GARCIA DE LA TRENADA, M.TERESA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: POBLADOR BORRELLA, MARIA ROSARIO

VOCALES:

- 1 AGUDO CABALLERO, VERONICA
- 2 ALBA GARRIDO, RAQUEL
- 3 ALVAREZ BONILLA, CONCEPCION
- 4 ALVIZ GIL, M. ESTHER

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: PRIETO MORENO, JUAN J.

VOCALES:

- 1 AMARILLA ALVARADO, M.DOLORES
- 2 AMARILLA PEREZ, JUAN CARLOS
- 3 ARROYO BERMEJO, EMILIO
- 4 ARROYO BERMEJO, M.LUISA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: RAMIRO SANROMAN, ALMUDENA

VOCALES:

- 1 BARRIOS BARRIOS, BLANCA AURORA
- 2 BERROCAL CASTELLANO, LAURA
- 3 BLANCO RUMBO, MARIA DEL PRADO
- 4 BRAVO MARTINEZ, MARINA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: RAMOS MARTIN, M. CARMEN MONT

VOCALES:

- 1 CABALLERO SOLIS, M.ISABEL
- 2 CALDERON GALVEZ, EVA
- 3 CALERO VIVAS, MARIA VICTORIA
- 4 CALLE HERNANDEZ, ANA B.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: RIVAS ESTEVEZ, MARIA SOL

VOCALES:

- 1 CARRASCO HIDALGO, ESTHER
- 2 CASELLAS JIMENEZ, LAURA
- 3 CASTAÑO CASTAÑO, CARLOS J.
- 4 CASTRO HERNANDEZ, TEODORA



ANEXO I

TRIBUNAL Nº: 12

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: FERNANDEZ MORENO, MARIA EUGENIA

VOCALES:

- 1 MUÑOZ MUÑOZ, M. GEMA
- 2 MURO LUPORI, CARLOS
- 3 NUEVO PERALEDA, ANA M.
- 4 OLIVA VALLE, M. VENTURA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: RODAS FUENTES, M. JOSE

VOCALES:

- 1 CASTUERA COLLADO, MARIA DOLORES
- 2 CHAVES PULIDO, ISABEL DOLORES
- 3 CLEMENTE BATUECAS, VICENTA E.
- 4 CLEMENTE MIRANDA, ANA SEILA



ANEXO I

ESPECIALIDAD: **038 EDUCACIÓN PRIMARIA**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BERMEJO DAVILA, FRANCISCO JOSE

VOCALES:

- 1 ESPAÑOL VAZQUEZ, MARIA ALEJANDRA
- 2 EXPOSITO DURAN, EMERITA
- 3 FANDIÑO GARCIA-GANTES, M. DEL ROCIO
- 4 FERNANDEZ BARREIRO, BEATRIZ

TRIBUNAL Nº: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: AMOR LOPEZ, JESUS M.

VOCALES:

- 1 FERNANDEZ BRAVO, M.PILAR
- 2 FERNANDEZ CEREZO, JUAN FERNANDO
- 3 FERNANDEZ GANDULLO, M. CARMEN
- 4 FERNANDEZ GARCIA, M.JESUS

TRIBUNAL Nº: 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CABEZON RUBIO, M.CARMEN

VOCALES:

- 1 FERNANDEZ GARCIA, TERESA
- 2 FERNANDEZ JIMENEZ, ISABEL
- 3 FERNANDEZ JUEZ, MANUEL
- 4 FERNANDEZ LOBATO, M. TERESA

TRIBUNAL Nº: 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: FERNANDEZ FERNANDEZ, ISMAEL

VOCALES:

- 1 FERNANDEZ MIGUEL, MIGUEL ANGEL
- 2 FERNANDEZ PEREZ, LUCINA
- 3 FERNANDEZ PEREZ, M.ROSARIO
- 4 FERNANDEZ SANTOS, M. BELEN

TRIBUNAL Nº: 5

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PRIETO MORENO, M.FLOR

VOCALES:

- 1 FERNANDEZ SIMON, SILVIA
- 2 FIGUERAS GARCIA, LOURDES
- 3 FLORES MARTIN, ANGEL M.
- 4 FLORIANO MURIEL, RAQUEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MACIAS GRAJERA, CONSUELO

VOCALES:

- 1 MARTIN ANDRADA, ANA M.
- 2 MATEOS VICENTE, BRIGIDA
- 3 MATIAS BLAZQUEZ, ZORAIDA DE
- 4 MATIAS PAINO, NURIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MACIAS RAMOS, ENCARNACION

VOCALES:

- 1 MATITO CORDERO, MIRIAM
- 2 MELLADO CORTES, ANA VICTORIA
- 3 MENDEZ GARCIA DEL REAL, PILAR
- 4 MENDEZ IGLESIAS, EVA M.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MADEJON MANZANO, PABLO

VOCALES:

- 1 MENDEZ LIBERAL, MARIA NAZARET
- 2 MENDOZA BORRELLA, NATALIA
- 3 MENESES ABAD, GEMMA
- 4 MERCHAN PEREZ, FELICISIMA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MANCHADO RODRIGUEZ, MARIA LOURDES

VOCALES:

- 1 MERIDEÑO NEVADO, ANTONIA
- 2 MIGUEL DIAZ, M.PILAR
- 3 MIGUEL GARCIA, M. MERCEDES DE
- 4 MIGUEL MERCHAN, BEATRIZ

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MANZANO IGLESIAS, M.CARMEN

VOCALES:

- 1 MOLANO PEREZ, CATALINA
- 2 MOLINA ESTEBAN, RAQUEL
- 3 MONFORTE PEREZ, M.CRUIZ
- 4 MONTERO SIMON, AURORA



ANEXO I

TRIBUNAL Nº: 6

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MENDEZ LORENZO, SATURNINO

VOCALES:

- 1 FONDON JORNA, M.CARMEN
- 2 FONDON RENTERO, MARIA MILAGROS
- 3 FUENTES PEREZ, PATRICIA
- 4 GALAN MACIAS, LUIS FRANCISCO

TRIBUNAL Nº: 7

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MURILLO-RICO PIZARROSO, ISABEL

VOCALES:

- 1 GALLARDO MARTIN, ELENA MARIA
- 2 GALLEGO FERNANDEZ, ANGELA
- 3 GALLEGO LOPEZ, MARIA DEL ROCIO
- 4 GALLEGO RENTERO, OLGA

TRIBUNAL Nº: 8

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MENESES CRUZ, M. MILAGROSA

VOCALES:

- 1 GARCIA ACEDO, CRISTINA
- 2 GARCIA CASTILLO, GUADALUPE
- 3 GARCIA FERNANDEZ, GEMA M.
- 4 GARCIA GARCIA, MARIA MAGDALENA

TRIBUNAL Nº: 9

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CONDE MENESES, M. AGUSTINA

VOCALES:

- 1 GARCIA HERNANDEZ, M.ISABEL
- 2 GARCIA LOPEZ, MARIA LLANOS
- 3 GARCIA MARTIN, M.ISABEL
- 4 GARCIA NEVADO, JULIO

TRIBUNAL Nº: 10

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: VEGAS LOPEZ, ANA ISABEL

VOCALES:

- 1 GARCIA REGODON, MARIA DEL PILAR
- 2 GARCIA RODRIGUEZ, OSCAR
- 3 GARCIA SANCHEZ, M.LOURDES
- 4 GARRIDO ACOSTA, MARIA

TRIBUNAL Nº: 11

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PEREZ HERRERUELA, FRANCISCO JOSE

VOCALES:

- 1 GARRIDO MARTIN, ICIAR
- 2 GIL BURDALLO, MARIA DEL AMOR
- 3 GIL MUÑOZ, M.TERESA
- 4 GIL PAREJO, M. CRUCES

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MANZANO MATEOS, M.JOSE

VOCALES:

- 1 MONTESINOS GARCIA, MILAGROS
- 2 MORAN PILO, MANUEL
- 3 MORENO ACEDO, INMACULADA
- 4 MORENO JIMENEZ, M. INMACULADA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARCOS GONZALEZ, M. ESTHER

VOCALES:

- 1 MORENO PACHON, MARIA ESTRELLA
- 2 MORENO PACHON, M.MONTAÑA
- 3 MORENO VICENTE, ANA MARIA
- 4 MORIANO HERNANDEZ, M. ROSARIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARCOS MOHEDANO, IRENE

VOCALES:

- 1 MOSTAZO REBOLLO, JOSE
- 2 MUÑOZ AMOR, M.ENGRACIA
- 3 MUÑOZ CASTELLANO, M.TERESA
- 4 MUÑOZ GARCIA, M.JOSEFA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARIN BAÑEZA, JOSE CARLOS

VOCALES:

- 1 MUÑOZ RODRIGUEZ, RAQUEL
- 2 MUÑOZ SERRANO, JOSE ANTONIO
- 3 MUÑOZ SIMON, NARCISO
- 4 MURIEL BLANCO, M.VICTORIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARIN BERNAL, MARIA LOURDES

VOCALES:

- 1 MURIEL BRILLO, ANTONIA M.
- 2 MURIEL CRIADO, M. ANGELES
- 3 MURIEL HERMOSA, M.PILAR
- 4 MURIEL RODRIGUEZ, M.INMACULADA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARIN TORRES, M.INMACULADA

VOCALES:

- 1 MURILLO COLLADO, MONTSERRAT
- 2 NACARINO RAMOS, CRISTINA
- 3 NARCISO MORATO, M.GREGORIA
- 4 NEVADO RUBIO, MIRIAM



ANEXO I

TRIBUNAL N°: 12

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ALVARADO SOLIS, M.DOLORES

VOCALES:

- 1 GIL PONCE, CARMEN
- 2 GOMEZ GUNDIN, MONICA
- 3 GOMEZ NARANJO, ANA MARIA
- 4 GOMEZ PEREZ, EVA MARIA

TRIBUNAL N°: 13

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SANZ CABRERA, ESTEBAN MANUEL

VOCALES:

- 1 GONZALEZ ALONSO, LAURA
- 2 GONZALEZ BARRIGA, JUANA MARIA
- 3 GONZALEZ BENITO, M.MERCEDES
- 4 GONZALEZ CRIADO, MARIA BELEN

TRIBUNAL N°: 14

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: TELLO ROSADO, MARTA

VOCALES:

- 1 GONZALEZ GARCIA, M.CONCEPCION
- 2 GONZALEZ GARCIA, M.ISABEL
- 3 GONZALEZ GARCIA, M.MAR
- 4 GONZALEZ GOMEZ, M. VICTORIA

TRIBUNAL N°: 15

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BARBANCHO JABATO, MARIA ISABEL

VOCALES:

- 1 GONZALEZ MARCOS, M. TERESA
- 2 GONZALEZ MARTIN, M.GUADALUPE
- 3 GONZALEZ PAJUELO, ROSA ISABEL
- 4 GONZALEZ SIERRA, M.JOSEFA

TRIBUNAL N°: 16

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CALLE VEGA, JOSE IGNACIO

VOCALES:

- 1 GONZALVEZ GONZALEZ, OLGA
- 2 GOZALO PANADERO, M.JOSE
- 3 GRANDE SERRADILLA, MARIA MONTSERRAT
- 4 GUERRA GUERRA, M.CARMEN

TRIBUNAL N°: 17

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CANO DOMINGUEZ, ANABEL

VOCALES:

- 1 GUERRERO MARIA, ANA BELEN
- 2 GUILLEN GARRIDO, VICTOR MARIO
- 3 GUILLEN GUILLEN, M.PILAR
- 4 GUILLEN PRIETO, JOSEFA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARQUEZ SILVA, MARIA PILAR

VOCALES:

- 1 NIETO SERRANO, RAQUEL
- 2 NUÑEZ DURAN, JUAN ANTONIO
- 3 OLEA CALDERON, LUIS C.
- 4 OLIVA MATEOS, MANUELA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: DIAZ ANDRADA, VICTORIA M.

VOCALES:

- 1 OLIVENZA MEDINA, MERCEDES
- 2 OLIVERA MATEOS, M.JOSE
- 3 ORTIZ MALMIERCA, FABRICIANA
- 4 OSUNA DOMINGUEZ, LUIS MIGUEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARTIN AVILA, JOSE

VOCALES:

- 1 PACHECO POLO, ANA TERESA
- 2 PALACIN GALAN, JOSE LUIS
- 3 PALACIOS LEO, M.JOSE
- 4 PALOMINO MERINO, MIGUEL A.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARTIN CASERO, VALENTIN

VOCALES:

- 1 PANADERO MENDEZ, SALVADOR
- 2 PANIAGUA LOPEZ, MARIA
- 3 PANTRIGO CLEMENTE, M. CONCEPCION
- 4 PARADANTA DOMINGUEZ, DAVID

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARTIN GONZALEZ, M.ANGELES

VOCALES:

- 1 PARADANTA DOMINGUEZ, RAFAEL
- 2 PARRA PUERTAS, M.ESPERANZA
- 3 PARRA SAPPO, ESTHER
- 4 PARREIRA PEREIRA, M. MAR

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARTIN HERMOSO, JESUS

VOCALES:

- 1 PASCUAL GARCIA, JOHANA
- 2 PAVON ENCINAS, EVA MARIA
- 3 PEÑA PEÑA, JOSE AGUSTIN
- 4 PERAL BAENA, M.ANTONIA



ANEXO I

TRIBUNAL Nº: 18

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CORDERO VIDAL, ALICIA

VOCALES:

- 1 GUTIERREZ MACIAS, M.CONCEPCION
- 2 GUTIERREZ PIZARRO, LAURA
- 3 HERNANDEZ BLANCO, M. ROSARIO
- 4 HERNANDEZ CEREZO, ALFREDO

TRIBUNAL Nº: 19

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: DURAN MANSO, ROSA MARIA

VOCALES:

- 1 HERNANDEZ GUERRERO, RUTH
- 2 HERNANDEZ GUTIERREZ, M.LUCIA
- 3 HERNANDEZ HERNANDEZ, ROSA MARIA
- 4 HERNANDEZ MARTIN, M. JESUS

TRIBUNAL Nº: 20

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ESTEBAN DEL VADO, JOSE LUIS

VOCALES:

- 1 HERNANDEZ-CANO ACOSTA, M.CONSUUELO
- 2 HERRERA ALVAREZ, M.JOSE
- 3 HOLGUIN ALVARADO, MARIA TERESA
- 4 HOYOS FLORES, ANA EMILIA

TRIBUNAL Nº: 21

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GANDARA CARRETERO, MARIA INES

VOCALES:

- 1 HOYOS MENESES, MARIA DOLORES
- 2 ISIDRO MARTIN, HERMELINDA
- 3 IZQUIERDO ELIZO, M.PIEDAD
- 4 IZQUIERDO GARCIA, ROSA M.

TRIBUNAL Nº: 22

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GARRIDO GARRIDO, MANUEL ANGEL

VOCALES:

- 1 IZQUIERDO MUÑOZ, MAXIMO
- 2 IZQUIERDO SOLIS, CONCEPCION
- 3 JARAIZ ANDRES, ANGELA
- 4 JIMENEZ CEPEDA, GEMA M.

TRIBUNAL Nº: 23

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GONZALEZ BELLANCO, ANASTASIA

VOCALES:

- 1 JIMENEZ HERNANDEZ, DULCE NOMBRE M
- 2 JIMENEZ JIMENEZ, HERMINIA
- 3 JIMENEZ LOBATO, LUIS MARIA
- 4 JIMENEZ MONTERO, M.ISABEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARTIN LEON, M. SORAYA

VOCALES:

- 1 PEREZ ALONSO, M.SOLEDAD
- 2 PEREZ CAÑADAS, ANA BELEN
- 3 PEREZ CARRASCO, M. LUZ
- 4 PEREZ GOMEZ, MIGUEL ENRIQUE

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARTIN LLANOS, JUAN JOSE

VOCALES:

- 1 PEREZ MARTIN, ADORACION
- 2 PEREZ MATEOS, INMACULADA
- 3 PEREZ MORENO DE ACEVEDO, PATRICIA
- 4 PEREZ PRIETO, JOSE ANTONIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARTIN RODRIGUEZ, ANA ISABEL

VOCALES:

- 1 PEREZ RUIZ, M.ROSARIO
- 2 PEREZ SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER
- 3 PEREZ VILLA, FRANCISCO
- 4 PIELAGO SANCHEZ, IRENE

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARTIN ROMERO, ANA GUADALUPE

VOCALES:

- 1 PILAR MIRANDA, M. ELOINA DEL
- 2 PIZARRO COLLADO, JUANA MARIA
- 3 PLATA GRANADO, M.SOLEDAD
- 4 PLAZA VILLAVARDE, M. DIANA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARTIN SANCHEZ, VICTOR DANIEL

VOCALES:

- 1 POLO SALAS, M.DOLORES
- 2 PONCE SANCHEZ, LUCIA
- 3 PORTILLO MORDILLO, M.CARMEN
- 4 PRADA CONEJERO, MARIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARTINEZ CARROZA, SARA

VOCALES:

- 1 PRIETO ROSADO, SANDRA
- 2 PUENTES MAESTRE, ANA ISABEL
- 3 PUERTO PERAL, JULIA
- 4 PULIDO IGLESIAS, LUZ MARINA



ANEXO I

TRIBUNAL Nº: 24

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GUERRA REDONDO, FCA. MONTAÑA

VOCALES:

- 1 JIMENEZ PORTILLO, M.AURELIA
- 2 JIMENEZ PULIDO, M.JOSE
- 3 LEON CARRONDO, M. FLOR
- 4 LEON GUILLEN, IGNACIO

TRIBUNAL Nº: 25

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: IPIÑA GARCIA, MARISA

VOCALES:

- 1 LEON DE LA CRUZ, INMACULADA C.
- 2 LIBERAL BARRIGA, FELISA
- 3 LLANEZA PIÑERO, MARIA
- 4 LLORENTE RUBIO, M.ESTHER

TRIBUNAL Nº: 26

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PALACIOS CASADO, M. GUADALUPE

VOCALES:

- 1 LOPEZ FUENTES, JOSE CARLOS
- 2 LOPEZ FUENTES, LUIS JAVIER
- 3 LOPEZ GALAN, ANTONIA E.
- 4 LOPEZ GARCIA, M.GLORIA

TRIBUNAL Nº: 27

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PERIAÑEZ PEREZ, MONICA

VOCALES:

- 1 LOPEZ LOPEZ, M.FATIMA
- 2 LOPEZ MARTIN, BEATRIZ
- 3 LOPEZ PAREJO, ELENA
- 4 LOPEZ PEREZ, INES

TRIBUNAL Nº: 28

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: RAJA GARCIA, MARIA VICTORIA

VOCALES:

- 1 LOPEZ YUSTE, M. OLGA
- 2 LORIDO PALACIOS, SUSANA
- 3 LOZANO GARCIA, M.JOSEFA
- 4 LUBIAN EGIDO, VIRGINIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARTINEZ CASTAÑO, DIONISIA

VOCALES:

- 1 PULIDO MURO, MARIA LUISA
- 2 PULIDO PARRA, FRANCISCA
- 3 RACHADO CARRERO, M. YOLANDA
- 4 RAMOS BERJOYO, MARIA SOLEDAD

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MATA CAAMAÑO, MONICA ISABEL

VOCALES:

- 1 RAMOS FERNANDEZ, GUADALUPE
- 2 RAMOS PEREZ, M.MILAGROS
- 3 RAMOS PRIETO, M.MAR
- 4 RAMOS ZAMARREÑO, MERCEDES

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MATEOS MATEOS, PAULA

VOCALES:

- 1 RASERO DEL SOL, EMILIA
- 2 REDONDO CASTRO, NICOLASA T.
- 3 REGADERA BLANCO, RUBEN
- 4 REGODON MATEOS, MARIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MATEOS MEDINA, CRISTINA

VOCALES:

- 1 REGODON POBLADOR, BEATRIZ
- 2 REGODON REGODON, M.SOLEDAD
- 3 REHECHO GARCIA, MARIA JOSEFA
- 4 REIG DELGADO, MARIA VICTORIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MATEOS TOBAJAS, JAIME

VOCALES:

- 1 RETAMOSA LABRADOR, M.LUZ
- 2 REYES MARTIN, SOLEDAD
- 3 RIVA PEREZ, JULIO C. DE LA
- 4 RIVAS DIAZ, TEODORA



ANEXO II
LOCALIDADES DONDE SE CELEBRARÁN LOS EJERCICIOS DE LAS
DIFERENTES ESPECIALIDADES

ESPECIALIDAD	CÓDIGO	LOCALIDAD
AUDICIÓN Y LENGUAJE	037	BADAJOS
LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS	033	
EDUCACIÓN FÍSICA	034	
EDUCACIÓN INFANTIL	031	
EDUCACIÓN PRIMARIA	038	CÁCERES
LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	032	
MÚSICA	035	
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	036	



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 16 de mayo de 2019 por la que se modifican puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la relación de puestos de trabajo de personal laboral de las Consejerías de Sanidad y Políticas Sociales, y de Cultura e Igualdad.
(2019050336)

Advertido error en el Orden de 16 de mayo de 2019 por la que se modifican puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la relación de puestos de trabajo de personal laboral de las Consejerías de Sanidad y Políticas Sociales, y de Cultura e Igualdad publicada en el DOE n.º 96, de 21 de mayo, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 22871, párrafo tercero, donde dice:

En concreto, la presente modificación, en lo que respecta a personal funcionario, afectaría a la creación de un puesto de auxiliar de laboratorio, un programador, un ingeniero técnico de obras públicas y dos ingenieros de geodesia y cartografía, especialidad esta última de reciente creación, todos ellos pertenecientes a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Debe decir:

En concreto, la presente modificación, en lo que respecta a personal funcionario, afectaría a la creación de un puesto de auxiliar de laboratorio, un programador, un topógrafo y dos ingenieros de geodesia y cartografía, especialidad esta última de reciente creación, todos ellos pertenecientes a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

La página 22874, anexo I creaciones de puestos de trabajo, debe ser sustituida por la que se inserta a continuación al objeto de sustituir el puesto con código n.º 42620510 denominado I.T.O.P. por el puesto de trabajo con código n.º 42620510 denominado Topógrafo/a.



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215310		CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T										Méritos	Observaciones
Centro Directivo.....: 3710		DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP	Gr. / PR	Subconc	Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones	
								Titulación		Especialidad / Otros			
3710	42620610AUXILIAR DE LABORATORIO	S	16	D.1	IR	N	C2						AUXILIAR DE LABORATORIO
	ZAFRA												

Consejería.....: 4215310		CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T										Méritos	Observaciones
Centro Directivo.....: 4216910		DIR. GRAL. DE URB. Y ORDENACIÓN DEL TERR											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP	Gr. / PR	Subconc	Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones	
								Titulación		Especialidad / Otros			
4216910	42620210INGENIERO/A DE GEODESIA Y CARTOGRAFIA	S	22	A.1	IR	N	A1						GEODESIA Y CARTOGRAFIA
	MÉRIDA												
4216910	42620310INGENIERO/A DE GEODESIA Y CARTOGRAFIA	S	22	A.1	IR	N	A1						GEODESIA Y CARTOGRAFIA
	MÉRIDA												
4216910	42620410PROGRAMADOR/A	S	20	B.1	IR	N	A2						INFORMATICA
	MÉRIDA												
4216910	42620510TOPOGRAFO/A	S	20	B.1	IR	N	A2						ING. TEC. EN TOPOGRAFIA
	MÉRIDA												

• • •



RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2019, de la Dirección General de Tributos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado 0000059/2019, seguido a instancias de Sportium Apuestas Oeste, SAU, contra la Junta de Extremadura que versa sobre la resolución sancionadora por infracción en materia de juego. (2019061202)

Dado cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Mérida, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado 0000059/2019, seguido a instancias de la Sportium Apuestas Oeste, SAU, contra resolución sancionadora por infracción en materia de juego.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviene, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Mérida, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de mayo de 2019.

La Directora General de Tributos,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

• • •





RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras o sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites asociados a esta Consejería, que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (Cooperativa Agro-alimentarias Extremadura Unión de Coop.). (2019061127)

Habiéndose firmado el día 28 de enero de 2019, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras o sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites asociados a esta Consejería, que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (Cooperativa Agro-alimentarias Extremadura Unión de Coop.), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 13 de mayo de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL,
POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO DE LA JUNTA
DE EXTREMADURA Y LAS ENTIDADES
COLABORADORAS O SUJETOS DE DERECHO
PRIVADO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES
ASOCIADOS A ESTA CONSEJERÍA. QUE SE LLEVEN A
CABO MEDIANTE CANALES TELEMÁTICOS

En Mérida, a 28 de enero de 2019.

REUNIDOS

De una parte, Don Francisco Javier Gaspar Nieto, Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, nombrado por Decreto 280/2015, de 18 de septiembre, (DOE n.º 182, de 21 de septiembre de 2015) de la Junta de Extremadura, que interviene en nombre y representación de la Consejería, en virtud de la delegación de firma otorgada por Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (DOE n.º 245, de 26 de diciembre de 2017).

De otra parte, D./Dña. Emilio de Torres Díez-Madroñero, con N.I.F *****456 Z, actuando en nombre propio o en representación de Cooperativas Agro-Alimentarias Extremadura, Unión de Coop. con domicilio en Mérida de Los Caballeros, 8 y NIF G-06124309, inscrita en el Registro Sociedades Cooperativas de Extremadura, el día 22 de Noviembre de 1190, (en su caso, tomo 1, folio 127, hoja 127, libro____ sección ____). Interviene en calidad de Apoderado/a, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Mérida, D./Dña. Francisco Javier Hernández Téllez, protocolo 1.017 de fecha a 12 de septiembre de 2016 inscrita en el Registro Sociedades Cooperativas de Extremadura, (en su caso en el tomo 1, folio 127/P, hoja 127, inscripción 54), nombramiento y facultades que declara vigente.

Ambos comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio que les obliga, o a las Instituciones, a las que representan, lo formalizan y a tal efecto, libremente,

EXPONEN

La experiencia de otras campañas, referida fundamentalmente a la Solicitud Única, ha demostrado que la participación de entidades colaboradoras permitiría obtener una mayor eficacia, elevar el nivel de eficiencia y optimizar la gestión pública, reduciendo los plazos de resolución, consiguiendo así acercar la Administración a los ciudadanos aplicando el principio de simplificación de trámites.

Con la firma del convenio de colaboración para la presentación y cumplimentación de los Modelos Normalizado propios de la Solicitud Única, se ha conseguido dar un paso cualitativo



en las relaciones de los ciudadanos con la Administración al poner a disposición de todos los solicitantes recursos humanos y materiales fundamentales para agilizar y simplificar la tramitación administrativa.

Con el presente convenio, que pretende alcanzar al resto de trámites asociados a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y que sean realizados por canales telemáticos, se pretende alcanzar un doble objetivo: por un lado, afianzar la colaboración con las entidades colaboradoras en todos aquellos trámites acogidos a la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, por otro lado, fomentar la colaboración con el resto de sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites no acogidos a la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con este doble alcance, la Consejería competente en materia agraria quiere conseguir la máxima operabilidad, agilidad y cercanía de los ciudadanos con la Administración, y para ello, ampliar el objeto de actuación a las entidades ya constituidas en colaboradoras al resto de tramites de esta Consejería, y además, hacerlo extensible contar con la participación de las entidades colaboradoras se hace pieza fundamental, tanto por la implantación en los territorios de residencia de las personas interesadas, como por la disponibilidad de los recursos humanos y materiales de los que disponen estas entidades o sujetos de derecho privado.

En virtud de cuanto antecede, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y Cooperativas Agro-Alimentarias Extremadura, Unión de Coop. que suscriben este documento, convienen en la utilidad de establecer este convenio. A tal fin, acuerdan establecer las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular la actuación de las entidades colaboradoras y los sujetos de derecho privado, en los trámites asociados a la consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura, y que se realicen por canales telemáticos.

Los sujetos de derecho privado no podrán realizar los trámites que, directa o indirectamente, puedan estar en el ámbito de aplicación de la ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda. Vigencia.

El presente convenio de colaboración se perfecciona por el consentimiento de las partes manifestado mediante su firma y tendrá una vigencia anual.



El convenio se entenderá automáticamente prorrogado por anualidades, salvo denuncia expresa de una de las partes.

Asimismo, podrán acordar la extinción anticipada, comunicándolo a la otra parte con un preaviso de, al menos, dos meses a la fecha propuesta para su extinción.

Tercera. Finalidad.

Las finalidades del convenio de colaboración son:

1. Obtener una mayor eficacia y prestar un mejor servicio en los procedimientos asociados a la Consejería competente en materia agraria y que se realizan por canales telemáticos.
2. Afianzar la coordinación con las entidades colaboradoras para la realización de los trámites señalados en el apartado anterior, y hacer extensible la colaboración al resto de sujetos de derecho privado, siempre que no se trate de tramites dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.
3. Facilitar a las personas interesadas un punto de acceso próximo a su residencia dotado con los medios informáticos necesarios para la realización de los trámites asociados a la Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura y que se lleven a cabo mediante canales telemáticos.
4. Contribuir a la mejora de la eficiencia de la gestión pública.

Cuarta. Compromisos.

A) La Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura se compromete por el presente convenio a:

1. Realizar las actuaciones necesarias para proporcionar las aplicaciones informáticas que permitan realizar los trámites asociados a la Consejería de competente en materia agraria y que se realicen por canales telemáticos.
2. Facilitar a las entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado, una clave de Administrador de para la gestión de los usuarios de la misma a través de la aplicación GESCOL. Este programa permitirá la gestión autónoma por parte de la entidad colaboradora de sus propios usuarios.
3. Informar y asesorar a las entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado, sobre la correcta cumplimentación y presentación de los distintos modelos de solicitud, y cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.
4. Informar sobre el estado de tramitación de los expedientes en los que actúen como representantes.



5. Dar a conocer la relación de entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado.
 6. Garantizar que las actuaciones de los sujetos de derecho privado se limite a los trámites comprendidos fuera del ámbito de aplicación de la ley de subvenciones de la Comunidad Autónoma.
- B) La entidad colaboradora / Sujeto de Derecho Privado Cooperativas Agro-Alimentarias Extremadura, Unión de Coop. se compromete a:
- 1) Cumplimentar debidamente y en todos sus términos los modelos de solicitud, mediante las aplicaciones que se pongan a disposición para ello por la Consejería competente en materia agraria, así como cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.
 - 2) Presentar los modelos y solicitudes establecidos dentro de los plazos establecidos al efecto para cada trámite.
 - 3) Realizar los trámites asociados a este convenio, debidamente identificados mediante certificado digital, de acuerdo con la normativa vigente.
 - 4) Velar por que los solicitantes revisen exhaustivamente los modelos de solicitud de los distintos procedimientos, así como la documentación que se adjunta.
 - 5) Comunicar a la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u otro órgano que se designe, la identificación de las personas encargadas de la cumplimentación de las solicitudes en nombre de su organización. Además, obtendrá de las personas interesadas la autorización oportuna para realizar la presentación de las solicitudes y resto de trámites, y para obtener información en su nombre del estado de los procedimientos.
 - 6) Informar a las personas interesadas sobre el estado de tramitación de sus procedimientos. A partir de los listados enviados por la entidad colaboradora a la Consejería competente en materia agraria, informar a las personas interesadas de los errores relacionados con su solicitud.
 - 7) Mantener debidamente actualizados todos los datos de sus representados en la aplicación informática, para facilitar la realización de los trámites.
 - 8) Mantener actualizados los apoderamientos para el momento que fueren requeridos por la Consejería competente en materia agraria, así como remitirlos en el momento en que le sean requeridos.
 - 9) Responsabilizarse de cualquier incidencia que pudiera derivarse de una cumplimentación o presentación incorrecta, de los retrasos en los registros que fuesen imputables a la misma. Para ello suscribirá un seguro de responsabilidad civil suficiente, o autoseguro, que asegure los daños y perjuicios que, por acción u omisión, pudiera causar en el ejercicio de estas funciones.



- 10) Colaborar en las labores de información de la Consejería competente en materia agraria a fin de mantener debidamente informados a los interesados de todas las acciones, ayudas y subvenciones a las que pudieran acogerse.

Quinta. Coordinación.

La coordinación del desarrollo de las actuaciones contempladas en el presente convenio, así como el seguimiento de su ejecución, será efectuada por la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u órgano en que se delegue. La coordinación, en el ámbito de la Solicitud Única, corresponderá a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Sexta. Publicidad.

La Consejería competente en materia agraria junto a la entidad firmante, dará publicidad del presente convenio de colaboración, a través de los distintos medios de comunicación.

Séptima. Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de la información obtenida de los datos de los expedientes tramitados al amparo del presente convenio, así como de la distinta información que por parte de la Consejería competente en materia agraria sea suministrada a la entidad colaboradora para facilitar la captura de los datos, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como sus modificaciones.

Todos los datos suministrados, así como las herramientas y la información correspondiente al Sistema de Información Geográfica de Parcelas (SIGPAC), sólo podrán ser utilizados para la finalidad establecida, debiendo ser autorizado el uso de los mismos para cualquier otra finalidad por parte de la Consejería competente en materia agraria.

La entidad colaboradora o sujeto de derecho privado, conforme al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, estará obligada a implantar y mantener las medidas de seguridad exigidas en dicho Reglamento que aseguren la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Octava. Compensación económica.

La entidad colaboradora o sujeto de derecho privado, por la realización de las actuaciones anteriormente mencionadas, no recibirá compensación económica alguna por parte de la Administración de la Junta de Extremadura.

***Novena. Incumplimiento.***

En caso de incumplimiento por parte de la entidad colaboradora o sujeto de derecho privado de alguno de los compromisos establecidos en el presente convenio, éstos se comprometen a abonar los gastos que dicho incumplimiento genere, pudiendo ser además causa de suspensión o resolución del mismo.

El Secretario General de la Consejería
de Medio Ambiente y Rural, Políticas
Agrarias y Territorio,

La Entidad Colaboradora/Sujeto
de derecho privado,

FDO.: FRANCISCO JAVIER GASPAR NIETO

FDO.: EMILIO DE TORRES DÍEZ-MADROÑERO

• • •





RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras o sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites asociados a esta Consejería, que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (Cooperativa Agrícola San Rafael).
(2019061128)

Habiéndose firmado el día 28 de enero de 2019, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras o sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites asociados a esta Consejería, que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (Cooperativa Agrícola San Rafael), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 13 de mayo de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL,
POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO DE LA JUNTA
DE EXTREMADURA Y LAS ENTIDADES
COLABORADORAS O SUJETOS DE DERECHO
PRIVADO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES
ASOCIADOS A ESTA CONSEJERÍA. QUE SE LLEVEN A
CABO MEDIANTE CANALES TELEMÁTICOS

En Mérida, a 28 de Enero de 2019.

REUNIDOS

De una parte, Don Francisco Javier Gaspar Nieto, Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, nombrado por Decreto 280/2015, de 18 de septiembre, (DOE n.º 182, de 21 de septiembre de 2015) de la Junta de Extremadura, que interviene en nombre y representación de la Consejería, en virtud de la delegación de firma otorgada por Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (DOE n.º 245, de 26 de diciembre de 2017).

De otra parte, D./Dña. José Javier Calvo Cerrillo, con NIF *****791X, actuando en nombre propio o en representación de Cooperativa Agrícola San Rafael con domicilio en Polígono Industrial San Rafael S/N y NIF F10007151, inscrita en el Registro de Sociedad Cooperativa de Extremadura, el día 17 de abril de 1965, (en su caso, tomo _____, folio _____, hoja _____, libro _____ sección _____). Interviene en calidad de Apoderado/a, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de _____, D./Dña. _____, protocolo _____ de fecha a ___ de _____ de _____ inscrita en el Registro _____ de _____, (en su caso en el tomo _____, folio _____, hoja _____, inscripción _____), nombramiento y facultades que declara vigente.

Ambos comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio que les obliga, o a las Instituciones, a las que representan, lo formalizan y a tal efecto, libremente,

EXPONEN

La experiencia de otras campañas, referida fundamentalmente a la Solicitud Única, ha demostrado que la participación de entidades colaboradoras permitiría obtener una mayor eficacia, elevar el nivel de eficiencia y optimizar la gestión pública, reduciendo los plazos de resolución, consiguiendo así acercar la Administración a los ciudadanos aplicando el principio de simplificación de trámites.

Con la firma del convenio de colaboración para la presentación y cumplimentación de los Modelos Normalizado propios de la Solicitud Única, se ha conseguido dar un paso cualitativo



en las relaciones de los ciudadanos con la Administración al poner a disposición de todos los solicitantes recursos humanos y materiales fundamentales para agilizar y simplificar la tramitación administrativa.

Con el presente convenio, que pretende alcanzar al resto de trámites asociados a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y que sean realizados por canales telemáticos, se pretende alcanzar un doble objetivo: por un lado, afianzar la colaboración con las entidades colaboradoras en todos aquellos trámites acogidos a la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, por otro lado, fomentar la colaboración con el resto de sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites no acogidos a la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con este doble alcance, la Consejería competente en materia agraria quiere conseguir la máxima operabilidad, agilidad y cercanía de los ciudadanos con la Administración, y para ello, ampliar el objeto de actuación a las entidades ya constituidas en colaboradoras al resto de tramites de esta Consejería, y además, hacerlo extensible contar con la participación de las entidades colaboradoras se hace pieza fundamental, tanto por la implantación en los territorios de residencia de las personas interesadas, como por la disponibilidad de los recursos humanos y materiales de los que disponen estas entidades o sujetos de derecho privado.

En virtud de cuanto antecede, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y Cooperativa Agrícola San Rafael que suscriben este documento, convienen en la utilidad de establecer este convenio. A tal fin, acuerdan establecer las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular la actuación de las entidades colaboradoras y los sujetos de derecho privado, en los trámites asociados a la consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura, y que se realicen por canales telemáticos.

Los sujetos de derecho privado no podrán realizar los trámites que, directa o indirectamente, puedan estar en el ámbito de aplicación de la ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda. Vigencia.

El presente convenio de colaboración se perfecciona por el consentimiento de las partes manifestado mediante su firma y tendrá una vigencia anual.



El convenio se entenderá automáticamente prorrogado por anualidades, salvo denuncia expresa de una de las partes.

Asimismo, podrán acordar la extinción anticipada, comunicándolo a la otra parte con un preaviso de, al menos, dos meses a la fecha propuesta para su extinción.

Tercera. Finalidad.

Las finalidades del convenio de colaboración son:

1. Obtener una mayor eficacia y prestar un mejor servicio en los procedimientos asociados a la Consejería competente en materia agraria y que se realizan por canales telemáticos.
2. Afianzar la coordinación con las entidades colaboradoras para la realización de los trámites señalados en el apartado anterior, y hacer extensible la colaboración al resto de sujetos de derecho privado, siempre que no se trate de tramites dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.
3. Facilitar a las personas interesadas un punto de acceso próximo a su residencia dotado con los medios informáticos necesarios para la realización de los trámites asociados a la Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura y que se lleven a cabo mediante canales telemáticos.
4. Contribuir a la mejora de la eficiencia de la gestión pública.

Cuarta. Compromisos.

A) La Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura se compromete por el presente convenio a:

1. Realizar las actuaciones necesarias para proporcionar las aplicaciones informáticas que permitan realizar los trámites asociados a la Consejería de competente en materia agraria y que se realicen por canales telemáticos.
2. Facilitar a las entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado, una clave de Administrador de para la gestión de los usuarios de la misma a través de la aplicación GESCOL. Este programa permitirá la gestión autónoma por parte de la entidad colaboradora de sus propios usuarios.
3. Informar y asesorar a las entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado, sobre la correcta cumplimentación y presentación de los distintos modelos de solicitud, y cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.
4. Informar sobre el estado de tramitación de los expedientes en los que actúen como representantes.



5. Dar a conocer la relación de entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado.
6. Garantizar que las actuaciones de los sujetos de derecho privado se limite a los trámites comprendidos fuera del ámbito de aplicación de la ley de subvenciones de la Comunidad Autónoma.

B) La entidad colaboradora / Sujeto de Derecho Privado Cooperativa Agrícola San Rafael se compromete a:

- 1) Cumplimentar debidamente y en todos sus términos los modelos de solicitud, mediante las aplicaciones que se pongan a disposición para ello por la Consejería competente en materia agraria, así como cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.
- 2) Presentar los modelos y solicitudes establecidos dentro de los plazos establecidos al efecto para cada trámite.
- 3) Realizar los trámites asociados a este convenio, debidamente identificados mediante certificado digital, de acuerdo con la normativa vigente.
- 4) Velar por que los solicitantes revisen exhaustivamente los modelos de solicitud de los distintos procedimientos, así como la documentación que se adjunta.
- 5) Comunicar a la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u otro órgano que se designe, la identificación de las personas encargadas de la cumplimentación de las solicitudes en nombre de su organización. Además, obtendrá de las personas interesadas la autorización oportuna para realizar la presentación de las solicitudes y resto de trámites, y para obtener información en su nombre del estado de los procedimientos.
- 6) Informar a las personas interesadas sobre el estado de tramitación de sus procedimientos. A partir de los listados enviados por la entidad colaboradora a la Consejería competente en materia agraria, informar a las personas interesadas de los errores relacionados con su solicitud.
- 7) Mantener debidamente actualizados todos los datos de sus representados en la aplicación informática, para facilitar la realización de los trámites.
- 8) Mantener actualizados los apoderamientos para el momento que fueren requeridos por la Consejería competente en materia agraria, así como remitirlos en el momento en que le sean requeridos.
- 9) Responsabilizarse de cualquier incidencia que pudiera derivarse de una cumplimentación o presentación incorrecta, de los retrasos en los registros que fuesen imputables a la misma. Para ello suscribirá un seguro de responsabilidad civil suficiente, o autoseguro, que asegure los daños y perjuicios que, por acción u omisión, pudiera causar en el ejercicio de estas funciones.



- 10) Colaborar en las labores de información de la Consejería competente en materia agraria a fin de mantener debidamente informados a los interesados de todas las acciones, ayudas y subvenciones a las que pudieran acogerse.

Quinta. Coordinación.

La coordinación del desarrollo de las actuaciones contempladas en el presente convenio, así como el seguimiento de su ejecución, será efectuada por la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u órgano en que se delegue. La coordinación, en el ámbito de la Solicitud Única, corresponderá a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Sexta. Publicidad.

La Consejería competente en materia agraria junto a la entidad firmante, dará publicidad del presente convenio de colaboración, a través de los distintos medios de comunicación.

Séptima. Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de la información obtenida de los datos de los expedientes tramitados al amparo del presente convenio, así como de la distinta información que por parte de la Consejería competente en materia agraria sea suministrada a la entidad colaboradora para facilitar la captura de los datos, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como sus modificaciones.

Todos los datos suministrados, así como las herramientas y la información correspondiente al Sistema de Información Geográfica de Parcelas (SIGPAC), sólo podrán ser utilizados para la finalidad establecida, debiendo ser autorizado el uso de los mismos para cualquier otra finalidad por parte de la Consejería competente en materia agraria.

La entidad colaboradora o sujeto de derecho privado, conforme al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, estará obligada a implantar y mantener las medidas de seguridad exigidas en dicho Reglamento que aseguren la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Octava. Compensación económica.

La entidad colaboradora o sujeto de derecho privado, por la realización de las actuaciones anteriormente mencionadas, no recibirá compensación económica alguna por parte de la Administración de la Junta de Extremadura.

***Novena. Incumplimiento.***

En caso de incumplimiento por parte de la entidad colaboradora o sujeto de derecho privado de alguno de los compromisos establecidos en el presente convenio, éstos se comprometen a abonar los gastos que dicho incumplimiento genere, pudiendo ser además causa de suspensión o resolución del mismo.

El Secretario General de la Consejería
de Medio Ambiente y Rural, Políticas
Agrarias y Territorio,

La Entidad Colaboradora/Sujeto
de derecho privado,

FDO.: FRANCISCO JAVIER GASPAR NIETO

FDO.: JOSÉ JAVIER CALVO CERRILLO

• • •





RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras o sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites asociados a esta Consejería, que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (Cooperativa San Isidro de Brozas).

(2019061132)

Habiéndose firmado el día 28 de enero de 2019, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras o sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites asociados a esta Consejería, que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (Cooperativa San Isidro de Brozas), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 13 de mayo de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL,
POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO DE LA JUNTA
DE EXTREMADURA Y LAS ENTIDADES
COLABORADORAS O SUJETOS DE DERECHO
PRIVADO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES
ASOCIADOS A ESTA CONSEJERÍA. QUE SE LLEVEN A
CABO MEDIANTE CANALES TELEMÁTICOS

En Mérida, a 28 de enero de 2019.

REUNIDOS

De una parte, Don Francisco Javier Gaspar Nieto, Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, nombrado por Decreto 280/2015, de 18 de septiembre, (DOE n.º 182, de 21 de septiembre de 2015) de la Junta de Extremadura, que interviene en nombre y representación de la Consejería, en virtud de la delegación de firma otorgada por Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (DOE n.º 245, de 26 de diciembre de 2017).

De otra parte, D./Dña. Javier Moriche Campa, con NIF *****085V, actuando en nombre propio o en representación de Cooperativa San Isidro de Brozas con domicilio en C/ San Juan, s/n y NIF F10005825, inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, el día __ de _____ de _____, (en su caso, tomo IX, folio 351/G, hoja 351, libro _____ sección _____). Interviene en calidad de Apoderado/a, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Alcántara, D./Dña. Carlos Valero Fernández-Reyes, protocolo 55 de fecha a 6 de febrero de 2017 inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, (en su caso en el tomo _____, folio _____, hoja _____, inscripción _____), nombramiento y facultades que declara vigente.

Ambos comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio que les obliga, o a las Instituciones, a las que representan, lo formalizan y a tal efecto, libremente,

EXPONEN

La experiencia de otras campañas, referida fundamentalmente a la Solicitud Única, ha demostrado que la participación de entidades colaboradoras permitiría obtener una mayor eficacia, elevar el nivel de eficiencia y optimizar la gestión pública, reduciendo los plazos de resolución, consiguiendo así acercar la Administración a los ciudadanos aplicando el principio de simplificación de trámites.

Con la firma del convenio de colaboración para la presentación y cumplimentación de los Modelos Normalizado propios de la Solicitud Única, se ha conseguido dar un paso cualitativo



en las relaciones de los ciudadanos con la Administración al poner a disposición de todos los solicitantes recursos humanos y materiales fundamentales para agilizar y simplificar la tramitación administrativa.

Con el presente convenio, que pretende alcanzar al resto de trámites asociados a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y que sean realizados por canales telemáticos, se pretende alcanzar un doble objetivo: por un lado, afianzar la colaboración con las entidades colaboradoras en todos aquellos trámites acogidos a la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, por otro lado, fomentar la colaboración con el resto de sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites no acogidos a la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con este doble alcance, la Consejería competente en materia agraria quiere conseguir la máxima operabilidad, agilidad y cercanía de los ciudadanos con la Administración, y para ello, ampliar el objeto de actuación a las entidades ya constituidas en colaboradoras al resto de tramites de esta Consejería, y además, hacerlo extensible contar con la participación de las entidades colaboradoras se hace pieza fundamental, tanto por la implantación en los territorios de residencia de las personas interesadas, como por la disponibilidad de los recursos humanos y materiales de los que disponen estas entidades o sujetos de derecho privado.

En virtud de cuanto antecede, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y Cooperativa San Isidro de Brozas que suscriben este documento, convienen en la utilidad de establecer este convenio. A tal fin, acuerdan establecer las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular la actuación de las entidades colaboradoras y los sujetos de derecho privado, en los trámites asociados a la consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura, y que se realicen por canales telemáticos.

Los sujetos de derecho privado no podrán realizar los trámites que, directa o indirectamente, puedan estar en el ámbito de aplicación de la ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda. Vigencia.

El presente convenio de colaboración se perfecciona por el consentimiento de las partes manifestado mediante su firma y tendrá una vigencia anual.



El convenio se entenderá automáticamente prorrogado por anualidades, salvo denuncia expresa de una de las partes.

Asimismo, podrán acordar la extinción anticipada, comunicándolo a la otra parte con un preaviso de, al menos, dos meses a la fecha propuesta para su extinción.

Tercera. Finalidad.

Las finalidades del convenio de colaboración son:

1. Obtener una mayor eficacia y prestar un mejor servicio en los procedimientos asociados a la Consejería competente en materia agraria y que se realizan por canales telemáticos.
2. Afianzar la coordinación con las entidades colaboradoras para la realización de los trámites señalados en el apartado anterior, y hacer extensible la colaboración al resto de sujetos de derecho privado, siempre que no se trate de tramites dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.
3. Facilitar a las personas interesadas un punto de acceso próximo a su residencia dotado con los medios informáticos necesarios para la realización de los trámites asociados a la Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura y que se lleven a cabo mediante canales telemáticos.
4. Contribuir a la mejora de la eficiencia de la gestión pública.

Cuarta. Compromisos.

A) La Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura se compromete por el presente convenio a:

1. Realizar las actuaciones necesarias para proporcionar las aplicaciones informáticas que permitan realizar los trámites asociados a la Consejería de competente en materia agraria y que se realicen por canales telemáticos.
2. Facilitar a las entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado, una clave de Administrador de para la gestión de los usuarios de la misma a través de la aplicación GESCOL. Este programa permitirá la gestión autónoma por parte de la entidad colaboradora de sus propios usuarios.
3. Informar y asesorar a las entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado, sobre la correcta cumplimentación y presentación de los distintos modelos de solicitud, y cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.
4. Informar sobre el estado de tramitación de los expedientes en los que actúen como representantes.



5. Dar a conocer la relación de entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado.
6. Garantizar que las actuaciones de los sujetos de derecho privado se limite a los trámites comprendidos fuera del ámbito de aplicación de la ley de subvenciones de la Comunidad Autónoma.

B) La entidad colaboradora / Sujeto de Derecho Privado Cooperativa San Isidro de Brozas se compromete a:

- 1) Cumplimentar debidamente y en todos sus términos los modelos de solicitud, mediante las aplicaciones que se pongan a disposición para ello por la Consejería competente en materia agraria, así como cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.
- 2) Presentar los modelos y solicitudes establecidos dentro de los plazos establecidos al efecto para cada trámite.
- 3) Realizar los trámites asociados a este convenio, debidamente identificados mediante certificado digital, de acuerdo con la normativa vigente.
- 4) Velar por que los solicitantes revisen exhaustivamente los modelos de solicitud de los distintos procedimientos, así como la documentación que se adjunta.
- 5) Comunicar a la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u otro órgano que se designe, la identificación de las personas encargadas de la cumplimentación de las solicitudes en nombre de su organización. Además, obtendrá de las personas interesadas la autorización oportuna para realizar la presentación de las solicitudes y resto de trámites, y para obtener información en su nombre del estado de los procedimientos.
- 6) Informar a las personas interesadas sobre el estado de tramitación de sus procedimientos. A partir de los listados enviados por la entidad colaboradora a la Consejería competente en materia agraria, informar a las personas interesadas de los errores relacionados con su solicitud.
- 7) Mantener debidamente actualizados todos los datos de sus representados en la aplicación informática, para facilitar la realización de los trámites.
- 8) Mantener actualizados los apoderamientos para el momento que fueren requeridos por la Consejería competente en materia agraria, así como remitirlos en el momento en que le sean requeridos.
- 9) Responsabilizarse de cualquier incidencia que pudiera derivarse de una cumplimentación o presentación incorrecta, de los retrasos en los registros que fuesen imputables a la misma. Para ello suscribirá un seguro de responsabilidad civil suficiente, o autoseguro, que asegure los daños y perjuicios que, por acción u omisión, pudiera causar en el ejercicio de estas funciones.



- 10) Colaborar en las labores de información de la Consejería competente en materia agraria a fin de mantener debidamente informados a los interesados de todas las acciones, ayudas y subvenciones a las que pudieran acogerse.

Quinta. Coordinación.

La coordinación del desarrollo de las actuaciones contempladas en el presente convenio, así como el seguimiento de su ejecución, será efectuada por la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u órgano en que se delegue. La coordinación, en el ámbito de la Solicitud Única, corresponderá a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Sexta. Publicidad.

La Consejería competente en materia agraria junto a la entidad firmante, dará publicidad del presente convenio de colaboración, a través de los distintos medios de comunicación.

Séptima. Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de la información obtenida de los datos de los expedientes tramitados al amparo del presente convenio, así como de la distinta información que por parte de la Consejería competente en materia agraria sea suministrada a la entidad colaboradora para facilitar la captura de los datos, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como sus modificaciones.

Todos los datos suministrados, así como las herramientas y la información correspondiente al Sistema de Información Geográfica de Parcelas (SIGPAC), sólo podrán ser utilizados para la finalidad establecida, debiendo ser autorizado el uso de los mismos para cualquier otra finalidad por parte de la Consejería competente en materia agraria.

La entidad colaboradora o sujeto de derecho privado, conforme al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, estará obligada a implantar y mantener las medidas de seguridad exigidas en dicho Reglamento que aseguren la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Octava. Compensación económica.

La entidad colaboradora o sujeto de derecho privado, por la realización de las actuaciones anteriormente mencionadas, no recibirá compensación económica alguna por parte de la Administración de la Junta de Extremadura.

***Novena. Incumplimiento.***

En caso de incumplimiento por parte de la entidad colaboradora o sujeto de derecho privado de alguno de los compromisos establecidos en el presente convenio, éstos se comprometen a abonar los gastos que dicho incumplimiento genere, pudiendo ser además causa de suspensión o resolución del mismo.

El Secretario General de la Consejería
de Medio Ambiente y Rural, Políticas
Agrarias y Territorio,

FDO.: FRANCISCO JAVIER GASPAR NIETO

La Entidad Colaboradora/Sujeto
de derecho privado,

FDO.: JAVIER MORICHE CAMPA

• • •





RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras o sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites asociados a esta Consejería, que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (Covidex Sociedad Cooperativa).

(2019061133)

Habiéndose firmado el día 6 de febrero de 2019, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras o sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites asociados a esta Consejería, que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (Covidex Sociedad Cooperativa), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 13 de mayo de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL,
POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO DE LA JUNTA
DE EXTREMADURA Y LAS ENTIDADES
COLABORADORAS O SUJETOS DE DERECHO
PRIVADO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES
ASOCIADOS A ESTA CONSEJERÍA. QUE SE LLEVEN A
CABO MEDIANTE CANALES TELEMÁTICOS

En Mérida, a 06 de Febrero de 2019.

REUNIDOS

De una parte, Don Francisco Javier Gaspar Nieto, Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, nombrado por Decreto 280/2015, de 18 de septiembre, (DOE n.º 182, de 21 de septiembre de 2015) de la Junta de Extremadura, que interviene en nombre y representación de la Consejería, en virtud de la delegación de firma otorgada por Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (DOE n.º 245, de 26 de diciembre de 2017).

De otra parte, D./Dña. Joaquin Perera Diaz, con NIF *****252W, actuando en nombre propio o en representación de Covidex Sociedad Cooperativa con domicilio en Calle Jaraiz, 10 de Almendralejo y NIF F06616486, inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, el día 04 de Julio de 2012, (en su caso, tomo XX, folio 902, hoja 902, libro _____ sección _____). Interviene en calidad de Apoderado/a, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Villafranca de los Barros, D./Dña. Jose Guillermo Peña Peña, protocolo 182 de fecha a 20 de febrero de 2012 inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, (en su caso en el tomo XX, folio 902, hoja 902, inscripción 1), nombramiento y facultades que declara vigente.

Ambos comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio que les obliga, o a las Instituciones, a las que representan, lo formalizan y a tal efecto, libremente,

EXPONEN

La experiencia de otras campañas, referida fundamentalmente a la Solicitud Única, ha demostrado que la participación de entidades colaboradoras permitiría obtener una mayor eficacia, elevar el nivel de eficiencia y optimizar la gestión pública, reduciendo los plazos de resolución, consiguiendo así acercar la Administración a los ciudadanos aplicando el principio de simplificación de trámites.

Con la firma del convenio de colaboración para la presentación y cumplimentación de los Modelos Normalizado propios de la Solicitud Única, se ha conseguido dar un paso cualitativo



en las relaciones de los ciudadanos con la Administración al poner a disposición de todos los solicitantes recursos humanos y materiales fundamentales para agilizar y simplificar la tramitación administrativa.

Con el presente convenio, que pretende alcanzar al resto de trámites asociados a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y que sean realizados por canales telemáticos, se pretende alcanzar un doble objetivo: por un lado, afianzar la colaboración con las entidades colaboradoras en todos aquellos trámites acogidos a la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, por otro lado, fomentar la colaboración con el resto de sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites no acogidos a la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con este doble alcance, la Consejería competente en materia agraria quiere conseguir la máxima operabilidad, agilidad y cercanía de los ciudadanos con la Administración, y para ello, ampliar el objeto de actuación a las entidades ya constituidas en colaboradoras al resto de tramites de esta Consejería, y además, hacerlo extensible contar con la participación de las entidades colaboradoras se hace pieza fundamental, tanto por la implantación en los territorios de residencia de las personas interesadas, como por la disponibilidad de los recursos humanos y materiales de los que disponen estas entidades o sujetos de derecho privado.

En virtud de cuanto antecede, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y Covidex Sociedad Cooperativa que suscriben este documento, convienen en la utilidad de establecer este convenio. A tal fin, acuerdan establecer las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular la actuación de las entidades colaboradoras y los sujetos de derecho privado, en los trámites asociados a la consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura, y que se realicen por canales telemáticos.

Los sujetos de derecho privado no podrán realizar los trámites que, directa o indirectamente, puedan estar en el ámbito de aplicación de la ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda. Vigencia.

El presente convenio de colaboración se perfecciona por el consentimiento de las partes manifestado mediante su firma y tendrá una vigencia anual.



El convenio se entenderá automáticamente prorrogado por anualidades, salvo denuncia expresa de una de las partes.

Asimismo, podrán acordar la extinción anticipada, comunicándolo a la otra parte con un preaviso de, al menos, dos meses a la fecha propuesta para su extinción.

Tercera. Finalidad.

Las finalidades del convenio de colaboración son:

1. Obtener una mayor eficacia y prestar un mejor servicio en los procedimientos asociados a la Consejería competente en materia agraria y que se realizan por canales telemáticos.
2. Afianzar la coordinación con las entidades colaboradoras para la realización de los trámites señalados en el apartado anterior, y hacer extensible la colaboración al resto de sujetos de derecho privado, siempre que no se trate de tramites dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.
3. Facilitar a las personas interesadas un punto de acceso próximo a su residencia dotado con los medios informáticos necesarios para la realización de los trámites asociados a la Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura y que se lleven a cabo mediante canales telemáticos.
4. Contribuir a la mejora de la eficiencia de la gestión pública.

Cuarta. Compromisos.

A) La Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura se compromete por el presente convenio a:

1. Realizar las actuaciones necesarias para proporcionar las aplicaciones informáticas que permitan realizar los trámites asociados a la Consejería de competente en materia agraria y que se realicen por canales telemáticos.
2. Facilitar a las entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado, una clave de Administrador de para la gestión de los usuarios de la misma a través de la aplicación GESCOL. Este programa permitirá la gestión autónoma por parte de la entidad colaboradora de sus propios usuarios.
3. Informar y asesorar a las entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado, sobre la correcta cumplimentación y presentación de los distintos modelos de solicitud, y cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.
4. Informar sobre el estado de tramitación de los expedientes en los que actúen como representantes.



5. Dar a conocer la relación de entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado.
 6. Garantizar que las actuaciones de los sujetos de derecho privado se limite a los trámites comprendidos fuera del ámbito de aplicación de la ley de subvenciones de la Comunidad Autónoma.
- B) La entidad colaboradora / Sujeto de Derecho Privado Covidex Sociedad Cooperativa se compromete a:
- 1) Cumplimentar debidamente y en todos sus términos los modelos de solicitud, mediante las aplicaciones que se pongan a disposición para ello por la Consejería competente en materia agraria, así como cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.
 - 2) Presentar los modelos y solicitudes establecidos dentro de los plazos establecidos al efecto para cada trámite.
 - 3) Realizar los trámites asociados a este convenio, debidamente identificados mediante certificado digital, de acuerdo con la normativa vigente.
 - 4) Velar por que los solicitantes revisen exhaustivamente los modelos de solicitud de los distintos procedimientos, así como la documentación que se adjunta.
 - 5) Comunicar a la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u otro órgano que se designe, la identificación de las personas encargadas de la cumplimentación de las solicitudes en nombre de su organización. Además, obtendrá de las personas interesadas la autorización oportuna para realizar la presentación de las solicitudes y resto de trámites, y para obtener información en su nombre del estado de los procedimientos.
 - 6) Informar a las personas interesadas sobre el estado de tramitación de sus procedimientos. A partir de los listados enviados por la entidad colaboradora a la Consejería competente en materia agraria, informar a las personas interesadas de los errores relacionados con su solicitud.
 - 7) Mantener debidamente actualizados todos los datos de sus representados en la aplicación informática, para facilitar la realización de los trámites.
 - 8) Mantener actualizados los apoderamientos para el momento que fueren requeridos por la Consejería competente en materia agraria, así como remitirlos en el momento en que le sean requeridos.
 - 9) Responsabilizarse de cualquier incidencia que pudiera derivarse de una cumplimentación o presentación incorrecta, de los retrasos en los registros que fuesen imputables a la misma. Para ello suscribirá un seguro de responsabilidad civil suficiente, o autoseguro, que asegure los daños y perjuicios que, por acción u omisión, pudiera causar en el ejercicio de estas funciones.



- 10) Colaborar en las labores de información de la Consejería competente en materia agraria a fin de mantener debidamente informados a los interesados de todas las acciones, ayudas y subvenciones a las que pudieran acogerse.

Quinta. Coordinación.

La coordinación del desarrollo de las actuaciones contempladas en el presente convenio, así como el seguimiento de su ejecución, será efectuada por la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u órgano en que se delegue. La coordinación, en el ámbito de la Solicitud Única, corresponderá a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Sexta. Publicidad.

La Consejería competente en materia agraria junto a la entidad firmante, dará publicidad del presente convenio de colaboración, a través de los distintos medios de comunicación.

Séptima. Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de la información obtenida de los datos de los expedientes tramitados al amparo del presente convenio, así como de la distinta información que por parte de la Consejería competente en materia agraria sea suministrada a la entidad colaboradora para facilitar la captura de los datos, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como sus modificaciones.

Todos los datos suministrados, así como las herramientas y la información correspondiente al Sistema de Información Geográfica de Parcelas (SIGPAC), sólo podrán ser utilizados para la finalidad establecida, debiendo ser autorizado el uso de los mismos para cualquier otra finalidad por parte de la Consejería competente en materia agraria.

La entidad colaboradora o sujeto de derecho privado, conforme al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, estará obligada a implantar y mantener las medidas de seguridad exigidas en dicho Reglamento que aseguren la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Octava. Compensación económica.

La entidad colaboradora o sujeto de derecho privado, por la realización de las actuaciones anteriormente mencionadas, no recibirá compensación económica alguna por parte de la Administración de la Junta de Extremadura.

***Novena. Incumplimiento.***

En caso de incumplimiento por parte de la entidad colaboradora o sujeto de derecho privado de alguno de los compromisos establecidos en el presente convenio, éstos se comprometen a abonar los gastos que dicho incumplimiento genere, pudiendo ser además causa de suspensión o resolución del mismo.

El Secretario General de la Consejería
de Medio Ambiente y Rural, Políticas
Agrarias y Territorio,

FDO.: FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO

La Entidad Colaboradora/Sujeto
de derecho privado,

FDO.: JOAQUÍN PERERA DÍAZ

• • •





RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras o sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites asociados a esta Consejería, que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (Cooperativa Santo Cristo del Arco Toral). (2019061134)

Habiéndose firmado el día 28 de enero de 2019, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras o sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites asociados a esta Consejería, que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (Cooperativa Santo Cristo del Arco Toral), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 13 de mayo de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL,
POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO DE LA JUNTA
DE EXTREMADURA Y LAS ENTIDADES
COLABORADORAS O SUJETOS DE DERECHO
PRIVADO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES
ASOCIADOS A ESTA CONSEJERÍA. QUE SE LLEVEN A
CABO MEDIANTE CANALES TELEMÁTICOS

En Mérida, a 28 de enero de 2019.

REUNIDOS

De una parte, Don Francisco Javier Gaspar Nieto, Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, nombrado por Decreto 280/2015, de 18 de septiembre, (DOE n.º 182, de 21 de septiembre de 2015) de la Junta de Extremadura, que interviene en nombre y representación de la Consejería, en virtud de la delegación de firma otorgada por Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (DOE n.º 245, de 26 de diciembre de 2017).

De otra parte, D./Dña. José Antonio Quintero García, con NIF *****772E, actuando en nombre propio o en representación de Coop. Santo Cristo del Arco Toral con domicilio en C/ Eloisa Aguilar 22 Hinojosa del Valle (Badajoz) y NIF F06003271, inscrita en el Registro Cooperativas de Badajoz, el día 8 de Julio de 1997, (en su caso, tomo 8, folio 819/A, hoja_____, libro _____ sección _____). Interviene en calidad de Apoderado/a, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Villafranca de los Barros D./ Dña. Guillermo Peña Peña, protocolo 1477 de fecha a 06 de 11 de 2015 inscrita en el Registro_____de _____, (en su caso en el tomo _____, folio _____, hoja _____, inscripción _____), nombramiento y facultades que declara vigente.

Ambos comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio que les obliga, o a las Instituciones, a las que representan, lo formalizan y a tal efecto, libremente,

EXPONEN

La experiencia de otras campañas, referida fundamentalmente a la Solicitud Única, ha demostrado que la participación de entidades colaboradoras permitiría obtener una mayor eficacia, elevar el nivel de eficiencia y optimizar la gestión pública, reduciendo los plazos de resolución, consiguiendo así acercar la Administración a los ciudadanos aplicando el principio de simplificación de trámites.

Con la firma del convenio de colaboración para la presentación y cumplimentación de los Modelos Normalizado propios de la Solicitud Única, se ha conseguido dar un paso cualitativo



en las relaciones de los ciudadanos con la Administración al poner a disposición de todos los solicitantes recursos humanos y materiales fundamentales para agilizar y simplificar la tramitación administrativa.

Con el presente convenio, que pretende alcanzar al resto de trámites asociados a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y que sean realizados por canales telemáticos, se pretende alcanzar un doble objetivo: por un lado, afianzar la colaboración con las entidades colaboradoras en todos aquellos trámites acogidos a la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, por otro lado, fomentar la colaboración con el resto de sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites no acogidos a la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con este doble alcance, la Consejería competente en materia agraria quiere conseguir la máxima operabilidad, agilidad y cercanía de los ciudadanos con la Administración, y para ello, ampliar el objeto de actuación a las entidades ya constituidas en colaboradoras al resto de tramites de esta Consejería, y además, hacerlo extensible contar con la participación de las entidades colaboradoras se hace pieza fundamental, tanto por la implantación en los territorios de residencia de las personas interesadas, como por la disponibilidad de los recursos humanos y materiales de los que disponen estas entidades o sujetos de derecho privado.

En virtud de cuanto antecede, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y Coop. Santo Cristo del Arco Toral que suscriben este documento, convienen en la utilidad de establecer este convenio. A tal fin, acuerdan establecer las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular la actuación de las entidades colaboradoras y los sujetos de derecho privado, en los trámites asociados a la consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura, y que se realicen por canales telemáticos.

Los sujetos de derecho privado no podrán realizar los trámites que, directa o indirectamente, puedan estar en el ámbito de aplicación de la ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda. Vigencia.

El presente convenio de colaboración se perfecciona por el consentimiento de las partes manifestado mediante su firma y tendrá una vigencia anual.



El convenio se entenderá automáticamente prorrogado por anualidades, salvo denuncia expresa de una de las partes.

Asimismo, podrán acordar la extinción anticipada, comunicándolo a la otra parte con un preaviso de, al menos, dos meses a la fecha propuesta para su extinción.

Tercera. Finalidad.

Las finalidades del convenio de colaboración son:

1. Obtener una mayor eficacia y prestar un mejor servicio en los procedimientos asociados a la Consejería competente en materia agraria y que se realizan por canales telemáticos.
2. Afianzar la coordinación con las entidades colaboradoras para la realización de los trámites señalados en el apartado anterior, y hacer extensible la colaboración al resto de sujetos de derecho privado, siempre que no se trate de tramites dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.
3. Facilitar a las personas interesadas un punto de acceso próximo a su residencia dotado con los medios informáticos necesarios para la realización de los trámites asociados a la Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura y que se lleven a cabo mediante canales telemáticos.
4. Contribuir a la mejora de la eficiencia de la gestión pública.

Cuarta. Compromisos.

A) La Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura se compromete por el presente convenio a:

1. Realizar las actuaciones necesarias para proporcionar las aplicaciones informáticas que permitan realizar los trámites asociados a la Consejería de competente en materia agraria y que se realicen por canales telemáticos.
2. Facilitar a las entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado, una clave de Administrador de para la gestión de los usuarios de la misma a través de la aplicación GESCOL. Este programa permitirá la gestión autónoma por parte de la entidad colaboradora de sus propios usuarios.
3. Informar y asesorar a las entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado, sobre la correcta cumplimentación y presentación de los distintos modelos de solicitud, y cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.
4. Informar sobre el estado de tramitación de los expedientes en los que actúen como representantes.



5. Dar a conocer la relación de entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado.
 6. Garantizar que las actuaciones de los sujetos de derecho privado se limite a los trámites comprendidos fuera del ámbito de aplicación de la ley de subvenciones de la Comunidad Autónoma.
- B) La entidad colaboradora / Sujeto de Derecho Privado Coop. Santo Cristo del Arco Toral se compromete a:
- 1) Cumplimentar debidamente y en todos sus términos los modelos de solicitud, mediante las aplicaciones que se pongan a disposición para ello por la Consejería competente en materia agraria, así como cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.
 - 2) Presentar los modelos y solicitudes establecidos dentro de los plazos establecidos al efecto para cada trámite.
 - 3) Realizar los trámites asociados a este convenio, debidamente identificados mediante certificado digital, de acuerdo con la normativa vigente.
 - 4) Velar por que los solicitantes revisen exhaustivamente los modelos de solicitud de los distintos procedimientos, así como la documentación que se adjunta.
 - 5) Comunicar a la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u otro órgano que se designe, la identificación de las personas encargadas de la cumplimentación de las solicitudes en nombre de su organización. Además, obtendrá de las personas interesadas la autorización oportuna para realizar la presentación de las solicitudes y resto de trámites, y para obtener información en su nombre del estado de los procedimientos.
 - 6) Informar a las personas interesadas sobre el estado de tramitación de sus procedimientos. A partir de los listados enviados por la entidad colaboradora a la Consejería competente en materia agraria, informar a las personas interesadas de los errores relacionados con su solicitud.
 - 7) Mantener debidamente actualizados todos los datos de sus representados en la aplicación informática, para facilitar la realización de los trámites.
 - 8) Mantener actualizados los apoderamientos para el momento que fueren requeridos por la Consejería competente en materia agraria, así como remitirlos en el momento en que le sean requeridos.
 - 9) Responsabilizarse de cualquier incidencia que pudiera derivarse de una cumplimentación o presentación incorrecta, de los retrasos en los registros que fuesen imputables a la misma. Para ello suscribirá un seguro de responsabilidad civil suficiente, o autoseguro, que asegure los daños y perjuicios que, por acción u omisión, pudiera causar en el ejercicio de estas funciones.



- 10) Colaborar en las labores de información de la Consejería competente en materia agraria a fin de mantener debidamente informados a los interesados de todas las acciones, ayudas y subvenciones a las que pudieran acogerse.

Quinta. Coordinación.

La coordinación del desarrollo de las actuaciones contempladas en el presente convenio, así como el seguimiento de su ejecución, será efectuada por la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u órgano en que se delegue. La coordinación, en el ámbito de la Solicitud Única, corresponderá a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Sexta. Publicidad.

La Consejería competente en materia agraria junto a la entidad firmante, dará publicidad del presente convenio de colaboración, a través de los distintos medios de comunicación.

Séptima. Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de la información obtenida de los datos de los expedientes tramitados al amparo del presente convenio, así como de la distinta información que por parte de la Consejería competente en materia agraria sea suministrada a la entidad colaboradora para facilitar la captura de los datos, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como sus modificaciones.

Todos los datos suministrados, así como las herramientas y la información correspondiente al Sistema de Información Geográfica de Parcelas (SIGPAC), sólo podrán ser utilizados para la finalidad establecida, debiendo ser autorizado el uso de los mismos para cualquier otra finalidad por parte de la Consejería competente en materia agraria.

La entidad colaboradora o sujeto de derecho privado, conforme al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, estará obligada a implantar y mantener las medidas de seguridad exigidas en dicho Reglamento que aseguren la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Octava. Compensación económica.

La entidad colaboradora o sujeto de derecho privado, por la realización de las actuaciones anteriormente mencionadas, no recibirá compensación económica alguna por parte de la Administración de la Junta de Extremadura.

***Novena. Incumplimiento.***

En caso de incumplimiento por parte de la entidad colaboradora o sujeto de derecho privado de alguno de los compromisos establecidos en el presente convenio, éstos se comprometen a abonar los gastos que dicho incumplimiento genere, pudiendo ser además causa de suspensión o resolución del mismo.

El Secretario General de la Consejería
de Medio Ambiente y Rural, Políticas
Agrarias y Territorio,

La Entidad Colaboradora/Sujeto
de derecho privado,

FDO.: FRANCISCO JAVIER GASPAR NIETO

FDO.: JOSÉ ANTONIO QUINTERO GARCÍA

• • •





RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras o sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites asociados a esta Consejería, que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (SAT Vinícola Las Minitas). (2019061135)

Habiéndose firmado el día 28 de enero de 2019, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras o sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites asociados a esta Consejería, que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (SAT Vinícolas Las Minitas), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 13 de mayo de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL,
POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO DE LA JUNTA
DE EXTREMADURA Y LAS ENTIDADES
COLABORADORAS O SUJETOS DE DERECHO
PRIVADO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES
ASOCIADOS A ESTA CONSEJERÍA. QUE SE LLEVEN A
CABO MEDIANTE CANALES TELEMÁTICOS

En Mérida, a 28 de enero de 2019.

REUNIDOS

De una parte, Don Francisco Javier Gaspar Nieto, Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, nombrado por Decreto 280/2015, de 18 de septiembre, (DOE n.º 182, de 21 de septiembre de 2015) de la Junta de Extremadura, que interviene en nombre y representación de la Consejería, en virtud de la delegación de firma otorgada por Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (DOE n.º 245, de 26 de diciembre de 2017).

De otra parte, D./Dña. Juan Francisco Franganillo García, con NIF *****.461L, actuando en nombre propio o en representación de SAT Vinícola Las Minitas con domicilio en Camino Molino S/N y NIF V06064273, inscrita en el Registro SS.AA.TT. de Extremadura, el día 15 de Diciembre de 1987, (en su caso, tomo 39, folio 99, hoja 7698, libro _____ sección _____). Interviene en calidad de Apoderado/a, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de _____, D./Dña. José Luis Perez Cardesa, protocolo _____ de fecha a __ de _____ de _____ inscrita en el Registro _____ de _____, (en su caso en el tomo _____, folio _____, hoja _____, inscripción _____), nombramiento y facultades que declara vigente.

Ambos comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio que les obliga, o a las Instituciones, a las que representan, lo formalizan y a tal efecto, libremente,

EXPONEN

La experiencia de otras campañas, referida fundamentalmente a la Solicitud Única, ha demostrado que la participación de entidades colaboradoras permitiría obtener una mayor eficacia, elevar el nivel de eficiencia y optimizar la gestión pública, reduciendo los plazos de resolución, consiguiendo así acercar la Administración a los ciudadanos aplicando el principio de simplificación de trámites.

Con la firma del convenio de colaboración para la presentación y cumplimentación de los Modelos Normalizado propios de la Solicitud Única, se ha conseguido dar un paso cualitativo



en las relaciones de los ciudadanos con la Administración al poner a disposición de todos los solicitantes recursos humanos y materiales fundamentales para agilizar y simplificar la tramitación administrativa.

Con el presente convenio, que pretende alcanzar al resto de trámites asociados a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y que sean realizados por canales telemáticos, se pretende alcanzar un doble objetivo: por un lado, afianzar la colaboración con las entidades colaboradoras en todos aquellos trámites acogidos a la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, por otro lado, fomentar la colaboración con el resto de sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites no acogidos a la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con este doble alcance, la Consejería competente en materia agraria quiere conseguir la máxima operabilidad, agilidad y cercanía de los ciudadanos con la Administración, y para ello, ampliar el objeto de actuación a las entidades ya constituidas en colaboradoras al resto de tramites de esta Consejería, y además, hacerlo extensible contar con la participación de las entidades colaboradoras se hace pieza fundamental, tanto por la implantación en los territorios de residencia de las personas interesadas, como por la disponibilidad de los recursos humanos y materiales de los que disponen estas entidades o sujetos de derecho privado.

En virtud de cuanto antecede, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y SAT Vinicola Las Minutas que suscriben este documento, convienen en la utilidad de establecer este convenio. A tal fin, acuerdan establecer las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular la actuación de las entidades colaboradoras y los sujetos de derecho privado, en los trámites asociados a la consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura, y que se realicen por canales telemáticos.

Los sujetos de derecho privado no podrán realizar los trámites que, directa o indirectamente, puedan estar en el ámbito de aplicación de la ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda. Vigencia.

El presente convenio de colaboración se perfecciona por el consentimiento de las partes manifestado mediante su firma y tendrá una vigencia anual.



El convenio se entenderá automáticamente prorrogado por anualidades, salvo denuncia expresa de una de las partes.

Asimismo, podrán acordar la extinción anticipada, comunicándolo a la otra parte con un preaviso de, al menos, dos meses a la fecha propuesta para su extinción.

Tercera. Finalidad.

Las finalidades del convenio de colaboración son:

1. Obtener una mayor eficacia y prestar un mejor servicio en los procedimientos asociados a la Consejería competente en materia agraria y que se realizan por canales telemáticos.
2. Afianzar la coordinación con las entidades colaboradoras para la realización de los trámites señalados en el apartado anterior, y hacer extensible la colaboración al resto de sujetos de derecho privado, siempre que no se trate de tramites dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.
3. Facilitar a las personas interesadas un punto de acceso próximo a su residencia dotado con los medios informáticos necesarios para la realización de los trámites asociados a la Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura y que se lleven a cabo mediante canales telemáticos.
4. Contribuir a la mejora de la eficiencia de la gestión pública.

Cuarta. Compromisos.

A) La Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura se compromete por el presente convenio a:

1. Realizar las actuaciones necesarias para proporcionar las aplicaciones informáticas que permitan realizar los trámites asociados a la Consejería de competente en materia agraria y que se realicen por canales telemáticos.
2. Facilitar a las entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado, una clave de Administrador de para la gestión de los usuarios de la misma a través de la aplicación GESCOL. Este programa permitirá la gestión autónoma por parte de la entidad colaboradora de sus propios usuarios.
3. Informar y asesorar a las entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado, sobre la correcta cumplimentación y presentación de los distintos modelos de solicitud, y cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.
4. Informar sobre el estado de tramitación de los expedientes en los que actúen como representantes.



5. Dar a conocer la relación de entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado.
 6. Garantizar que las actuaciones de los sujetos de derecho privado se limite a los trámites comprendidos fuera del ámbito de aplicación de la ley de subvenciones de la Comunidad Autónoma.
- B) La entidad colaboradora / Sujeto de Derecho Privado SAT Vinícola Las Minitas se compromete a:
- 1) Cumplimentar debidamente y en todos sus términos los modelos de solicitud, mediante las aplicaciones que se pongan a disposición para ello por la Consejería competente en materia agraria, así como cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.
 - 2) Presentar los modelos y solicitudes establecidos dentro de los plazos establecidos al efecto para cada trámite.
 - 3) Realizar los trámites asociados a este convenio, debidamente identificados mediante certificado digital, de acuerdo con la normativa vigente.
 - 4) Velar por que los solicitantes revisen exhaustivamente los modelos de solicitud de los distintos procedimientos, así como la documentación que se adjunta.
 - 5) Comunicar a la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u otro órgano que se designe, la identificación de las personas encargadas de la cumplimentación de las solicitudes en nombre de su organización. Además, obtendrá de las personas interesadas la autorización oportuna para realizar la presentación de las solicitudes y resto de trámites, y para obtener información en su nombre del estado de los procedimientos.
 - 6) Informar a las personas interesadas sobre el estado de tramitación de sus procedimientos. A partir de los listados enviados por la entidad colaboradora a la Consejería competente en materia agraria, informar a las personas interesadas de los errores relacionados con su solicitud.
 - 7) Mantener debidamente actualizados todos los datos de sus representados en la aplicación informática, para facilitar la realización de los trámites.
 - 8) Mantener actualizados los apoderamientos para el momento que fueren requeridos por la Consejería competente en materia agraria, así como remitirlos en el momento en que le sean requeridos.
 - 9) Responsabilizarse de cualquier incidencia que pudiera derivarse de una cumplimentación o presentación incorrecta, de los retrasos en los registros que fuesen imputables a la misma. Para ello suscribirá un seguro de responsabilidad civil suficiente, o autoseguro, que asegure los daños y perjuicios que, por acción u omisión, pudiera causar en el ejercicio de estas funciones.



- 10) Colaborar en las labores de información de la Consejería competente en materia agraria a fin de mantener debidamente informados a los interesados de todas las acciones, ayudas y subvenciones a las que pudieran acogerse.

Quinta. Coordinación.

La coordinación del desarrollo de las actuaciones contempladas en el presente convenio, así como el seguimiento de su ejecución, será efectuada por la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u órgano en que se delegue. La coordinación, en el ámbito de la Solicitud Única, corresponderá a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Sexta. Publicidad.

La Consejería competente en materia agraria junto a la entidad firmante, dará publicidad del presente convenio de colaboración, a través de los distintos medios de comunicación.

Séptima. Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de la información obtenida de los datos de los expedientes tramitados al amparo del presente convenio, así como de la distinta información que por parte de la Consejería competente en materia agraria sea suministrada a la entidad colaboradora para facilitar la captura de los datos, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como sus modificaciones.

Todos los datos suministrados, así como las herramientas y la información correspondiente al Sistema de Información Geográfica de Parcelas (SIGPAC), sólo podrán ser utilizados para la finalidad establecida, debiendo ser autorizado el uso de los mismos para cualquier otra finalidad por parte de la Consejería competente en materia agraria.

La entidad colaboradora o sujeto de derecho privado, conforme al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, estará obligada a implantar y mantener las medidas de seguridad exigidas en dicho Reglamento que aseguren la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Octava. Compensación económica.

La entidad colaboradora o sujeto de derecho privado, por la realización de las actuaciones anteriormente mencionadas, no recibirá compensación económica alguna por parte de la Administración de la Junta de Extremadura.

***Novena. Incumplimiento.***

En caso de incumplimiento por parte de la entidad colaboradora o sujeto de derecho privado de alguno de los compromisos establecidos en el presente convenio, éstos se comprometen a abonar los gastos que dicho incumplimiento genere, pudiendo ser además causa de suspensión o resolución del mismo.

El Secretario General de la Consejería
de Medio Ambiente y Rural, Políticas
Agrarias y Territorio,

La Entidad Colaboradora/Sujeto
de derecho privado,

FDO.: FRANCISCO JAVIER GASPAR NIETO

FDO.: JUAN FRANCISCO FRANGANILLO
GARCÍA

• • •





RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras o sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites asociados a esta Consejería, que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (Sociedad Cooperativa Limitada Comarcal Agrícola Ganadera de Castuera). (2019061136)

Habiéndose firmado el día 28 de enero de 2019, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras o sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites asociados a esta Consejería, que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (Sociedad Cooperativa Limitada Comarcal Agrícola Ganadera de Castuera), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 13 de mayo de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL,
POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO DE LA JUNTA
DE EXTREMADURA Y LAS ENTIDADES
COLABORADORAS O SUJETOS DE DERECHO
PRIVADO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES
ASOCIADOS A ESTA CONSEJERÍA. QUE SE LLEVEN A
CABO MEDIANTE CANALES TELEMÁTICOS

En Mérida, a 28 de enero de 2019.

REUNIDOS

De una parte, Don Francisco Javier Gaspar Nieto, Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, nombrado por Decreto 280/2015, de 18 de septiembre, (DOE n.º 182, de 21 de septiembre de 2015) de la Junta de Extremadura, que interviene en nombre y representación de la Consejería, en virtud de la delegación de firma otorgada por Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (DOE n.º 245, de 26 de diciembre de 2017).

De otra parte, D./Dña. Antonio Holguín Martín, con NIF *****394-N, actuando en nombre propio o en representación de Sociedad Cooperativa Limitada Comarcal Agrícola Ganadera de Castuera con domicilio en Ctra. Monterrubio s/n y NIF F-06020887, inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, el día 16 de marzo de 1981, (en su caso, tomo 10, folio 63/C, hoja 62/B, libro _____ sección _____). Interviene en calidad de Apoderado/a, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de _____ D./Dña. _____, protocolo _____ de fecha a 27 de agosto de 2018 inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, (en su caso en el tomo VII, folio 282/P, hoja 282, inscripción 37), nombramiento y facultades que declara vigente.

Ambos comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio que les obliga, o a las Instituciones, a las que representan, lo formalizan y a tal efecto, libremente,

EXPONEN

La experiencia de otras campañas, referida fundamentalmente a la Solicitud Única, ha demostrado que la participación de entidades colaboradoras permitiría obtener una mayor eficacia, elevar el nivel de eficiencia y optimizar la gestión pública, reduciendo los plazos de resolución, consiguiendo así acercar la Administración a los ciudadanos aplicando el principio de simplificación de trámites.

Con la firma del convenio de colaboración para la presentación y cumplimentación de los Modelos Normalizado propios de la Solicitud Única, se ha conseguido dar un paso cualitativo



en las relaciones de los ciudadanos con la Administración al poner a disposición de todos los solicitantes recursos humanos y materiales fundamentales para agilizar y simplificar la tramitación administrativa.

Con el presente convenio, que pretende alcanzar al resto de trámites asociados a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y que sean realizados por canales telemáticos, se pretende alcanzar un doble objetivo: por un lado, afianzar la colaboración con las entidades colaboradoras en todos aquellos trámites acogidos a la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, por otro lado, fomentar la colaboración con el resto de sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites no acogidos a la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con este doble alcance, la Consejería competente en materia agraria quiere conseguir la máxima operabilidad, agilidad y cercanía de los ciudadanos con la Administración, y para ello, ampliar el objeto de actuación a las entidades ya constituidas en colaboradoras al resto de tramites de esta Consejería, y además, hacerlo extensible contar con la participación de las entidades colaboradoras se hace pieza fundamental, tanto por la implantación en los territorios de residencia de las personas interesadas, como por la disponibilidad de los recursos humanos y materiales de los que disponen estas entidades o sujetos de derecho privado.

En virtud de cuanto antecede, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y Sociedad Cooperativa Limitada Comarcal Agrícola Ganadera de Castuera que suscriben este documento, convienen en la utilidad de establecer este convenio. A tal fin, acuerdan establecer las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular la actuación de las entidades colaboradoras y los sujetos de derecho privado, en los trámites asociados a la consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura, y que se realicen por canales telemáticos.

Los sujetos de derecho privado no podrán realizar los trámites que, directa o indirectamente, puedan estar en el ámbito de aplicación de la ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda. Vigencia.

El presente convenio de colaboración se perfecciona por el consentimiento de las partes manifestado mediante su firma y tendrá una vigencia anual.



El convenio se entenderá automáticamente prorrogado por anualidades, salvo denuncia expresa de una de las partes.

Asimismo, podrán acordar la extinción anticipada, comunicándolo a la otra parte con un preaviso de, al menos, dos meses a la fecha propuesta para su extinción.

Tercera. Finalidad.

Las finalidades del convenio de colaboración son:

1. Obtener una mayor eficacia y prestar un mejor servicio en los procedimientos asociados a la Consejería competente en materia agraria y que se realizan por canales telemáticos.
2. Afianzar la coordinación con las entidades colaboradoras para la realización de los trámites señalados en el apartado anterior, y hacer extensible la colaboración al resto de sujetos de derecho privado, siempre que no se trate de tramites dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.
3. Facilitar a las personas interesadas un punto de acceso próximo a su residencia dotado con los medios informáticos necesarios para la realización de los trámites asociados a la Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura y que se lleven a cabo mediante canales telemáticos.
4. Contribuir a la mejora de la eficiencia de la gestión pública.

Cuarta. Compromisos.

A) La Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura se compromete por el presente convenio a:

1. Realizar las actuaciones necesarias para proporcionar las aplicaciones informáticas que permitan realizar los trámites asociados a la Consejería de competente en materia agraria y que se realicen por canales telemáticos.
2. Facilitar a las entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado, una clave de Administrador de para la gestión de los usuarios de la misma a través de la aplicación GESCOL. Este programa permitirá la gestión autónoma por parte de la entidad colaboradora de sus propios usuarios.
3. Informar y asesorar a las entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado, sobre la correcta cumplimentación y presentación de los distintos modelos de solicitud, y cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.
4. Informar sobre el estado de tramitación de los expedientes en los que actúen como representantes.



5. Dar a conocer la relación de entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado.
 6. Garantizar que las actuaciones de los sujetos de derecho privado se limite a los trámites comprendidos fuera del ámbito de aplicación de la ley de subvenciones de la Comunidad Autónoma.
- B) La entidad colaboradora / Sujeto de Derecho Privado Sociedad Cooperativa Limitada Comarcal Agrícola Ganadera de Castuera se compromete a:
- 1) Cumplimentar debidamente y en todos sus términos los modelos de solicitud, mediante las aplicaciones que se pongan a disposición para ello por la Consejería competente en materia agraria, así como cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.
 - 2) Presentar los modelos y solicitudes establecidos dentro de los plazos establecidos al efecto para cada trámite.
 - 3) Realizar los trámites asociados a este convenio, debidamente identificados mediante certificado digital, de acuerdo con la normativa vigente.
 - 4) Velar por que los solicitantes revisen exhaustivamente los modelos de solicitud de los distintos procedimientos, así como la documentación que se adjunta.
 - 5) Comunicar a la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u otro órgano que se designe, la identificación de las personas encargadas de la cumplimentación de las solicitudes en nombre de su organización. Además, obtendrá de las personas interesadas la autorización oportuna para realizar la presentación de las solicitudes y resto de trámites, y para obtener información en su nombre del estado de los procedimientos.
 - 6) Informar a las personas interesadas sobre el estado de tramitación de sus procedimientos. A partir de los listados enviados por la entidad colaboradora a la Consejería competente en materia agraria, informar a las personas interesadas de los errores relacionados con su solicitud.
 - 7) Mantener debidamente actualizados todos los datos de sus representados en la aplicación informática, para facilitar la realización de los trámites.
 - 8) Mantener actualizados los apoderamientos para el momento que fueren requeridos por la Consejería competente en materia agraria, así como remitirlos en el momento en que le sean requeridos.
 - 9) Responsabilizarse de cualquier incidencia que pudiera derivarse de una cumplimentación o presentación incorrecta, de los retrasos en los registros que fuesen imputables a la misma. Para ello suscribirá un seguro de responsabilidad civil suficiente, o autoseguro, que asegure los daños y perjuicios que, por acción u omisión, pudiera causar en el ejercicio de estas funciones.



- 10) Colaborar en las labores de información de la Consejería competente en materia agraria a fin de mantener debidamente informados a los interesados de todas las acciones, ayudas y subvenciones a las que pudieran acogerse.

Quinta. Coordinación.

La coordinación del desarrollo de las actuaciones contempladas en el presente convenio, así como el seguimiento de su ejecución, será efectuada por la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u órgano en que se delegue. La coordinación, en el ámbito de la Solicitud Única, corresponderá a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Sexta. Publicidad.

La Consejería competente en materia agraria junto a la entidad firmante, dará publicidad del presente convenio de colaboración, a través de los distintos medios de comunicación.

Séptima. Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de la información obtenida de los datos de los expedientes tramitados al amparo del presente convenio, así como de la distinta información que por parte de la Consejería competente en materia agraria sea suministrada a la entidad colaboradora para facilitar la captura de los datos, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como sus modificaciones.

Todos los datos suministrados, así como las herramientas y la información correspondiente al Sistema de Información Geográfica de Parcelas (SIGPAC), sólo podrán ser utilizados para la finalidad establecida, debiendo ser autorizado el uso de los mismos para cualquier otra finalidad por parte de la Consejería competente en materia agraria.

La entidad colaboradora o sujeto de derecho privado, conforme al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, estará obligada a implantar y mantener las medidas de seguridad exigidas en dicho Reglamento que aseguren la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Octava. Compensación económica.

La entidad colaboradora o sujeto de derecho privado, por la realización de las actuaciones anteriormente mencionadas, no recibirá compensación económica alguna por parte de la Administración de la Junta de Extremadura.

***Novena. Incumplimiento.***

En caso de incumplimiento por parte de la entidad colaboradora o sujeto de derecho privado de alguno de los compromisos establecidos en el presente convenio, éstos se comprometen a abonar los gastos que dicho incumplimiento genere, pudiendo ser además causa de suspensión o resolución del mismo.

El Secretario General de la Consejería
de Medio Ambiente y Rural, Políticas
Agrarias y Territorio,

FDO.: FRANCISCO JAVIER GASPAR NIETO

La Entidad Colaboradora/Sujeto
de derecho privado,

FDO.: ANTONIO HOLGUÍN MARTÍN

• • •





RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras o sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites asociados a esta Consejería, que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (Sociedad Cooperativa Limitada del Campo "El Lácara"). (2019061137)

Habiéndose firmado el día 18 de marzo de 2019, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras o sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites asociados a esta Consejería, que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (Sociedad Cooperativa Limitada del Campo "El Lácara"), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 13 de mayo de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL,
POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO DE LA JUNTA
DE EXTREMADURA Y LAS ENTIDADES
COLABORADORAS O SUJETOS DE DERECHO
PRIVADO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES
ASOCIADOS A ESTA CONSEJERÍA. QUE SE LLEVEN A
CABO MEDIANTE CANALES TELEMÁTICOS

En Mérida, a 18 de marzo de 2019.

REUNIDOS

De una parte, Don Francisco Javier Gaspar Nieto, Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, nombrado por Decreto 280/2015, de 18 de septiembre, (DOE n.º 182, de 21 de septiembre de 2015) de la Junta de Extremadura, que interviene en nombre y representación de la Consejería, en virtud de la delegación de firma otorgada por Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (DOE n.º 245, de 26 de diciembre de 2017).

De otra parte, D./Dña. Virgilio Barbosa Mañero, con NIF *****803X, actuando en nombre propio o en representación de Sociedad Cooperativa Limitada del Campo "El Lácara" con domicilio en Paseo del Lácara 22 y NIF F06029466, inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, el día 2 de febrero de 2017, (en su caso, tomo V, folio 172/1, hoja 172, libro _____ sección _____). Interviene en calidad de Apoderado/a, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de _____, D./Dña. _____, protocolo _____ de fecha a __ de _____ de _____ inscrita en el Registro _____ de _____, (en su caso en el tomo _____, folio _____, hoja _____, inscripción _____), nombramiento y facultades que declara vigente.

Ambos comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio que les obliga, o a las Instituciones, a las que representan, lo formalizan y a tal efecto, libremente,

EXPONEN

La experiencia de otras campañas, referida fundamentalmente a la Solicitud Única, ha demostrado que la participación de entidades colaboradoras permitiría obtener una mayor eficacia, elevar el nivel de eficiencia y optimizar la gestión pública, reduciendo los plazos de resolución, consiguiendo así acercar la Administración a los ciudadanos aplicando el principio de simplificación de trámites.

Con la firma del convenio de colaboración para la presentación y cumplimentación de los Modelos Normalizado propios de la Solicitud Única, se ha conseguido dar un paso cualitativo



en las relaciones de los ciudadanos con la Administración al poner a disposición de todos los solicitantes recursos humanos y materiales fundamentales para agilizar y simplificar la tramitación administrativa.

Con el presente convenio, que pretende alcanzar al resto de trámites asociados a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y que sean realizados por canales telemáticos, se pretende alcanzar un doble objetivo: por un lado, afianzar la colaboración con las entidades colaboradoras en todos aquellos trámites acogidos a la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, por otro lado, fomentar la colaboración con el resto de sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites no acogidos a la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con este doble alcance, la Consejería competente en materia agraria quiere conseguir la máxima operabilidad, agilidad y cercanía de los ciudadanos con la Administración, y para ello, ampliar el objeto de actuación a las entidades ya constituidas en colaboradoras al resto de tramites de esta Consejería, y además, hacerlo extensible contar con la participación de las entidades colaboradoras se hace pieza fundamental, tanto por la implantación en los territorios de residencia de las personas interesadas, como por la disponibilidad de los recursos humanos y materiales de los que disponen estas entidades o sujetos de derecho privado.

En virtud de cuanto antecede, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y Sociedad Cooperativa Limitada del Campo "El Lácara" que suscriben este documento, convienen en la utilidad de establecer este convenio. A tal fin, acuerdan establecer las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular la actuación de las entidades colaboradoras y los sujetos de derecho privado, en los trámites asociados a la consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura, y que se realicen por canales telemáticos.

Los sujetos de derecho privado no podrán realizar los trámites que, directa o indirectamente, puedan estar en el ámbito de aplicación de la ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda. Vigencia.

El presente convenio de colaboración se perfecciona por el consentimiento de las partes manifestado mediante su firma y tendrá una vigencia anual.



El convenio se entenderá automáticamente prorrogado por anualidades, salvo denuncia expresa de una de las partes.

Asimismo, podrán acordar la extinción anticipada, comunicándolo a la otra parte con un preaviso de, al menos, dos meses a la fecha propuesta para su extinción.

Tercera. Finalidad.

Las finalidades del convenio de colaboración son:

1. Obtener una mayor eficacia y prestar un mejor servicio en los procedimientos asociados a la Consejería competente en materia agraria y que se realizan por canales telemáticos.
2. Afianzar la coordinación con las entidades colaboradoras para la realización de los trámites señalados en el apartado anterior, y hacer extensible la colaboración al resto de sujetos de derecho privado, siempre que no se trate de tramites dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.
3. Facilitar a las personas interesadas un punto de acceso próximo a su residencia dotado con los medios informáticos necesarios para la realización de los trámites asociados a la Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura y que se lleven a cabo mediante canales telemáticos.
4. Contribuir a la mejora de la eficiencia de la gestión pública.

Cuarta. Compromisos.

A) La Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura se compromete por el presente convenio a:

1. Realizar las actuaciones necesarias para proporcionar las aplicaciones informáticas que permitan realizar los trámites asociados a la Consejería de competente en materia agraria y que se realicen por canales telemáticos.
2. Facilitar a las entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado, una clave de Administrador de para la gestión de los usuarios de la misma a través de la aplicación GESCOL. Este programa permitirá la gestión autónoma por parte de la entidad colaboradora de sus propios usuarios.
3. Informar y asesorar a las entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado, sobre la correcta cumplimentación y presentación de los distintos modelos de solicitud, y cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.
4. Informar sobre el estado de tramitación de los expedientes en los que actúen como representantes.



5. Dar a conocer la relación de entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado.
 6. Garantizar que las actuaciones de los sujetos de derecho privado se limite a los trámites comprendidos fuera del ámbito de aplicación de la ley de subvenciones de la Comunidad Autónoma.
- B) La entidad colaboradora / Sujeto de Derecho Privado Sociedad Cooperativa Limitada del Campo "El Lácara" se compromete a:
- 1) Cumplimentar debidamente y en todos sus términos los modelos de solicitud, mediante las aplicaciones que se pongan a disposición para ello por la Consejería competente en materia agraria, así como cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.
 - 2) Presentar los modelos y solicitudes establecidos dentro de los plazos establecidos al efecto para cada trámite.
 - 3) Realizar los trámites asociados a este convenio, debidamente identificados mediante certificado digital, de acuerdo con la normativa vigente.
 - 4) Velar por que los solicitantes revisen exhaustivamente los modelos de solicitud de los distintos procedimientos, así como la documentación que se adjunta.
 - 5) Comunicar a la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u otro órgano que se designe, la identificación de las personas encargadas de la cumplimentación de las solicitudes en nombre de su organización. Además, obtendrá de las personas interesadas la autorización oportuna para realizar la presentación de las solicitudes y resto de trámites, y para obtener información en su nombre del estado de los procedimientos.
 - 6) Informar a las personas interesadas sobre el estado de tramitación de sus procedimientos. A partir de los listados enviados por la entidad colaboradora a la Consejería competente en materia agraria, informar a las personas interesadas de los errores relacionados con su solicitud.
 - 7) Mantener debidamente actualizados todos los datos de sus representados en la aplicación informática, para facilitar la realización de los trámites.
 - 8) Mantener actualizados los apoderamientos para el momento que fueren requeridos por la Consejería competente en materia agraria, así como remitirlos en el momento en que le sean requeridos.
 - 9) Responsabilizarse de cualquier incidencia que pudiera derivarse de una cumplimentación o presentación incorrecta, de los retrasos en los registros que fuesen imputables a la misma. Para ello suscribirá un seguro de responsabilidad civil suficiente, o autoseguro, que asegure los daños y perjuicios que, por acción u omisión, pudiera causar en el ejercicio de estas funciones.



- 10) Colaborar en las labores de información de la Consejería competente en materia agraria a fin de mantener debidamente informados a los interesados de todas las acciones, ayudas y subvenciones a las que pudieran acogerse.

Quinta. Coordinación.

La coordinación del desarrollo de las actuaciones contempladas en el presente convenio, así como el seguimiento de su ejecución, será efectuada por la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u órgano en que se delegue. La coordinación, en el ámbito de la Solicitud Única, corresponderá a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Sexta. Publicidad.

La Consejería competente en materia agraria junto a la entidad firmante, dará publicidad del presente convenio de colaboración, a través de los distintos medios de comunicación.

Séptima. Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de la información obtenida de los datos de los expedientes tramitados al amparo del presente convenio, así como de la distinta información que por parte de la Consejería competente en materia agraria sea suministrada a la entidad colaboradora para facilitar la captura de los datos, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como sus modificaciones.

Todos los datos suministrados, así como las herramientas y la información correspondiente al Sistema de Información Geográfica de Parcelas (SIGPAC), sólo podrán ser utilizados para la finalidad establecida, debiendo ser autorizado el uso de los mismos para cualquier otra finalidad por parte de la Consejería competente en materia agraria.

La entidad colaboradora o sujeto de derecho privado, conforme al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, estará obligada a implantar y mantener las medidas de seguridad exigidas en dicho Reglamento que aseguren la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Octava. Compensación económica.

La entidad colaboradora o sujeto de derecho privado, por la realización de las actuaciones anteriormente mencionadas, no recibirá compensación económica alguna por parte de la Administración de la Junta de Extremadura.

***Novena. Incumplimiento.***

En caso de incumplimiento por parte de la entidad colaboradora o sujeto de derecho privado de alguno de los compromisos establecidos en el presente convenio, éstos se comprometen a abonar los gastos que dicho incumplimiento genere, pudiendo ser además causa de suspensión o resolución del mismo.

El Secretario General de la Consejería
de Medio Ambiente y Rural, Políticas
Agrarias y Territorio,

La Entidad Colaboradora/Sujeto
de derecho privado,

FDO.: FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO

FDO.: VIRGILIO BARBOSA MAÑERO

• • •





RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2019, de la Secretaría General, sobre concesión de subvenciones para el año 2019 a las organizaciones sindicales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura que no ostentan la condición de más representativas. (2019061213)

La Ley 2/2019, de 22 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019, prevé, con cargo a la Aplicación presupuestaria 10.01.113A.489.00, código de Superproyecto 2008.10.01.9007, código de Proyecto 2008.10.01.0009.00, una partida de 80.000 euros destinada al apoyo a las organizaciones sindicales que, habiendo obtenido representación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las elecciones de miembros de Comités de Empresas, Delegados de Personal y Juntas de Personal, no ostentan la condición de más representativas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Con fecha 6 de octubre de 2011 se publica el Decreto 254/2011, de 30 de septiembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar a las organizaciones sindicales y empresariales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y su Corrección de errores en el DOE núm. 57, de 22 de marzo de 2012. Con fecha 18 de marzo de 2019 se publica la Orden de 07 de marzo de 2019, por la que se establece la convocatoria para el año 2019 de subvenciones a las organizaciones sindicales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura que no ostentan la condición de más representativas.

En el artículo decimooctavo del citado Decreto así como en el artículo 3 de la Orden indicada se establece que el procedimiento aplicable a estas subvenciones es el de concurrencia competitiva mediante convocatoria pública y que el crédito se prorrateará entre las centrales sindicales, en función de los resultados obtenidos a nivel regional en las elecciones a miembros de Comités de Empresas, Delegados de Personal y Juntas de Personal a fecha 31 de diciembre del año anterior al de la convocatoria y con el límite máximo de los gastos subvencionables justificados conforme al artículo 20 del Decreto; lo cual ha quedado acreditado mediante el certificado expedido por el Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo el 28 de marzo de 2019.

Vistos el Informe de la Comisión de Valoración, reunida el 16 de mayo de 2019 respecto a las solicitudes presentadas por las Organizaciones Sindicales, emitido conforme a los criterios establecidos en el Decreto 254/2011, de 30 de septiembre y Orden 07 de marzo de 2019, la Propuesta de Concesión de las mismas por la Secretaria General de Hacienda y Administración Pública y emitido informe favorable de fiscalización previa por la Intervención Delegada en Hacienda y Administración Pública,

RESUELVO :

Primero. La concesión de subvenciones a cada una de las Centrales Sindicales que más abajo se relacionan, al amparo del Decreto 254/2011, por el que se aprueban las bases



reguladoras de las subvenciones a otorgar a las organizaciones sindicales y empresariales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, su Corrección de errores publicada en el DOE n.º 57, de 22 de marzo de 2012, y Orden de 07 de marzo de 2019, por las que se establece la convocatoria de subvenciones a las organizaciones sindicales que no ostentan la condición de más representativas, por importe máximo de ochenta mil euros (80.000 €), financiándose con cargo a la Aplicación presupuestaria 10.01.113A.489.00, Superproyecto 2008.10.01.9007, Proyecto 2008.10.01.0009.00, prevista en la Ley 2/2019, de 22 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019, en las siguientes cuantías, de acuerdo con lo previsto en el artículo decimoctavo del citado decreto:

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	SIGLAS	CIF/NIF	Nº REPRES.	PORCENTAJE PARTICIPAC.	SUBVENC. CONCEDIDA
19OOSMR-002	CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS	CSI-F	G 10233542	718	66,73%	53.382,90
19OOSMR-004	UNION SINDICAL Y AUXILIARES DE ENFERMERIA	USAE	G 49105620	74	6,88%	5.501,86
19OOSMR-006	SINDICATO MEDICO DE EXTREMADURA	SIMEX	G 06202519	24	2,23%	1.784,39
19OOSMR-007	FEDERACION DE SINDICATOS DE EDUCACIÓN Y SANIDAD	FSES	V 84839786	47	4,37%	3.494,42
19OOSMR-008	UNION SINDICAL OBRERA	USO	G 28567402	192	17,84%	14.275,09
19OOSMR-009	FEDERACION DE ASOCIACIONES SINDICALES	FASGA	G 28804292	21	1,95%	1.561,34
TOTAL				1076	100,00%	80.000,00

Nota: En el porcentaje de participación se aplica el redondeo a 5 decimales y en el importe de la subvención se aplica el redondeo a 2 decimales.

Estas subvenciones estarán destinadas a sufragar los gastos corrientes en que incurran las organizaciones sindicales como consecuencia de sus actividades sindicales, de promoción socio-laboral y formativas de los trabajadores durante el ejercicio presupuestario en que sea publicada la correspondiente convocatoria, entendiéndose comprendidos dentro de los conceptos subvencionables los siguientes gastos producidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura:



- Gastos de personal, incluyendo aquellas cantidades abonadas en concepto de seguros sociales y Seguridad Social.
- Gastos de arrendamientos e Impuestos de Bienes Inmuebles de aquellos centros u oficinas pertenecientes a su organización, así como gastos de electricidad, agua, teléfono u otros gastos análogos de funcionamiento técnico-administrativo de los mismos.
- Gastos de representación e interlocución ante organismos oficiales.
- Gastos de organización de actividades formativas de los trabajadores.

Estas entidades deberán justificar, con anterioridad al 15 de octubre del ejercicio en curso, el cumplimiento de las finalidades y actividades previstas mediante la presentación de una memoria detallada y justificativa de los gastos y actividades subvencionables que se hayan producido en el ejercicio en curso, adjuntando fotocopias compulsadas de las facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente que acrediten los gastos y pagos realizados tal y como se establece en el artículo 6 de la Orden de Convocatoria.

Asimismo, y conforme al artículo 7 de la Orden de convocatoria, los solicitantes deberán comunicar en el momento de presentación de la solicitud y, posteriormente, hasta la justificación de las subvenciones reguladas en el Decreto 254/2011, de 30 de septiembre, todas las subvenciones concedidas para el mismo concepto subvencionable.

El pago de la subvención se realizará de una sola vez y con el límite máximo de los gastos subvencionables justificados conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto; por tanto, los importes concedidos podrán ser objeto de minoración en función de la justificación presentada.

Segundo. La denegación de subvenciones solicitadas al amparo de la Orden de convocatoria para 2019 de estas ayudas pues a pesar de haber presentado la documentación requerida en los artículos 5 y 7 de la citada orden, no cumplen los requisitos exigidos para la concesión de las mismas por los motivos siguientes:

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	SIGLAS	CIF/NIF	MOTIVO DESESTIMACIÓN
190OSMR-001	FEDERAC REGIONAL DE ADMON Y SS PBCOS DEL SINDICATO GRAL DE TRABAJADORES EXTREMEÑOS	FRASP-SGTEX	G 06012140	Sindicato afiliado a FASE que está integrado en USAE que es el beneficiario de la subvención
190OSMR-003	SINDICATO PROFESORADO EXTREMEÑO	PIDE	G 06381891	Sindicato afiliado a FASE que está integrado en USAE que es el beneficiario de la subvención
180OSMR-004	ASAMBLEA AUDIOVISUAL DE EXTREMADURA	ASAEX	G06704241	No representatividad sindical a 31/12/2018



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Secretaría General o ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública, en virtud de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 88.3 de la Ley 39/2015.

Mérida, 20 de mayo de 2019.

La Secretaria General de Hacienda
y Administración Pública,
MARÍA ASCENSIÓN MURILLO MURILLO





CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

ORDEN de 7 de mayo de 2019 por la que se convocan ayudas destinadas a la formación, fomento y difusión en el ámbito de la economía social para 2019. (2019050335)

Mediante el Decreto 195/2017, de 14 de noviembre, modificado por Decreto 64/2018, de 22 de mayo (DOE de 28 de mayo de 2018), se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la formación, fomento y difusión en el ámbito de la economía social (DOE de 20 de noviembre de 2017). Su disposición final primera faculta a la Consejería competente en materia de registro de sociedades cooperativas de la Junta de Extremadura para adoptar las medidas que considere oportunas para el desarrollo y aplicación del mismo, así como a modificar o desarrollar los anexos que se acompañan al propio decreto.

Mediante Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece que la Consejería de Economía e Infraestructuras ejercerá las mismas competencias que venía desarrollando en materia de planificación y coordinación económica y estadística, comercio e inversiones y la política empresarial, promoción de la empresa y apoyo al emprendedor, modernización e innovación tecnológica, sociedad de la información, investigación y telecomunicaciones, y sociedades cooperativas y laborales.

Por su parte, el Decreto 262/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras dispone que corresponde esta Consejería, a través de la Dirección General de Economía Social, el ejercicio de las competencias en materia de sociedades cooperativas y sociedades laborales, y en particular, la de promover, estimular y desarrollar el movimiento cooperativo, así como la gestión de las ayudas y subvenciones dirigidas a sociedades cooperativas y sociedades laborales.

Las empresas de economía social se caracterizan principalmente por disponer de un modelo de gestión participativo que las dota de la flexibilidad que precisa la toma de decisiones, priorizando el factor humano sobre el capital y por su clara vocación social. Siendo el factor humano pieza clave en estas entidades, es necesario contribuir a la mejora de su formación y capacitación y más en concreto de los gestores por ser pieza clave en la organización y funcionamiento de aquellas. Por ende, es preciso que cuenten con una cualificación y actualización profesional adecuada que les permita afrontar con garantía de éxito tanto sus responsabilidades como los nuevos retos exigidos por la competitividad empresarial y por los mercados nacionales e internacionales.

La presente orden tiene por objeto realizar la convocatoria de las ayudas contenidas en el citado Decreto 195/2017, de 14 de noviembre, bajo tres líneas de ayuda y en régimen de concurrencia competitiva.



En efecto, en su artículo 1 a) y c) se establecen dos líneas de carácter formativo: la primera, consistente en becas de alta formación de gestores y directivos de entidades de economía social y la segunda, consistente en ayudas a la formación de las personas que integran o pueden integrar los órganos de administración de las sociedades cooperativas. A estos efectos se entiende por personas que pueden integrar los referidos órganos de administración las personas físicas socias de las sociedades cooperativas o las personas físicas representantes de sociedades cooperativas socias de cooperativas de segundo grado.

Además de lo anterior, el artículo 1 b) contempla también una línea de ayudas al fomento y difusión de la economía social. Esta ayuda responde a la necesidad de fomentar el espíritu emprendedor de la población extremeña y contribuir a paliar la tasa de desempleo, dirigido principalmente a las personas físicas, desempleadas o no, mediante la puesta en valor de las entidades de economía social.

El artículo 6.2 del Decreto 195/2017, de 14 de noviembre, establece que el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por la Consejería de Economía e Infraestructuras, mediante orden que se ajustará a las bases reguladoras establecidas en dicho decreto, y que se publicará junto con su extracto en el Diario Oficial de Extremadura y en el portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 36 f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente orden tiene por objeto realizar la convocatoria de las ayudas en materia de formación, fomento y difusión en el ámbito de la economía social, bajo tres líneas de ayudas:
 - a) Becas de alta formación de gestores y directivos de entidades de economía social.
 - b) Ayudas al fomento y difusión de la economía social.
 - c) Ayudas a la formación de las personas que integran o pueden integrar los órganos de administración de las sociedades cooperativas.
2. Estas subvenciones se hallan reguladas en el Decreto 195/2017, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas destinadas a la formación, fomento



y difusión en el ámbito de la economía social (DOE de 20 de noviembre de 2017), modificado por Decreto 64/2018, de 22 de mayo (DOE de 28 de mayo de 2018).

Artículo 2. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en el artículo 1 anterior, en función de cada línea de ayudas, los siguientes:
 - a) Para la línea del artículo 1 a) las sociedades cooperativas, sociedades laborales, sociedades agrarias de transformación y empresas de inserción a las que estén vinculadas laboralmente las personas físicas que reciban la formación.
 - b) Para la línea del artículo 1 b) las entidades asociativas de empresas de economía social.
 - c) Para la línea del artículo 1 c) las uniones de cooperativas, cuyos estatutos recojan su condición de entidades sin ánimo de lucro.
2. Los beneficiarios descritos en el punto anterior, para poder percibir las subvenciones, deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Los del artículo 2 a) deberán ser sociedades cooperativas, sociedades laborales, sociedades agrarias de transformación y empresas de inserción, que desarrollen principalmente su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a las que estén vinculadas laboralmente, con funciones gerenciales o directivas, las personas físicas que reciban la formación, que además deben contar con una experiencia como gestor o directivo en cualquiera de dichas entidades de al menos tres años anteriores a la solicitud.
 - b) Las entidades del artículo 2 b) deberán ser aquellas entidades asociativas de empresas de la economía social en virtud de lo regulado en el artículo 5 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social y estar inscritas en el correspondiente Registro, cuando tal requisito sea necesario, desarrollando con carácter principal su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - c) Las uniones de cooperativas del artículo 2 c) que desarrollen principalmente su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - d) No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3. Gastos subvencionables y excluidos.

1. Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se



realicen durante el período subvencionable correspondiente a la presente convocatoria que se fija desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, al 15 de septiembre de 2019, en los términos establecidos en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Se considerarán gastos no subvencionables los siguientes:

- a) Los gastos de transporte, manutención y alojamiento de los alumnos participantes en las ayudas.
- b) Los tributos que no sean real y efectivamente soportados por el beneficiario, entendiéndose por tales aquellos que puedan repercutirse, recuperarse o compensarse por cualquier medio.
- c) Los gastos derivados de préstamos o créditos, así como los de apertura y mantenimiento de cuentas corrientes.
- d) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- e) Los gastos de procedimientos judiciales.
- f) Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- g) La adquisición de mobiliario, equipos, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.
- h) Todos aquellos que no guarden relación con la actividad objeto de la subvención.

3. Se considerarán gastos subvencionables para las líneas de ayuda del artículo 1 b) y c) de esta orden los costes indirectos que se relacionan a continuación, sin perjuicio de los gastos directamente imputables a la actividad subvencionada:

- a) Los costes del personal interno de apoyo para la gestión y ejecución de la actividad.
- b) Costes de suministro eléctrico, agua, calefacción, mensajería y telefonía asociados a la ejecución de la actividad.

Los costes indirectos habrán de imputarse por los beneficiarios a las actividades subvencionadas hasta un 15 por ciento del importe de los costes directos de personal. Estos costes se imputarán, en caso del personal interno de apoyo, por el porcentaje que resulte del número de horas de su jornada diaria dedicadas al proyecto en proporción al número total de horas de dicha jornada. El resto de gastos se imputarán desglosados por el número de días de uso en el periodo facturado.



Estos costes habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

4. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías que en los supuestos de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se establezcan en la legislación de contratos del sector público para los contratos menores, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a contraer el compromiso para la prestación del servicio, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los presten. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Artículo 4. Concurrencia de subvenciones.

La compatibilidad de las subvenciones concedidas en base a la presente convocatoria se ajustará a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 195/2017, de 14 de noviembre.

Los solicitantes deberán comunicar en el momento de la presentación de la solicitud, conforme al anexo II que se acompaña a esta orden, la obtención de otras subvenciones que financien las actividades para las que solicitan la ayuda, así como las ayudas de mínimos recibidas o solicitadas.

Artículo 5. Procedimiento de concesión de las ayudas.

El procedimiento de concesión de las ayudas para cada una de las líneas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica, en los términos establecidos en los Capítulos I y II del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A tal efecto, se compararán las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados para cada línea de ayudas en los artículos 23, 27 y 32 del Decreto 195/2017, de 14 de noviembre, de bases reguladoras y adjudicar, con el límite fijado en esta convocatoria, dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Tratándose de la ayuda de la línea "Becas de alta formación de gestores y directivos de entidades de economía social", si la entidad solicitante presenta más de una matrícula, cada una de las matrículas entrará en concurrencia con el total de las presentadas por todas las entidades, siendo considerada individualmente a efectos de su comparación y prelación conforme a los criterios de valoración fijados.

**Artículo 6. Solicitudes de ayudas.**

1. Las solicitudes de ayudas se formalizarán de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como anexo I de la presente orden, acompañando la siguiente documentación:
 - a) Para la ayuda de la línea "Becas de alta formación de gestores y directivos de entidades de economía social" la documentación a presentar es:
 - Declaración responsable del beneficiario acerca de los extremos contenidos en el anexo I y declaración de subvenciones u otras ayudas públicas solicitadas y/o recibidas, conforme al anexo II.
 - Certificado de la entidad formadora sobre años de experiencia en formación a gestores o directivos y contenido de dicha formación.
 - Documentación acreditativa de la formalización de la correspondiente matrícula con indicación de su importe.
 - b) Para la ayuda de la línea "Ayudas al fomento y difusión de la economía social" la documentación a presentar es:
 - Plan de difusión.
 - Declaración responsable beneficiario acerca de subvenciones u otras ayudas públicas solicitadas y/o recibidas, conforme al anexo II.
 - c) Para la ayuda de la línea "Formación de las personas que integran o pueden integrar los órganos de administración de las sociedades cooperativas" la documentación a presentar es:
 - Plan de formación.
 - Declaración responsable beneficiario acerca de los extremos contenidos en el anexo I y declaración de subvenciones u otras ayudas públicas solicitadas y/o recibidas, conforme al anexo II.
2. El órgano instructor del procedimiento recabará de oficio los siguientes documentos o información:
 - a) Documento acreditativo de la representación legal para actuar en nombre de la entidad solicitante y NIF de dicho representante.
 - b) Los datos de identidad personal mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), así como los datos de identidad de la persona jurídica a través del sistema de Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos (DEHESA).



- c) Documentos o información acreditativa de que la entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la Seguridad Social, y de que no tiene deudas con la Hacienda Autonómica.

No obstante, los solicitantes podrán oponerse de forma expresa, indicándolo así en el apartado correspondiente del modelo de solicitud del anexo I, a que el órgano gestor recabe de oficio los datos y documentos anteriormente referidos, en cuyo caso quedará obligado a aportarlos junto a la solicitud.

3. Las solicitudes irán dirigidas al titular de la Dirección General de Economía Social dependiente de la Consejería de Economía e Infraestructuras y podrán ser presentadas de conformidad con el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único, así como con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 7. Plazo de presentación y subsanación de solicitudes.

1. El plazo para presentar solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, en el caso de las ayudas del artículo 1 a) el plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura hasta el 31 de julio de 2019.
2. Cuando la solicitud de ayuda no reúna los requisitos establecidos o no se acompañen los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición dictándose la resolución correspondiente.

Artículo 8. Órganos competentes para la ordenación e instrucción del procedimiento.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá al Servicio de Cooperativas y Sociedades Laborales de la Dirección General de Economía Social, que tendrá la condición de instructor del procedimiento y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deben formularse la correspondiente propuesta de resolución.
2. Una vez completada la documentación de los expedientes, las solicitudes serán sometidas a informe por una Comisión de Valoración, compuesta por los siguientes miembros:
 - Presidente/a: El/la titular del Servicio competente en materia de sociedades cooperativas y sociedades laborales o persona a la que se le asignen sus funciones.



- Vocal: Un/na titular de cualquiera de las Secciones del Servicio competente en materia de sociedades cooperativas o sociedades laborales o persona a la que se asignen sus funciones.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a de la especialidad Jurídica adscrito al Servicio competente en materia de sociedades cooperativas y sociedades laborales, con voz y voto.

La designación de los miembros de la Comisión de Valoración, en cuya composición se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres, deberá publicarse en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía e Infraestructuras con anterioridad al inicio de las actuaciones y la misma ajustará su funcionamiento al régimen jurídico de los órganos colegiados regulado en la Sección 3.ª, Capítulo II, Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Sección 2.ª, Capítulo III, Título V, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La citada Comisión de valoración estará asistida para el cumplimiento de sus funciones por el personal administrativo de apoyo, adscrito al Servicio con competencias en materia de registro de sociedades cooperativas.

Artículo 9. Propuesta, resolución y notificación.

1. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, que expresará el solicitante o la relación de los mismos para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía. La propuesta del órgano instructor no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración.
2. La competencia para dictar la resolución corresponde, por desconcentración, al titular de la Dirección General de Economía Social. El plazo máximo para resolver de forma expresa y notificar la resolución será de seis meses, a contar desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria anual en el Diario Oficial de Extremadura.

La resolución del procedimiento se notificará individualmente a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La falta de notificación de resolución expresa de la concesión dentro del plazo máximo para resolver, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, conforme a lo dispuesto en apartado 5 del artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Las resoluciones de los expedientes instruidos no agotan la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Adminis-



trativo Común de las Administraciones Públicas y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y contra ellas podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Economía e Infraestructura, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

Las personas y entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones determinadas en el artículo 12 del Decreto 195/2017, de 14 de noviembre.

Artículo 11. Justificación y abono de la subvención.

1. Los gastos que se justifiquen se corresponderán con los costes realizados y efectivamente pagados por los beneficiarios.
2. La justificación de los gastos deberá realizarse hasta los 10 días siguientes al de finalización del período subvencionable, esto es, desde el 15 de septiembre de 2019, mediante la presentación por parte de la entidad beneficiaria de solicitud de abono conforme al anexo III de esta orden.
3. A efectos de la justificación de la adecuada realización de la actividad subvencionable, junto al citado anexo III, se deberá presentar por el representante legal de la entidad beneficiaria memoria económica justificativa del coste de los gastos objeto de la subvención que contendrá los extremos señalados en el artículo 13.3 del Decreto 195/2017, de 14 de noviembre.
4. Para proceder al pago de las ayudas el beneficiario deberá estar dado de alta en el Subsistema de terceros de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A estos efectos, se identificará por el interesado en el anexo III de solicitud de abono una cuenta bancaria que esté activa en dicho sistema.

En caso que no se disponga de cuenta activa en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura, deberá aportarse modelo de alta de terceros debidamente cumplimentado. En su momento, deberá indicarse el número de la cuenta corriente (código IBAN) en el modelo de solicitud de pago de la ayuda del anexo III.

Artículo 12. Publicidad.

1. Tanto el extracto de la presente convocatoria como la convocatoria en sí, serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura de manera simultánea. La Base de Datos Nacional de Subvenciones, dará traslado a dicho diario del extracto de la convocatoria para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Así mismo, la presente convocatoria, y las subvenciones concedidas serán publicadas en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la información sobre esta convocatoria y resoluciones de concesión derivadas del Decreto 195/2017, de 14 de noviembre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Con independencia de lo anterior, se publicará la información en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.
4. Las entidades beneficiarias de las subvenciones a que se refiere esta orden están sujetas a las normas de información y publicidad establecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a cualesquiera otras que, en su caso, pudieran ser de aplicación, según lo exigido en el artículo 16 p) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 13. Financiación.

1. El importe total del crédito destinado a esta convocatoria será de quinientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y seis euros (570.456 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 14.05.325A, código de superproyecto 2016 14 05 9001 "Plan de desarrollo cooperativo", y código de proyecto de gasto 2016 14 05 0001 "Programa de formación integral para la profesionalización del sector cooperativo", conforme a lo dispuesto en la ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019.
2. Dicho crédito será aplicado conforme a la siguiente distribución para cada una de las líneas de ayuda:
 - 210.000 € se destinarán a financiar las becas de alta formación de gestores y directivos de entidades de economía social, con cargo a la aplicación presupuestaria 14.05.325A470.00.
 - 180.000 € se destinarán a financiar el fomento y difusión de la economía social, con cargo a la aplicación presupuestaria 14.05.325A489.00.
 - 180.456 € se destinarán a ayudas a la formación de las personas que integran o pueden integrar los órganos de administración de las sociedades cooperativas, con cargo a la aplicación presupuestaria 14.05.325A489.00.



3. En todo caso, la concesión de las subvenciones reguladas en la presente orden queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2019.
4. Con arreglo a lo establecido en la letra h) del apartado 2 del artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, la cuantía de los créditos fijados en esta convocatoria podrán aumentarse hasta un 20 % de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

TÍTULO II

BECAS DE ALTA FORMACIÓN DE GESTORES Y DIRECTIVOS DE ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL

Artículo 14. Gastos subvencionables e intensidad de la ayuda.

Se subvencionará al beneficiario el 70 % de cada matrícula de la formación a impartir por las entidades formadoras, con un límite de 6.000 euros por matrícula. Cada persona física con funciones gerenciales o directivas sólo puede realizar una matrícula al amparo de esta línea de ayudas en cada convocatoria. La entidad solicitante puede presentar hasta tres matrículas, siempre que se trate del mismo curso, entidad formadora, contenido, modalidad y número de horas. A la finalización del período subvencionable deberá haberse realizado la acción formativa.

Artículo 15. Requisitos de las acciones formativas.

1. Las acciones formativas se prestarán en su modalidad presencial, on line o mixta, eligiendo el solicitante la entidad formadora.
2. Las acciones formativas tendrán una duración mínima de 50 horas las presenciales y de 75 horas las on line y mixtas.
3. El contenido de las acciones formativas será el señalado en el artículo 17 de esta orden. El área temática de economía social será de contenido mínimo obligatorio para poder obtener la condición de beneficiario.

Artículo 16. Requisitos de las entidades formadoras.

Las entidades que impartan las acciones formativas deberán ser escuelas de negocio, universidades o centros de formación. Dichas entidades deberán tener una experiencia igual o superior a cinco años en formación a gestores o directivos en al menos dos de las



tres áreas temáticas recogidas en el artículo siguiente, debiendo ser una de ellas el área de economía social, lo cual se acreditará mediante certificado de la entidad que debe acompañar a la solicitud.

Artículo 17. Contenido de las acciones formativas.

1. Las acciones formativas se dividirán en las áreas temáticas de economía social, empresarial y otras.
2. El contenido del área temática de economía social será el siguiente:
 - a) Dirección y gestión de empresas de economía social.
 - b) Régimen jurídico y económico de las empresas sociales.
 - c) Integración y otras fórmulas de cooperación en la economía social.
 - d) Economía solidaria y participativa. Modelos organizativos y democracia empresarial.
3. El contenido del área temática empresarial será el siguiente:
 - a) Innovación.
 - b) Internacionalización y comercio exterior.
 - c) Finanzas.
 - d) Marketing y comunicación.
 - e) Habilidades directivas y de gestión.
 - f) Planificación estratégica.
4. El contenido del tercer área temática será el siguiente:
 - a) Medioambiente y eficiencia energética.
 - b) Responsabilidad social empresarial.
 - c) Logística.
 - d) Sostenibilidad.
 - e) Ingeniería y automatización de procesos.
 - f) Calidad y seguridad alimentaria.
 - g) Plantes de igualdad.

**Artículo 18. Obligaciones específicas de los beneficiarios.**

Sin perjuicio de las obligaciones generales establecidas en el artículo 12 del decreto, los beneficiarios estarán obligados a acreditar la finalización de la/s actividad/es formativa/s en las que se hubieren matriculado su personal, salvo causa justificada.

En todo caso, se declarará incumplimiento total cuando se haya incurrido en faltas de asistencia justificadas que supongan más del 30 por ciento del número de horas totales de la acción formativa o se incurra en faltas de asistencia injustificadas que supongan una acumulación de más de 4 faltas.

Artículo 19. Criterios de valoración.

La valoración de las solicitudes correspondientes a las ayudas de difusión se realizará según los criterios siguientes:

I. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1. Por cada año adicional que exceda del mínimo de tres de experiencia como gestor o directivo, hasta un máximo de un punto: 0,25 puntos.
2. Por contar con mujeres en el órgano de administración de la entidad solicitante, hasta un máximo de un punto: 0,25 puntos por cada titular femenina.
3. Según volumen de facturación de la entidad solicitante (importe neto cifra de negocio del último balance), hasta un máximo de un punto: 0,25 puntos por cada tramo de 5 millones de euros.
4. Según la entidad formadora: 1 punto si es Universidad, 0,75 si es escuela de negocio y 0,50 si se imparte por centros de formación.
5. Por la modalidad en que se preste la acción formativa: 1 punto si es presencial, 0,75 si es mixta y 0,50 si es on line.
6. En función del contenido del área temática (al menos comprenderá el área de economía social): 1 punto por las tres áreas; 0,75 por dos áreas y 0,50 si sólo versa sobre el área de economía social.

II. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de igualdad de puntuación entre varios solicitantes se aplicarán los siguientes criterios de desempate, relacionados por orden de prelación:

1. Mayor puntuación en el criterio de valoración 1 (cada año adicional que exceda del mínimo de tres de experiencia como gestor o directivo).



2. Mayor puntuación en el criterio de valoración 2 (contar con mujeres en el órgano de administración de la entidad solicitante).
3. Mayor puntuación en el criterio de valoración 3 (volumen de facturación de la entidad solicitante).
4. Mayor puntuación en el criterio de valoración 4 (según la entidad formadora).
5. Mayor puntuación en el criterio de valoración 5 (modalidad en que se preste la acción formativa).
6. Mayor puntuación en el criterio de valoración 6 (contenido del área temática).

Artículo 20. Justificación.

Los gastos subvencionables de esta actividad formativa se justificarán del siguiente modo:

Una vez finalizada la acción formativa, el beneficiario deberá presentar la justificación técnica de la misma, mediante la presentación de certificación emitida por la entidad formadora acreditativa de que el personal de la entidad beneficiaria ha finalizado la acción formativa, así como de la modalidad de la misma (presencial, mixta u on line), número de horas de formación recibida y área de formación.

TÍTULO III**AYUDAS AL FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA
ECONOMÍA SOCIAL****Artículo 21. Gastos subvencionables e intensidad de la ayuda.**

1. Se subvencionará el coste total de las actividades de difusión de la economía social, con un máximo de 30.000 euros por entidad beneficiaria.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de esta orden, se incluyen entre los gastos subvencionables los siguientes:
 - a) Los costes salariales del personal que realice directamente las actividades objeto de la subvención correspondiente a las horas en que estos participen en las referidas actividades.

Dentro de estos gastos se especificará:

- 1.º La especialidad/categoría profesional de los trabajadores y el salario bruto más las cuotas de la Seguridad Social correspondientes a la entidad. Estos datos se deberán especificar en las nóminas aportadas como justificante de gasto y pago.



- 2.º Los gastos de viaje del personal de la entidad asociativa beneficiaria, especificando los motivos concretos de tales gastos, siempre y cuando se acredite que dichos gastos corresponden a actuaciones relacionadas con las actividades objeto de la subvención y se motive la necesidad de su realización.

La cuantía de la subvención por los gastos de viaje será, como máximo, la fijada en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

La financiación del personal únicamente podrá ser objeto de subvención hasta el importe de las retribuciones básicas y complementarias fijadas por la jornada real de trabajo para los correspondientes grupos profesionales, establecidos en la ley anual de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura aplicable a cada convocatoria.

- b) Alquiler excepcional de locales específicos (salas, aulas) que sean usados para impartir las actuaciones formativas.
- c) Los costes de las campañas de difusión de la economía social en los medios de comunicación; los costes de la edición de publicaciones, artículos, libros, etc, sobre la economía social; los costes de las actividades dirigidas al estudio, difusión, divulgación y desarrollo de la economía social, así como los costes que conlleve la realización de charlas, jornadas, seminarios, talleres o conferencias sobre la economía social.

Artículo 22. Contenido y requisitos de las actividades subvencionables.

1. Podrán ser objeto de subvención las siguientes acciones:
 - a) Campañas de difusión de la economía social en los medios de comunicación.
 - b) Edición de publicaciones, artículos, libros, etc., sobre la economía social.
 - c) Actividades dirigidas al estudio, difusión, divulgación y desarrollo de la economía social.
 - d) Realización de charlas, jornadas, seminarios, talleres o conferencias de corta duración sobre economía social.
 - e) Edición de programas especializados en economía social.
2. Tratándose de campañas de difusión de la economía social en los medios de comunicación, las entidades beneficiarias deberán comunicar a la Dirección General de Economía Social, con al menos quince días de antelación a su inicio, el contenido de la información a difundir y el medio en el que se difundirán.
3. La solicitud irá acompañada de un plan de difusión que contendrá las actividades que se prevean realizar, medios implicados y alcance territorial de la actividad.



En concreto, el plan de difusión deberá especificar los extremos señalados en el artículo 26.3 del Decreto 195/2017, de 14 de noviembre:

Artículo 23. Criterios de valoración.

La valoración de las solicitudes correspondientes a las ayudas de difusión se realizará según los criterios siguientes:

I. CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Número y localización de las jornadas o ediciones de la actividad, hasta 10 puntos, de conformidad con lo siguiente:
 - a) Si la actividad se desarrolla, con presencia física de los destinatarios de la misma, en una sola jornada y localidad, se valorará con cuatro puntos, asignándose un punto más por cada una de las jornadas o localidades adicionales en que se desarrolle la actividad, hasta un máximo de 10 puntos.
 - b) Las actividades desarrolladas a través de medios de comunicación, publicaciones impresas o electrónicas, internet, correo electrónico o en cualquier otra forma que no requiera la presencia física de los destinatarios de la actividad, se valorarán con dos puntos y con un punto adicional, hasta un máximo de 10, por cada reedición, nuevo ejemplar, publicación periódica, participación o envío general que se prevea en la correspondiente memoria.
2. Participantes o destinatarios de la actividad, hasta 10 puntos, con arreglo a las normas siguientes:
 - a) Las actividades que se desarrollen con presencia física de los destinatarios: 3 puntos por cada una de ellas, siempre que prevean la participación de 10 personas en una misma localidad y fecha, y un punto adicional, hasta un máximo de 10, por cada 5 participantes adicionales, computándose como adicionales las restantes personas que tomen parte en la actividad en la misma jornada y todas las que lo hagan en distinta localidad o fecha.
 - b) Si el desarrollo de la actividad no requiriese la presencia física de los destinatarios de la misma, su valoración se regirá por las normas siguientes: Por la elaboración y distribución de folletos, revistas y publicaciones, periódicas o no, con excepción de los manuales, libros u obras de consulta, se asignarán dos puntos por cada ejemplar diferente, siempre que se haga llegar a, al menos, 50 personas. Asignándose un punto adicional por cada nueva edición, periodo o ejemplar, hasta un máximo de 10 puntos. Esta misma valoración se asignará a los ejemplares electrónicos. En el caso de manuales, libros y obras de consulta, se valorarán, con 5 puntos, siempre que cuenten con 40 o más páginas de extensión, y con tres si no alcanzan ese número de páginas. Si la obra cuenta con ISBN se asignarán 5 puntos adicionales.



c) Las actividades desarrolladas a través de medios de comunicación de masas se valorarán con tres puntos, por los primeros 1.000 impactos previstos, y con un punto más por cada 500 impactos adicionales.

3. Actuaciones de fomento de la constitución de empresas de economía social, hasta 10 puntos.

Cada actuación dirigida a personas físicas, desempleadas o no, enfocada a la constitución de sociedades cooperativas o sociedades laborales, se valorará con un punto, con un máximo de diez puntos por entidad.

En el caso de cursos, seminarios o jornadas de duración superior a un día, se computará cada día como una actividad distinta.

II. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de igualdad de puntuación entre varios solicitantes se aplicarán los siguientes criterios de desempate, relacionados por orden de prelación:

1. Mayor puntuación en el criterio de valoración 1 (número y localización de las jornadas o ediciones de la actividad).
2. Mayor puntuación en el criterio de valoración 2 (participantes o destinatarios de la actividad).
3. Mayor puntuación en el criterio de valoración 3 (actuaciones de fomento de la constitución de sociedades cooperativas o sociedades laborales).

TÍTULO IV

AYUDAS A LA FORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN O PUEDEN INTEGRAR LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS

Artículo 24 Gastos subvencionables e intensidad de la ayuda.

1. Se subvencionará el coste total de las actividades de formación, con un máximo de 50.000 euros por entidad beneficiaria.
2. De conformidad con lo anterior, se considerarán gastos subvencionables los siguientes:
 - a) Las retribuciones de los formadores internos y externos pudiéndose incluir salarios y seguros sociales. Estos gastos han de presentarse debidamente desglosados por horas dedicadas a la actividad que se imputen.



Cuando la formación se imparta por formadores con contrato laboral indefinido de la entidad beneficiaria el cálculo del coste hora se efectuará conforme al siguiente criterio:

$$\text{Salario bruto anual/número de horas anuales} = \text{Precio bruto/hora}$$

$$\text{Precio bruto/hora} \times \text{horas impartidas} = \text{Cuantía a imputar a la subvención.}$$

Del mismo modo se realiza el cálculo de la cuota a imputar a la Seguridad Social.

En el caso de contrataciones laborales eventuales, el cálculo del coste hora se efectuará conforme al siguiente criterio:

$$\text{Salario bruto del período contratado/ número de horas del período contratado} = \text{Precio bruto/hora}$$

$$\text{Precio bruto/hora} \times \text{horas impartidas} = \text{Cuantía a imputar a la subvención}$$

Se admitirá el servicio prestado por formadores con la condición de trabajadores por cuenta propia, en el ejercicio de su actividad profesional. Este servicio detallará la actividad realizada, módulo/s impartido/s, número de horas de impartición, precio por hora reflejado en el contrato, importe total y la retención correspondiente del IRPF, de acuerdo con la normativa vigente aplicable. En todo caso, sólo se subvencionará el servicio prestado por estos formadores hasta un máximo de 55 euros brutos por hora de impartición.

Se incluyen como gastos subvencionables los gastos de viaje de los formadores, entre los que se incluyen los gastos de desplazamiento y manutención siempre que la actividad formativa objeto de esta subvención se realice fuera de la localidad de residencia del formador, así como los gastos de alojamiento cuando realizándose dicha actividad fuera de la localidad de residencia del formador éste deba pernoctar fuera de su domicilio teniendo en cuenta la distancia, la hora de finalización de la acción formativa así como la hora de inicio, en su caso, de la actividad el día siguiente. La cuantía de la subvención por los gastos de viaje será, como máximo, la fijada en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

- b) Los gastos de materiales didácticos directamente relacionados con las actividades formativas objeto de la subvención y siempre que se justifique su adecuación para el desarrollo de las acciones del plan de formación. Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa y se imputarán por número de participantes en caso de uso individual; en otro caso se imputarán por horas de utilización.



En cualquier momento el órgano instructor del procedimiento podrá requerir una copia del material entregado a cada alumno participante, así como una explicación de la utilización del material en el aula

En este concepto no podrán incluirse los gastos de amortización de equipos didácticos ni plataformas tecnológicas, así como los de mantenimiento de elementos inventariables utilizados en la formación (fotocopiadoras, impresoras, etc).

- c) Los gastos de alquiler, arrendamiento financiero, excluidos sus intereses, de las aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de la formación objeto de la subvención.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa y se imputarán exclusivamente por el periodo de duración de la misma.

$$\text{Cuantía imputar} = \frac{\text{Coste factura} \times \text{n.º de horas diarias curso} \times \text{días curso periodo factura}}{\text{Horas totales de actividad diaria} \times \text{días de facturación}}$$

No se admitirán los gastos de amortización de instalaciones, aulas, talleres y demás superficies utilizadas.

- d) Los gastos de seguro de accidentes de los participantes.

Artículo 25. Contenido y requisitos de las actividades subvencionables.

1. Podrán ser objeto de subvención las acciones formativas contenidas en el artículo 26 de esta orden.
2. Todas las actividades serán de carácter presencial, con un número mínimo de 8 participantes y un máximo de 25 por acción formativa.
3. Las acciones formativas tendrán una duración mínima de 20 horas.
4. Los participantes serán miembros actuales de los órganos de administración o cualquier socio de las sociedades cooperativas como posible miembro potencial de dichos órganos, sin que en este último supuesto se pueda superar el 40 % del total de participantes de cada acción formativa. A estos efectos se entiende por personas que pueden integrar los



referidos órganos de administración las personas físicas socias de las sociedades cooperativas o las personas físicas representantes de sociedades cooperativas socias de cooperativas de segundo grado.

5. Los alumnos deberán asistir al menos al 80 por ciento de la actividad formativa.

Artículo 26. Contenido de las acciones formativas.

A) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COOPERATIVAS. EL PLAN DE GESTIÓN DE LAS COOPERATIVAS.

1. Régimen jurídico de las sociedades cooperativas.
2. Órganos sociales: convocatorias, competencias, funcionamiento.
3. El seguimiento de la gestión anual.
 - ¿Que es el Plan de Gestión Anual?
 - Aprobación, comunicación y seguimiento del Plan de Gestión y del presupuesto anual
 - La presentación de las cuentas anuales.
 - La Intervención de cuentas.

B) INTERPRETACIÓN DE BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS.

1. Introducción a los conceptos contables.
2. Los estados contables y los estados financieros.
3. La estructura de capital en las cooperativas y la dotación de los fondos.
4. Evaluación de las inversiones.
5. Ratios e instrumentos de evaluación financiera.

C) RÉGIMEN ECONÓMICO FISCAL DE LAS COOPERATIVAS.

1. El capital en las cooperativas.
2. El capital y la financiación. La figura del asociado.
3. Ampliación y reducción de capital en las cooperativas.
4. Los fondos: función y aplicación.



5. Conceptos básicos de fiscalidad: tipo de tributo, sujeto pasivo, responsabilidad, base imponible, base liquidable,...
6. Principales impuestos que afectan a las cooperativas.
7. La ley 20/1990 sobre Régimen Fiscal de Cooperativas.

Artículo 27. Obligaciones específicas de los beneficiarios.

1. Las entidades beneficiarias están obligadas a cumplir las obligaciones especificadas en el artículo 31.1 del Decreto 195/2017, de 14 de noviembre.
2. La solicitud irá acompañada de un Plan de formación que contendrá las actividades que se prevean realizar especificando el número y localidades en que se van a desarrollar, objetivos, profesorado, previsión del número de participantes o destinatarios de las acciones formativas, previsión del número de órganos de administración participantes en las acciones formativas, coste previsto de las acciones, inicio y duración e instalaciones y medios previstos para impartir las acciones formativas.

Artículo 28. Criterios de valoración.

La valoración de las solicitudes correspondientes a las ayudas de formación se realizará según las normas siguientes:

I. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1. Número y localización de las jornadas de la actividad, hasta 10 puntos, de conformidad con lo siguiente:

Si la actividad se desarrolla en una sola localidad, se valorará con cuatro puntos, asignándose un punto más por cada una de las localidades adicionales en que se desarrolle la actividad, hasta un máximo de 10 puntos.
2. Participantes o destinatarios de la actividad, hasta 10 puntos, con arreglo a las normas siguientes:

Se asignarán 3 puntos por cada actividad, siempre que prevea la participación de 10 personas en una misma localidad y fecha, y un punto adicional, hasta un máximo de 10, por cada 5 participantes adicionales, computándose como adicionales las restantes personas que tomen parte en la actividad en la misma jornada o las que lo hagan en distinta localidad o fecha.
3. Número de órganos de administración participantes en la actividad, hasta 10 puntos, de conformidad con lo siguiente:



Se asignarán 3 puntos por cada actividad, siempre que se prevea la participación de 2 o más órganos de administración en una misma localidad y fecha, y un punto adicional, hasta un máximo de 10, por cada órgano de administración adicional participante, sea en la misma jornada o en distinta localidad o fecha.

4. Participación de la mujer, como miembro titular, en el órgano de administración de la entidad solicitante, hasta un máximo de 10 puntos, en función de lo siguiente:

Se asignarán 4 puntos por cada actividad, siempre que exista presencia femenina en el órgano de administración de la entidad solicitante, y un punto adicional, hasta un máximo de 10, por cada titular femenina adicional en el órgano de administración.

II. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de igualdad de puntuación entre varios solicitantes se aplicarán los siguientes criterios de desempate, relacionados por orden de prelación:

1. Mayor puntuación en el criterio de valoración 1 (número y localización de las jornadas o ediciones de la actividad).
2. Mayor puntuación en el criterio de valoración 2 (participantes o destinatarios de la actividad).
3. Mayor puntuación en el criterio de valoración 3 (número de órganos de administración participantes en la actividad).
4. Mayor puntuación en el criterio de valoración 4 (participación de la mujer en el órgano de administración).

Artículo 29. Justificación.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general en el artículo 11 de esta orden de convocatoria, los gastos subvencionables de esta actividad formativa se justificarán del siguiente modo:

1. Una vez finalizada la acción formativa, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación técnica de la misma, mediante la presentación de certificación emitida por el representante legal de la misma acerca del cumplimiento del plan de formación, así como del cumplimiento de cada una de las acciones incluidas en dicho plan y del número y relación de los participantes de cada una de ellas.
2. La justificación económica relativa a los gastos que se relacionan deberá efectuarse conforme a los siguientes criterios:
 - a) Gastos de los formadores: Cuando la formación se imparta por formadores con contrato laboral indefinido de la entidad beneficiaria o contratados eventualmente para impar-



tir la formación, se acreditarán los gastos mediante la aportación del contrato de trabajo (sólo en caso de que el interesado deniegue al órgano gestor la autorización para la comprobación de oficio del contenido del mismo a través del SEXPE), el número de horas impartidas, las nóminas emitidas por la entidad beneficiaria de la subvención (correspondientes al año o al periodo contratado) y los documentos periódicos de cotización a la Seguridad Social, TC1 y TC2, así como los correspondientes justificantes de pago.

En el caso de formadores con la condición de trabajadores por cuenta propia, en el ejercicio de su actividad profesional, deberá aportar contrato mercantil, en el que se identifiquen las tareas a desarrollar en relación a la acción/es formativa/s, así como los modelos 111 y, en su caso, 190 de retenciones sobre el impuesto de la Renta de las Personas Físicas y el justificante de pago del trimestre o trimestres correspondientes.

- b) Gastos de materiales didácticos: Se acompañarán junto con las correspondientes facturas y documentos de pago, los recibís del material firmado por cada participante, en el que se especificará el nombre, apellidos y NIF del alumno, relación de bienes entregados, el número de bienes entregados, el número de unidades de cada bien, y la fecha de entrega.

Cuando se trate de material fungible de uso común para la impartición de la formación deberá aportarse declaración responsable firmada por los alumnos y el docente sobre cuantos materiales se han utilizado, debidamente relacionados y cuantificados.

- c) Gastos de alquiler, arrendamiento financiero, de aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de la formación objeto de la subvención. Se acompañarán junto con las correspondientes facturas y documentos de pago, los contratos de alquiler.

Disposición final única. Eficacia.

La presente orden será eficaz el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente convocatoria que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo



de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, 7 de mayo de 2019.

La Consejera de Economía e Infraestructuras,
OLGA GARCÍA GARCÍA



ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Número de expediente:

Entidad		Siglas Entidad		N.I.F	
Dirección (vía, número, piso, ...)					Código Postal
Municipio		Teléfono	Fax	E-mail	
Nombre y Apellidos del Representante Legal					N.I.F

Línea de ayuda que se solicita Artículo 1 a) Artículo 1 b) Artículo 1 c)

SOLICITUD Y DECLARACIÓN

Como representante legal de la Entidad referenciada y en nombre de ella, SOLICITO una subvención por importe de _____ euros (1), de conformidad con los porcentajes de subvención de los gastos y límites establecidos en el Decreto 195/2017, de 14 de noviembre, y **DECLARO**:

- PRIMERO: Que son ciertos los datos expresados en la solicitud por la que se solicita la subvención y que los datos obrantes en los documentos aportados están rigentes a fecha actual.
- SEGUNDO: Que el solicitante cumple con los requisitos generales y específicos para ser beneficiario, así como los exigidos para cada actividad subvencionable en función de cada línea de ayudas del Decreto 195/2017, de 14 de noviembre.
- TERCERO: Que la subvención solicitada se destinará a la financiación de los gastos subvencionables, conforme al Decreto 195/2017, de 14 de noviembre.
- CUARTO: Que ACEPTO la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se derivan.
- QUINTO: Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiarios.

OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE OFICIO DE DOCUMENTOS

La Dirección General con competencias en materia de registro de sociedades cooperativas de la Junta de Extremadura recabará de oficio las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Hacienda Autónoma, así como los datos relativos a la identidad personal del empresario individual o de la persona jurídica, y los datos del representante legal de la entidad, salvo que el interesado se oponga a ello indicándolo a continuación:

- ME OPONGO a que se recaben de otros organismos públicos los datos de identidad personal del empresario individual o representante legal de la entidad, consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), así como los datos de identidad de la persona jurídica a través del Sistema de Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos. (DEHESA).
- ME OPONGO a que se obtengan directamente los datos que acrediten que la empresa solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.
- ME OPONGO a que se obtengan directamente los datos que acrediten que la empresa solicitante no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ME OPONGO a que se obtengan directamente los datos que acrediten que la empresa solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

En caso de oponerse a que el órgano gestor realice cualquiera de dichas consultas, deberá aportar junto a la solicitud el documento identificativo o las certificaciones administrativas correspondientes en vigor, en soporte papel y expedidas por los órganos competentes.

En _____, a _____ de _____ de _____.
Firma de la persona física o del representante legal y sello de la entidad:

Fdo.: _____

(1) El importe de la subvención solicitada no podrá exceder los porcentajes de subvención de los gastos y límites establecidos en el Decreto 195/2017, de 14 de noviembre. Para la línea del artículo 1 a) la cuantía será el total de la suma de la que corresponda si se matricula más de una persona como gestor o directivo de una misma entidad.



DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

1. Anexos II debidamente cumplimentado.
2. En defecto de la autorización a la Dirección General para recabar de oficio los datos de identidad personal se aporta copia del NIF del solicitante o del Representante legal, según la línea de ayudas.
3. Copia del NIF de la entidad, en defecto de autorización a la Dirección General para recabar de oficio los datos de identidad de la persona jurídica.
4. Documento original o copia auténtica del documento acreditativo de la representación legal de la solicitante, en defecto de autorización a la Dirección General de Economía Social para su comprobación de oficio.
5. Plan de difusión y/o formación conforme a lo establecido en el Decreto 195/2017, de 14 de noviembre, para las líneas de ayuda del artículo 1.b) y 1.c), respectivamente.
6. En defecto de la Autorización a la Dirección General con competencias en materia de registro de sociedades cooperativas para la consulta de datos referidos al Cumplimiento de obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, y frente a la Seguridad Social, y que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberán aportarse las certificaciones señaladas, que deberán tener una vigencia de seis meses contados desde la recepción de la certificación o en su caso, desde la transmisión de los datos solicitados.
7. Para la línea de ayudas del artículo 1 a), certificado de la entidad formadora sobre años de experiencia en formación a gestores o directivos y contenido de dicha formación.

DECLARACIONES RESPONSABLES

Entidad	N.I.F
---------	-------

D./D^a. _____ con N.I.F.: _____, representante legal de la Entidad arriba indicada

MANIFIESTA:

❖ BECAS DE ALTA FORMACIÓN DE GESTORES Y DIRECTIVOS DE ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL

- 1.- Que el número de años de experiencia como gestor o directivo es de:

❖ Nombre y apellidos:	DNI.-	Nº años:
❖ Nombre y apellidos:	DNI.-	Nº años:
❖ Nombre y apellidos:	DNI.-	Nº años:
- 2.- Que la entidad cuenta en su órgano de administración con el siguiente número de titulares femeninos:
- 3.- Que el volumen de facturación (importe neto cifra de negocio según último balance) de la entidad es de:
- 4.- Que la entidad formadora es: Universidad Escuela de Negocio Centro de Formación
- 5.- Que la modalidad de la acción formativa es: Presencial Mixta On Line
- 6.- Que el número de horas de formación a recibir por cada gestor o directivo es de:
- 7.- Que el contenido de la formación es en las siguientes áreas: Economía social Empresarial
 Tercer área
- 8.- Que el importe de la matrícula de cada gestor o directivo es de:

❖ FORMACIÓN DE PERSONAS QUE INTEGRAN O PUEDEN INTEGRAR LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS

- 1.- Que el número de mujeres titulares en el órgano de administración de la entidad solicitante es de:

En _____, a _____ de _____ de _____.

El Representante legal de la Entidad o persona física solicitante

Fdo.: _____

**Protección de datos de carácter personal (información básica):**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Economía e Infraestructuras.
- b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de la concesión de las ayudas dirigidas a la formación, fomento y difusión en el ámbito de la economía social.
- c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)
- d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
- e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
- f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.

La información adicional estará disponible en el Portal del Ciudadano: <https://ciudadano.juntaex.es>, seleccionando el procedimiento correspondiente, en la pestaña "Más información" de la ficha informativa del procedimiento.



ANEXO II. DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS POR EL SOLICITANTE PARA LA MISMA FINALIDAD, ASÍ COMO LAS AYUDAS DE MÍNIMIS RECIBIDAS O SOLICITADAS.

Entidad	N.I.F
---------	-------

D./D^a. _____ con N.I.F _____, como representante legal de la entidad arriba referenciada,

DECLARO (márquese lo que proceda)

- No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones para la misma finalidad que la que se solicita (procedentes de cualquier administración o ente público, nacionales o internacionales)
- Haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones, para la misma finalidad que la que se solicita (procedentes de cualquier administración o ente público, nacionales o internacionales), que se mencionan a continuación

ORGANISMO	CONVOCATORIA ¹	COD. EXPEDIENTE ²	S/C/P ³	FECHA ⁴	IMPORTE

- No haber solicitado ayudas acogidas al régimen de minimis (Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de 18 de diciembre).
- Haber recibido y/o solicitado ayudas acogidas al régimen de minimis (Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de 18 de diciembre), de los organismos que se relacionan a continuación, durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

ORGANISMO	CONVOCATORIA ¹	COD. EXPEDIENTE ²	S/C/P ³	FECHA ⁴	IMPORTE

Así mismo, me comprometo a comunicar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL cualquiera nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

_____ a _____ de _____ de _____

Firma de la persona física o del representante legal y sello de la entidad.

Fdo. _____

1 Indicar la orden de convocatoria de la ayuda o subvención para la cual se ha solicitado y/o recibido ayudas.
2 No cumplimentar caso de no conocerse el código de expediente.
3 Indicar la situación actual de la ayuda (solicitada (S), concedida (C) o pagada (P)).
4 Fecha de solicitud, o en su caso, de concesión.

**Protección de datos de carácter personal (información básica):**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Economía e Infraestructuras.
- b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de la concesión de las ayudas dirigidas a la formación, fomento y difusión en el ámbito de la economía social.
- c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)
- d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
- e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
- f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.

La información adicional estará disponible en el Portal del Ciudadano: <https://ciudadano.juntaex.es>, seleccionando el procedimiento correspondiente, en la pestaña "Más información" de la ficha informativa del procedimiento.



ANEXO III. SOLICITUD DE ABONO

Entidad	N.I.F
---------	-------

D./Dª. _____ con N.I.F. _____, como representante legal de la entidad arriba referenciada,

CERTIFICA

PRIMERO: Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 195/2017, de 14 de noviembre y la resolución de concesión de las subvención, se ha realizado la actuación que fundamenta la concesión de la subvención, cumpliéndose las condiciones impuestas con ocasión de la misma.

SEGUNDO: Que se han adoptado las medidas de difusión y publicidad contenidas en el precitado Decreto y en la Resolución de Concesión.

TERCERO: Que resultan los siguientes cálculos:

	CONCEPTO	IMPORTE
A	Total Gastos Subvencionables ⁵	
B	Porcentaje de los gastos subvencionables ⁶	%
C=(A X B)	Importe justificado ⁷	
D	Subvención concedida ⁸	
E= Min (C;D)	Importe resultante de la liquidación ⁹	
F= D - E	Exceso de subvención ¹⁰	

CUARTO: Que se adjunta al presente Anexo la documentación acreditativa de los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención recibida, incluyendo, en su caso, los documentos electrónicos, obrando asimismo en poder del beneficiario en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control de la Administración correspondiente. En particular, se acompaña:

Línea del artículo 1.a):

Certificación emitida por la entidad formadora acreditativa de la finalización de la acción formativa, así como la modalidad de la misma (presencial, mixta u on line), número de horas de formación recibida, y área de formación.

Línea del artículo 1.c):

Certificación emitida por el representante legal de la entidad beneficiaria de acerca del cumplimiento del plan de formación, de cada una de las acciones incluidas en dicho plan y del número y relación de los participantes de cada una de ellas.

OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE OFICIO DE DOCUMENTOS

ME OPONGO a que el órgano gestor compruebe oficio el contenido de los contratos de trabajo de los formadores (línea del artículo 1.c), y aporfo copia de los referidos contratos con esta solicitud.

⁵ Importe total de los gastos subvencionables (100%).
⁶ Porcentaje de los gastos subvencionables 100%.
⁷ Será el resultado de multiplicar la totalidad de los gastos subvencionables por el porcentaje de los gastos subvencionables. (A x B).
⁸ Se indicará el importe de la subvención concedida.
⁹ Se consignará el menor de los importes entre el importe justificado y la subvención concedida. (Min. (C;D)).
¹⁰ Será la diferencia entre la subvención concedida y el importe resultante de la liquidación. (D – E).



Asimismo se indica cuenta bancaria activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura para abono del importe de la subvención ¹¹

Entidad bancaria:

Código IBAN		Entidad	Oficina	D.C.	Número de cuenta
País	Control				
<input type="text"/>					

Por lo que de acuerdo con las condiciones de la citada norma, expido la presente certificación, a efectos de **SOLICITAR** que se proceda al abono del importe resultante de la liquidación.

En _____ a _____ de _____ de _____.

El representante legal de la entidad o persona física beneficiaria.

Fdo.: _____

Protección de datos de carácter personal (información básica):

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Economía e Infraestructuras.
- b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de la concesión de las ayudas dirigidas a la formación, fomento y difusión en el ámbito de la economía social.
- c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)
- d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
- e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
- f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.

La información adicional estará disponible en el Portal del Ciudadano: <https://ciudadano.juntaex.es>, seleccionando el procedimiento correspondiente, en la pestaña "Más información" de la ficha informativa del procedimiento.

¹¹ En caso de no tener cuenta activa deberá presentar Modelo para Alta de Terceros.



EXTRACTO de la Orden de 7 de mayo de 2019 por la que se convocan ayudas destinadas a la formación, fomento y difusión en el ámbito de la economía social para 2019, línea de ayudas a la formación de personas que integran o pueden integrar los órganos de administración de las sociedades cooperativas. (2019050310)

BDNS(Identif.):455243

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a la publicación del extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Las uniones de cooperativas, cuyos estatutos recojan su condición de entidades sin ánimo de lucro.

Segundo. Objeto.

Se conceden ayudas en materia de formación, fomento y difusión en el ámbito de la economía social. Línea de ayudas a la formación de las personas que integran o pueden integrar los órganos de administración de las sociedades cooperativas.

Tercero. Bases Regulatoras.

La convocatoria se regirá por el Decreto 195./2017, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la formación, fomento y difusión en el ámbito de la economía social (DOE n.º 222 de 14 de noviembre de 2017) modificado por Decreto 64/2018, de 22 de mayo (DOE de 28 de mayo de 2018).

Cuarto. Cuantía.

El importe total del crédito destinado a esta convocatoria para esta línea de ayudas será de ciento ochenta mil cuatrocientos cincuenta y seis euros (180.456 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1405 325A489.00, código de superproyecto 2016 14 05 9001 Plan de desarrollo cooperativo., y código de proyecto de gasto 2016.14.05 0001 Programa de formación integral para la profesionalización del sector cooperativo, conforme a lo dispuesto en la ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019.

Se subvencionará el coste total de las actividades de formación, con un máximo de 50.000 euros por entidad beneficiaria.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el DOE.

Sexto. Otros datos.

La solicitud para la obtención de las subvenciones se formalizará de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como anexo I en la orden de convocatoria.

El procedimiento de concesión de las ayudas convocadas es el de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica.

Las ayudas previstas en la convocatoria se hallan acogidas al régimen de mínimos, sujetándose a lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, no pudiendo superar la ayuda total de mínimos la cantidad de 200.000 euros por beneficiario durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales ni ser aplicable a otros regímenes de mínimos, salvo que por su importe no superen ese umbral.

Mérida, 7 de mayo de 2019.

La Consejera de Economía e Infraestructuras,
OLGA GARCÍA GARCÍA

• • •





EXTRACTO de la Orden de 7 de mayo de 2019 por la que se convocan ayudas destinadas a la formación, fomento y difusión en el ámbito de la economía social para 2019, línea de ayudas de becas de alta formación de gestores y directivos de entidades de economía social. (2019050311)

BDNS(Identif.):455244

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a la publicación del extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Las sociedades cooperativas, sociedades laborales, sociedades agrarias de transformación y empresas de inserción a las que estén vinculadas laboralmente las personas físicas que reciban la formación y que desempeñen funciones gerenciales o directivas en alguna de dichas entidades.

Segundo. Objeto.

Se conceden ayudas en materia de formación, fomento y difusión en el ámbito de la economía social. Línea de ayudas consistente en becas de alta formación de gestores y directivos de entidades de la economía social.

Tercero. Bases Regulatoras.

La convocatoria se regirá por el Decreto 195/2017, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la formación, fomento y difusión en el ámbito de la economía social (DOE n.º 222, de 20 de noviembre de 2017), modificado por Decreto 64/2018, de 22 de mayo (DOE de 28 de mayo de 2018).

Cuarto. Cuantía.

El importe total del crédito destinado a esta convocatoria para esta línea de ayudas será de doscientos diez mil euros (210.000 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1405 325A470.00, código de superproyecto 2016 14 05 9001 Plan de desarrollo cooperativo, y código de proyecto de gasto 2016.14.05 0001 Programa de formación integral para la profesionalización del sector cooperativo, conforme a lo dispuesto en la ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019.

Se subvencionará al beneficiario el 70 por ciento de la matrícula de la formación a impartir por las entidades formadoras, con un límite de 6.000 euros por matrícula. A la finalización del período subvencionable deberá haberse realizado la acción formativa.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el DOE hasta el 31 de julio de 2019.

Sexto. Otros datos.

La solicitud para la obtención de las subvenciones se formalizará de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como anexo I en la orden de convocatoria.

El procedimiento de concesión de las ayudas convocadas es el de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica.

Las ayudas previstas en la convocatoria se hallan acogidas al régimen de mínimos, sujetándose a lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, no pudiendo superar la ayuda total de mínimos la cantidad de 200.000 euros por beneficiario durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales ni ser aplicable a otros regímenes de mínimos, salvo que por su importe no superen ese umbral.

Mérida, 7 de mayo de 2019.

La Consejera de Economía e Infraestructuras,
OLGA GARCÍA GARCÍA

• • •





EXTRACTO de la Orden de 7 de mayo de 2019 por la que se convocan ayudas destinadas a la formación, fomento y difusión en el ámbito de la economía social para 2019, línea de ayudas al fomento y difusión de la economía social. (2019050312)

BDNS(Identif.):455245

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a la publicación del extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Las entidades asociativas de empresas de economía social.

Segundo. Objeto.

Se conceden ayudas en materia de formación, fomento y difusión en el ámbito de la economía social. Línea de ayudas consistente en el fomento y difusión de la economía social.

Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por el Decreto 195/2017, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la formación, fomento y difusión en el ámbito de la economía social (DOE n.º 222, de 20 de noviembre de 2017), modificado por Decreto 64/2018, de 22 de mayo (DOE de 28 de mayo de 2018).

Cuarto. Cuantía.

El importe total del crédito destinado a esta convocatoria para esta línea de ayudas será de ciento ochenta mil euros (180.000 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1405325A489.00, código de superproyecto 2016 14 05 9001 Plan de desarrollo cooperativo., y código de proyecto de gasto 2016.14.05 0001 Programa de formación integral para la profesionalización del sector cooperativo, conforme a lo dispuesto en la ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019.

Se subvencionará el coste total de las actividades de difusión de la economía social, con un máximo de 30.000 euros por entidad beneficiaria.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el DOE.

Sexto. Otros datos.

La solicitud para la obtención de las subvenciones se formalizará de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como anexo I en la orden de convocatoria.

El procedimiento de concesión de las ayudas convocadas es el de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica.

Las ayudas previstas en la convocatoria se hallan acogidas al régimen de mínimos, sujetándose a lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, no pudiendo superar la ayuda total de mínimos la cantidad de 200.000 euros por beneficiario durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales ni ser aplicable a otros regímenes de mínimos, salvo que por su importe no superen ese umbral.

Mérida, 7 de mayo de 2019.

La Consejera de Economía e Infraestructuras,
OLGA GARCÍA GARCÍA

• • •





RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Desvío y soterramiento de un tramo de la línea aérea de media tensión "Zorita" de la subestación transformadora de Abertura, de 20 kV, de alimentación al centro de transformación "Herguijuela" n.º 140403530, en Herguijuela". Término municipal de Herguijuela (Cáceres). Expte.: AT-0513-2. (2019061230)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Desvío y soterramiento de un tramo de la línea aérea de media tensión "Zorita" de la subestación transformadora de Abertura, de 20 kV, de alimentación al centro de transformación "Herguijuela" n.º 140403530, en Herguijuela (Cáceres)", iniciado a solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 27 de junio de 2018, Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

— Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 29/11/2018.

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres: 20/11/2018.

Periódico Extremadura: 23/11/2018.

Tablón de edictos del Ayuntamiento del municipio afectado. 13/11/2018.



- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.
- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Economía e Infraestructuras, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 21/2017 de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 181/2017 de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así



como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

RESUELVE:

Conceder a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Desvío y soterramiento de un tramo de la línea aérea de media tensión "Zorita" de la subestación transformadora de Abertura, de 20 kV de alimentación al centro de transformación "Herguijuela" n.º 140403530, en Herguijuela (Cáceres)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

— 1 línea subterránea de media tensión:

Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: AL HEPRZ1 12/20 kV. Sección: 3x240 mm².

Emplazamiento: calle del Transformador.

Origen: entronque aéreo-subterráneo en nuevo apoyo A2.

Final: embarrado existente en CT "Herguijuela" n.º 140403530.

Longitud: 0,126 km.

— 1 línea aérea de media tensión:

Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: 47-AL1/8-ST1A (LA-56) de aluminio (56 mm²) + acero (16.7 mm²).

Emplazamiento: parcela privada Pol. 6, parcela 2.

Origen: Nuevo apoyo A1.

Final: Nuevo apoyo A2.

Longitud: 0,056 km.



- Nuevos apoyos A1 y A2 (Metálicos) tipo C-2000/14 con crucetas RC3-15T (recta atirantada) y BC2-15 (bóveda plana).
- Desmontaje LAMT existente, cuando la línea aérea proyectada esté terminada y desmontaje de los apoyos intermedios (5154 y 5155).

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 3 de mayo de 2019.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Cáceres,
PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz
(Resolución de 26 de junio de 2018),
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •





RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se declaran, en concreto de utilidad pública las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Desvío y soterramiento de un tramo de la línea aérea de media tensión "Zorita" de la subestación transformadora de Abertura, de 20 kV, de alimentación al centro de transformación "Herguijuela" n.º 140403530, en Herguijuela". Término municipales de Herguijuela (Cáceres). Expte.: AT-0513-2. (2019061233)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de por el que se declara en concreto, de utilidad pública el proyecto denominado "Desvío y soterramiento de un tramo de la línea aérea de media tensión "Zorita" de la subestación transformadora de Abertura, de 20 kV, de alimentación al centro de transformación "Herguijuela" n.º 140403530, en Herguijuela (Cáceres)", iniciado a solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 27 de junio de 2018, Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU. presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

— Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 29/11/2018.

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres: 20/11/2018.

Periódico Extremadura: 23/11/2018.

Tablón de edictos del Ayuntamiento del municipio afectado. 13/11/2018.



- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, emitieron informes sobre la solicitud de declaración de utilidad pública.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

Cuarto. Las instalaciones objeto de la presente resolución tienen otorgada autorización administrativa previa por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera mediante Resolución de fecha 03/05/2019.

Quinto. Las instalaciones objeto de la presente resolución tienen otorgada autorización administrativa de construcción por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera mediante Resolución de fecha 03/05/2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Economía e Infraestructuras, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 21/2017 de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 181/2017 de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo declara de utilidad pública las instalaciones de



generación, transporte y distribución de electricidad, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, como así ha sido en el presente caso.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

RESUELVE :

Conceder a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Desvío y soterramiento de un tramo de la línea aérea de media tensión "Zorita" de la subestación transformadora de Abertura, de 20 kV, de alimentación al centro de transformación "Herguijuela" n.º 140403530, en Herguijuela (Cáceres)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

— 1 línea subterránea de media tensión:

Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: AL HEPRZ1 12/20 Kv. Sección: 3x240 mm².

Emplazamiento: calle del Transformador.

Origen: entronque aereo-subterraneo en nuevo apoyo A2.

Final: embarrado existente en CT "Herguijuela" n.º 140403530.

Longitud: 0,126 km.



- 1 línea aérea de media tensión:

Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: 47-AL1/8-ST1A (LA-56) de aluminio (56 mm²) + acero (16.7 mm²).

Emplazamiento: parcela privada Pol. 6, parcela 2.

Origen: Nuevo apoyo A1.

Final: Nuevo apoyo A2.

Longitud: 0,056 km.

- Nuevos apoyos A1 y A2 (Metálicos) tipo C-2000/14 con crucetas RC3-15T (recta atirantada) y BC2-15 (bóveda plana).
- Desmontaje LAMT existente, cuando la línea aérea proyectada esté terminada y desmontaje de los apoyos intermedios (5154 y 5155).

La declaración de utilidad pública se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 3 de mayo de 2019.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Cáceres,
PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz
(Resolución de 26 de junio de 2018),
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •





RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Sustitución del CTIA "Santa Cruz de Paniagua" nº 140300180 por un CT Prefabricado tipo EP-1 y nueva línea subterránea de media tensión de D/C de alimentación al mismo, en Santa Cruz de Paniagua (Cáceres)". Expte.: AT-1771-1. (2019061173)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Sustitución del CTIA "Santa Cruz de Paniagua" n.º 140300180 por un CT Prefabricado tipo EP-1 y nueva línea subterránea de media tensión de D/C de alimentación al mismo, en Santa Cruz de Paniagua (Cáceres)", iniciado a solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15 de noviembre de 2018, Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 28/03/2019.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.



- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Economía e Infraestructuras, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 21/2017 de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 181/2017 de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y



empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

RESUELVE :

Conceder a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Sustitución del CTIA "Santa Cruz de Paniagua" n.º 140300180 por un CT Prefabricado tipo EP-1 y nueva línea subterránea de media tensión de D/C de alimentación al mismo, en Santa Cruz de Paniagua (Cáceres)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

— Sustitución del CTIA n.º 140300180 "Santa Cruz de Paniagua" por un CT, tipo EP-1.

— Instalación de 1 línea subterránea de media tensión:

Origen: Nuevo apoyo A-1 de la LAMT "Hurdes" de la STR de Montehermoso.

Final: "Nueva celda a instalar en el nuevo CT EP-1 n.º 140300180 "Santa Cruz de Paniagua".

Tipo: Subterránea de doble circuito.

Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: AL 12/20 kV HEPRZ1. Sección: 3(1x240) mm².

Longitud: 0,706 km.

Emplazamiento: calle las Ejido, Camino de la charca y Avda. de Extremadura.

— Instalación de nueva celda en CT n.º 140300180 "Santa Cruz de Paniagua" quedando con 2L+1P.

— Desmontaje de 285ml de LAMT y 4 apoyos.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:



- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 3 de mayo de 2019.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Cáceres,
PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz
(Resolución de 26 de junio de 2018),
JUAN CARLOS BUENO RECIO





CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2019, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de "Concesión de aguas superficiales del Río Guadiana por el Canal de Orellana, con destino a riego de 27,43 hectáreas", cuyo promotor es Antonio Cañamero Tornero y otro, en el término municipal de Miajadas. IA18/229. (2019061157)

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 73 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la Subsección 1.ª de Sección 2.ª del capítulo VII, del título I, de la ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto de transformación en regadío se encuentra encuadrado en el apartado d) del grupo 1, del anexo V de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Objeto, descripción y localización del proyecto.

El proyecto consiste, en la transformación de secano a regadío de 27,43 ha para el cultivo de tomate para industria. Se establecerá un sistema de riego por goteo mediante una toma de agua en el Canal de Orellana, que es lindero a la finca. Se construirá una balsa de regulación de 3.507 m³ de capacidad.

La superficie a transformar en regadío, se corresponde con las parcelas 1, 2, 6, 7, 8, 15 y 16 del polígono 30, del término municipal de Miajadas.

Las actuaciones están fuera de la Red Natura 2000.

2. Tramitación y consultas.

El 29 de enero de 2018, se recibe en la Dirección General de Medio Ambiente el documento ambiental relativo al proyecto.

Con fecha 9 de julio de 2018, la Dirección General de Medio Ambiente realiza consulta a los siguientes organismos y entidades, con objeto de determinar la necesidad de someter



el proyecto a evaluación de impacto ambiental ordinaria y señalar las implicaciones ambientales del mismo, señalando con una "X" aquellos que han emitido informe en relación con la documentación ambiental:

RELACIÓN DE CONSULTAS	RESPUESTA RECIBIDAS
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
DG de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural	X
Confederación Hidrográfica del Guadiana	X
Ayuntamiento de Miajadas	
Servicio de Regadíos y Coordinación de Desarrollo Rural	X
Ecologistas en Acción	
Adenex	
SEO-Bird/Life	

El resultado de las contestaciones de las distintas administraciones públicas, se resume a continuación:

- El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Medio Ambiente, informa de manera favorable, siempre que se cumplan una serie de medidas que se han incluido en este informe ambiental.

- La Dirección General de Patrimonio Cultural informa favorablemente, condicionando al cumplimiento de una serie de medidas que se han incluido en este informe de impacto ambiental.
- El Servicio de Regadíos y Coordinación de Desarrollo Rural de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio, indica que sus competencias consisten en emitir un informe al Organismo de Cuenca, en función de la aptitud de los suelos para su transformación en regadío, así como de la posible afección a planes de actuación de la Consejería.
- La Confederación Hidrográfica del Guadiana indica que existirían recursos suficientes para llevar a cabo la actuación planteada y sería compatible con el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, considera que para que el proyecto sea compatible se deberá prestar especial atención a los requisitos sobre la concesión que establezca la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

3. Análisis según los criterios del anexo X.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la Subsección 1.ª de la Sección 2.ª del capítulo VII, del título I, según los criterios del anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Características de proyecto:

El proyecto consiste, en la transformación de secano a regadío de 27,43 ha para el cultivo de tomate para industria. Se establecerá un sistema de riego por goteo mediante una toma de agua en el Canal de Orellana, que es lindero a la finca. Se construirá una balsa de regulación de 3.507 m³ de capacidad.

La superficie a transformar en regadío, se corresponde con las parcelas 1, 2, 6, 7, 8, 15 y 16 del polígono 30, del término municipal de Miajadas.

Las actuaciones están fuera de la Red Natura 2000.

— Ubicación del proyecto:

La superficie afectada en la transformación a regadío, está constituida por tierras de labor (Tierras arables en el SIGPAC). La zona de actuación no se ubica dentro de ningún espacio protegido de la Red Natura 2000, ni de la Red de Espacios Protegidos de Extremadura (RENPEX).



— Características del potencial impacto:

El impacto sobre la flora será mínimo y afectará a especies cultivables, ya que se trata de terrenos de cultivo agrícola.

No existe afección a especies animales, según manifiesta el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas.

El impacto sobre el paisaje será mínimo teniendo en cuenta que se trata de terrenos de cultivo.

El impacto sobre la calidad del aire se producirá durante la fase de construcción como consecuencia de los movimientos de tierras y la circulación de maquinaria, pudiendo ser minimizado con la adopción de medidas correctoras.

El impacto sobre el suelo, por ocupación de éste, será mínimo ya que se trata de tierras de cultivo agrícola.

No son previsibles, por ello, efectos significativos sobre el medio ambiente en los términos establecidos en el presente informe, por lo que se determina que no es necesario su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria. No obstante, deberán cumplirse las siguientes medidas:

4. Medidas preventivas, correctoras y protectoras.

1. La orla de vegetación de ribera no se verá afectada por ninguna operación agrícola.
2. Deberá respetarse el arbolado autóctono existente, así como las lindes y zonas de vegetación natural no transformadas. En este sentido, se conservará íntegramente las lindes naturales (de al menos 2 metros) y toda la vegetación arbustiva y arbórea existente, no pudiendo ser desbrozadas, ni aplicar herbicidas o plaguicidas ni realizar quemas en su zona de influencia.
3. Se aprovecharán al máximo los caminos existentes y se deberá respetar su zona de servidumbre.
4. Las balsas de regulación deberán contar con rampas de superficie no deslizante y baja pendiente, que permitan el acceso al agua a la fauna y aseguren su salida si caen al interior. En el caso de no mantenerse las orillas con pendientes suaves (menor de 35.º) y sustrato natural (tierra, piedras, vegetación, etc..), se instalarán al menos 2 rampas de salida de material rugoso.
5. Evitar el vertido incontrolado de cualquier tipo de residuos, en lugares no adecuados para ello, procurando eliminarlos debidamente.



6. Se evitará en lo posible el uso de herbicidas por el riesgo de contaminación de aguas públicas y el daño a la fauna existente.
7. Los movimientos de tierras serán los mínimos imprescindibles. Previo al comienzo de las obras se debe retirar el substrato edáfico (tierra vegetal), para su posterior utilización en tareas de restauración y revegetación de aquellas áreas alteradas.
8. Evitar la producción de ruidos y polvo durante la fase de ejecución de las obras.
9. Se aplanarán y arreglarán todos los efectos producidos por la maquinaria pesada, tales como rodadas, baches, etc.
10. Las casetas de bombeo se ajustará a las dimensiones para el uso exclusivo del equipo de bombeo y obras auxiliares, ajustándose sus características al medio rural en el que se localiza, sin materiales brillantes o reflectantes. Dichos equipos contarán con aislamiento acústico.
11. Se ejecutarán las medidas necesarias para conseguir la integración paisajística de todas las actuaciones.
12. En cuanto a la eliminación de restos vegetales, se seguirán las indicaciones establecidas en el Plan Infoex de lucha contra incendios de la Comunidad Autónoma Extremadura.
13. Al finalizar los trabajos llevar a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la fase de obra.

Medidas complementarias:

1. En caso de detectar la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001; DOE n.º 30, de 13 de marzo de 2001) y considerada la necesidad de regular las actividades que son objeto de este informe, se estará a lo dispuesto por el personal de esta Dirección General de Medio Ambiente.
2. De forma general, deberá respetarse el Dominio Público Hidráulico, como mínimo una zona de servidumbre de 5 metros (Artículo 6 de la Ley de Aguas, Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio).
3. Para el establecimiento de tendidos eléctricos deberá cumplir el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura y la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. Todas las actividades se ajustarán a lo establecido al respecto en el título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. El proyecto de



ejecución definitivo deberá incluir el informe con las medidas determinadas por la Dirección General de Patrimonio Cultural, elaboradas a partir de los resultados de una prospección arqueológica intensiva que será llevada a cabo sobre el área de explotación. Esta, deberá ser llevada a cabo por técnicos especializados en toda la zona de afección, así como áreas de servidumbres, zonas de paso para maquinaria, acopios y préstamos para localizar, delimitar y caracterizar los yacimientos arqueológicos, paleontológicos o elementos etnográficos que pudieran localizarse a tenor de estos trabajos.

5. En el caso de que cambien las condiciones de la concesión o se aumente la superficie de regadío se deberá solicitar un nuevo informe de impacto ambiental.

El presente informe se emite sólo a los efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Teniendo en cuenta todo ello, y a propuesta del Servicio de Protección Ambiental, esta Dirección General de Medio Ambiente resuelve de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada de acuerdo con lo previsto en la Subsección 2.ª de Sección 2.ª del capítulo VII, del título I, y el análisis realizado con los criterios del anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no es previsible que el proyecto "Concesión de aguas superficiales del río Guadiana por el Canal de Orellana, con destino a riego de 27,43 hectáreas", vaya a producir impactos adversos significativos, por lo que no se considera necesaria la tramitación prevista en la Subsección 1.ª de la Sección 2.ª del capítulo VII del título I de dicha ley.

Este Informe de Impacto Ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación.

Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:

- Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones fijadas en el mismo.
- Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Informe de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su



caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

Esta resolución se hará pública a través del Diario Oficial de Extremadura y de la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (<http://extremambiente.juntaex.es/>), debiendo entenderse que no exime al promotor de obtener el resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Mérida, 7 de mayo de 2019.

El Director General de Medio Ambiente,
PEDRO MUÑOZ BARCO





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Laudo dictado por Árbitros pertenecientes al Cuerpo de Mediadores-Conciliadores y Árbitros del Servicios Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, tras el sometimiento a procedimiento arbitral de los representantes de los trabajadores del campo y las asociaciones empresariales agrarias (código de convenio: 81000095012001). (2019061232)

Visto el texto del Laudo dictado por D. Gonzalo González Tejedor y D. Juan Manuel Fortuna Escobar, Árbitros pertenecientes al Cuerpo de Mediadores-Conciliadores y Árbitros del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura (Fundación de Relaciones Laborales de Extremadura) el 17 de mayo de 2019, tras el sometimiento a procedimiento arbitral de los representantes de los trabajadores (el Secretario General de CCOO de Industria de Extremadura y el Secretario General de UGT FICA Extremadura) y las asociaciones empresariales agrarias (APAG EXTEMADURA, ASAJA, APAGA SAJA CÁCERES, UPA UCE EXTREMADURA y COAG EXTREMADURA).

Y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdo Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de mayo de 2019.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



En la ciudad de Mérida, a 17 de mayo de 2019:

D. Gonzalo González Tejedor y D. Juan Manuel Fortuna Escobar, Árbitros pertenecientes al Cuerpo de Mediadores-Conciliadores y Árbitros del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto de los Trabajadores y el Acuerdo Interprofesional de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Extremadura (ASEC-EX) (DOE de 16-4-98), en relación con el Reglamento de Aplicación de igual fecha, designados con carácter particular para conocer el presente arbitraje y en virtud de las facultades que los preceptos normativos les confieren, vienen a dictar el siguiente:

LAUDO

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 14 de mayo de 2019, tuvo entrada en este organismo solicitud de Mediación-Conciliación para conocer del Expediente 28/2019, iniciado a instancias de D. Saturnino Lagar Peña, en calidad de Secretario General de CC.OO de Industria de Extremadura y D. Miguel Talavera Gilete, en calidad de Secretario General de UGT FICA Extremadura frente a las organizaciones empresariales APAG EXTREMADURA ASAJA, APAG ASAJA CÁCERES, UPA UCE EXTREMADURA y COAG EXTREMADURA, en procedimiento de conflicto colectivo que versa sobre: "Mediación preceptiva previa a convocatoria de huelga, de carácter indefinido y fecha de inicio el día 21 de mayo de 2019 con motivo de la no aceptación de la aplicación del SMI tras cuatro meses de intentos por parte de la Patronal del sector".

SEGUNDO: Reunidos en Mérida, a las 10:30 horas del día 16 de mayo de 2019, ante el Órgano Mediador-Conciliador del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura formado por:

- D. Gonzalo González Tejedor.
- D. Juan Manuel Fortuna Escobar.

Secretaria: Olivia Galache Andújar.

COMPARECIENDO

De una parte, en representación de la parte social:

D. Saturnino Lagar Peña, con DNI *****675-H, en calidad de Secretario General de CC.OO de Industria de Extremadura.

D. Jesús Martín Cabeza, con DNI *****265-H, en calidad de Secretario de Acción Sindical de Industria CC.OO de Extremadura.

D. Miguel Talavera Gilete, con DNI ****307-N, en calidad de Secretario General de UGT-FICA.



Dña. Laura Méndez Castaño, con DNI *****511-E, en calidad de Secretaria Sectorial Agroalimentaria de UGT- FICA.

D. Emilio Terrón Ruíz, con DNI *****393-S, en calidad de Responsable Sector Agrario y Manipulado UGT- FICA.

De otra parte, en representación de las Organizaciones Profesionales Agrarias:

Dña. Dolores Contador García, con DNI ****219-R, en calidad de representante de APAG Extremadura ASAJA.

Dña. María José Elvira Herrera, con DNI ****552-Q, en calidad de representante de APAG-ASAJA Cáceres.

D. José Cruz Llanos, con DNI ****470-G, en calidad de representante de UPA- UCE.

Ambas partes se reconocen la legitimación con la que comparecen y actúan y llegan al siguiente acuerdo:

Intentado por el órgano mediador el acercamiento de posturas, se adopta el acuerdo de transformar el procedimiento de mediación en un procedimiento de arbitraje en los siguientes términos:

Primero: Las partes acuerdan someter la resolución de la cuestión controvertida, en los términos que se concreten a continuación, a procedimiento de arbitraje. El laudo arbitral que se dicte será de obligado cumplimiento para las partes siendo susceptible de impugnación por las causas y plazos previstos en la normativa vigente.

Segundo: Las partes aceptan y reconocen mutuamente su legitimación para someterse a procedimiento de arbitraje.

Tercero: Las partes acuerdan someter a decisión del árbitro el siguiente punto:

“Determinación del régimen salarial aplicable a las personas trabajadoras y empresas incluidas en el ámbito de aplicación del convenio colectivo del Campo de la Comunidad Autónoma de Extremadura tras la entrada en vigor del Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019”.

Cuarto: Las partes acuerdan que el plazo de emisión del laudo finalice el día 20 de mayo de 2019, a las 14:00 horas.

Quinto: Las partes acuerdan designar como órgano arbitral al órgano de mediación, actuando como ponentes Gonzalo González Tejedor y Juan Manuel Fortuna Escobar.

Se hace constar en acta, a los efectos oportunos, la aceptación de los árbitros de su designación. En este mismo trámite, se anuncia la inmediata apertura de procedimiento de audiencia y contradicción de las partes y de aportación de documentación que estimen oportuna.



Sexto: Las partes fijan el día 28 de mayo de 2019, a las 10:00 horas, para celebrar nueva sesión de negociación del convenio colectivo de sector, en la que se tratarán entre otras las materias de tiempo de trabajo, flexibilidad horaria y otras vinculadas al desarrollo de las relaciones laborales en el sector.

Séptimo: La parte social procederá a la desconvocatoria de la huelga anunciada.

De todo ello, siendo las 12:00 horas, se extiende acta, por septuplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados, siendo firmada por los comparecientes y los miembros del Órgano de Mediación.

TERCERO: Por imposibilidad sobrevenida de asistencia, no comparece a la sesión la organización profesional agraria COAG EXTREMADURA, si bien, a través de escrito de fecha 16/05/2019, remitido al Servicio de Mediación y Arbitraje, D. Juan Moreno Campillejo, en calidad de representante de la misma, manifiesta su adhesión al acuerdo de sometimiento a arbitraje y restantes acuerdos reflejados en acta y, por tanto, pasa a incorporarse al trámite de arbitraje y al presente laudo.

CUARTO: En cumplimiento del trámite de previa audiencia de las partes, previsto en la normativa de aplicación, los árbitros han comunicado a las partes la posibilidad de manifestar a los árbitros tanto por vía oral como escrita, cuantas opiniones, argumentos y documentación estimen oportunos sobre los aspectos sometidos a arbitraje, habiendo hecho uso de esta opción de manera verbal en comunicación mantenida con los árbitros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El presente laudo tiene por objeto la "Determinación del régimen salarial aplicable a las personas trabajadoras y empresas incluidas en el ámbito de aplicación del convenio colectivo del Campo de la Comunidad Autónoma de Extremadura tras la entrada en vigor del Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019".

SEGUNDO: Este arbitraje no puede perder de vista los dos pilares esenciales que deben presidir el mismo: la equidad como presupuesto básico de todo laudo arbitral y la legalidad, en tanto en cuanto no se puede desconocer ni establecer regulaciones contrarias a la legislación en vigor, tanto el Estatuto de los Trabajadores como el del Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el Salario Mínimo Interprofesional para 2019.

La equidad que debe presidir este laudo arbitral requiere tomar en consideración las posturas y argumentaciones de cada una de las partes negociadoras, así como las aproximaciones y principios de acuerdo entre las mismas a los que se han llegado durante el proceso negociador.

No obstante, el objeto de este arbitraje ya está regulado en la normativa anteriormente citada, por lo que hay que atenerse a lo dispuesto en estas disposiciones legales y reglamenta-



rias, no pudiendo establecerse una regulación contraria a las mismas, debiendo de primar la estricta legalidad por encima de cualquier otro razonamiento o apreciación.

TERCERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el Salario Mínimo interprofesional para 2019, el Salario Mínimo Interprofesional establecido en el mismo se entiende referido a la jornada legal de trabajo en cada actividad, sin incluir, en el caso del salario diario, la parte proporcional de los domingos y festivos. Si se realizase jornada inferior, se percibirá a prorrata.

El Estatuto de los Trabajadores en su artículo 34.1 establece que la jornada máxima de trabajo será la establecida en convenio colectivo o en contrato individual, sin que en ningún caso pueda ser superior a 40 horas semanales de promedio en cómputo anual. Por tanto, si existe convenio colectivo aplicable, la determinación de la jornada máxima a realizar en el sector correspondiente, corresponde a las partes firmantes de dicho convenio, sin que se pueda acordar una jornada superior a la máxima legal.

En este sentido la jornada de trabajo para los trabajadores del campo de Extremadura viene regulada en el artículo 12 del Convenio del Campo de Extremadura, donde se señala que "La jornada anual laboral será de 1.768 horas de trabajo efectivo".

Por tanto, y en el caso concreto que nos ocupa la cuantía anual del Salario Mínimo Interprofesional fijada legalmente para el año 2019 ha de entenderse referida a la jornada legal de trabajo establecida en este artículo 12 del Convenio.

En este mismo sentido se ha pronunciado el informe evacuado por la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, emitido en fecha 04-02-2019.

Por tanto, para determinar el valor mínimo de la hora de trabajo de un trabajador del campo, habrá que dividir los 12.600 euros anuales establecidos como salario mínimo, entre el número de horas de trabajo que como máximo establece el convenio colectivo (1.768 horas anuales). Realizada esta operación, nos daría como valor mínimo de la hora de trabajo la cantidad de 7,13 euros por hora de trabajo (Incluidas las vacaciones).

De este modo, un trabajador/a fijo/a del campo que realice la jornada máxima anual establecida en el convenio colectivo de 1.768 horas, deberá percibir 12.600 euros al año como mínimo, incluida la retribución correspondiente al periodo vacacional.

Para los trabajadores/as eventuales y temporeros que trabajen para un mismo empresario menos de 120 días al año, el artículo 4 del Real Decreto 1462/2018 establece un salario mínimo diario "en el que se incluye la parte proporcional de la retribución de los domingos y festivos, así como las dos gratificaciones extraordinarias a que, como mínimo tiene derecho cualquier trabajador, correspondientes al salario de treinta días en cada una de ellas, sin que la cuantía del salario profesional, pueda resultar inferior a 42,62 euros por jornada legal de actividad".



A esta cantidad hay que añadir la parte correspondiente a las vacaciones devengadas y no disfrutadas, en el caso de que el trabajador no haya disfrutado de las mismas durante la vigencia del contrato.

Esta cuantía mínima de valor del salario diario está establecida, al igual que para los trabajadores fijos, para una jornada máxima semanal de 40 horas semanales. Esto no sucede así para los trabajadores del campo de Extremadura, ya que, la jornada máxima legal estipulada en su convenio colectivo no es de 40 horas semanales, sino de 39, siendo su jornada máxima anual de 1.768 horas

Al igual que para los trabajadores fijos, si la jornada de trabajo establecida en el Convenio colectivo del Campo es inferior a esta jornada máxima anual, habrá que recalcular el valor de la hora de trabajo para el personal eventual para equiparlo al del trabajador fijo, ya que no puede establecerse una remuneración salarial mínima por hora inferior para trabajadores eventuales en comparación con los trabajadores fijos del campo.

Por tanto, para un trabajador eventual agrario en Extremadura, el valor de la hora de trabajo será la de 7,13 euros por hora, donde está incluido el importe de la retribución de las vacaciones. Así pues, si la jornada de trabajo en el convenio colectivo para los trabajadores eventuales del campo, queda establecida en seis horas y media, el valor de la jornada diaria de trabajo para estos trabajadores quedaría establecida en 46,34 euros.

En el caso de que los trabajadores realizasen jornadas de trabajo superiores a la establecida convencionalmente, deberían compensarse esos excesos de jornada por descansos complementarios o ser retribuidas como horas extraordinarias conforme a lo previsto en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores y en el propio convenio colectivo de aplicación.

Por otro lado, hay que tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 26.5 del Estatuto de los Trabajadores que señala que "operará la compensación y absorción cuando los salarios realmente abonados, en su conjunto y cómputo anual, sean más favorables para los trabajadores que los fijados en el orden normativo o convencional de referencia".

Lo mismo recoge el artículo 3 del Real Decreto 1462/2018 regulador del SMI: "La revisión del salario mínimo interprofesional establecida en este real decreto no afectará a la estructura ni a la cuantía de los salarios profesionales que viniesen percibiendo los trabajadores cuando tales salarios en su conjunto y en cómputo anual fuesen superiores a dicho salario mínimo. A tales efectos, el salario mínimo en cómputo anual que se tomará como término de comparación será el resultado de adicionar al salario mínimo fijado en el artículo 1 de este real decreto los devengos a que se refiere el artículo 2, sin que en ningún caso pueda considerarse una cuantía anual inferior a 12.600 euros.

Estas percepciones son compensables con los ingresos que por todos los conceptos viniesen percibiendo los trabajadores en cómputo anual y jornada completa con arreglo a normas legales o convencionales, laudos arbitrales y contratos individuales de trabajo en vigor en la fecha de promulgación de este real decreto.



Por tanto en cuanto al objeto de este laudo que es la "Determinación del régimen salarial aplicable a las personas trabajadoras y empresas incluidas en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Campo de la Comunidad Autónoma de Extremadura tras la entrada en vigor del Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019.", se resuelve que el valor mínimo de la hora de trabajo de un trabajador del campo para el año 2019, ya sea fijo o eventual, es de 7,13 euros, incluida la retribución por vacaciones y, para el caso de los trabajadores eventuales del campo, cuya jornada diaria de trabajo está fijada en el convenio en seis horas y media, la retribución mínima a cobrar por estos trabajadores eventuales, por una jornada diaria de trabajo de seis horas y media, será de 46,34 euros por jornada, incluido el pago de las vacaciones.

El presente laudo arbitral, de carácter vinculante y de obligado cumplimiento, tiene la eficacia jurídica de un Convenio Colectivo, en los términos estipulados por el artículo 82 del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 23.1 del Reglamento de Aplicación del Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Extremadura. Asimismo se entiende equiparado a las sentencias firmes a efectos de su ejecución judicial, en los términos contemplados en el artículo 68.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. El presente laudo arbitral, de conformidad con el artículo 91 del Estatuto de los Trabajadores, puede impugnarse ante los tribunales competentes, a tenor de lo establecido en los artículos 163 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social para el procedimiento de impugnación de convenios colectivos. Por la Secretaría del Servicio de Mediación y Arbitraje de Extremadura se procederá a la notificación del presente Laudo a las partes del procedimiento arbitral, así como a la autoridad laboral a efectos de su depósito, registro y publicación en los términos previstos en los artículos 90 y 91 del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 22.4 del Reglamento de Aplicación del Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Extremadura.

En el plazo de siete días hábiles a contar desde la notificación del laudo, cualquiera de las partes, a través de escrito presentado en el Servicio de Mediación y Arbitraje de Extremadura, podrá solicitar a los árbitros la aclaración de alguno de los puntos de aquél.

Los Árbitros del Procedimiento,

JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

GONZALO GONZÁLEZ TEJEDOR





CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2019, del Consejero, por la que se ordena la publicación en el DOE del Acuerdo entre el Servicio Extremeño de Salud y las organizaciones sindicales relativo al abono de los complementos de carrera y desarrollo profesional del personal del Servicio Extremeño de Salud. (2019061234)

Con fecha 7 de marzo de 2019, se firmó en la Mesa Sectorial de Sanidad el Acuerdo entre el Servicio Extremeño de Salud y las organizaciones sindicales relativo al abono de los complementos de carrera y desarrollo profesional del personal de dicho organismo autónomo.

Posteriormente, dicho acuerdo fue objeto de aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en la sesión celebrada el 1 de abril de 2019.

Por tanto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,

RESUELVO :

Único. Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo entre el Servicio Extremeño de Salud y las organizaciones sindicales relativo al abono de los complementos de carrera y desarrollo profesional del personal del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, 16 de mayo de 2019.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ M.^a VERGELES BLANCA



ACUERDO ENTRE EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES RELATIVO AL
ABONO DE LOS COMPLEMENTOS DE CARRERA Y
DESARROLLO PROFESIONAL DEL PERSONAL DEL
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

En Mérida, el 7 de marzo de dos mil diecinueve,

REUNIDOS

- De una parte, en representación del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, el Director Gerente don Ceciliano Franco Rubio, y la Secretaria General doña Concepción Torres Lozano, en ejercicio de las competencias atribuidas en los Estatutos del SES, aprobados mediante Decreto 221/2008, de 24 de octubre,
- Y de otra, D. Ángel E. Benito Domínguez, en representación de CC.OO., D. Felipe Bachiller Castaño, en representación de UGT, D.^a Emilia Montero Castellano en representación de CSIF, D. Damián Cumbres Jiménez, en representación de SATSE-FES, D.^a M.^a José Rodríguez Villalón, en representación de SIMEX y D.^a Victoria González Palomino, en representación de USAE.

MANIFIESTAN

El artículo 20.2 de la Ley 2/2019, de 22 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019, recoge que respecto a los complementos de carrera y desarrollo profesional del personal del Servicio Extremeño de Salud, se procederá a la negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad en el primer semestre del año, de los términos, modo y condiciones del actual sistema de abono de dichos complementos, con especial incidencia en los casos en que habiéndose reconocido, no hayan sido abonados, los citados complementos retributivos.

Desde 2011, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.Dos de la Ley 18/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011, así como en las sucesivas Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, se mantiene suspendido el incremento porcentual previsto para 2011 con relación al nivel cuatro del desarrollo profesional en el Acuerdo de la Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación del Acuerdo sobre Carrera y Desarrollo Profesional en el Servicio Extremeño de Salud por el que se establecen los criterios generales del Desarrollo Profesional en el SES de 31 de enero de 2007, publicado en el DOE n.º 109, de 20 de septiembre de 2007.

Por otro lado, desde 2012, el abono del complemento de carrera ha permanecido suspendido en relación a los nuevos niveles, tanto de carrera como de desarrollo profesional, reconocidos en ejercicios anteriores y que desplegaran efectos económicos por vez primera a partir del 1 de enero de 2012. Así se dispuso en el artículo 14.Tres de la Ley 1/2012, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012,



suspensión que se ha mantenido en las sucesivas Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta el presente ejercicio 2019, en cuya Ley de Presupuestos se prevé la posibilidad de llegar a acuerdo en la Mesa Sectorial de Sanidad en relación al abono de dicho complemento.

En este sentido también se pronuncia el Acuerdo de 20 de junio de 2018 entre la Junta de Extremadura y los sindicatos con representación en la Mesa General.

Con base en lo dispuesto en el citado artículo 20.2 de la Ley 2/2019, de 22 de enero, previa negociación en Mesa Sectorial de Sanidad, se ha acordado con las organizaciones sindicales presentes en la misma el levantamiento de las suspensiones de los derechos económicos correspondientes a niveles de carrera reconocidos derivadas de las leyes de presupuestos anteriormente referidas, en los términos, modo y condiciones que quedan plasmados a continuación.

Asimismo, y con base en reiterada jurisprudencia, procede otorgar a los reconocimientos de niveles de carrera y desarrollo profesional del personal temporal del Servicio Extremeño de Salud los mismos efectos económicos que al personal fijo, por lo que conforme a lo acordado con las organizaciones sindicales presentes en Mesa Sectorial, se extiende al personal temporal el abono de los reconocimientos de niveles hasta ahora no abonados, en la misma forma y condiciones acordadas para el personal fijo.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, ambas partes

ACUERDAN :

Primero. Abono del incremento porcentual previsto para 2011 con relación al nivel cuatro del desarrollo profesional.

En 2019 se procederá al abono del porcentaje del nivel cuatro de desarrollo profesional conforme establecía el criterio general noveno, c) del Acuerdo de la Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación del Acuerdo sobre Carrera y Desarrollo profesional en el Servicio Extremeño de Salud, por el que se establecen los criterios generales del desarrollo profesional en el SES, de fecha 31 de enero de 2007, y que desde la Ley de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011 permanecía bloqueado a todos aquellos profesionales que lo tuvieran reconocido con efectos económicos hasta 2011 y que, por tanto, no han llegado aún a cobrarlo. Es decir, en 2019 se les abonará el 100 % de la cuantía del nivel cuatro.

Segundo. Abono de los reconocimientos de nivel de Carrera y Desarrollo Profesional suspendidos en virtud de Ley de Presupuestos desde 2012.

En 2019 se procederá al abono del 35 % de aquellos niveles, tanto de Carrera como de Desarrollo Profesional, a aquellos profesionales que los tuvieran reconocidos con efectos



administrativos hasta el 31 de diciembre de 2018, y cuyo abono se encontrara suspendido desde 2012 en virtud de las sucesivas Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Durante 2020, se procederá al abono del 70 % de dichas cuantías y en 2021, se abonará el 100 %.

Estos porcentajes se aplicarán a la diferencia entre la cantidad asignada al último nivel reconocido no abonado y la cantidad correspondiente al nivel reconocido que se viniera percibiendo, en su caso.

Por tanto, en 2021 se llegará a tener regularizado y abonado el 100 % de los niveles reconocidos, incluyendo aquéllos que se reconozcan desde 2019 hasta 2021, ajustándose en este caso en cada anualidad los porcentajes de abono que correspondan.

Tercero. Abono de los niveles de Carrera y Desarrollo Profesional reconocidos al personal temporal.

1. En 2019 se procederá al abono de los niveles de Carrera y Desarrollo Profesional reconocidos al personal temporal del Servicio Extremeño de Salud con efectos administrativos hasta el 31 de diciembre de 2018 en los mismos porcentajes previstos para el personal fijo en el apartado anterior. Estos porcentajes se aplicarán al último nivel reconocido.

Del mismo modo, se abonará al personal temporal los porcentajes correspondientes en los ejercicios 2020 y 2021 para que igualmente este personal tenga en 2021 regularizado y abonado el 100 % de los niveles reconocidos, incluyendo aquéllos que se les reconozcan desde 2019 hasta 2021, ajustándose en este caso en cada anualidad los porcentajes de abono que correspondan.

2. Se procede a la modificación del Acuerdo sobre Carrera y Desarrollo Profesional en el Servicio Extremeño de Salud de 24 de octubre de 2005, publicado en el DOE n.º 19, de 14 de febrero de 2006, sustituyendo la redacción de la cláusula segunda por la siguiente:

"Segunda. El ámbito de aplicación subjetivo de la carrera profesional en el Servicio Extremeño de Salud será el personal estatutario fijo comprendido en los artículos 6 y 7 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

Asimismo, será de aplicación al personal funcionario de carrera que viniera percibiendo sus retribuciones por el régimen estatutario contemplado en el Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Insalud, o cualquier otra normativa vigente de carácter estatutario.

El resto del personal funcionario de carrera y laboral fijo comprendido en los artículos 6 y 7 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, tendrá acceso al sistema de carrera en la forma y condiciones que se determine en el seno de la Comisión de Seguimiento e Interpretación del presente acuerdo.



Igualmente será de aplicación al personal temporal comprendido en los párrafos anteriores siempre que se encuentren en activo con más de tres años de servicios prestados ininterrumpidamente”.

3. Se procede a la modificación del Acuerdo de la Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación del Acuerdo sobre Carrera y Desarrollo Profesional en el Servicio Extremeño de Salud por el que se establecen los criterios generales del Desarrollo Profesional en el SES de 31 de enero de 2007, publicado en el DOE n.º 109 de 20 de septiembre de 2007, sustituyendo el primero de los criterios generales por el siguiente:

“Primero. El ámbito de aplicación subjetivo del desarrollo profesional en el Servicio Extremeño de Salud será el personal estatutario fijo, tanto sanitario de formación profesional como el de gestión y servicios, según clasificación de los artículos 6.2.b) y 7, respectivamente.

Asimismo, será de aplicación al correspondiente personal funcionario de carrera y laboral fijo que viniera percibiendo sus retribuciones por el régimen estatutario contemplado en el Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Insalud, o cualquier otra normativa vigente de carácter estatutario.

Igualmente será de aplicación al personal temporal comprendido en los párrafos anteriores siempre que se encuentren en activo con más de tres años de servicios prestados ininterrumpidamente”.

Cuarto. Efectos y aplicación de los acuerdos adoptados.

1. Estas medidas tendrán efectos desde el 1 de enero de 2019 y se harán efectivas a partir de la nómina del mes de abril. Del mismo modo se abonarán, desde el 1 de enero de 2019, a aquellos profesionales que tengan derecho a reconocimiento de un nivel con efectos administrativos en 2018 cuando obtengan la resolución de reconocimiento tras la celebración de la Comisión de Carrera y Desarrollo profesional de 2019.
2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 2/2019, de 22 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019, estas medidas no tendrán carácter retroactivo y estarán sujetas a las disponibilidades presupuestarias.

Quinto. Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación.

Las distintas situaciones que a lo largo de estos años se han ido produciendo serán objeto de revisión y negociación en el seno de la Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación de los Acuerdos de carrera y desarrollo profesional.



Y en prueba de su conformidad, firman el presente acuerdo.

En Mérida, a 7 de marzo de 2019.

Director Gerente del Servicio Extremeño
de Salud

Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud

Fdo.: D.Ceciliano Franco Rubio

Fdo.: D.^aConcepción Torres Lozano

Fdo.: Ángel E. Benito Domínguez (CCOO)

Fdo.: D. Felipe Bachiller Castaño (UGT)

Fdo.: D.^a Emilia Montero Castellano (CSIF)

Fdo.:D. Damián Cumbres Jiménez (SATSE-FES)

Fdo.: M.^a José Rodríguez Villalón (SIMEX)

Fdo.: D.^a M.^a Victoria González Palomino (USAE)

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

ANUNCIO de 15 de abril de 2019 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Línea subterránea 15/20 kV y centro de transformación n.º 6 de 250 kVA en la población de Calera de León". Expte.: 06/AT-14208-17811. (2019080532)

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Línea subterránea 15/20 kV y centro de transformación n.º 6 de 250 kVA en la población de Calera de León.
2. Peticionario: Distribuidora Eléctrica de Monesterio, SLU, con domicilio en c/ Pastor y Landero, 3 1.º, 41001 Sevilla.
3. Expediente/s:06/AT14208/17811.
4. Finalidad del proyecto: Mejora del suministro eléctrico a la población.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Línea subterránea MT.

Origen: Apoyo n.º 4 de la línea de circunvalación de Calera de León.

Tipo: subterránea de 233 mts., dos ternas de conductores unipolares RHMV 12/20 kV de 150 mm² Al.

Final: CT proyectado.

Centro de transformación:

Tipo: Prefabricado de hormigón de dimensiones 4.460x2.380 mm.



Celdas: Dos celdas de entrada-salida protección de línea motorizadas y telemandadas y una celda de protección de transformador.

Transformador: de 250 kVA, con relación de transformación 15-20.000 / 420±2.5+5+7.5 %.

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el peticionario, que se recoge en el anexo del presente anuncio.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en Avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), de la localidad de Badajoz, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 15 de abril de 2019. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR
LÍNEA SUBTERRÁNEA 15/20 KV Y CENTRO DE
TRANSFORMACIÓN N.º 6 DE 250 KVA EN LA
POBLACIÓN DE CALERA DE LEÓN”.

TÉRMINOS MUNICIPALES: CALERA DE LEÓN.

EXPEDIENTE/S: 06/AT14208/17811.

N.º	Polígono	Parcela	Municipio	Titular	Tipo Cultivo	Apoyos	Superficie Ocupada (m ²)	Vuelo ml	Superficie de Vuelo (m ²)
1	1	385	Calera de León	Francisco Balsera Cubero	Olivar	0	30,8	0	0
2	4	386	Calera de León	Mercedes Balsera Cubero	Olivar	0	52	0	0



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 6 de mayo de 2019 sobre notificación de resolución de pago del tercer año de compromiso de la Ayuda a la Producción Integrada del Tabaco, campaña 2018, inicio de compromisos año 2016. (2019080616)

Conforme a lo previsto en el Decreto 211/2016, de 28 de diciembre, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales y climáticas y agricultura ecológica para prácticas agrarias compatibles con la protección y mejora del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el que se modifica el Decreto 8/2016, de 26 de enero, por el que se regula la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de acuerdo con la Orden de 24 de enero de 2018 de Solicitud Única (DOE n.º 23, de 1 de febrero de 2018) se notifica resolución de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de pago de tercer año de compromiso, campaña 2018, de la Ayuda a la Producción Integrada de Tabaco.

Se encuentra publicada en internet en el portal oficial de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, <http://www.juntaex.es/con03>, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación laboreo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 6 de mayo de 2019. La Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, M.ª CARMEN MORENO RUIZ.

• • •



ANUNCIO de 6 de mayo de 2019 sobre notificación de resolución de pago del segundo año de compromiso de la Ayuda a la Producción Integrada del Tabaco, campaña 2018, inicio de compromisos año 2017. (2019080617)

Conforme a lo previsto en el Decreto 211/2016, de 28 de diciembre, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales y climáticas y agricultura ecológica para prácticas agrarias compatibles con la protección y mejora del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el que se modifica el Decreto 8/2016, de 26 de enero, por el que se regula la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de acuerdo con la Orden de 24 de enero de 2018 de Solicitud Única (DOE n.º 23, de 1 de febrero de 2018) se notifica resolución de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de pago del segundo año de compromiso, campaña 2018, de la Ayuda a la Producción Integrada de Tabaco.

Se encuentra publicada en internet en el portal oficial de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, <http://www.juntaex.es/con03>, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación laboreo.

Las alegaciones a dicha resolución podrán presentarlas en el Registro General de esta Consejería, así como en los demás lugares previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dirigirán al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en la avenida Luis Ramallo, s/n., CP 06800, Mérida (Badajoz), con indicación de la referencia: Ayuda y Número de expediente.

Mérida, 6 de mayo de 2019. La Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, M.ª CARMEN MORENO RUIZ.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 14 de mayo de 2019 sobre convocatoria para la provisión, como personal funcionario de carrera, de cuatro plazas de Subinspector/a de la Policía Local mediante promoción interna por el sistema de concurso-oposición.
(2019080644)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 56, de 22 de marzo de 2019, se publicaron las bases de la convocatoria para la provisión, como personal funcionario de carrera, de cuatro plazas de Subinspector/a de la Policía Local en el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, mediante promoción interna por el sistema de concurso-oposición, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala Técnica, categoría de Subinspección.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Badajoz, 14 de mayo de 2019. El Alcalde, PD, la Tte. de Alcalde Delegada de RR.HH (BOP Badajoz, n.º 116, 19/06/2015), BEATRIZ VILLALBA RIVAS.

• • •

ANUNCIO de 14 de mayo de 2019 sobre convocatoria para la provisión, como personal funcionario de carrera, de dos plazas de Oficial de la Policía Local, mediante promoción interna por el sistema de concurso-oposición. (2019080645)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 56, de 22 de marzo de 2019, se publicaron las bases de la convocatoria para la provisión, como personal funcionario de carrera, de dos plazas de Oficial de la Policía Local en el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, mediante promoción interna por el sistema de concurso-oposición, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala Ejecutiva, categoría de Oficial.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Badajoz, 14 de mayo de 2019. El Alcalde, PD, la Tte. de Alcalde Delegada de RR.HH (BOP Badajoz, n.º 116, 19/06/2015), BEATRIZ VILLALBA RIVAS.



AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

ANUNCIO de 9 de mayo de 2019 sobre publicación de convocatoria para proveer cuatro plazas de Agente de la Policía Local. (2019080639)

En el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, número 87, jueves, de 9 de mayo de 2019 (Anuncio 1741/2019) se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer cuatro plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales y clase de la Policía Local, escala Básica mediante el sistema de oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOE.

El anuncio de esta convocatoria también se publicará en el DOE.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las Bases de la convocatoria, se harán públicos en el DOE, Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios de la Corporación y en su página web.

Don Benito, 9 de mayo de 2019. El Alcalde, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114
e-mail: doe@juntaex.es